124

Andrea Pedroza Molina

De:	Fabian V. <favihur@hotmail.com>
Enviado el:	martes, 28 de noviembre de 2017 4:09 p. m.
Para:	Invitacion Publica 003 2017
CC:	Arley Bolaños 2
Asunto:	Aclaraciones y subsanaciones IP 003 2017 - Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Datos adjuntos:	Acuerdo 019 de 2017 y Certificación - Autorización para Contratar.pdf; ACUERDO NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Uniautónoma del Cauca.pdf; CARTA DE PRESENTACIÓN FCB - AUTÓNOMA.pdf; Cert Reconocimiento CUAC por ICBF.pdf; CERTIFICACIÓN· 156-2013 SEC EDUCACION CAUCA..pdf; ESTATUTOS CUAC 2015-ilovepdf-compressed.pdf; RUT Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Actualizada 03oct2017).pdf

Popayán 27 de noviembre de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité de evaluación IP 003 2017

Respetados señores

Desde la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** con Nit. 891.501.766-6 respetuosamente remitimos los siguientes documentos y aclaraciones que dan respuesta a los requerimientos hechos en el marco de la evaluación de la Invitación Pública 003 de 2017.

ASPECTOS JURIDICOS

***1. Requerimiento u observación**: deberá aportar la certificación de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, expedida por la regional competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses de conformidad con la adenda 002 de la invitación pública.*

Respuesta: Adjuntamos la CERTIFICACIÓN de reconocimiento de la Personería Jurídica cumpliendo lo solicitado en el requerimiento (este documento se envió previamente en el correo de subsanación de fecha 20 de noviembre de 2017 a las 4:24pm).

***2. Requerimiento u observación:** de conformidad con los documentos aportados no fue posible determinar las competencias del órgano de administración, ni del representante legal de la corporación, motivo por el cual es necesario que el oferente allegue el documento legal para efectuar la verificación, y en caso de tener restricciones deberá aportar copia del acta por medio del cual se autoriza al representante legal a manifestar interés dentro del proceso.*

Respuesta: Se adjunta documento (Estatutos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca) donde se puede determinar las competencias del órgano de administración, y las del Representante Legal de la Corporación. Se adjunta también copia digitalizada del Acuerdo 19 de 2017 por el cual la Asamblea de Fundadores autorizó al Representante Legal para comprometer la Institución ante terceros, acompañada de la certificación suscrita por el Secretario General para la participación en el presente proceso (estos documentos se enviaron previamente en el correo de subsanación de fecha 20 de noviembre de 2017 a las 4:24pm).

*3 **Requerimiento u observación**. se requiere que el oferente aporte el documento legal por medio del cual designo al revisor fiscal de la corporación, de esta forma será posible determinar si el formato no 2 certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica, cumple con los requistos de la invitación pública ip003-2017.*

Respuesta: Se adjunta documento (RUT) en el cual se puede verificar en la hoja 6 los datos del Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca ante la DIAN. Se adjunta también copia del ACUERDO No. 003 de 2016 por el cual se nombra el REVISOR FISCAL de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (estos documentos se enviaron previamente en el correo de subsanación de fecha 20 de noviembre de 2017 a las 4:24pm).

ASPECTO FINANCIERO

4. Requerimiento u observación *No se pudo establecer el presupuesto oficial. En el formato No. 1 Carta de Presentación, el oferente presentó interés de operar en 3 departamentos que suman 7.440 cupos. El numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece el máximo de regionales (3) y cupos (6.840) a presentar por parte de los interesados.*

Respuesta: se adjunta carta de presentación ajustada a lo requerido.

ASPECTOS TÉCNICOS

5. Requerimiento u observación: *se allegan aclaraciones de las certificaciones 344 de 2015 y 177 de 2012, sin embargo, la certificación del contrato 156 de 2013 expedida por la secretaria de educación del departamento del cauca no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1 del titulo v de la invitación pública, toda vez que no contemplan la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención de familias y comunidades. en consecuencia, las certificaciones presentadas no acreditan el cumplimiento de 30 meses de experiencia requerida.*

Respuesta: Se adjunta certificación del contrato 156 de 2013 en la cual se aclara que el mismo es dirigido a **comunidades educativas**, las cuales comprenden el conjunto de estudiantes, sus familias, docentes y directivos docentes de cada una de las Instituciones educativas en los municipios involucrados en las ejecuciones, y así mismo expresa las actividades abordadas en la ejecución.

De manera cordial nos permitimos solicitar se corrija la evaluación respecto de los meses de experiencia acreditados, toda vez que en el documento de evaluación se establece que el total de tiempo acreditado en este aspecto es de 18,33 meses (el total de experiencia sin incluir el contrato 156 de 2013 es de 26,33 meses), cuando la cuenta real no corresponde a dicha cantidad de tiempo; para mayor claridad a continuación se relacionan los 5 contratos presentados con sus fechas de inicio, fechas de terminación, los meses que duró la ejecución, y la sumatoria de dichos tiempos.

Número de contrato	Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de Terminación (D/M/A)	Tiempo de ejecución en meses
344 - 2015	26/02/2015	8/01/2016	10,53
250 - 2015	23/06/2015	31/12/2015	Traslapo con 344- 2015
511 - 2013	29/01/2014	14/08/2014	6,57
156 - 2013	1/03/2013	6/12/2013	9,33
177 - 2012	5/03/2012	7/12/2012	9,23
		TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)	**35,67**

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar que la propuesta presentada por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, sea habilitada y que prosiga con el proceso de evaluación. Agradecemos la atención, colaboración y diligencia ante estas líneas. Quedamos atentos ante cualquier requerimiento.

Cordialmente.

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

C.C. 76.330.647

Representante Legal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la Asamblea de Fundadores autorizó al representante Legal Daniel Augusto Mantilla Sandoval (y su apoderado en caso de ausencia temporal), identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76.330.647 de Popayán (Cauca), para contratar con terceros en la participación y contratación según los resultados de las convocatorias.

Que al Representante Legal (y su apoderado en caso de ausencia temporal) se le autorizó de acuerdo a las normas reglamentarias y estatuarias, articulo 32 literal h y articulo 43 de los Estatutos, para contratar por cuantías aproximadas para la administración de los proyectos (artículo 44).

Por lo anterior se certifica que el Representante Legal (y su apoderado en caso de ausencia temporal) está autorizado sin limitación de cuantía manifestar interés, contratar con el estado y/o comprometer recursos con terceros, destinados a la ejecución de los contratos resultantes de la Invitación Pública 003 de 2017 adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La presente certificación se firma en Popayán a los (17) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACUERDO 019 DE 2017
(08 de agosto)

Por la cual se autoriza al Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca para comprometer económicamente a la institución ante terceros excediendo el monto establecido en el acuerdo 012 de diciembre 17 de 2014 Articulo 44.

La Asamblea de Fundadores reunida en sesión extraordinaria y en uso de sus facultades legales, estatutarias y las conferidas especialmente en el Articulo 32 Literal h.

CONSIDERANDO:

Que desde la División de Proyectos Especiales y Estratégicos de la Corporación se vienen impulsando diferentes proyectos que permiten fortalecer la institución y que las convocatorias públicas son publicadas en términos de días y horas exactas;

Que la Asamblea de fundadores reunidas en sesión extraordinaria el día 8 de agosto de 2017 y en uso de sus facultades legales y estatutarias trato la solicitud formulada por el Representante Legal para participar en convocatorias públicas de desarrollo social y de Cooperación Internacional, gestión que ha venido realizando con excelente administración, y ha dado buenos resultados en la proyección social de la institución, por lo anterior;

ACUERDA

ARTICULO 1: Autorizar al señor DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No 76.330.647 de Popayán Cauca, Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, reconocida mediante registro No 1041, folio 037 del Ministerio de Educación Nacional; para que participe y contrate con terceros de acuerdo con las condiciones y los resultados de las convocatorias.

ARTICULO 2: Autorizar al Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca para contratar por las cuantías iguales al presupuesto de las convocatorias a las cuales se participan.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Secretaría General de la institución para que expidan una certificación donde se refrende la cuantía por la cual se autoriza a la participación en la convocatoria, de conformidad con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Popayán a los ocho (8) días de agosto de 2017.

BRUNO MANTILLA PINTO
Presidente Asamblea de fundadores

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ
Secretario Asamblea de fundadores (E)

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACUERDO No. 003 de 2016
(29 de febrero)

POR EL CUAL SE NOMBRA EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias y en especial las contempladas en el artículo 32 literal d, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Revisor Fiscal es el dignatario institucional investido con la atribución de conocer e inspeccionar todos los actos administrativos, económicos y académicos de la Institución, con derecho a solicitar la información que requiera para el buen desempeño de sus funciones de inspección y vigilancia estatutaria y reglamentaria, en procura de que los bienes y recursos se administren correcta y totalmente en el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución,

2. Que en sesión extraordinaria del pasado lunes 29 de febrero de 2016, previo análisis del cumplimiento de requisitos y del informe de los resultados de la convocatoria de méritos presentado por la oficina de Talento Humano;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor LEONARDO BETANCOURT ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.677 expedida en Popayán (Cauca), Tarjeta profesional de Contador Público No 76828-T como Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

PARAGRAFO: Su vinculación será por prestación de servicios, para el período comprendido desde el viernes (04) cuatro de marzo de 2016 al martes (28) veintiocho de febrero de 2018 con asignación salarial correspondiente al cargo en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad al Artículo 64 de los estatutos vigentes, el señor LEONARDO BETANCOURT ARANGO, asumirá las siguientes funciones en el cargo de Revisor Fiscal.

a) Revisar e inspeccionar conforme a la Ley, el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, todos los actos administrativos, económicos y financieros de la Institución.
b) Garantizar que las operaciones de presupuesto, contabilidad y caja se ejecuten de conformidad con las decisiones y órdenes de los organismos y autoridades de Gobierno de la Institución y con las prescripciones legales que rigen la materia.
c) Rendir oportuna cuenta por escrito a la Asamblea de Fundadores o al Representante Legal, de las irregularidades administrativas, económicas o financieras que se presenten en el funcionamiento de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y en el desarrollo de sus actividades u operación.

4

d) Contribuir con las autoridades gubernativas facultadas legalmente para ejercer inspección y vigilancia sobre la entidad y presentarles los informes a que haya lugar o le sean formalmente solicitados.
e) Velar porque se lleven correcta y oportunamente la contabilidad, los comprobantes de gastos, cuentas y órdenes de giros.
f) Supervisar la conservación de las Actas de la Asamblea de Fundadores, del Consejo Académico, Consejo Administrativo y del Consejo de Investigación, así como de los actos de Gobierno y de la correspondencia formal de la Institución.
g) Inspeccionar permanentemente las instalaciones, bienes y recursos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y exigir la aplicación de las medidas tendientes a su seguridad y conservación para la eficiente prestación de los servicios a que están destinados. Así mismo, con los bienes y equipos que pueda tener en custodia a cualquier título de uso o dominio.
h) Avalar con su firma los presupuestos de ingresos y gastos, los balances y estados financieros, acompañados con sus comentarios, dictámenes, informes y proposiciones que estime pertinentes.
i) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea de Fundadores, con el único fin de tratar asuntos urgentes relacionados con sus funciones o atribuciones.
j) Rendir los informes de su gestión a la Asamblea de Fundadores
k) Las demás funciones que le señalen la ley, los Estatutos y la Asamblea de Fundadores.

PARAGRAFO: Los actos que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad personal.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a las autoridades competentes de la Institución, para realizar los trámites pertinentes a los que conlleva la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de le fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 29 FEB. 2016

BRUNO MANTILLA PINTO
Presidente Asamblea Fundadores

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Asamblea Fundadores

La Secretaria General de la Corporación Universitaria Autónoma del cauca, ordena la publicación en la página web institucional del Acuerdo 003 del 29 de febrero de 2016, expedido por la Asamblea de Fundadores, por el cual se nombra el Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA

Anexo: Concepto Jurídico

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Popayán, 24 de Noviembre de 2017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL** con cédula de ciudadanía **N°76.330.647** expedida en Popayán (Cauca) y en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** con Nit. **891501766-6** de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA",

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de **FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ** y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico Administrativo, manual operativo de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me encuentro incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mi, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envie información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
s) Que conozco el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **CALLE 5 No 3-85 Centro de la ciudad de Popayán**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **favihur@hotmail.com**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos:

CAUCA
VALLE DEL CAUCA
RISARALDA

Atentamente,

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100 B/ La Pamba
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email:direccionproyectos@uniautonoma.edu.co,faso@uniautonoma.edu.co - favihur@hotmail.com

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CAUCA

CERTIFICA

Que mediante resolución No. 983 de fecha 27 de abril de 2015, proferida por EL **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada, **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA,** con Nit, **891501766-6** la cual a la fecha se encuentra vigente.

Dada en Popayán a los 14 días del mes de Noviembre de 2017.

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: ***Cristhian Jair Navia Daza*** / Abogado Grupo Jurídico

Gobernación del Cauca

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Personería Jurídica 1302 de 1984 y 0667 de 2003 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, NIT 891.505766-6 como operador del Programa firmó el contrato que se detalla a continuación para prestar el servicio educativo dirigido a población vulnerable y rural dispersa con metodologías flexibles, apoyo nutricional y dotación de material educativo a niños, niñas y adolescentes en edad escolar:

N°	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN)	OBJETO DEL CONTRATO
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA	01-03-2013 06-12-2013	$ 2.466.100.000	CONTRATO 156 DE 2013	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A 1897 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BALBOA, CAJIBIO, INZÁ, PÁEZ, PATÍA Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Que las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto del contrato son dirigidas a población en edad escolar, específicamente de los niveles de básica primaria y media, es decir niños, niñas y adolescentes en un 100%.

Que en el desarrollo del objeto contractual se realizan acciones con niños, niñas y adolescentes tendientes al desarrollo de habilidades para la vida, competencias ciudadanas y participación, proyecto de vida, hábitos de autocuidado, prevención del consumo de SPA, estilos de vida saludable, prevención de violencias para la sana convivencia, prevención del embarazo en adolescentes y promoción de derechos sexuales y reproductivos, prevención del trabajo infantil.

Que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca no ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad y que el contrato relacionado ha sido entregado a ENTERA SATISFACCIÓN.

Se expide a petición del interesado, en Popayán, a los OCHO (08) dias del mes de noviembre de 2017.

MILTON FABIAN PEREZ AYALA
Profesional Universitario Administrativo y Financiera.
Proyecto: Ernesto Cerón Secretario - Administrativa y Financiera

Cauca Incluyente

Cauca

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

ACUERDO No. 012 de 2014
(Diciembre 17)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conforme al Articulo 104 del Acuerdo No. 023 de diciembre 12 de 2002; y

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos vigentes de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca fueron aprobados mediante Resolución Ministerial No. 677 de Abril 07 de 2003, por la cual se aprobó el cambio de carácter académico de Institución Técnica a Institución Universitaria, reforma estatutaria realizada por la Institución mediante Actas No. 161 del 2 de noviembre y No. 162 del 16 de noviembre del año 2001 respectivamente.

2. Que en la última década las dinámicas académicas, administrativas y de investigación logradas por la Corporación y los nuevos retos de la educación superior; determinados por el Ministerio de Educación Nacional, así como las exigencias que demanda la región en los procesos de formación de talento humano del nivel superior, motivan a la institución hacia la creación de mejores condiciones internas para atemperarse y dar respuesta a ellas, a fin de contribuir con el desarrollo nacional y regional.

3. Que la Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesiones realizadas según Actas Nos. 002 del 03 de abril; 007 del 23 de septiembre; 010 del 25 de noviembre y 011 del 17 de diciembre del año 2014, analizó y aprobó la reforma de los Estatutos de la Institución consagrados en el Acuerdo No. 023 del 12 de diciembre de 2002, amparados en las normas y leyes vigentes para tal fin;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria, conducente a la actualización de la estructura Administrativa, Organizacional y de Gobierno de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca como sigue:

CAPÍTULO I
CONTENIDO

ARTÍCULO 1°. Los presentes Estatutos contienen la esencia, los principios, las funciones, los objetivos, los campos de acción y las normas fundamentales de gobierno que enmarcan y regulan la vida y el trabajo académico, administrativo y social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, creada para el ejercicio de la Docencia, la Investigación y la Proyección Social, con el propósito de contribuir a la formación integral al más alto nivel de ciudadanos de bien, comprometidos con la ciencia, la tecnología y la innovación en ambientes de bienestar y con visión global, respetuosos de la dignidad humana, de la libertad, responsables e identificados con los más profundos valores éticos, estéticos, morales, culturales y ambientales, comprometidos con la búsqueda del progreso, el bienestar, la justicia social y la paz de la Región y el País, a través de la generación y aplicación del conocimiento.

ARTÍCULO 2°. Todo su quehacer institucional se guía y fundamenta en el ejercicio pleno y responsable de la autonomía que la Constitución Política de Colombia consagra y que las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, y 181 de 1996, en forma particular, fomentan, acogen y desarrollan. Dentro de estos límites es autónoma para desarrollar sus programas académicos, de investigación y proyección social, para designar su personal, seleccionar sus estudiantes, disponer de sus recursos y definir su organización y gobierno.

ARTÍCULO 3°. Su actividad educativa se enmarca dentro de la libertad de pensamiento e ideología, la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

PARÁGRAFO: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca declara y reconoce la libertad de cátedra de sus docentes dentro del respeto de los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO II
NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 4°. NOMBRE. La Institución se denominará para todos los efectos CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

ARTÍCULO 5°. NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, tendrá su domicilio en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia y podrá establecer secciónales en cualquier lugar del país y en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales que la regulan.

ARTÍCULO 6°. DURACIÓN. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca tendrá una duración indefinida, sin embargo, podrá extinguirse por las causales previstas en la legislación colombiana, particularmente en las normas que rigen la educación superior o cuando la totalidad de los miembros de la Asamblea de Fundadores consideren que la Institución ha entrado en imposibilidad definitiva de cumplir el objeto para el cual fue creada.

CAPÍTULO III
NATURALEZA JURÍDICA, CARÁCTER ACADÉMICO, MODALIDADES EDUCATIVAS Y CAMPOS DE ACCIÓN.

ARTÍCULO 7°. NATURALEZA JURÍDICA. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca es una institución de educación superior de derecho privado constituida como Corporación, con Licencia de Funcionamiento No.12321 de julio 27 de 1979 y Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 13002 de 1984 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, autónoma, de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por los presentes Estatutos y por las leyes y normas que le son aplicables.

ARTÍCULO 8°. CARÁCTER ACADÉMICO. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca es una institución Universitaria y como tal desarrolla programas académicos y actividades en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en la Ley 30 de 1992, en la Ley 749 de 2003, en la Ley1188 de 2008, en sus decretos reglamentarios y demás normas legales.

ARTÍCULO 9°. MODALIDADES EDUCATIVAS. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca adelanta programas a nivel de educación superior, empleando metodologías: presencial, abierta y a distancia, a través de procesos educativos de formación de pregrado en los niveles de técnico profesional, tecnológico y universitario; así como de formación avanzada o de posgrado. Así mismo, podrá desarrollar otras modalidades educativas en correspondencia con sus fines y propósitos, en el marco de la Ley.

ARTÍCULO 10°. CAMPOS DE ACCIÓN. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca define como campos de acción los siguientes:

a) El desarrollo de programas de educación superior de pregrado y posgrado en los campos de las ciencias, de la técnica, la tecnología, las artes, la filosofía y las humanidades, los que puede adelantar de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1992.
b) El ofrecimiento de servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media; Educación para el Trabajo y el desarrollo del Talento Humano; Educación Informal y para el Emprendimiento.
c) La realización de programas de nutrición, protección y reinserción social frente a factores de riesgo; deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; gestión y desarrollo cultural que favorezca los procesos de construcción de identidad nacional y propendan por un mayor bienestar social de las comunidades.
d) El desarrollo de Programas de descontaminación y reforestación de cuencas y microcuencas; preservación, reparación y mejoramiento de condiciones de vida; gestión de proyectos de construcción de acueductos, alcantarillados; estudios de impacto ambiental, estudios socio ambientales e interventorias ambientales; manejo de residuos sólidos, rellenos sanitarios, sostenibilidad de humedales y páramos, y obras de carácter comunitario.

e) La realización de programas dirigidos al conocimiento y divulgación de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario; desarrollo de programas de prevención de violencia intrafamiliar, derechos de la mujer y primera infancia, prevención de niños y niñas objeto de abuso sexual o de abandono, así como el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud .
f) El establecimiento de programas y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con el cumplimiento del Código de Infancia y Adolescencia, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la prevención de la drogadicción y la Ley de la Juventud.
g) Realización de estudios de descentralización de servicios públicos, sistemas de gestión de la calidad, programas de formación continua a servidores públicos, apoyo y asesoría al sistema de contratación estatal.
h) Elaborar y gestionar proyectos comunitarios en vivienda
i) Fomentar y gestionar proyectos agropecuarios productivos, mejoramiento de técnicas de producción y mercadeo, así como adelantar programas en capacitación empresarial y gestión de proyectos empresariales.
j) Realización de Estudio de suelos y contratación de obras civiles como: cunetas, alcantarillados, muros de contención, drenajes, estudios de tráfico atraído, estudios viales de desarrollo e impacto turístico y de señalización.

PARÁGRAFO 1.: La Corporación podrá ofrecer programas de Educación permanente y de acuerdo con el Artículo No. 120 de la Ley 30 de 1992, adelantar actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. También puede realizar programas y actividades en las áreas de consultorías y asesorías en beneficio de la comunidad.

PARÁGRAFO 2.: Con el propósito único de alcanzar sus objetivos misionales, puede ofrecer y/o contratar con terceros toda clase de servicios de valor agregado, al igual que celebrar cualquier género de contrato, inclusive de los de mutuo y de los de garantía hipotecaria, prendaria o personal con entidades nacionales o internacionales sean públicas o privadas.

ARTÍCULO 11°. La Institución podrá expedir los títulos que reconocen la culminación satisfactoria de un programa, haciéndolo constar en el respectivo diploma, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, y las demás normas que lo reglamentan.

ARTÍCULO 12°. La Institución podrá suscribir convenios con otras instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional en el marco de la ley, con el fin de adelantar programas de colaboración en las áreas de docencia, investigación, divulgación, extensión universitarias y proyección social. Igualmente podrá crear instituciones de Educación Superior.

CAPÍTULO IV
OBJETIVOS, FUNCIONES Y ESTRATEGIAS.

ARTÍCULO 13°. OBJETIVOS. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca hace suyo los objetivos consagrados en la legislación Colombiana para la Educación Superior,

convirtiéndose en partícipe tanto de los deberes y obligaciones como de los derechos y privilegios para ella reconocidos Adicionalmente, promulga y acoge los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVOS GENERALES:

a) Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir, al más alto nivel de calidad, las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
c) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y social a nivel nacional y regional.
d) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
e) Promover la formulación y consolidación de comunidades académicas y su articulación con sus homólogas a nivel internacional.
f) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
g) Promover actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Fomentar en el estudiante la capacidad crítica para que asuma con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas encaminadas a su formación personal y al desarrollo social.
b) Incentivar en el estudiante el espíritu de innovación y emprendimiento para crear trabajo productivo.
c) Dar igualdad de oportunidades a quienes tengan las capacidades requeridas y cumplan los requerimientos académicos, sin limitaciones por consideraciones de raza, credo, sexo, condiciones económicas o sociales.
d) Garantizar la libertad de cátedra y aprendizaje y el acceso a todas las fuentes de información.
e) Adelantar programas de bienestar que propicien el desarrollo físico, psicológico, afectivo, espiritual, lúdico y social de todos los miembros de la comunidad académica.
f) Prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
g) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas formativas.

h) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
i) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.
j) Ofrecer, con los más altos niveles de calidad, todos aquellos servicios que coadyuven a la generación de bienestar y prosperidad a la comunidad y a la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 14°. FUNCIONES. Son funciones de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, las siguientes:

a) La Docencia a través de la cual la Corporación estructura, desarrolla y evalúa programas de formación integral de sus estudiantes.
b) La investigación encaminada al desarrollo del conocimiento, a la comprobación de los que ya forman parte del saber universal y a la creación y adecuación de la ciencia y la tecnología para buscar soluciones a los problemas regionales y nacionales.
c) La Extensión y Servicio por medio de la cual se propende por el mejoramiento espiritual, cultural e intelectual de sus egresados, así como de su crecimiento económico y social y de los habitantes de la zona de influencia de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a través de la prestación de servicios de consultoría, asesoría, promoción y extensión a la comunidad.
d) Las demás que por su naturaleza le correspondan, según el espíritu de los Estatutos y los Reglamentos de la Institución.

ARTÍCULO 15°. ESTRATEGIAS. Para el logro de sus objetivos la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca centra su trabajo en las siguientes estrategias:
a) Planear, diseñar, ejecutar, experimentar y evaluar métodos y procedimientos para el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje en sus programas académicos.
b) Desarrollar programas de capacitación, actualización y formación para sus docentes a fin de mejorar su trabajo académico.
c) Consultar las necesidades y conveniencias de las diferentes regiones del país para darles respuesta a través de los programas de la institución.
d) Utilizar los avances de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicadas a los métodos educativos para facilitar la adquisición y divulgación de conocimientos.
e) Promover y desarrollar convenios de colaboración y asesoría, profesores visitantes, intercambios institucionales y demás que coadyuven al logro de los fines y propósitos de la Corporación en el contexto nacional, así como en el de la internacionalización.
f) Autoevaluar permanentemente los procesos de aprendizaje, los programas académicos, los recursos, las metodologías y los docentes para valorar la calidad del proceso y sus elementos; actualizar los programas, reformular los correctivos, estimular la capacitación docente, acreditar los reconocimientos e incentivos y reafirmar el plan de seguimiento para el mejoramiento cuantitativo y cualitativo del quehacer académico.
g) Fomentar el desarrollo del pensamiento científico y pedagógico en directivos y docentes, impulsando programas de lecturas selectivas, encuentros de intercambio de

experiencias, producción de literatura, búsqueda o investigación y de reflejo de aplicaciones, apoyando las iniciativas de experimentación, racionalmente válidas.
h) Crear un servicio de información y orientación estudiantil y comunitaria.
i) Establecer servicios de atención psicológica, odontológica, médica, jurídica y asesoría personal y empresarial.
j) Fomentar la constitución de grupos de trabajo científico de estudiantes y docentes de la Institución.
k) Crear y desarrollar los procesos sistematizados de información, consulta bibliográfica y bases de datos.
l) Proveer campos y escenarios deportivos, culturales, de sano esparcimiento y descanso.

CAPÍTULO V
PATRIMONIO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 16°. El compromiso cierto de los Fundadores y miembros Adherentes de respaldar la perpetuación de la Institución para que cumpla con su Misión, Visión, Objeto y Fines declarados, se materializa con los aportes que todos y cada uno de ellos hacen en el orden ético, intelectual, laboral, material y pecuniario, conformando el Patrimonio de origen de la Corporación.

ARTÍCULO 17°. El Patrimonio Institucional integral se conforma además, con los siguientes bienes y recursos:

a) Las donaciones, herencias y legados que reciba de personas naturales o jurídicas con beneficio de inventario.
b) Los beneficios derivados de su actividad docente, investigativa, divulgativa, de extensión, de servicios, convenios y relaciones contractuales, particularmente las provenientes de matrícula y otros derechos académicos.
c) Los rendimientos financieros y aquellos provenientes de convenios interinstitucionales con universidades, institutos, centros, gremios, sectores productivos, entre otros relacionados. Así mismo, los originados por servicios especiales.
d) Los bienes muebles e inmuebles que como Persona Jurídica adquiera a cualquier título, así como sus frutos y rendimientos.
e) Los excedentes que se reinviertan en la expansión y cualificación de su capacidad institucional.

ARTÍCULO 18°. Estos recursos, bienes y rentas, bajo la suprema vigilancia del Estado y el celo tutelar de los Fundadores y de la Asamblea de Fundadores, se destinarán en su totalidad a garantizar las condiciones y requerimientos de calidad para el ejercicio responsable del servicio educativo para el cual fue creada. En tal virtud, su patrimonio no podrá distraerse en actividades diferentes a las propias y exclusivas de su destino, ni transferirse a cualquier título, so pena de incurrir en peculado por extensión.

ARTÍCULO 19°. Tanto las rentas como los bienes de la Corporación serán de su exclusiva propiedad y manejo, y como tales, no podrán transferirse a sus Fundadores, ya que esa

única calidad no les da derecho a beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas institucionales.

PARÁGRAFO. Dentro de la autonomía institucional que le es propia para regular sus aspectos de orden académico, administrativo y financiero en general, y para manejar sus rentas, bienes y recursos en forma particular, la Asamblea de Fundadores será la responsable, en primera instancia, de establecer, arbitrar y aplicar los recursos de la institución para el cumplimiento de su misión social, objeto y fines declarados, para que las rentas se conserven y para que, en lo esencial, se cumpla la voluntad de los miembros de la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 20°. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca podrá disponer en cualquier momento lo conveniente para la dotación de bienes o recursos y para la generación de rentas propias, a través de la venta de servicios, relaciones contractuales, celebración de convenios nacionales o internacionales. Igualmente, podrá aceptar donaciones que en ningún caso comprometan su autonomía institucional. Todos estos bienes se integran al patrimonio institucional.

CAPÍTULO VI
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21°. El Gobierno de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca estará constituido por autoridades de carácter colegiado y por funcionarios.

Los de carácter colegiado son:

a) Asamblea de Fundadores
b) Consejo Administrativo
c) Consejo Académico
d) Comité Curricular Central
e) Consejo de Investigación
f) Consejo de Facultad

Los dignatarios son:

a) Representante Legal
b) Revisor Fiscal
c) Director de Proyectos Especiales y Estratégicos.
d) Director de Planeación y Evaluación
e) Director General Administrativo
f) Rector
g) Secretario General
h) Vicerrector Académico
i) Vicerrector de Investigación
j) Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno

k) Decanos
l) Coordinadores Académicos
m) Jefes de Departamento

PARÁGRAFO. Los anteriores órganos de Dirección y Funcionarios se integrarán o designarán en la medida en que el desarrollo y la cualificación de las actividades científico-académicas y administrativas de la Institución lo ameriten y justifiquen plenamente. Así mismo, cada órgano o Directivo, en aplicación de sus propias atribuciones y funciones, podrá reglamentar lo referente a sus Comités Asesores y a los Ejecutivos responsables de campos de acción específicos del trabajo académico, investigativo, divulgativo, administrativo y de extensión.

ARTÍCULO 22°. Los actos administrativos y de gobierno de la Corporación se establecen, divulgan y comunican a través de Acuerdos, Resoluciones. Circulares, Memorandos y Oficios, así: La Asamblea de Fundadores produce Acuerdos sobre políticas institucionales, mientras que los Consejos Académico, Administrativo y de Investigación, la Dirección General Administrativa, la Rectoría, las Vicerrectorías, los Decanos y los Consejos de Facultad producen Resoluciones que condensan decisiones de carácter académico - administrativo.

PARÁGRAFO 1.: Los Jefes de División, Jefes de Oficina y Coordinadores de Comités Académicos y Administrativos producen Circulares, Memos y Oficios únicamente.

PARÁGRAFO 2.: La Asamblea de Fundadores, los Consejos, los Comités y los órganos colegiados de la institución deben registrar el desarrollo formal de sus reuniones, conclusiones y decisiones en Actas o en el medio tecnológico o técnico autorizado para tal fin, acompañadas de los respectivos soportes. Toda reunión debe ser convocada previamente e incluir el orden del día que se va a tratar, fecha, hora y lugar en que se va a desarrollar.

CAPÍTULO VII
DEFINICIÓN, CATEGORÍAS, DEBERES, DERECHOS Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO FUNDADOR O ADHERENTE.

ARTÍCULO 23°. La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, está conformada por dos clases de miembros: Miembros Fundadores y Miembros Adherentes; los cuales tienen carácter ad-honorem y se denominan miembros Corporados. Son Miembros Fundadores aquellas personas naturales identificadas como Fundadoras en el Artículo Primero, del Acuerdo 009 del 19 de marzo de 2003.

PARÁGRAFO 1.: Son miembros Adherentes, aquellos miembros identificados como Adherentes en el Artículo Primero, del Acuerdo 009 del 19 de marzo de 2003, y aquellos adheridos posteriormente a la firma del mencionado Acuerdo.

ARTÍCULO 24°. Para ser Miembro Corporado Adherente; el candidato, persona natural o jurídica, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser presentado en sesión ordinaria ante la Asamblea de Fundadores por uno de sus miembros activo.
b) Haber prestado eminentes servicios a la Corporación en el campo académico o administrativo, o constituirse en destacado benefactor de la Institución.
c) Ser aceptado a través de votación, por la mayoría calificada de sus miembros activos.
d) Aceptar formalmente el compromiso institucional de identificación con los postulados contemplados en los Estatutos de la Corporación.
e) Constituirse a juicio de la Asamblea de Fundadores como un soporte potencial que garantice la permanencia y fortalecimiento de la Institución.

PARÁGRAFO: Quienes sean aceptados como miembros de la Asamblea de Fundadores tendrán tal calidad a término indefinido.

ARTÍCULO 25°. Los Miembros de la Asamblea de Fundadores, por derecho propio podrán participar en los órganos de dirección y asesoría y en las actividades de la Corporación en cumplimiento de sus funciones bajo los principios de Unidad de Propósito, Dirección y Control.

ARTÍCULO 26°. Cuando las ausencias de un Miembro de la Asamblea de Fundadores fueren mayor a seis meses, se deberá solicitar una autorización de licencia ante la Asamblea.

ARTÍCULO 27°. Además de los anteriores, los Miembros Corporados, tendrán los siguientes derechos.

a) Integrar la Asamblea de Fundadores y participar en sus decisiones con voz y voto.
b) Podrán ser elegidos para cargos directivos de la Corporación con las limitaciones que establezcan la ley y los estatutos.
c) Participar, por derecho propio, en los demás órganos de dirección, con voz, excepto en aquellas instancias de dirección en que participa como funcionario de la Corporación, en donde el carácter de su participación se rige por los presentes estatutos.
d) Los demás contemplados en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 28°. La calidad de Miembro Fundador o Adherente se pierde en los siguientes casos:

a) Por renuncia aceptada.
b) Por extinción de la personería jurídica de la entidad.
c) Por decisión de la Asamblea de Fundadores, en los siguientes casos:
   1) Haber sido condenado a pena de prisión, excepto por delitos culposos
   2) Lesionar o perjudicar gravemente el prestigio, honor o intereses de la institución.
   3) Incongruencia entre sus actuaciones y los principios, misión, objeto y fines de la Corporación.

4) Incapacidad física o mental irreversibles.
5) Incumplimiento de los Estatutos o Reglamentos de la Institución o por ausencia, sin excusa justificada, a tres reuniones consecutivas de la Asamblea de Fundadores, sean éstas ordinarias o extraordinarias.

PARÁGRAFO. La calificación de los casos contemplados en el literal c) se hará por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 29° Queda prohibida la transferencia, a cualquier título, de los derechos consagrados en el presente estatuto.

Los bienes y rentas de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca serán de su exclusiva propiedad y ni ellos, ni su administración podrán confundirse con los de las personas o entidades Corporadas.

La sola calidad de miembro de la Asamblea de Fundadores no da derecho a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Corporación. Los bienes de la Corporación no podrán destinarse ni en todo, ni en parte, a fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y las rentas, con miras a un mejor logro de sus objetivos.

ASAMBLEA DE FUNDADORES

ARTÍCULO 30°. La Asamblea de Fundadores es el máximo organismo de dirección, gobierno y administración de la Corporación y en tal calidad deberá velar por el cabal cumplimiento de su misión, objeto y fines.

ARTÍCULO 31°. La Asamblea de Fundadores se integrará por: Los Miembros Fundadores y los Miembros Adherentes.

PARÁGRAFO: A las sesiones de la Asamblea de Fundadores podrán asistir invitados especiales con voz y sin voto, cuando los temas a tratar así lo justifiquen.

ARTÍCULO 32°. En ejercicio de la autonomía institucional, la Asamblea de Fundadores será el organismo responsable de reglamentar los aspectos de la más alta importancia académica, administrativa y financiera y, con tal atribución tendrá las siguientes funciones:

a) Procurar la perpetuación de la Institución en cumplimiento de su misión y de las demás atribuciones que le señalen los Estatutos, la Constitución y sus Leyes
b) Determinar la orientación y las políticas que rigen la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y aprobar su Plan de Desarrollo
c) Establecer, arbitrar y aplicar los recursos de la Corporación para el cumplimiento de su objeto social.
d) Nombrar y remover al Presidente de la Asamblea de Fundadores, Representante Legal, Rector, Secretario General, Revisor Fiscal, Director General Administrativo,

Director de Planeación y Evaluación, Director de Proyectos Especiales y Estratégicos, Vicerrectores, Decanos y Coordinadores Académicos.
e) Velar para que la marcha de la Corporación esté acorde con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
f) Aprobar el presupuesto general para cada vigencia reglamentaria y autorizar las modificaciones y traslados requeridos para su ejecución.
g) Aprobar la planta de personal administrativo de la Corporación.
h) Autorizar al Representante Legal para celebrar convenios o contratos que por su importancia o cuantía excedan sus atribuciones ordinarias
i) Aceptar o rechazar donaciones, legados o auxilios destinados a la Corporación.
j) Aprobar los balances, finiquitos e informes finales de gestión.
k) Aprobar la liquidación de la Corporación de acuerdo con las normas legales.
l) Aprobar los Estatutos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, reformarlos, promulgarlos e interpretarlos.
m) Aprobar la creación, supresión o modificación de unidades académicas y administrativas al igual que de programas académicos.
n) Aprobar y promulgar los reglamentos de trabajo, financiero, estudiantil y docente, así como los programas de bienestar institucional de la Corporación.
o) Aprobar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de los servicios que presta la Corporación, de acuerdo con las disposiciones legales.
p) Garantizar la participación democrática de estudiantes, docentes y egresados en el Consejo Académico y en los demás organismos de coordinación académica de la Institución.
q) Aprobar el plan de inversiones institucional a solicitud del Director General Administrativo.
r) Aprobar la apertura de nuevas sedes en el país y en el exterior,
s) Aprobar la escala salarial institucional.
t) Expedir su propio reglamento.
u) Las demás funciones que puedan corresponderle legal o estatutariamente.

ARTÍCULO 33°. La Asamblea de Fundadores se reunirá de manera ordinaria trimestralmente al año y de manera extraordinaria, cuando a juicio del Presidente o a solicitud de al menos dos de sus miembros se considere necesario hacerlo. Para que sus decisiones sean válidas deberán asistir al menos la mitad más uno de sus miembros y para que sus decisiones sean obligatorias deberán tomarse por al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 34°. La Asamblea de Fundadores designará de su seno al Presidente de la misma para un periodo de tres años, renovables, alternativa o secuencialmente. El Secretario de la Asamblea será el Secretario General de la Institución.

ARTÍCULO 35°. Las sesiones de la Asamblea de Fundadores serán dirigidas por su Presidente y en su ausencia, por uno nombrado Ad-Hoc por los restantes miembros de la Asamblea. De los temas tratados, sus deliberaciones y conclusiones se llevarán Actas formales suscritas por el Presidente y el Secretario, rubricadas en cada una de sus hojas.

numeradas en forma consecutiva, en el Libro de Actas debidamente registrado para ese propósito, o por el medio tecnológico o técnico autorizado para tal fin.

ARTÍCULO 36°. El Presidente de la Asamblea de Fundadores será el responsable de hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos y conjuntamente con el Secretario, dará fe de los actos y decisiones de la Asamblea; hará conocer las convocatorias y el orden del día de las sesiones con al menos diez (10) días de anticipación y promulgará, mediante Acuerdos, las determinaciones tomadas para su oportuno y cabal cumplimiento.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 37°. Es el dignatario institucional, persona natural o jurídica, investido con la atribución de conocer e inspeccionar todos los actos administrativos, económicos, financieros y comerciales de la Institución, con derecho a solicitar los datos e informes que requiera para el buen desempeño de sus funciones de inspección y vigilancia legal, estatutaria y reglamentaria, en procura de que los bienes y recursos de la Institución se administren correcta y totalmente en la prestación de los servicios y fines para los cuales fueron designados y para que se apliquen las medidas conducentes a su conservación y mejor uso.

La designación del Revisor Fiscal le corresponde a la Asamblea de Fundadores para períodos de dos años, los cuales podrán ser renovables por voluntad de la Asamblea de Fundadores; para que su designación sea válida, a la reunión deberán asistir al menos la mitad más uno de sus miembros y tomarse la decisión por al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

PARÁGRAFO. El Revisor Fiscal debe ser Contador Público Titulado, con matrícula vigente certificada por la Junta Central de Contadores, o una firma debidamente acreditada según las disposiciones de la Ley Colombiana, y en general debe reunir los requisitos que la ley exige para los de las sociedades anónimas. La persona natural o jurídica no debe ser miembro de la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 38°. En concordancia con el Artículo No. 207 del Código de Comercio son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Revisar e inspeccionar conforme a la Ley, el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos de la Corporación, todos los actos administrativos, económicos y financieros de la Institución.
b) Garantizar que las operaciones de presupuesto, contabilidad y caja se ejecuten de conformidad con las decisiones y órdenes de los organismos y autoridades de Gobierno de la Institución y con las prescripciones legales que rigen la materia.
c) Rendir oportuna cuenta por escrito a la Asamblea de Fundadores o al Representante Legal, de las irregularidades administrativas, económicas o financieras que se presenten en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades u operación.

d) Contribuir con las autoridades gubernativas facultadas legalmente para ejercer inspección y vigilancia sobre la entidad y presentarles los informes a que haya lugar o le sean formalmente solicitados.
e) Velar porque se lleven correcta y oportunamente la contabilidad, los comprobantes de gastos, cuentas y órdenes de giros.
f) Supervisar la conservación de las Actas de la Asamblea de Fundadores, del Consejo Académico, Consejo Administrativo y del Consejo de Investigación, así como de los actos de Gobierno y de la correspondencia formal de la Institución.
g) Inspeccionar permanentemente las instalaciones, bienes y recursos de la Corporación y exigir la aplicación de las medidas tendientes a su seguridad y conservación para la eficiente prestación de los servicios a que están destinados. Así mismo, con los bienes y equipos que pueda tener en custodia a cualquier título de uso o dominio.
h) Avalar con su firma los presupuestos de ingresos y gastos, los balances y estados financieros, acompañados con sus comentarios, dictámenes, informes y proposiciones que estime pertinentes.
i) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea de Fundadores, con el único fin de tratar asuntos urgentes relacionados con sus funciones o atribuciones.
j) Rendir los informes de su gestión a la Asamblea de Fundadores.
k) Las demás funciones que le señalen la ley, los Estatutos y la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 39°. Las inhabilidades e incompatibilidades, según el Artículo No. 205 del Código de Comercio, para el Revisor Fiscal, determinan que no podrá ocupar el cargo de Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca:

a) Quien sea asociado de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quien sea asociado o empleado de la sociedad matriz.
b) Quien esté ligado por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad, con los miembros de la Asamblea de Fundadores, o con socios de los administradores y funcionarios directos, el Cajero, Auditor o Contador de la Corporación; y
c) Quienes desempeñen en la Corporación o en sus subordinadas cualquier cargo administrativo o docente.

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 40°. Las personas jurídicas ejercen sus derechos y deberes a través de su Representante Legal, persona natural que las representa.

ARTÍCULO 41°. La designación del Representante Legal le corresponde a la Asamblea de Fundadores, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, para un período de tres años, el cual podrá renovarse indefinidamente.

Para ser Representante Legal se requiere poseer título universitario, título de posgrado relacionado con el cargo y haber estado vinculado a la Corporación por un tiempo no menor a cinco (5) años.

ARTÍCULO 42°. El Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca es la primera autoridad ejecutiva de gobierno y administración de la Institución, depende directamente de la Asamblea de Fundadores, en consecuencia tiene la atribución de llevar la representación institucional, judicial y extrajudicial; y constituir apoderados especiales, cuando la naturaleza del caso o las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 43°. Dentro de sus atribuciones están las de comprometer con su firma a la Institución ante terceros, mediante el cumplimiento previo de los requisitos establecidos por el presente Estatuto. Podrá entonces celebrar toda clase de actos jurídicos, transigir, tomar dinero en mutuo y prestar garantías; desarrollar todas las actividades civiles y comerciales que sean necesarias para la realización de los objetivos institucionales, administrar, adquirir, poseer y enajenar cualquier clase de bienes o poner limitaciones a su dominio y en general, obrar como persona capaz de comprometerse con terceros.

ARTÍCULO 44°. El Representante Legal sólo podrá comprometer económicamente a la Corporación, ante terceros, hasta por una cuantía de 1.625 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, siempre y cuando dichas cuantías tengan la apropiación presupuestal correspondiente, y cumplan con la reglamentación establecida por la Asamblea de Fundadores. Para cuantías mayores, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 45°. Son funciones del Representante Legal las siguientes:

a) Representar al gobierno y a la Administración de la Corporación.
b) Contratar, de acuerdo con las normas y exigencias establecidas en el presente Estatuto, al Personal Administrativo y Académico necesario para la buena marcha de la Institución.
c) Presentar a la Asamblea de Fundadores, en reuniones ordinarias, un informe sobre el funcionamiento e inversiones de la Institución.
d) El Representante Legal podrá, en ausencia temporal del Rector, desempeñarse como tal.
e) Ejercer el control económico financiero de la Institución.
f) Dirigir el proceso de estructuración del presupuesto general de ingresos y egresos de la Corporación
g) Celebrar por sí solo todo acto o contrato de la Corporación, de acuerdo a los fines y propósitos institucionales y la normatividad vigente.
h) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación y ejecutar las disposiciones de la Asamblea de Fundadores, autorizando con su firma los actos necesarios.

ARTÍCULO 46°. Los actos de su competencia, que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

RECTOR

ARTÍCULO 47°. El Rector, por delegación estatutaria, es la autoridad Institucional en los campos de la Academia, la investigación, la divulgación, y la proyección. Debe cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los reglamentos institucionales, las directrices oficiales emanadas de la Asamblea de Fundadores, del Representante Legal y del Consejo Académico, en los campos de actuación definidos.

PARÁGRAFO. En ausencia temporal del Rector, el Vicerrector Académico asume por encargo sus funciones; si el Vicerrector se encuentra ausente, el encargo será asumido por el Vicerrector de Investigación o el Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno, en el respectivo orden en que se mencionan.

ARTÍCULO 48°. La designación del Rector corresponde a la Asamblea de Fundadores y su vinculación se hará por un periodo de tres años y podrá ser reelegido. Para su elección se requiere la votación de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Para ser Rector se requiere, poseer título universitario, título de posgrado relacionado con el cargo y haber ejercido la cátedra universitaria, al menos durante cinco (5) años o haber desarrollado su profesión al menos por igual tiempo con excelencia e intachable reputación. Así mismo, deberá acreditar proficiente conocimiento de la Institución y estar identificado y comprometido con sus propósitos. No haber sido sancionado penal, fiscal o disciplinariamente en los últimos cinco (5) años al momento de su designación.

ARTÍCULO 49°. El Rector depende jerárquicamente de la Asamblea de Fundadores y deberá responder, en primera instancia por su gestión, ante el Representante Legal de la Institución. Del Rector dependen las Vicerrectorías, las Decanaturas y la Secretaría General.

ARTÍCULO 50°. Son funciones estatutarias y reglamentarias del Rector, las siguientes.

a) Cumplir y hacer cumplir los actos de Gobierno y velar por el cabal cumplimiento del Estatuto, normas y reglamentos de la Corporación.
b) Presidir el Consejo Académico y aquellos otros colectivos de la Corporación donde sea delegado en tal condición.
c) Dar a conocer, conjuntamente con el Secretario General, las convocatorias y el orden del día, con al menos ocho días de antelación, para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico y demás instancias de dirección que presida.
d) Dar fe, conjuntamente con el Secretario General, de las Actas, actos y decisiones del Consejo Académico.

e) Suscribir conjuntamente con el Secretario General, los instrumentos mandatarios del Consejo Académico, mediante Resoluciones, para su comunicación, publicación y cumplimiento.
f) Propiciar la participación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en el desarrollo de programas universitarios que se adelanten con Instituciones de carácter similar
g) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del personal docente y estudiantil.
h) Velar por el cumplimiento de las normas y orientaciones emanadas de las entidades oficiales que regulan la actividad educativa del país.
i) Proponer ante el Consejo Académico la aprobación, suspensión o terminación de programas académicos, investigativos, divulgativos o de proyección, previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios.
j) Definir con el Director General Administrativo sobre la suspensión de actividades generales o específicas, previo el lleno de los procedimientos reglamentarios.
k) Avalar con su firma, la del Secretario General y la de las autoridades respectivas, los títulos, grados, diplomas, acreditaciones o certificaciones que la Institución expida.
l) Proponer al Consejo Académico la planta de personal docente de la Institución, de acuerdo con el procedimiento establecido para cada caso.
m) Presidir los actos académicos solemnes de la vida universitaria y llevar la representación académica institucional a nivel nacional e internacional.
n) Aplicar las sanciones y resolver los recursos que reglamentariamente le competen.
o) Delegar en los Vicerrectores u otras autoridades académicas o administrativas aquellas funciones o responsabilidades que a su juicio y con sujeción a las atribuciones estatutarias, sea aconsejable para su mejor ejecución y no pueda constituirse en dejación de responsabilidad.
p) Solicitar los informes de gestión ordinaria o de comisiones pro tempore, a los funcionarios y organismos que dependen jerárquicamente de él.
q) Ejecutar los mandamientos de la Asamblea de Fundadores y velar por la correcta aplicación de los planes, programas y proyectos y por el cumplimiento del cronograma de actividades de la Corporación, haciendo los ajustes y cambios que considere necesarios para llevar a feliz término las metas fijadas para cada etapa del trabajo universitario.
r) Supervisar directamente la gestión de los Vicerrectores y del Secretario General.
s) Fomentar, liderar y materializar las relaciones institucionales con la comunidad circundante, con otras entidades que confluyan en intereses mutuos y con las instituciones estatales que puedan coadyuvar en su función o que legalmente, les corresponde intervenir en su trabajo.
t) Promover el desarrollo de la investigación y producción de conocimiento.
u) Presentar ante el Ministerio de Educación Nacional o autoridad competente, oportuna y diligentemente las solicitudes de registros calificados y de acreditación de calidad de programas e institucional, según los Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y las determinaciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y en general, por la estricta aplicación de las normas que rigen a las instituciones de Educación Superior en Colombia y las establecidas por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Así mismo, hacer su seguimiento para culminarlas exitosamente.

v) Velar por la conservación y crecimiento del patrimonio científico, pedagógico, cultural y artístico de la Corporación Autónoma del Cauca.
w) Promover y gestionar la suscripción de convenios con Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación, entidades nacionales e internacionales que tengan intereses mutuos y que coadyuven al cumplimiento de los fines y propósitos institucionales en los campos académico, cultural, investigativo y de proyección social.
x) Las demás funciones estatutarias o reglamentarias que puedan corresponderle y aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Representante Legal o la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 51°. Los actos que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES Y ESTRATÉGICOS.

ARTÍCULO 52°. El Director de Proyectos Especiales y Estratégicos es el funcionario de la Corporación que debe dirigir el proceso de formulación de proyectos especiales y estratégicos Institucionales, a partir de las políticas y directrices trazadas por la Asamblea de Fundadores, que propendan por la consolidación de aspectos prioritarios para el desarrollo de la Región; así mismo, deberá coordinar la ejecución y evaluación de dichos proyectos y le corresponde velar por una mayor estabilidad económica y financiera de la Institución.

ARTÍCULO 53°. El Director de Proyectos Especiales y Estratégicos es designado por la Asamblea de Fundadores para un período de dos años renovable indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes.

Para ser Director de Proyectos Especiales y Estratégicos se requiere poseer título universitario y experiencia de por lo menos tres años en cargos similares preferiblemente.

ARTÍCULO 54°. Son funciones del Director de Proyectos Especiales y Estratégicos las siguientes:

a) Establecer relaciones con entidades del orden local, regional, nacional e internacional que tengan propósitos comunes y que estén en capacidad de coadyuvar al desarrollo social de las comunidades del Cauca y de la Región Suroccidental del país.
b) Contratar, previa autorización de la Asamblea de Fundadores, al personal especializado que soportará los procesos de elaboración y presentación de propuestas a las diferentes convocatorias sobre servicios que pueda prestar la Institución.
c) Proponer ante el Representante Legal; para su suscripción, los convenios, propuestas, proyectos y contratos que resultaren de su labor como Director de Proyectos Especiales y Estratégicos.
d) Contratar, al personal técnico y de auxiliares que desarrollaran las propuestas y/o proyectos que suscriba la Corporación.

e) Velar por el cumplimiento del objeto social de cada uno de los convenios, proyectos y contratos, asegurando con ello el buen nombre de la Corporación y su impacto en las dinámicas de las comunidades objeto de los mismos.
f) Elaborar el presupuesto de la División de Proyectos Especiales y Estratégicos y presentarlo ante la Asamblea de Fundadores.
g) Garantizar la correcta presentación de los estados financieros de cada proyecto, convenio o contrato según las normas institucionales y las que se establezcan en las cláusulas de los respectivos contratos.

ARTÍCULO 55°. Los actos de su competencia que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 56°. El Director de Planeación y Evaluación debe liderar el proceso de direccionamiento estratégico de la Corporación establecido por la Asamblea de Fundadores, a través de la planeación, seguimiento, evaluación y control de planes, programas y proyectos de desarrollo de la Institución y de las dependencias académicas y administrativas.

ARTÍCULO 57°. El Director de Planeación y Evaluación es designado por la Asamblea de Fundadores para un período de dos años renovable indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes.

Para ser Director de Planeación y Evaluación se requiere poseer título universitario, título de posgrado relacionado con el cargo y experiencia de por lo menos tres años en cargos similares preferiblemente.

ARTÍCULO 58°. Son funciones del Director de Planeación y Evaluación las siguientes:

a) Coordinar la elaboración del Plan Estratégico Institucional, su ejecución, monitoreo y evaluación permanente.
b) Coordinar la elaboración del presupuesto general de la Corporación, al igual que evaluar su efectiva ejecución.
c) Orientar y coordinar el desarrollo de los procesos de autoevaluación y acreditación institucional.
d) Hacer seguimiento y control al cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Corporación.
e) Elaborar el reporte estadístico de la Institución.
f) Supervisar la ejecución de los proyectos y contratos institucionales, y verificar el cumplimiento de sus requisitos.
g) Planear, en coordinación con el Director General Administrativo, la utilización racional de los espacios y recursos físicos de la Corporación, acorde a sus necesidades académicas y administrativas.

h) Fomentar la aplicación de los principios de gestión de la calidad y de la cultura del control a la gestión de la Corporación.
i) Dirigir los procesos de diseño, actualización y vigencia de los manuales requeridos para la óptima gestión de la Corporación al igual que evaluar su aplicabilidad y cumplimiento.
j) Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles de la gestión institucional.
k) Presentar, al Representante Legal de la Corporación, informe sobre los proyectos y acciones a desarrollar y ejecutadas, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional durante el periodo anual, este informe se presentará en los dos primeros meses de cada vigencia.
l) Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos propios de las funciones de la dependencia y del personal bajo su inmediata responsabilidad.
m) Coordinar los procesos de definición de la planta de profesores y administrativos de la Corporación.
n) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y de conformidad con la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

ARTÍCULO 59°. Los actos de su competencia que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 60°. El Director General Administrativo es quien dirige y coordina la aplicación de las políticas económico-financieras de la Institución, lidera los procesos de ejecución operativa y organización de los recursos físicos establecidos por la Asamblea de Fundadores. Así mismo, es el responsable de los suministros, almacenamiento y mantenimiento de los bienes de la Corporación y de la administración de los servicios generales. Asiste y asesora al Representante Legal en los planes y programas específicos en esta materia.

El Director General Administrativo centra su atención en aquellas actividades que estatutariamente le corresponden al Consejo Administrativo.

ARTÍCULO 61°. El Director General Administrativo es designado por la Asamblea de Fundadores para un periodo de dos años, renovables indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Para ser Director General Administrativo se requiere poseer título universitario, título de posgrado relacionado con el cargo y experiencia de por lo menos tres años en cargos similares preferiblemente.

ARTÍCULO 62°. Son funciones del Director General Administrativo las siguientes:

a) Preparar los planes de acción y programas específicos que garanticen la mejor utilización del patrimonio institucional y particularmente la estructuración y manejo del presupuesto integral de cada vigencia, constituido como instrumento de gestión y control del desarrollo de las actividades universitarias.
b) Coordinar el trabajo técnico para la sistematización de inventarios, administración de suministros, planeación de adquisiciones, procesos de mantenimiento, recuperación y dotación oportuna de medios, útiles y materiales para el desarrollo de los fines y propósitos Institucionales.
c) Dirigir el levantamiento de la planta física y administrar eficientemente su utilización, coordinando con las unidades administrativas y académicas la ejecución de su uso y las proyecciones calculadas a corto, mediano y largo plazo.
d) Coordinar la ejecución del presupuesto anual de la Corporación, según las disposiciones de la Asamblea de Fundadores y los presentes Estatutos.
e) Ordenar los gastos administrativos y financieros de la Corporación de acuerdo con el presupuesto Institucional.
f) Organizar y administrar los programas de uso, mantenimiento y pago oportuno de los servicios generales y supervisar estrictamente los reglamentos de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial, así como los planes de seguros y garantías.
g) Coordinar y dirigir las actividades y tareas de gestión financiera, de talento humano y bienestar institucional, de sindicatura, servicios generales y oficinas dependientes, que tienen que ver con tareas específicas tales como: Tesorería, contabilidad, caja, giro, kárdex, archivo, reparaciones, utilería, entre otros. Así como, las actividades de mercadeo y de desarrollo tecnológico y de sistemas de la Corporación, que estén relacionados con las funciones del cargo
h) Adoptar y coordinar la implementación de herramientas gerenciales que permitan incorporar racionalidad administrativa a partir de criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad, garantizando la optimización del talento humano y el mejor uso de los recursos humanos, físicos y financieros de la Corporación.
i) Coordinar la preparación de los manuales y reglamentos administrativos, contables financieros, almacén e inventarios, servicios, celaduría, transportes y todos aquellos instrumentos que requiera la Institución y que estén relacionados con su cargo.
j) Proponer a la Asamblea de Fundadores, para su aprobación, la planta de personal administrativo, de acuerdo con el procedimiento establecido para cada caso.
k) Proponer ante la División de Planeación y Evaluación el Plan de Acción de sus actividades semestrales y anuales, en correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional.
l) Supervisar el trabajo de las unidades, divisiones, secciones, oficinas, comisiones y comités, que tienen que ver con las funciones de su dirección y con los directivos y funcionarios adscritos a su dependencia.
m) Rendir los informes de gestión y ejecución ordinarios y los que le sean solicitados por la Asamblea de Fundadores y el Representante Legal. Así mismo, podrá presentar informes de gestión a solicitud del Rector o el Consejo Académico.
n) Definir con el Rector sobre la suspensión de actividades generales o específicas, previo el lleno de los procedimientos reglamentarios
o) Las demás funciones que puedan corresponderle estatutaria o reglamentariamente y aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Representante Legal.

ARTÍCULO 63°. Los actos, de su competencia, que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 64°. Es el dignatario Administrativo, dependiente directo del Rector, designado por la Asamblea de Fundadores para un periodo de dos años, reelegible indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Para ser Secretario General se requiere tener título universitario y experiencia de por lo menos tres años en cargos similares preferiblemente. Su responsabilidad fundamental es la de ser notario institucional y dar fe de los actos legales, formales y reglamentarios de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTÍCULO 65°. Son funciones del Secretario General, las siguientes:

a) Ser el Secretario de la Asamblea de Fundadores y del Consejo Académico.
b) Preparar y dar a conocer conjuntamente con el Presidente de la Asamblea o del Consejo Académico, las convocatorias y los órdenes del día para las reuniones ordinarias y extraordinarias de las instancias directivas anteriores.
c) Dar fe con su firma y la del Presidente de la Asamblea de Fundadores y la del Presidente del Consejo Académico de las Actas, actos y decisiones de la instancia directiva correspondiente.
d) Preparar los proyectos de instrumentos mandatorios de la Asamblea de Fundadores y del Consejo Académico, ya sean Acuerdos, Resoluciones, Circulares u otros y suscribirlos con el respectivo Presidente o autoridades reglamentarias para su comunicación, publicación y cumplimiento, llevando estrictamente la numeración consecutiva, la indexación y la fecha.
e) Avalar con su firma y las de las autoridades respectivas los títulos, diplomas, actas de grado, acreditaciones, certificados, constancias o copias que reflejen la vida estudiantil, laboral y las relaciones institucionales.
f) Comunicar a los interesados las decisiones tomadas por las instancias directivas, en las que ejerce la secretaría.
g) Publicar, comunicar y notificar en los términos legales las decisiones que se hayan tomado en los órganos colegiados en que actué como secretario. Así mismo, los emanados de la Rectoría y aquellos actos administrativos expresados en resoluciones.
h) Tutelar los documentos y archivos del acervo histórico, legal, estatutario, reglamentario y corresponsal de la Institución y velar por su conservación, sistematización y actualización.
i) Dirigir y coordinar los procesos de gestión documental a través de la Oficina de Archivo y Correspondencia.
j) Velar por el cumplimiento de las respuestas institucionales a quienes se dirigen a la Corporación.

k) Rendir los informes de gestión y ejecución ordinarios y los que sean solicitados por el Rector o por el Presidente de la Asamblea de Fundadores.
l) Organizar y dirigir los procesos de registro, de control y de documentación de estudiantes, calificaciones e historiales académicos.
m) Elaborar cada año, previa consulta con las diferentes unidades e instancias académico-administrativas, el calendario general de la Institución.
n) Las demás funciones que pueden corresponderle estatutaria o reglamentariamente, o aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Rector.

ARTÍCULO 66°. Los actos que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 67°. El Consejo Administrativo es la instancia de la Corporación que tiene la responsabilidad de asesorar al Director General Administrativo y apoyar los procesos de coordinación de las actividades económicas, financieras, laborales, de servicios generales, del talento humano, del bienestar institucional, de mercadeo y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 68°. El Consejo Administrativo está integrado por:

a) El Director General Administrativo quien lo preside.
b) El Director de Planeación y Evaluación
c) El Rector
d) El Jefe de la División de Talento Humano y Bienestar Institucional.
e) El Jefe de la División Financiera.
f) El Jefe de la División de Sistemas.
g) El Jefe de la División de Mercadeo y Comunicaciones.
h) El Jefe de la División de Servicios Institucionales.

ARTÍCULO 69°. Son funciones del Consejo Administrativo:

a) Coordinar la elaboración del Reglamento Administrativo de la Corporación y proponerlo a la Asamblea de Fundadores para su aprobación y expedición.
b) Elaborar, proponer y controlar los planes de inversión en planta física, equipamiento y adquisición y provisión de bienes y servicios apropiados para el desarrollo del quehacer institucional.
c) Proponer ante la Asamblea de Fundadores, para su aprobación, el presupuesto anual de la Corporación
d) Determinar las normas contables y controlar el cumplimiento de las obligaciones impositivas correspondientes a la Corporación.
e) Proponer ante la Asamblea de Fundadores la escala de salarios y honorarios del personal que labora en la Corporación.

f) Proponer ante la Asamblea de Fundadores los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de los diferentes servicios que presta la Corporación de acuerdo con sus fines, propósitos y disposiciones legales.
g) Desarrollar planes de financiación de crédito educativo.
h) Proponer ante la Asamblea de Fundadores los reglamentos de trabajo y programas de bienestar Institucional.
i) Proponer ante la Asamblea de Fundadores la creación, supresión o modificación de unidades administrativas, previo estudio, análisis y justificación adelantados por la autoridad correspondiente.
j) Proponer ante la Asamblea de Fundadores para su aprobación el Reglamento Financiero de la Institución.
k) Fijar los criterios para otorgar las becas institucionales, con base en los planes y prioridades académicas de la Corporación.
l) Expedir su propio reglamento.
m) Las demás funciones que le correspondan estatutariamente y las que le sean delegadas por el Representante Legal o la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 70°. El Consejo Administrativo sesionará de manera ordinaria bimestralmente y de forma extraordinaria, cuando lo convoque el Representante Legal o el Director General Administrativo de la Corporación. Para que haya quórum deberán asistir la mayoría de sus miembros y para que sus decisiones sean obligatorias deberán tomarse por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTÍCULO 71°. El Director General Administrativo preside las sesiones del Consejo Administrativo; en ausencia de éste, notificada por escrito y debidamente justificada, lo preside el Director de Planeación y Evaluación. De los temas tratados, sus deliberaciones y conclusiones se levantará el Acta correspondiente, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario en cada una de las hojas numeradas consecutivamente, en el libro de Actas registrado con tal fin. La secretaría del Consejo la realizará el Asistente Administrativo del Director General Administrativo o quien él delegue.

ARTÍCULO 72°. El Director General Administrativo, conjuntamente con el Secretario del Consejo, dará fe de los actos y decisiones del Consejo Administrativo; hará conocer las convocatorias y el orden del día de las sesiones con ocho (8) días de antelación, promulgará mediante resoluciones, las determinaciones que reglamentariamente le competen al Consejo, con miras a su conocimiento y cabal cumplimiento.

CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 73°. El Consejo Académico es la primera autoridad académica de la Corporación y órgano asesor del Rector en los asuntos educativos, formativos y académicos, y estará integrado por:

a) El Rector quien lo preside.
b) El Director General Administrativo

c) El Vicerrector Académico
d) El Vicerrector de Investigación
e) El Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno.
f) Los Decanos
g) Un Representante de los docentes
h) Un Representante de los estudiantes
i) Un Representante de los egresados.

PARÁGRAFO. El Director de Planeación y Evaluación de la Corporación es miembro permanente del Consejo Académico, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 74°. En ejercicio de su responsabilidad sustantiva; el Consejo Académico deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Proponer ante la Asamblea de Fundadores la creación, supresión o modificación de unidades académicas al igual que de programas académicos, previo estudio, análisis y justificación.
b) Aprobar la modificación de los planes de estudio y los programas curriculares de la Institución, según los procedimientos establecidos para tal fin.
c) Proponer ante la Asamblea de Fundadores para su aprobación el Reglamento Docente y Estudiantil para los programas de pregrado y posgrado, y velar por su cumplimiento.
d) Proponer ante la Dirección de Planeación y Evaluación el presupuesto del Sistema Académico de la Corporación.
e) Revisar, aprobar, evaluar y orientar las políticas académicas, de asesoría y de extensión universitaria, conforme las directrices dadas por la Asamblea de Fundadores.
f) Establecer y aplicar sistemas de evaluación de los programas académicos de cada facultad.
g) Diseñar, aplicar, evaluar y actualizar el Proyecto Educativo Universitario (PEU)
h) Aprobar los títulos, distinciones e incentivos que se deban otorgar a los miembros de la comunidad académica.
i) Definir y aprobar, según los procedimientos establecidos en el Estatuto Docente, la planta de personal docente de la Corporación y presentarla ante el Representante Legal para su correspondiente contratación.
j) Aprobar el calendario de actividades académicas y remitirlo a la Dirección de Planeación, para ser insertado en la Planeación General Institucional.
k) Definir criterios de Selección y Admisión de estudiantes de pregrado y postgrado.
l) Aplicar las sanciones académicas y disciplinarias que le confieren los reglamentos.
m) Expedir su propio reglamento y velar por la aplicación del Reglamento Docente y Estudiantil.
n) Establecer los requisitos para la admisión, promoción y grado de los estudiantes
o) Conocer y resolver los asuntos de carácter académico y disciplinario de su competencia, de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos.
p) Todas las demás funciones que sean de su competencia estatutaria o que le sean delegadas.

ARTÍCULO 75°. El Consejo Académico sesionará de manera ordinaria mensualmente y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Rector por iniciativa propia o a solicitud del Representante Legal o del Vicerrector Académico. Para que sus decisiones sean válidas deberán asistir al menos la mitad más uno de sus miembros y para que sus decisiones sean obligatorias deberán tomarse por al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 76°. El Rector preside las sesiones del Consejo Académico y en su ausencia, notificada por escrito y debidamente justificada, lo hará el Vicerrector Académico de la Corporación. El Secretario es el Secretario General de la Institución. De los temas tratados, de sus deliberaciones y conclusiones, se levantará el Acta correspondiente, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario, en cada una de las hojas numeradas consecutivamente en el Libro de Actas registrado con tal fin.

ARTÍCULO 77°. El Rector, como Presidente del Consejo Académico, hará conocer las convocatorias y el orden del día de las sesiones con (8) ocho días de antelación y promulgará, mediante resolución suscrita conjuntamente con el Secretario del Consejo, las determinaciones que reglamentariamente asuma el Consejo con miras a su conocimiento y cabal cumplimiento.

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 78°. El Consejo de Investigación es el organismo responsable de dirigir, gestionar, evaluar y controlar las políticas y procesos de investigación de la Corporación Autónoma del Cauca, con el propósito de orientar y apoyar las actividades institucionales en materia de investigación, ciencia, tecnología e innovación. Para el cabal cumplimiento de sus funciones el Consejo de Investigación se reunirá bimensualmente. Fungirá como Secretario del Consejo el Asistente Administrativo del Vicerrector o quien el Vicerrector delegue.

ARTÍCULO 79°. El Consejo de Investigación está conformado por:

a) El Vicerrector de Investigación quien lo preside.
b) El Director General Administrativo
c) El Vicerrector Académico.
d) El Jefe de la División de Estudios Avanzados
e) Un investigador representante de cada una de las Áreas de conocimiento previamente definidas.
f) Un representante de los Grupos de Investigación elegido entre ellos.
g) Un representante de los Jóvenes Investigadores.

PARÁGRAFO. El Director de Planeación y Evaluación de la Corporación es miembro permanente del Consejo de Investigación, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 80°. En ejercicio de su responsabilidad sustantiva; el Consejo de Investigación deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Definir las Políticas de Investigación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en el marco de las políticas generales trazadas por la Asamblea de Fundadores.
b) Evaluar las políticas y estrategias que direccionan la investigación en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
c) Asesorar a la Vicerrectoría de Investigación en cuanto a lineamientos, normas, manuales de procesos y procedimientos institucionales para el desarrollo de la investigación, doctrinas y reglamentos para que se estandaricen los procesos de investigación.
d) Proponer ante la Dirección de Planeación y Evaluación el presupuesto del Sistema de Investigaciones de la Corporación.
e) Proponer ante la División de Planeación y Evaluación el Plan de Acción anual de investigación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.
f) Aprobar las diferentes líneas y sublíneas de investigación prioritarias de la Institución.
g) Aprobar la conformación de Grupos de Investigación.
h) Aprobar la conformación de Semilleros de Investigación
i) Aprobar los Anteproyectos de investigación internos presentados por los Grupos y Semilleros de Investigación Institucionales.
j) Presentación de Anteproyectos de investigación ante Colciencias y otras instancias.
k) Aprobar y recomendar ante el Director General Administrativo de la Institución la financiación interna de proyectos, presentados por los Grupos y Semilleros de investigación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
l) Establecer, en el marco de la Ley Colombiana, criterios para salvaguardar los derechos a la propiedad intelectual de los investigadores y de la Corporación.
m) Velar por la aplicación de principios y valores éticos y ambientales en el desarrollo de los proyectos de investigación adelantados en el marco del Sistema de Investigaciones de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
n) Promover la realización de eventos de carácter científico, tecnológico y de innovación.
o) Establecer los criterios que favorezcan el desarrollo de políticas de cooperación regional, nacional e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.
p) Proponer, en conjunto con el Consejo Académico, ante la Asamblea de Fundadores la creación de programas de formación avanzada
q) Proponer ante la Asamblea de Fundadores la creación o supresión de unidades o áreas de investigación de la Institución.
r) Aprobar las políticas de publicaciones científicas de la Institución.
s) Adoptar su propio reglamento.

ARTÍCULO 81°. El Consejo de Investigación sesionará de manera ordinaria bimestralmente y de forma extraordinaria, cuando lo convoque el Vicerrector de Investigación. Para que sus decisiones sean válidas deberán asistir al menos la mitad más uno de sus miembros y para que sus decisiones sean obligatorias deberán tomarse por al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 82°. El Vicerrector de Investigación preside las sesiones del Consejo de Investigación; en ausencia de éste, notificada por escrito y debidamente justificada, se escogerá entre los asistentes quien presida el Consejo. De los temas tratados, sus deliberaciones y conclusiones se levantará el Acta correspondiente, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario en cada una de las hojas numeradas consecutivamente, en el libro de Actas registrado con tal fin. La Secretaría del Consejo será delegada en uno de los miembros asistentes.

El Vicerrector de Investigación, conjuntamente con el Secretario del Consejo, dará fe de los actos y decisiones del Consejo de Investigación; hará conocer las convocatorias y el orden del día de las sesiones con ocho (8) días de antelación, promulgará mediante resoluciones, las determinaciones que reglamentariamente le competen al Consejo, con miras a su conocimiento y cabal cumplimiento.

COMITÉ CURRICULAR CENTRAL

ARTÍCULO 83°. El Comité Curricular Central de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca es el organismo institucional que tiene la responsabilidad de estudiar, analizar, proponer y asesorar al Consejo Académico en temas referentes a la unificación de políticas académicas que garanticen coherencia en todas las acciones realizadas por los Comités Curriculares, los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, en dirección al fortalecimiento de la planeación académica, los procesos de autoevaluación y acreditación de calidad de los programas académicos de la institución. Para el cabal cumplimiento de sus funciones el Comité Curricular Central se reunirá bimensualmente. Hará las veces de Secretario del Comité Curricular Central el Decano de la Facultad de Educación, en su defecto el Asesor Pedagógico Institucional.

ARTÍCULO 84°. El Comité Curricular Central estará conformado por:

a) El Vicerrector Académico, quien lo preside,
b) El Vicerrector de Investigación.
c) El Decano de la Facultad de Educación.
d) Tres docentes especialistas en temas de educación, pedagogía y/o currículo designados por el Consejo Académico, preferentemente de la Institución.
e) El Director de la Oficina de Planeación y Evaluación
f) Un representante de los Estudiantes elegido entre ellos
g) Un representante de los profesores elegidos entre ellos.

PARÁGRAFO: El Vicerrector Académico podrá invitar al asesor o asesores que deban intervenir en las deliberaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO 85°. Son funciones del Comité Curricular Central las siguientes:

a) Proponer ante el Consejo Académico políticas de desarrollo académico y pedagógico para la Institución.

b) Proponer las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevas carreras, así como los informes a enviar a las instancias superiores, para efectos de acreditación de programas.
c) Presentar y divulgar las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación de programas académicos adoptadas por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
d) Revisar y avalar las propuestas de nuevos programas de formación, así como los informes enviados al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de acreditación de programas; e informar al Consejo Académico de la Corporación.
e) Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos.
f) Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular
g) Construir un modelo de autoevaluación permanente de la actividad académica y formativa de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en forma participativa
h) Plantear políticas y estrategias para la autoevaluación académica permanente de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca de acuerdo con directrices institucionales, gubernamentales e internacionales.
i) Proponer modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo en el campo académico.
j) Asumir las funciones que el Consejo Académico le delegue.

VICERRECTOR ACADÉMICO

ARTÍCULO 86°. El Vicerrector Académico es el responsable de adelantar los procesos institucionales de evaluación y autoevaluación de los programas académicos y de los planes de estudio que ofrece la Corporación y proponer modificaciones. Así mismo, debe propender por el mejoramiento académico y actualización de los docentes de la Corporación.

El Vicerrector Académico debe centrar su atención en aquellas actividades que estatutariamente le correspondan al Consejo Académico. Así mismo, adelantar procesos de gestión y liderazgo en la cualificación del quehacer académico institucional.

ARTÍCULO 87°. El Vicerrector Académico es designado por la Asamblea de Fundadores para un período de dos años renovable indefinidamente, mediante la votación absoluta de sus miembros presentes.

Para ser Vicerrector Académico se deben cumplir los mismos requisitos exigidos estatutariamente para el cargo de Rector.

ARTÍCULO 88°. Son funciones del Vicerrector Académico las siguientes:

a) Velar por la configuración de contenidos programáticos flexibles, pertinentes y dinámicos de los diferentes programas académicos que ofrece la Corporación para que

respondan a las aspiraciones del estudiante, a su perfil profesional y a las necesidades económico-sociales de la comunidad, la región y el país.
b) Promover los avances y uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
c) Motivar y organizar programas para la selección, producción, traducción, adaptación, edición, y publicación de materiales bibliográficos sobre educación y pedagogía, especialmente destinada al mundo universitario.
d) Promover la participación activa de profesores y estudiantes en los programas de sistematización de la información, consulta bibliográfica y bases de datos.
e) Gestionar la elaboración de los Proyectos Educativos de cada Programa y proponerlos ante el Consejo Académico para su aprobación.
f) Participar activamente en la preparación de los Reglamentos Académicos de docencia y divulgación, particularmente en los relacionados con la programación académica y los planes de estudio.
g) Proponer el calendario de actividades académicas y de proyección, en correspondencia con la planeación semestral y anual, a fin de integrarlo al calendario general de la institución.
h) Dirigir los estudios de factibilidad que soporten la creación, suspensión o terminación de programas y prestar su asistencia y asesoría al Rector, para la mejor justificación de los mismos.
i) Supervisar y evaluar la labor de los Decanos y de los Coordinadores de Programas.
j) Supervisar y evaluar el desarrollo de los programas académicos y planes de estudio, así como los de proyección.
k) Dirigir la organización y prestación de servicios de biblioteca, hemeroteca, informática y medios audiovisuales.
l) Proponer diseños esquemáticos de presentación de trabajos de grado y procedimientos para el desarrollo de los mismos.
m) Promover y supervisar las relaciones académicas con el sector productivo y el entorno.
n) Rendir los informes de gestión y ejecución ordinarios y los que le sean solicitados por el Rector o por el Consejo Académico y demás órganos de Dirección de la Institución.
o) Las demás funciones que puedan corresponderle estatutaria o reglamentariamente y aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Rector.

ARTÍCULO 89°. Los actos que le correspondan y que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 90°. El Vicerrector de Investigación es el responsable de promover y alentar los procesos inherentes a la investigación como eje del ejercicio y formación académica institucional. Le corresponde, así mismo, coordinar la articulación de la Institución con la comunidad académica regional, nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y consolidar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación en la Corporación.

ARTÍCULO 93°. Los actos que le corresponden y no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

VICERRECTOR DE RELACIONAMIENTO CON EL ENTORNO

ARTÍCULO 94°. El Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno es el responsable de adelantar los procesos institucionales asociados a la función misional de Proyección Social de la Corporación. Debe propender por un mayor posicionamiento de la Institución en el entorno local, nacional e internacional, interactuar con los egresados de la institución a fin de establecer su rol en la sociedad y auscultar sus necesidades, expectativas y potencialidades. Así mismo, motivar y apoyar procesos de Desarrollo Empresarial y de Educación Continua al interior y al exterior de la Corporación.

El Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno debe centrar su atención en aquellas actividades que propendan por el fortalecimiento y consolidación de la Proyección Social de la Institución contenido en el PEU y en el diseño y ejecución de un Programa de Egresados de la Corporación. De igual manera, adelantar procesos de gestión y liderazgo en la interacción de los procesos académicos e investigativos con los de Proyección Social Institucional.

ARTÍCULO 95°. El Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno es designado por la Asamblea de Fundadores para un período de dos años renovable indefinidamente, mediante la votación absoluta de sus miembros presentes.

Para ser Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno se deben cumplir los mismos requisitos exigidos estatutariamente para el cargo de Rector.

ARTÍCULO 96°. Son funciones del Vicerrector de Relacionamiento con el Entorno las siguientes:

a) Elaborar una política integral de Proyección Social de la Corporación para ser presentada ante el Consejo Académico para su aprobación.
b) Participar en la configuración y desarrollo de contenidos programáticos, de los diferentes programas académicos que ofrece la Corporación y de las líneas de investigación que ella defina, para que los procesos de formación respondan a los problemas, necesidades y retos en los órdenes social y económico de la comunidad, la región y el país.
c) Promover sólidas relaciones con entidades de distinto orden y en especial con las de carácter Educativo a nivel local, nacional e internacional, de carácter público o privado, a fin de afianzar los fines y propósitos de la Corporación en los campos académico, investigativo y de proyección social.
d) Elaborar una política integral de Egresados y presentarla ante el Consejo Académico para su aprobación y en este contexto diseñar y liderar todo un Programa Institucional de Egresados.

ARTÍCULO 91°. El Vicerrector de Investigación es designado por la Asamblea de Fundadores para un periodo de dos años renovables indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Para ser Vicerrector de Investigación se deben cumplir los mismos requisitos exigidos estatutariamente para el cargo de Rector.

ARTÍCULO 92°. Son funciones del Vicerrector de Investigación las siguientes:

a) Presidir el Consejo de Investigación.
b) Diseñar, organizar y administrar el Sistema de Investigación, así como las prácticas y los servicios de investigación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
c) Propender por la conservación y mejoramiento de los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos y éticos del Sistema de Investigación Institucional.
d) Velar por el correcto funcionamiento de los diferentes Comités y Grupos de investigación.
e) Promover en la comunidad educativa la cultura de la investigación y la aplicación del conocimiento
f) Fomentar los convenios de intercambio, venta y/o donación de publicaciones sobre investigación científica, tecnológica e innovación.
g) Liderar acciones para la formulación de campos, líneas y grupos de investigación que sirvan de articuladores a los trabajos de grado y proyectos de investigación de la comunidad académica, así como del entorno social y el sector productivo.
h) Seleccionar y proponer docentes para el desarrollo de las actividades de investigación en los diferentes programas académicos.
i) Promover y asesorar a los profesores sobre los procesos y contenidos de los espacios académicos de la investigación.
j) Elaborar y revisar, cuando sea necesario, los contenidos programáticos de los espacios curriculares correspondientes a la investigación.
k) Evaluar permanentemente los objetivos, procesos y resultados del sistema de investigación y proponer las medidas institucionales para su mejoramiento.
l) Proponer el Calendario de actividades de investigación y de divulgación con la planeación semestral y anual para integrarlos al Calendario General de la Institución.
m) Gestionar recursos, a través de la Rectoría de la Corporación, para la financiación de proyectos y en general para la consolidación del Sistema de Investigación.
n) Proponer y gestionar convenios interinstitucionales que sirvan de apoyo al Sistema de Investigación.
o) Formular los lineamientos y políticas generales para las publicaciones científicas de la Corporación.
p) Designar talento humano para la representación institucional en Comités y demás instancias y actividades a que haya lugar en el campo académico e investigativo a nivel interno y externo.
q) Las demás funciones que puedan corresponderle estatutaria o reglamentariamente y aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Rector.

e) Promover y organizar programas y actividades de Educación Continua, a nivel de pre y postgrado, en las modalidades presencial, a distancia, semipresencial y/o virtual, bien de manera autónoma o a través de alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, a fin de ofrecerlos a la ciudadanía en general, a sus egresados y a los profesionales del suroccidente del país.
f) Promover la participación activa de profesores y estudiantes en los programas de pasantías, estancias académicas y trabajo social que establezca la estructura curricular de los programas académicos y los que se deriven de Convenios Interinstitucionales o Empresariales.
g) Gestionar la elaboración de Proyectos Académicos y de Investigación que favorezcan los procesos de desarrollo empresarial a nivel institucional y proponerlos ante el Consejo Académico para su aprobación.
h) Promover la suscripción, ejecución y evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales y empresariales que favorezcan el desarrollo de los fines y propósitos de la Corporación, en todos aquellos aspectos relacionados con la Proyección Social Institucional.
i) Proponer, ante el Consejo Académico, el calendario de actividades de Educación Continua, en correspondencia con la planeación semestral y anual de la Corporación, a fin de integrarlo al Calendario General de la institución.
j) Propender, al interior de la Corporación, por la generación y consolidación de una cultura emprendedora entre los estudiantes, docentes y administrativos, contribuyendo a la formación de un pensar y un actuar proactivo, crítico, dinámico, ético y social que enriquezcan al individuo y a la sociedad.
k) Supervisar y evaluar la labor de los Jefes de Área y de los Coordinadores de los Programas y Proyectos que están bajo su jurisdicción.
l) Supervisar y evaluar el desarrollo de los Programas Institucionales de Educación Continua, de Egresados y de Desarrollo Empresarial.
m) Apoyar la generación de ideas de negocios y proyectos de emprendimiento a nivel institucional.
n) Promover la realización de ferias empresariales, seminarios y congresos dirigidos al fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en los estudiantes, docentes, administrativos y ciudadanía en general.
o) Promover y supervisar, con las instancias académicas institucionales correspondientes, las relaciones con el sector productivo y el entorno.
p) Rendir los informes de gestión y ejecución ordinarios y los que le sean solicitados por el Rector o por el Consejo Académico y demás órganos de Dirección de la Institución.
q) Las demás funciones que puedan corresponderle estatutaria o reglamentariamente y aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Rector.

ARTÍCULO 97°. Los actos que le correspondan y que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

DECANOS

ARTÍCULO 98°. Son los dignatarios institucionales que, como autoridades académicas y administrativas, dependen del Vicerrector Académico a quien asisten y asesoran en la ejecución de planes, programas y proyectos del trabajo docente, investigativo y divulgativo. Los decanos están adscritos a una Facultad o Unidad Académica.

ARTÍCULO 99°. Los Decanos son designados por la Asamblea de Fundadores para un período de un año, renovables indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

PARÁGRAFO. Para ser Decano se debe cumplir los mismos requisitos que se requieren para ser Rector, salvo en el tiempo de experiencia exigido, el cual puede ser de tres (3) años.

ARTÍCULO 100°. Son funciones del Decano:

a) Cumplir y hacer cumplir en su Unidad Académica las disposiciones vigentes, las decisiones del Consejo Académico, del Consejo Administrativo, del Consejo de Investigación y del Consejo de Facultad.
b) Apoyar al Consejo Académico y a la División de Talento Humanos y Bienestar Institucional en la selección y evaluación del personal docente.
c) Vigilar el estricto cumplimiento de los programas docentes y de investigación de la respectiva Facultad.
d) Imponer o solicitar la imposición de sanciones previstas en los Reglamentos.
e) Establecer los horarios de clase y de trabajo del personal docente adscrito a la respectiva Facultad.
f) Coordinar y supervisar la actividad del personal docente, técnico, administrativo y de servicio, adscritos a su respectiva Unidad Académica.
g) Autorizar la matrícula académica de los estudiantes de la Facultad ciñéndose a los programas de estudio, los reglamentos y al calendario general de actividades de la Institución, y refrendar con su firma los certificados que le correspondan.
h) Presentar al Vicerrector Académico el presupuesto de su respectiva Unidad Académica, quien a su vez deberá presentarlo integralmente al Consejo Académico.
i) Representar a su Unidad Académica en los actos, Comités y eventos que tengan fuerte relación con ella a nivel local, regional y nacional, o en los que autoridad superior le delegue.
j) Presentar al Consejo Académico los nombres de las personas que a juicio del respectivo Consejo de Facultad, sean merecedoras de distinciones y
k) Las demás que le señalen los Estatutos y los Reglamentos.

ARTÍCULO 101°. Los actos que le corresponden y no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad.

COORDINADORES ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 102°. Son los dignatarios institucionales que, como autoridades académicas dependen del Decano de cada Facultad o Unidad Académica. Apoyan al Decano en la ejecución de planes, programas y proyectos del trabajo docente, investigativo y divulgativo.

ARTÍCULO 103°. Los Coordinadores Académicos son designados por la Asamblea de Fundadores para un período de un año, renovables indefinidamente, mediante la votación de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

PARÁGRAFO. Para ser Coordinador Académico se debe cumplir los mismos requisitos que se requieren para ser Decano, salvo en el tiempo de experiencia exigido, el cual puede ser de dos años.

ARTÍCULO 104°. Las funciones de los Coordinadores Académicos serán materia de reglamentación en los manuales de funciones y procedimientos que promulgue la Institución.

CONSEJO DE FACULTAD

ARTÍCULO 105°. Es el órgano asesor de la Decanatura de la Facultad en los asuntos académicos y administrativos, y estará conformado por:

a) El Decano que lo preside, quien puede a su vez delegar en el Coordinador Académico de la Facultad.
b) El Coordinador Académico de la Facultad.
c) Los Jefes de Departamento, quienes deben estar adscritos al respectivo Departamento y ser profesor de un programa de la Facultad.
d) Un representante de los estudiantes de la Facultad elegido entre ellos.
e) Un representante de los docentes de la Facultad elegido entre ellos
f) Un representante de los egresados.

ARTÍCULO 106°. Son funciones del Consejo de Facultad:

a) Asesorar al Decano en el ejercicio de sus funciones.
b) Proponer planes y programas de desarrollo de la Facultad.
c) Conceptuar sobre las políticas académicas de docencia, investigación, divulgación, extensión y proyección social de la Facultad.
d) Conceptuar sobre la creación, fusión, modificación o supresión de programas académicos de la Facultad.
e) Conceptuar sobre la creación, fusión, modificación o supresión de áreas académicas o administrativas de la Facultad.
f) Proponer el calendario de actividades académicas de la Facultad.

g) Aprobar los proyectos de trabajos de grado y recomendar los de investigación al Consejo de Investigación, previa evaluación de las áreas respectivas, para su ejecución.
h) Proponer el reglamento para las opciones de Trabajos de Grado de la Facultad.
i) Generar procesos de articulación de la docencia y la investigación.
j) Realizar propuestas de alianzas y convenios interinstitucionales locales, nacionales e internacionales.
k) Fomentar la investigación y gestionar la publicación de los resultados obtenidos en los procesos de Investigación Formativa y de Investigación Innovadora de la Facultad.
l) Realizar seguimiento permanente al desarrollo de las Líneas de Investigación de los programas de la Facultad.
m) Podrá constituir comités regulares o accidentales para el cumplimiento de sus funciones cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 107°. El Consejo de Facultad sesionará de manera ordinaria mensualmente y de forma extraordinaria, cuando lo convoque el Decano. Para que sus decisiones sean válidas deberán asistir al menos la mitad más uno de sus miembros y para que sus decisiones sean obligatorias deberán tomarse por al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 108°. El Decano preside las sesiones del Consejo de Facultad y en su ausencia, el Coordinador Académico Hará las veces de Secretario el secretario de la Facultad. De los temas tratados, sus deliberaciones y conclusiones se levantará el Acta correspondiente, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario.

ARTÍCULO 109°. El Decano como Presidente del Consejo de Facultad hará conocer las convocatorias y el orden del día de las sesiones con ocho (8) días de antelación y promulgará, mediante resoluciones, las determinaciones que reglamentariamente le competen con miras a su conocimiento y cabal cumplimiento.

OTRAS INSTANCIAS ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 110°. Para la organización y el desarrollo del trabajo institucional, la Corporación contará, además de los Órganos de Gobierno estatuidos anteriormente, con instancias académico - administrativas responsables de guiar, administrar y ejecutar las funciones y actividades del trabajo universitario por áreas particulares y especializadas, según su propia definición y desarrollo, dependientes de la evolución y crecimiento programados en la prospección institucional.

ARTÍCULO 111°. Dichas instancias académico - administrativas podrán ser:

a) Comités: Que son los responsables de la gestión y el control de las actividades y programas encaminados a alcanzar los objetivos generales trazados dentro de un campo particular en lo académico, lo financiero y lo administrativo.

b) Comisiones: Que son las responsables, por delegación o encargo, de ejecutar, en tiempos definidos, las obras o tareas que se concretan en proyectos de trabajo con objetivos particulares y específicos dentro de temas afines en lo académico, lo financiero y lo administrativo.

PARÁGRAFO. La definición, estructuración, responsabilidad y procesos organizativos de las anteriores instancias serán materia de reglamentación en los regímenes y manuales correspondientes.

GENERALIDADES DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 112°. La aplicación de la autonomía, consagrada para las Instituciones de Educación Superior, tanto en la Constitución Política de Colombia, como en la Ley 30 de 1992 y, particularmente en el Estatuto de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, permite adoptar para sus estudiantes, las normas y disposiciones que regulan su vínculo con la Institución, así mismo las actividades y las relaciones con la Comunidad Académica, las cuales, conformadas como un solo cuerpo, constituyen el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 113°. Son objetivos del Reglamento Estudiantil, los siguientes:

a) Desarrollar los principios básicos relacionados con la actividad académico - estudiantil que se encuentran consignados en el Estatuto General y otros reglamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
b) Ofrecer orientación a los estudiantes para que en el desarrollo de sus planes de estudio, tengan una visión propia de la Institución, sus objetivos, fines y misión.
c) Definir las normas que permitan establecer las relaciones entre los estamentos académico - administrativo y estudiantil.
d) Definir todo lo relacionado con los deberes y derechos de los estudiantes, el régimen disciplinario y el sistema de participación democrática para hacer parte de los organismos de dirección que establecen los Estatutos y que requieren de su participación.

GENERALIDADES DEL REGLAMENTO DOCENTE.

ARTÍCULO 114°. El Reglamento Docente regula el ejercicio del docente de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, determinando los siguientes aspectos: objetivos, clasificación de los docentes, selección, vinculación, evaluación, capacitación, distinciones académicas, estímulos e incentivos, situaciones laborales, derechos y deberes, régimen de participación democrática en la dirección de la institución, régimen disciplinario y retiro de la entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, las normas que las reglamentan y el Código Sustantivo del trabajo.

ARTÍCULO 115°. El Reglamento del Docente de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, tiene los siguientes objetivos:

a) Desarrollar los principios que consagra la Ley 30 como régimen del Personal Docente de Educación Superior y desarrollar los principios básicos inherentes a la actividad académica que aparecen consignados como objetivos y funciones en el Estatuto General de la Corporación.
b) Establecer las reglas esenciales que permitan determinar las relaciones de carácter académico y administrativo entre la Corporación y el personal docente.
c) Mejorar el nivel académico y el bienestar del docente.
d) Garantizar la estabilidad y promoción del personal docente vinculado a la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, al tenor de lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.
e) Promover la participación democrática del docente en el desarrollo de las políticas institucionales, a través de los órganos de dirección establecidos por los presentes Estatutos y que requieren su participación.
f) Propender por el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que brinda la Corporación.

GENERALIDADES SOBRE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 116°. En un marco universal, y en un proceso de articulación con las diferentes dependencias académicas, administrativas y de apoyo a la gestión de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca; la Dirección de Talento Humano y Bienestar Institucional busca desarrollar las mejores condiciones para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria: Docentes, Administrativos y Estudiantes orientadas a fortalecer y consolidar todo lo relacionado con el Talento Humano Administrativo y Docente de la Institución, así como a elevar la calidad de vida de sus miembros, al cultivo de la armonía con los semejantes, y al respeto por el medio que los rodea.

Para el efecto, ofrecerá un conjunto de programas y actividades dirigidas al desarrollo intelectual, académico, afectivo, social y físico de la comunidad universitaria.

De la misma manera, contribuirá a estimular una relación responsable de interdependencia con la naturaleza, en la perspectiva del logro de un ambiente favorable para la vida.

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 117°. La Corporación desarrollará su trabajo universitario dentro de los principios consagrados en el presente Estatuto y en aplicación de éstos, los administrativos, los docentes, los estudiantes y sus egresados, podrán ejercer los

derechos de asociación, participación y representación en los órganos e instancias de dirección previstos reglamentariamente.

PARÁGRAFO. Los regímenes de trabajadores administrativos y docentes, así como los de estudiantes contemplarán las calidades, los requisitos, los procedimientos de libre elección de sus representantes, los periodos y sus competencias, a efectos de poder ejercer estatutariamente los deberes y derechos que le son propios.

INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES, PROHIBICIONES Y SANCIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 118°. El régimen de incompatibilidades de los miembros de la Asamblea de Fundadores, del Representante Legal, del Rector y de los trabajadores docentes y administrativos será el que establezca la Ley para Instituciones de Educación Superior y los presentes Estatutos, sus reglamentos y las demás leyes que le sean aplicables.

ARTÍCULO 119°. Expresamente existen incompatibilidades entre el ejercicio de cualquier cargo remunerado de carácter directivo en la Corporación y:

a) El ejercicio de cualquier otro empleo, oficial, o privado, de tiempo completo.
b) La celebración de contratos con la Corporación, diferentes al de su nexo laboral, exceptuando aquellos que determine la Asamblea de Fundadores.
c) El desempeño simultáneo de otro cargo con otra Institución de Educación Superior, de medio tiempo o tiempo completo, salvo cuando sea de docencia o investigación, previamente aprobado por la Corporación, siempre y cuando no interfiera el cumplimiento de sus responsabilidades con la Institución.

ARTÍCULO 120°. Las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por incurrir en comportamientos por fuera de la ley; exceptuando los de carácter culposo, quedan inhabilitadas para ejercer puestos directivos, docentes, investigativos o administrativos o para celebrar contratos o convenios con la Corporación, durante el doble del tiempo que dure la sanción.

ARTÍCULO 121°. Queda prohibido recibir aportes, rentas, auxilios, donaciones, herencias, legados o créditos, que impliquen condiciones lesivas a la autonomía institucional o que sean susceptibles de afectar sus principios, prestigio o buen nombre.

ARTÍCULO 122°. Queda prohibido solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona regalos, comisiones como retribución por actos inherentes a su cargo o por la adquisición de bienes o servicios para la Institución.

ARTÍCULO 123°. El incumplimiento o violación de las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias, y particularmente las descritas en el presente Estatuto, serán causales de mala conducta, y por lo tanto serán sancionados por la entidad competente, de acuerdo con la normativa que les sea aplicable.

PARAGRAFO 1.: Expresamente existe incompatibilidad entre el ejercicio de cualquier cargo remunerado de carácter directivo, administrativo, asistencial, asesor y docente en la Corporación y quien hubiere sido sancionado en proceso disciplinario al interior de la Institución con sanción de Destitución. La inhabilidad se mantendrá por el término de cinco años contados a partir de la firmeza del acto que impuso la sanción.

PARÁGRAFO 2.: Los reglamentos de trabajadores administrativos, de docentes y de estudiantes y los que regulan el quehacer universitario en particular, deberán prever los procedimientos de aplicación de las normas y los mecanismos e instancias para utilizar los recursos a que haya lugar, en cada caso.

ARTÍCULO 124°. Los conflictos que surjan frente a la interpretación de los presentes Estatutos se dirimirán en primera instancia al interior de la Asamblea de Fundadores. Si persiste el desacuerdo, se acudirá a un Centro de Conciliación legalmente establecido en la ciudad y su decisión será definitiva.

CAPÍTULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 125°. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se disolverá en los siguientes casos (Ley 30/92. Art.104):

a) Cuando se cancele su personería jurídica,
b) Cuando ocurra alguno de los hechos previstos en los Estatutos para su disolución.

ARTÍCULO 126°. Una vez se inicien los procedimientos para la disolución y liquidación de la Corporación, el Representante Legal comunicará por escrito al Ministerio de Educación Nacional sobre tales decisiones.

ARTÍCULO 127°. Disuelta la Corporación, la Asamblea de Fundadores procederá a elegir un liquidador. En caso de que no pueda elegirse, el Representante Legal hará sus veces.

ARTÍCULO 128°. El liquidador elegido procederá de inmediato a su liquidación, siguiendo lo establecido en los Artículos 225 y siguientes del Código de Comercio, en todo cuanto fuere compatible con las Instituciones de utilidad común, para garantizar los intereses de la educación superior, los estudiantes, los profesores y las demás personas que puedan sentirse afectados con tal decisión.

REMANENTE DE BIENES

ARTÍCULO 129°. Una vez cancelado el pasivo externo y hecha las provisiones a que hubiere lugar, el remanente de los activos, si lo hubiere, será entregado a la Institución de Educación Superior que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO 130°. Corresponde a la Asamblea de Fundadores, aprobar las cuentas de liquidación y darle finiquito a la cuenta final del liquidador.

CAPÍTULO IX
REFORMA ESTATUTARIA

ARTÍCULO 131°. El presente Estatuto sólo podrá ser modificado total o parcialmente por la Asamblea de Fundadores; de conformidad con el Literal I Artículo 32 de los presentes Estatutos; se realizarán dos sesiones diferentes, una ordinaria y otra extraordinaria que debe realizarse antes de 30 días, y su aprobación se hará mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros Corporados y los debates se efectuarán sobre proposiciones escritas y sustentadas, partiendo del texto vigente.

ARTÍCULO 132°. Las Reformas Estatutarias de la Corporación estarán en plena vigencia cuando se cumplan todos los trámites ante las autoridades oficiales competentes.

CAPITULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 133°. **Transición.** Los cuerpos colegiados y autoridades de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca adoptarán, dentro de los 120 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente Estatuto, las reglamentaciones y/o las decisiones para adecuarse a lo que en él se dispone, todas y cada una de ellas deberán ser ratificadas por la Asamblea de Fundadores. Se autoriza al Representante Legal dictar las medidas reglamentarias y administrativas que sean indispensables para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO I. Cada Facultad deberá presentar ante Consejo Académico, dentro de los 80 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente Estatuto, un proyecto de organización en el que sustente, de acuerdo con el tamaño y complejidad, los cargos de dirección adicionales y los comités que requiera para su adecuado funcionamiento. El Consejo Académico condensará e integrará las propuestas por cada Facultad y en un solo documento presentará la propuesta ante la Asamblea de Fundadores, la que tendrá 40 días hábiles para aprobarla o improbarla.

PARÁGRAFO II. Mientras se adoptan las decisiones y medidas de que trata este artículo, continuarán rigiendo las disposiciones que el presente Estatuto sustituye, modifica o reforma.

ARTÍCULO 134°. **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo No. 023 del 12 de diciembre de 2002 promulgado por la Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Estructura Orgánica de la Corporación, como se presenta en el Anexo, del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea de Fundadores, conducente a la actualización de la estructura organizacional, administrativa y de gobierno de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Para información, conocimiento y ratificación del presente Acuerdo, será remitido al Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

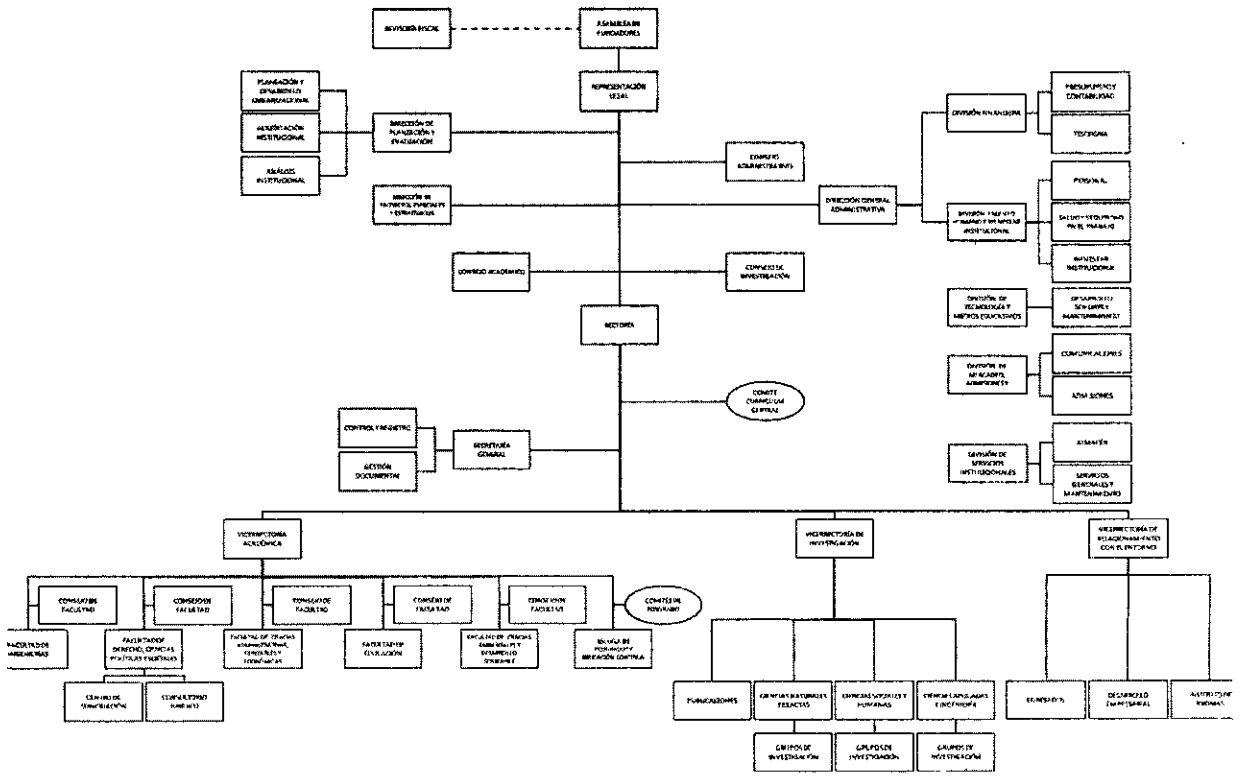
Se expide en Popayán a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

Firman estatutariamente,

BRUNO MANTILLA PINTO
Presidente de Asamblea de Fundadores

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Asamblea de Fundadores

ANEXO. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14431185735

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico: 1 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cauca 1 9

40. Ciudad/Municipio: Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 5 3 85 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: deptofinanciero@uniautonoma.edu.c

43. Código postal: 0 4 3

44. Teléfono 1: 8 2 1 3 0 0 0

45. Teléfono 2: 3 1 2 7 7 6 0 1 4 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 8 4 0 8 3 0	8 8 9 0	2 0 1 3 0 5 0 6	8 5 6 0 7 0 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	6	7	1	4	4	2																				

06- Ingresos y patrimonio
07- Retencion en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 1 2

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: MANTILLA SANDOVAL DANIEL AUGUSTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generacion documento PDF: 03-10-2017 09:15:22AM

DOCUMENTO SIN COSTO COPIA CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14431185735

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico: 1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas:
64. Entidades o Instituto de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica: 1
69. Otras organizaciones no clasificadas: 1 9
70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número:	1 3 0 0 2	6 7 7
73. Fecha:	1 9 8 4 0 8 3 0	2 0 0 3 0 4 0 7
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 8 3 0	2 0 0 3 0 4 0 7
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1

Vigencia:

80. Desde: 1 9 8 4 0 8 3 0 | 2 0 0 3 0 4 0 7

81. Hasta: 2 0 0 3 0 4 0 7

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razon social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razon social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generacion documento PDF: 03-10-2017 09:15:22AM

DOCUMENTO SIN COSTO COPIA CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14431185735

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 7 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayan	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN	2017085	Cédula de ciudadaní	13763306 47			MANTILLA	SANDOVAL	DANIEL	AUGUSTO			
2													
3													
4													
5													

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 03-10-2017 09:15:22AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14431185735

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 7 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayan	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de ciudadan	1 0 5 2 0 1 8 2		COLOMBIA 169	MANTILLA	PINTO	BRUNO					1984 08 30	
2	Cédula de ciudada	2 5 2 6 9 6 4 0		COLOMBIA 169	SANDOVAL	DE MANTILLA	ANA	BEATRIZ				1984 08 30	
3	Cédula de ciudada	3 4 5 2 3 3 1 4		COLOMBIA 169	SANDOVAL	LOPEZ	ARAMINTA					1984 08 30	
4	Cédula de ciudada	7 6 3 3 0 6 4 7		COLOMBIA 169	MANTILLA	SANDOVAL	DANIEL	AUGUSTO				2003 03 18	
5	Cédula de ciudada	1 0 2 9 0 2 5 9		COLOMBIA 169	MANTILLA	SANDOVAL	RUBEN	DARIO				2003 03 18	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 03-10-2017 09:15:22AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA

001

Página 5 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14431185735

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8915017766 6 DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
112. Número de identificación: 1.142.016.455
113. DV
114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido: DELGADO
116. Segundo apellido: DELGADO
117. Primer nombre: EDGAR
118. Otros nombres: CRISTOBAL
119. Razón social
120. Valor capital del socio
121. % Participación
122. Fecha de ingreso: 2009 03 18
123. Fecha de retiro

2

111. Tipo de documento
112. Número de identificación
113. DV
114. Nacionalidad
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social
120. Valor capital del socio
121. % Participación
122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento
112. Número de identificación
113. DV
114. Nacionalidad
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social
120. Valor capital del socio
121. % Participación
122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento
112. Número de identificación
113. DV
114. Nacionalidad
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social
120. Valor capital del socio
121. % Participación
122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento
112. Número de identificación
113. DV
114. Nacionalidad
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social
120. Valor capital del socio
121. % Participación
122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 03-10-2017 09:15:23AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14431185735

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8915017766 6 DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
125. Número de identificación: 1.763.096.777
126. DV
127. Número de tarjeta profesional: 76828-T
128. Primer apellido: BETANCOURT
129. Segundo apellido: ARANGO
130. Primer nombre: LEONARDO
131. Otros nombres
132. Número de identificación Tributaria (NIT)
133. DV
134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento: 2016 04 01

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento
137. Número de identificación
138. DV
139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido
141. Segundo apellido
142. Primer nombre
143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)
145. DV
146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
149. Número de identificación: 1.054.740.403
150. DV
151. Número de tarjeta profesional: 163935-T
152. Primer apellido: SANDOVAL
153. Segundo apellido: GIRON
154. Primer nombre: ANTONIO
155. Otros nombres: JOSE
156. Número de identificación Tributaria (NIT)
157. DV
158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento: 2012 07 02

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 03-10-2017 09:15:23AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14431185735

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 7 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otro

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación preescolar 8 5 1 2

162 Nombre del establecimiento: LICEO TECNICO SUPERIOR

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayan 0 0 1

165 Dirección: CL 4 1 13

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil

168 Teléfono	169 Fecha de cierre
8 3 0 9 0 1 1	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 1

162 Nombre del establecimiento: SEDE CARRERA 3 # 1-83

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165 Dirección: CR 3 1 83

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil

168 Teléfono	169 Fecha de cierre

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Dirección:

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil

168 Teléfono	169 Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF 08-10-2017 09:15:23AM

124 Yesi

Andrea Pedroza Molina

De: Funaprom Mocoa <funaprommocoa@gmail.com>
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 6:04 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: FUNAPROM - SOLICITUD SUBSANACIÓN
Datos adjuntos: FUNAPROM - 2 Subsanación IP 003-2017.pdf

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

Cordial Saludo

Por medio del presente correo, envío los documentos solicitados en el informe de verificación de la IP-003-2017 a la ***Fundación Ambiental Pro vida - FUNAPROM (PROPONENTE No 124)***, para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes.

Adjunto archivo PDF, con la documentación.

--
Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNAPROM

Enviado con Mailtrack

Funaprom
Fundación Ambiental Pro Vida
Nit. 900573093-8

San Juan de Pasto, 30 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

ASUNTO: Solicitud de Subsanación de Requisitos habilitantes de orden Jurídico y Técnico, dentro del proceso de la Invitación Pública IP 003-2017 – PROPONENTE No 124

Yo OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSÓN con cédula de ciudadanía N°12.962.870 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Ambiental Pro Vida "FUNAPROM" con Nit. 900573093-8, dentro del proceso de la Invitación Pública IP 003-2017, cuyo objeto es: "*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA*", me permito presentar a su consideración, los documentos, aclaraciones y modificaciones, con objeto de subsanar las observaciones, de orden Jurídico y Técnico, proferidas por el comité evaluador en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

A continuación relaciono las observaciones del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y el documento y/o aclaración con el que se subsana en cada caso.

COMPONENTE	No	OBSERVACIÓN COMITÉ EVALUADOR ICBF	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN
JURÍDICO	1	"1. Se requiere que aporte la Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al sistema nacional de Bienestar Familiar, expedida por la regional competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses de conformidad con la Adenda 002 de la invitación Pública."	El documento continúa en trámite con la Regional Nariño. Esperamos sea expedido antes del plazo máximo establecido para allegar este documento.

TÉCNICO	2	"El oferente allega el 20 de noviembre de 2017 la certificación del contrato # 089 de 2017, sin embargo las certificaciones de los contratos - ARD-CCE-514-CON-00780 y TT-ARD-CCE-51400701-13-C- 298, expedidas por, CELI CENTRAL DE ARD INC - COLOMBIA, y la certificación expedida por Fundación para la Capacitación en Salud, respectivamente; no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1 del título v de la Invitación Pública, toda vez que no allega los requisitos establecidos en el numeral 11 del acápite 6.1.2.1.1 del título v de la invitación pública. En consecuencia las certificaciones presentadas no acreditan el cumplimiento de 30 meses de experiencia mínima requerida."	**1. Contrato:** ARD-CCE-514-CON-00780 **Se adjunta:** Certificado de finalización del contrato y Acta de Liquidación del contrato. En estos documentos se expresa y se deja constancia de los pagos realizados y que a la Fundación se le canceló la totalidad del valor del contrato; por tal razón, las partes se encuentran a Paz y Salvo. **2. Contrato:** TT-ARD-CCE-51400701-13-C-298 **Se adjunta:** Certificado de finalización del contrato y Acta de Liquidación del contrato. En estos documentos se deja constancia que a la Fundación se le canceló la totalidad del valor del contrato; por tal razón, las partes se encuentran a Paz y Salvo. **3. Contrato:** FESSALUD. **Se adjunta:** Certificación de los pagos realizados con ocasión del contrato.

Funaprom
Fundación Ambiental Pro Vida
Nit. 900573093-8

Atentamente,

Firma:
OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSÓN
Dirección Comercial: CARRERA 37 No 19-64 Barrio Palermo- Pasto, Nariño
Teléfono: 7373441 / 311 3499242
Domicilio Legal: CARRERA 37 No 19-64 Barrio Palermo- Pasto, Nariño
Correo electrónico: fundeprom@hotmail.com – oscarcortes3000@hotmail.com

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.962.870, como representante legal de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM, NIT No. 900.573.093-8, contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante Subcontrato a precio fijo por prestación de Servicios, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Número Subcontrato:	**TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298**
Nombre Subcontratista:	**FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM**
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a precio fijo
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN -FUNAPROM para, "Generar y fortalecer la implementación de la Estrategia de Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chaira, propiciando sentido de pertenencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa hacia sus familias, territorio; así mismo propiciando ambientes e instalaciones que garanticen la calidad educativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos establecidos en el Anexo 1
Valor total del Subcontrato:	**COP$269.960.000**
Vigencia del Subcontrato:	**Septiembre 5 de 2013 a 5 de Marzo de 2014**

CERTIFICA QUE:

		Si	No	N/A
1.	Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato.	X		
2.	Adquirió bienes con recursos del contrato. (Si aplica favor adjuntar inventario de estos bienes y el destino (Formato 5.10).		X	
3.	Estableció patente durante la ejecución del Contrato.		X	
4.	De conformidad con los términos contenidos en el contrato presentó un reporte sobre derechos de autor.		X	
5.	Se generó regalías con los fondos del Contrato.		X	

La presente se expide en Florencia a los 5 días del mes de marzo del año 2014.

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON
Representante Legal

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato **No. TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298** celebrado entre el **ARD Colombia Y LA FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM,** así:

	BALANCE	
Valor Total del Contrato	COP$269.960.000	
Valor no ejecutado	-	
Valor pagado al contratista		COP$269.960.000
Total sumas iguales	COP$269.960.000	COP$269.960.000

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA manifiesta, que se declara a PAZ Y SALVO, libera y exonera a ARD Colombia de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato No. **No. TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298** su ejecución y liquidación. De la misma forma, el CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra ARD Colombia con ocasión del citado contrato, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLAUSULA TERCERA: Las partes ratifican que a la Fundación Nariño Tierra De Promisión - FUNAPROM, se le canceló la suma de COP$269.960.000 por concepto de la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta el 5 de marzo de 2014. Por lo demás, las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298.**

CLAUSULA CUARTA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, se anexa a la presente, el formulario de cierre y liquidación de contratos debidamente diligenciado y firmado por el Gerente del Componente, el Contralor de ARD Inc. Sucursal Colombia y aprobado por la Directora de Contratos y Donaciones del Programa ARD.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D. C., el 27 · 11 · 15

Por. CONSULTORÍA

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON

Por ARD Colombia,

Mark Kelly Leverson
Legal Representative / *Representante Legal*
ARD Chief Of Party / *Director del Programa*

Certificate
Certificado

I certify that to the best of my knowledge and belief that this report is correct and complete and that all outlays are for the purposes set forth in the agreement documents. Certifico que a mi mejor saber y entender que estas declaraciones son correctas y están completas.	Authorize Certifying Official Funcionario autorizado para la certificación	Signature of Subcontrator: Firma Subcontratista:	Date: Fecha:
		Type or Printed Name: Nombre Subcontratista: de FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA - FUNAPROM **Representante Legal** OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON **NIT** No. 900.573.093-8	Telephone: Teléfono

Certificado de Finalización del Contrato

Florencia, 5 de marzo de 2014

Número Subcontrato:	**TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298**
Nombre Subcontratista:	**FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM**
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a precio fijo
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN -FUNAPROM para, "Generar y fortalecer la implementación de la Estrategia de Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chaira, propiciando sentido de pertenencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa hacia sus familias, territorio; así mismo propiciando ambientes e instalaciones que garanticen la calidad educativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos establecidos en el Anexo 1
Valor total del Subcontrato:	**COP$269.960.000**
Vigencia del Subcontrato:	**Septiembre 5 de 2013 a 5 de Marzo de 2014**

De conformidad con el subcontrato antes identificado y sus respectivas modificaciones, por medio de la presente, se certifica que:

1. The subcontractor successfully completed and submitted all deliverables as required under the referenced subcontract.	**1. El subcontratista** ha completado exitosamente y entregado los productos establecidos según el contrato de la referencia.
2. The subcontractor understands that USAID and ARD retain the right access its Contract records for three years from this date.	**2. El subcontratista** entiende que USAID y ARD mantienen el derecho de tener acceso a sus registros del Contrato por un periodo de tres años a partir de esta fecha.
3. The subcontractor releases and forever discharges ARD/USAID from all liability and from all existing and future claims and demands that may arise as a result of this activity completed object of this Contract.	**3. El subcontratista** libera y por siempre descarga a ARD/USAID de cualquier daño o perjuicio y de cualquier reclamación o demanda actual o futura que pueda surgir como resultado de la ejecución de la actividad objeto del Contrato que ha sido completado.

On Behalf of the subcontractor:
En nombre del subcontratista:

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.962.870, como representante legal de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM, NIT No. 900.573.093-8, contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante Subcontrato a precio fijo por prestación de Servicios, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Número Subcontrato:	**TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298**
Nombre Subcontratista:	**FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM**
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a precio fijo
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN -FUNAPROM para, "Generar y fortalecer la implementación de la Estrategia de Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chaira, propiciando sentido de pertenencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa hacia sus familias, territorio; así mismo propiciando ambientes e instalaciones que garanticen la calidad educativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos establecidos en el Anexo 1
Valor total del Subcontrato:	**COP$269.960.000**
Vigencia del Subcontrato:	**Septiembre 5 de 2013 a 5 de Marzo de 2014**

CERTIFICA QUE:

		Si	No	N/A
1.	Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato.	X		
2.	Adquirió bienes con recursos del contrato (Si aplica favor adjuntar inventario de estos bienes y el destino (Formato 5.10).		X	
3.	Estableció patente durante la ejecución del Contrato.		X	
4.	De conformidad con los términos contenidos en el contrato presentó un reporte sobre derechos de autor.		X	
5.	Se generó regalías con los fondos del Contrato.		X	

La presente se expide en Florencia a los 5 dias del mes de marzo del año 2014.

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON
Representante Legal

Certificate
Certificado

I certify that to the best of my knowledge and belief that this report is correct and complete and that all outlays are for the purposes set forth in the agreement documents. Certifico que a mi mejor saber y entender que estas declaraciones son correctas y están completas.	Authorize Certifying Official Funcionario autorizado para la certificación	Signature of Subcontrator: Firma Subcontratista: Type or Printed Name: Nombre Subcontratista: de FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN - FUNAPROM **Representante Legal** OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON **NIT** No. 900.573.093-8	Date: Fecha: Telephone: Teléfono

Certificado de Finalización del Contrato

Florencia, 9 de febrero de 2015

Número Subcontrato:	**TT-ARD-CCE-514-CON-00780**
Nombre Subcontratista:	**FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM**
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a precio fijo
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM para el desarrollo de la actividad, "Conformación de Escuelas Deportivas como aporte a la integración social y la paz en el departamento del Caquetá" de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1
Valor total del Subcontrato:	**COP$494.632.000**
Vigencia del Subcontrato:	**Marzo 10 de 2014 a 9 de Febrero de 2015**

De conformidad con el subcontrato antes identificado y sus respectivas modificaciones, por medio de la presente, se certifica que:

1. The subcontractor successfully completed and submitted all deliverables as required under the referenced subcontract.

1. El subcontratista ha completado exitosamente y entregado los productos establecidos según el contrato de la referencia.

2. The subcontractor understands that USAID and ARD retain the right access its Contract records for three years from this date.

2. El subcontratista entiende que USAID y ARD mantienen el derecho de tener acceso a sus registros del Contrato por un periodo de tres años a partir de esta fecha.

3. The subcontractor releases and forever discharges ARD/USAID from all liability and from all existing and future claims and demands that may arise as a result of this activity completed object of this Contract.

3. El subcontratista libera y por siempre descarga a ARD/USAID de cualquier daño o perjuicio y de cualquier reclamación o demanda actual o futura que pueda surgir como resultado de la ejecución de la actividad objeto del Contrato que ha sido completado.

On Behalf of the subcontractor:
En nombre del subcontratista:

Colombia Responde

CELI Central

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298 SUSCRITO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ENTRE ARD INC., SUCURSAL COLOMBIA Y LA FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN -FUNAPROM

Entre los suscritos a saber: **MARK KELLY LEVERSON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la Empresa ARD INC., Sucursal Colombia, operador del Programa Celi Central financiado por la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, USAID, de ahora en adelante denominado como ARD Colombia, y por la otra parte, **OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON,** Representante legal de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN -FUNAPROM y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cinco (5) del mes de Septiembre de 2013, se suscribió el contrato de consultoría No **TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298** entre **ARD INC., Colombia y EL CONTRATISTA,** cuyo objeto consistió en Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISIÓN -FUNAPROM para, "Generar y fortalecer la implementación de la Estrategia de Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chaira, propiciando sentido de pertenencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa hacia sus familias, territorio; asi mismo propiciando ambientes e instalaciones que garanticen la calidad educativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos establecidos en el Anexo 1
2. Que el valor inicial del Contrato fue de COP$269.960.000
3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó contra entrega de productos por la suma de $53.992.000, el primer entregable; $44.500.000 el segundo entregable; $53.992.000 el tercer entregable; $49.986.000 el cuarto entregable; $40.494.000 el quinto entregable y la suma de $26.996.000 para el sexto entregable (último pago).
4. Que la vigencia del contrato inicial fue de Septiembre 5, 2013 a Marzo 5 de 2014.
5. Que a la fecha, las partes han dado cumplimiento a los términos y condiciones del contrato y no se presentan asuntos y/o entregables pendientes a la fecha de terminación; y,
6. Que a la fecha, al contratista se le ha cancelado la totalidad del contrato por la suma COP $269.960.000 sin quedar ninguna obligación o pago pendiente atribuible al contrato de la referencia, por ningún motivo o concepto por parte de ARD.

Colombia Responde	FORMATOS "Certificaciones para cierre"	CÓDIGO No. 5.3
		VERSION No. 1

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No 12.962.870, como representante legal de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM, NIT No. 900.573.093-8, contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante Subcontrato a precio fijo por prestación de Servicios, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Número Subcontrato:	**TT-ARD-CCE-514-CON-00780**
Nombre Subcontratista:	**FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM**
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a precio fijo
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM para el desarrollo de la actividad, "Conformación de Escuelas Deportivas como aporte a la integración social y la paz en el departamento del Caquetá" de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1
Valor total del Subcontrato:	**COP$494.632.000**
Vigencia del Subcontrato:	**Marzo 10 de 2014 a 9 de Febrero de 2015**

CERTIFICA QUE:

		Si	No	N/A
1.	Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato.	X		
2.	Adquirió bienes con recursos del contrato. (Si aplica favor adjuntar inventario de estos bienes y el destino (Formato 5.10)		X	
3.	Estableció patente durante la ejecución del Contrato		X	
4.	De conformidad con los términos contenidos en el contrato presentó un reporte sobre derechos de autor.		X	
5.	Se generó regalías con los fondos del Contrato.		X	

La presente se expide en Florencia a los 9 días del mes Febrero del año 2015.

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON
Representante Legal

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato **No. TT-ARD-CCE-514-CON-00780** celebrado entre el **ARD Colombia Y FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM,** así:

	BALANCE	
Valor Total del Contrato	COP$494.632.000	
Valor no ejecutado	-	
Valor pagado al contratista		COP$494.632.000
Total sumas iguales	COP$494.632.000	COP$494.632.000

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA manifiesta, que se declara a PAZ Y SALVO, libera y exonera a ARD Colombia de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato **No. TT-ARD-CCE-514-CON-00780** su ejecución y liquidación. De la misma forma, el CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra ARD Colombia con ocasión del citado contrato, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLAUSULA TERCERA: Las partes ratifican que a la Fundación Ambiental Pro Vida -FUNAPROM, se le canceló la suma de COP$494.632.000 por concepto de la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta el 9 de febrero de 2015. Por lo demás, las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. TT-ARD-CCE-514-CON-0078**

CLAUSULA CUARTA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, se anexa a la presente, el formulario de cierre y liquidación de contratos debidamente diligenciado y firmado por el Gerente del Componente, el Contralor de ARD Inc. Sucursal Colombia y aprobado por la Directora de Contratos y Donaciones del Programa ARD.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D. C., el 27-10-15

Por. CONSULTORÍA

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON

Por ARD Colombia,

Mark Kelly Leverson
Legal Representative / *Representante Legal*
ARD Chief Of Party / *Director del Programa*

Colombia Responde

CELI Central

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. TT-ARD-CCE-514-CON-00780 SUSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2014, ENTRE ARD INC., SUCURSAL COLOMBIA Y LA FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM

Entre los suscritos a saber: **MARK KELLY LEVERSON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la Empresa ARD INC., Sucursal Colombia, operador del Programa Celi Central financiado por la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, USAID, de ahora en adelante denominado como ARD Colombia, y por la otra parte, **OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON,** Representante legal de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diez (10) del mes de Marzo de 2014, se suscribió el contrato de consultoría **No. TT-ARD-CCE-514-CON-00780** entre **ARD INC., Colombia y EL CONTRATISTA,** cuyo objeto consistió en Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM para el desarrollo de la actividad, "Conformación de Escuelas Deportivas como aporte a la integración social y la paz en el departamento del Caquetá" de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1
2. Que el valor inicial del Contrato fue de COP$494.632.000
3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó contra entrega de productos por la suma de $98.926.400, el primer entregable; $74.194.800 el segundo entregable; $98.926.400 el tercer entregable; y la suma de $74.194.800 para el cuarto, quinto y sexto entregable (último pago).
4. Que la vigencia del contrato inicial fue de Marzo 10,.2014 a Febrero 9 de 2015.
5. Que a la fecha, las partes han dado cumplimiento a los términos y condiciones del contrato y no se presentan asuntos y/o entregables pendientes a la fecha de terminación; y,
6. Que a la fecha, al contratista se le ha cancelado la totalidad del contrato por la suma COP $494.632.000 sin quedar ninguna obligación o pago pendiente atribuible al contrato de la referencia, por ningún motivo o concepto por parte de ARD.

Por lo anterior las partes,

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.962.870, como representante legal de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM, NIT No. 900.573.093-8, contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante Subcontrato a precio fijo por prestación de Servicios, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Número Subcontrato:	**TT-ARD-CCE-514-CON-00780**
Nombre Subcontratista:	**FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM**
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a precio fijo
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM para el desarrollo de la actividad, "Conformación de Escuelas Deportivas como aporte a la integración social y la paz en el departamento del Caquetá" de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1
Valor total del Subcontrato:	**COP$494.632.000**
Vigencia del Subcontrato:	**Marzo 10 de 2014 a 9 de Febrero de 2015**

CERTIFICA QUE:

		Si	No	N/A
1.	Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato.	X		
2.	Adquirió bienes con recursos del contrato. (Si aplica favor adjuntar inventario de estos bienes y el destino (Formato 5.10).		X	
3.	Estableció patente durante la ejecución del Contrato.		X	
4.	De conformidad con los términos contenidos en el contrato presentó un reporte sobre derechos de autor.		X	
5.	Se generó regalías con los fondos del Contrato.		X	

La presente se expide en Florencia a los 9 días del mes Febrero del año 2015.

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON
Representante Legal

FESSALUD
NIT. 900.054.726-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN EN SALUD Y LOS ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE "FESSALUD"

CERTIFICA QUE:

A solicitud del interesado se certifica que FUNAPROM recibió los pagos establecidos en el contrato de acuerdo a la presentación de los documentos requeridos, en las fechas estipuladas en el cuadro siguiente.

Numero de contrato	023-2012
Contratista	Fundación ambiental pro vida FUNAPROM
Representante Legal	OSCAR HUMBERTO CORTES SANSÓN
Objeto del contrato	Programas de mujer y genero
Valor del contrato	$60.000.000
Plazo de ejecución	Nueve (9)meses
Fecha de inicio	3 de noviembre de 2012
Fecha de terminación	30 de agosto de 2013
Fecha de pagos parciales	
INICIAL Noviembre 3-2012	$ 18.000.000
Enero 10 -2013	$ 5.250.000
Febrero 2-2013	$ 5.250.000
Marzo 5-2013	$ 5.250.000
Abril 2-2013	$ 5.250.000
Mayo 3-2013	$ 5.250.000
Junio 5-2013	$ 5.250.000
Julio 2-2013	$ 5.250.000
Septiembre 15-2013	$ 5.250.000
TOTAL	$ 60.000.000

Para constancia se firma a los 25 días del mes de octubre de 2013.

ESTEBAN HERNÁNDEZ LÓPEZ
Representante Legal.

124 Vbl

Andrea Pedroza Molina

De: Funaprom Mocoa <funaprommocoa@gmail.com>
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 4:13 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: FUNAPROM - CERTIFICADO PERSONERÍA ICBF
Datos adjuntos: CERT. PERSONERIA JURIDICA ICBF - FUNAPROM.pdf

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

Cordial Saludo

Por medio del presente correo, envío Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica, expedida por ICBF Regional Nariño, de la ***Fundación Ambiental Pro vida - FUNAPROM (PROPONENTE No 124),*** documento que estaba pendiente y se allega dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de la IP 003-2017.

Adjunto archivo PDF, con el documento.

--
Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNAPROM

Enviado con Mailtrack

52-20000-122

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

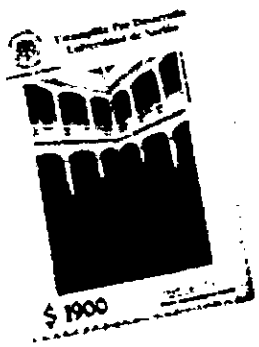
Que la **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA**, identificada con el NIT 900.573.093-8, con domicilio en la Carrera 37 No. 19-64 Barrio Palermo - Pasto, departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro que presta el servicio de bienestar familiar a través de la modalidad Hogares Infantiles.

Que **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA** cuenta con personería Juridica vigente, otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 02745 del 05 de diciembre del año 2014.

Que mediante Acta del 15 de agosto de 2014, se reconoce como Representante Legal de la **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA**, al señor **OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.870.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos que reposan en el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se expide en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017).



AIDA LUZ CADENA RIASCOS

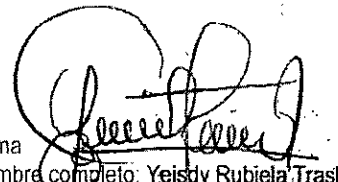
Vigencia: 90 días de partir de la fecha de expedición

Scanned by CamScanner

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
u) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo aso.jovenes@hotmail.es.**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio: En el Departamento de Caldas, en la unidad 2 conformada por los Municipios: La Dorada, Marquetalia, Manzanares y Pensilvania. También manifiesto que en el caso de ser seleccionado para la firma del contrato, se cumplirá con los requisitos específicos para la operación de la modalidad definidos en el lineamiento técnico administrativo y el respectivo manual operativo (Anexos No. 4, 5, 6 y 7 del presente documento).

Atentamente,



Firma
Nombre completo: Yeisdy Rubiela Traslaviña Calderón
Dirección comercial: Ferro México casa número 9
Teléfono y Fax: 8370273 - 3103777278
Domicilio Legal: calle 1ª 4-52
Correo electrónico: rubytcg12@gmail.com, aso.jovenes@hotmail.es
Anexo (63) folios.

125

Andrea Pedroza Molina

De:	FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE <FUNSORI@hotmail.com>
Enviado el:	domingo, 26 de noviembre de 2017 2:18 p. m.
Para:	Invitacion Publica 003 2017
Asunto:	Respuesta a las observaciones IPV-003-2017 FUNSORI
Datos adjuntos:	0. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES IPV-003 DE 2017.pdf; 1.CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf; 2.ESTADOS FINANCIEROS NIIF 2016 FUNSORI.pdf; 3. INFORME REVISOR FISCAL 2016.pdf; 4. JCC-FELIPE MARTINEZ-NOV 24 2017.pdf

Buenas tardes,

ADJUNTO DOCUMENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN IPV-003 DE 2017 CON EL FIN DE SER HABILITADOS Y POSTERIORMENTE EVALUADOS.

JUAN CARLOS TABARES GARCÍA
representante Legal "FUNSORI".

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, Octubre 27 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito JUAN CARLOS TABARES GARCÍA con cedula N° 71.644.005 de Medellín y en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE con NIT 822007470-2 **de conformidad con lo requerido en el estudio previo cuyo objeto es:** "*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA*", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

   NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnica ofertadas en la propuesta presentada.
r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación pública.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los Estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la calle 12 N° 25-07 en San José del Guaviare, departamento del Guaviare, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo funsori@hotmail.com.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos:

- Guaviare
- Meta
- Vichada

Atentamente,



Firma: _____
Nombre completo: JUAN CARLOS TABARES GARCÍA
Dirección comercial: CALLE 12 N° 25-07
Teléfono y Fax: 314-2046639
Domicilio Legal: CALLE 12 N° 25.07
Correo electrónico: FUNSORI@HOTMAIL.COM

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (104) folios.

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
Estado de Situación Financiera Comparativo
A 31 de Diciembre de 2015 y 2016
En miles de pesos

		Nota	2015	2016	variacion$	variacion%
	ACTIVO					
	ACTIVO CORRIENTE					
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(1)	40.900.000	26.750.000	(14.150.000)	-34,60%
12	ACTIVOS FINANCIEROS	(2)	104.000.000	44.000.000	(60.000.000)	-57,69%
13	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(3)	289.700.600	117.490.000	(172.210.600)	-59,44%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		434.600.600	188.240.000	(246.360.600)	-56,69%
	ACTIVO NO CORRIENTE					
15	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(4)	35.760.000	343.660.600	307.900.600	861,02%
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		35.760.000	343.660.600	307.900.600	861,02%
	TOTAL ACTIVO		470.360.600	531.900.600	61.540.000	13,08%
2	*PASIVO*					
	PASIVO CORRIENTE					
21	PRESTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO	(7)	10.800.000	-	(10.800.000)	-100,00%
	CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS	(8)				
23	CUENTAS POR PAGAR		-	33.340.000	33.340.000	#¡DIV/0!
24	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	(9)	-	-	-	
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		10.800.000	33.340.000	22.540.000	208,70%
	PASIVO NO CORRIENTE				-	
21	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO		-	-	-	
	CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS					
23	CUENTAS POR PAGAR					
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-	-	-	
	TOTAL PASIVO		10.800.000,0	33.340.000,0	22.540.000,0	208,70%
	PATRIMONIO				-	
	CAPITAL SOCIAL				-	
31	CAPITAL SOCIAL	(10)	288.952.300	459.560.600	170.608.300	59,04%
36	PERDIDA DEL EJERCICIO	(11)				
36	RESULTADO DEL EJERCICIO	(12)	170.608.300	39.000.000	(131.608.300)	-77,14%
	TOTAL PATRIMONIO		459.560.600	498.560.600	39.000.000,0	8,49%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		470.360.600	531.900.600	61.540.000,0	13,08%

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
Estado del resultado integral
Para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015
en miles de pesos

	Nota	2015	2016	variacion$	variacion%
INGRESOS					
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIA	(13)	1.206.577.000,00	523.000.000,00	(683.577.000)	-56,65%
TOTAL INGRESOS		**1.206.577.000,00**	**523.000.000,00**	(683.577.000)	-56,65%
(-)COSTO DE VENTAS Y DE					
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION	(14)	690.620.000,00	415.032.000,00	(275.588.000)	-
TOTAL COSTOS		**690.620.000,00**	**415.032.000,00**	**(1.642.742.000)**	**-237,86%**
Ganancias Brutas		**515.957.000,00**	**107.968.000,00**	**(407.989.000)**	**-79,07%**
GASTOS OPERACIONALES					
Operacionales de venta	(15)	345.300.000,00	68.900.000,00	(276.400.000)	-
Operacionales de administracion	(16)	0,00	-	-	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**345.300.000,00**	**68.900.000,00**	(276.400.000)	-80,05%
UTILIDAD OPERACIONAL		**170.657.000,00**	**39.068.000,00**	(131.589.000)	100,00%
GASTOS NO OPERACIONALES					
Financieros	(17)	48.700,00	68.000,00	19.300,00	0,00%
Bancarios					
GANANCIAS NETAS ANTES DE IMPUESTOS		**170.608.300,00**	**39.000.000,00**	(131.608.300)	100,00%
Gastos por impuestos					
Ganancias del periodo		**170.608.300,00**	**39.000.000,00**	(131.608.300)	100,00%

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2016

ACTIVIDAD DE OPERACIONES		
Utilidad neta	39.000.000,00	
Partidas que no afectan el efectivo		
Provsiones		
Depreciacion	0,00	
Diferidos	0,00	
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		**39.000.000,00**
cambio en partidas operacionales		
(+)Disminucion impuestos	**0,00**	
(-) Aumento en Activos financieros	**60.000.000,00**	
(-) Aumento en cuentas por cobrar	172.210.600,00	
(-)Aumento en inventarios	0,00	
(+) Aumento en cuentas por pagar		
(+) Aumento en imptos por pagar	-	
(+)Venta de Propiedad Planta y Equipo		
Total cambio en partidas operacionales		**232.210.600,00**
Flujo de efectivo neto en actividad de operación		**271.210.600,00**
Actividades de inversion		
Aumento En Propiedad Planta y Equipo	**307.900.600,00**	
Flujo de efectivo neto en actividad de Inversion		307.900.600,00
Actividades de Financiacion		
Pago de Pasivos	**-22.540.000,00**	
Flujo de efectivo neto en actividad de Financiacion		-22.540.000,00
AUMENTO DEL EFECTIVO		**-14.150.000,00**
EFECTIVO 2015		**40.900.000,00**
EFECTIVO 2016		**26.750.000,00**

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2016

ACTIVIDAD DE OPERACIONES		
Utilidad neta	39.000.000,00	
Partidas que no afectan el efectivo		
Provsiones		
Depreciacion	0,00	
Diferidos	0,00	
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		**39.000.000,00**
cambio en partidas operacionales		
(+)Disminucion impuestos	**0,00**	
(-) Aumento en Activos financieros	**60.000.000,00**	
(-) Aumento en cuentas por cobrar	172.210.600,00	
(-)Aumento en inventarios	0,00	
(+) Aumento en cuentas por pagar		
(+) Aumento en imptos por pagar	-	
(+)Venta de Propiedad Planta y Equipo		
Total cambio en partidas operacionales		**232.210.600,00**
Flujo de efectivo neto en actividad de operación		**271.210.600,00**
Actividades de inversion		
Aumento En Propiedad Planta y Equipo	**307.900.600,00**	
Flujo de efectivo neto en actividad de Inversion		307.900.600,00
Actividades de Financiacion		
Pago de Pasivos	**-22.540.000,00**	
Flujo de efectivo neto en actividad de Financiacion		-22.540.000,00
AUMENTO DEL EFECTIVO		**-14.150.000,00**
EFECTIVO 2015		**40.900.000,00**
EFECTIVO 2016		**26.750.000,00**

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

NIT 822.007.470-2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

2016

Concepto	Saldo 01/01/2016	Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables y correcciones de			
		Incremento (disminución) debido a cambios en políticas			Saldo 31/12/2016
		Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables requeridas por las NIIF [miembro]	Incremento (disminución) debido a cambios voluntarios en políticas contables	Incremento (disminución) debido a correcciones de errores de períodos anteriores, aplicación gastos períodos anteriores, resultados del ejercicio.	
Capital social	288.952.300,00	0,00	0,00		288.952.300,00
Superávit capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utilidades del ejercicio	170.608.300,00	0,00	0,00	39.000.000,00	209.608.300,00
Saldos 2016	**459.560.600,00**	**0,00**	**0,00**	**39.000.000,00**	**498.560.600,00**

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros los abajo firmantes Representante legal, Revisor Fiscal y Contador Público cumpliendo con los requerimientos Financieros: ", Documentos de contenido financiero con corte a 31 de Diciembre de 2016 con sus respectivas notas contables, deberán estar debidamente certificados por el Representante legal. Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda: CERTIFICAMOS QUE: los estados financieros soporte de la propuesta Fueron preparados bajo nuestra responsabilidad, y se han verificado previamente las afirmaciones en ellos contenida según lo establecido en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 y en el decreto 3022 de 2013 que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES.

Atentamente,

JUAN CARLOS TABARES GARCÍA
Representante Legal

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ MANÍOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA
REVISOR FISCAL
T.P. 90041-T

NOTAS A ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL año TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. Información General

Que LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE ''FUNSORI'', Persona Jurídica, entidad sin ánimo de lucro, con número de Identificación tributaria Nit. 822.007.470-2, Su objeto social

Objeto social: La FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE tendrá como objeto social ofrecer asistencia social mediante la atención integrada a las comunidades afrodescendiente, comunidades indígenas, familias en alto riesgo en condiciones de desplazamiento, reinserción, desmovilización, conflicto y postconflicto con una cobertura en los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia de la población en general, con domicilio en la calle N.12 # 25-07 , Teléfono: 314 204 66 39, correo electrónico: funsori@hotmail.com barrio el Dorado en el municipio de San José del Guaviare.

2. Declaración de Cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs Los estados financieros de LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE ''FUNSORI'', correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE ''FUNSORI''.

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales
Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todo el período presentado en los estados financieros.

CONDICIONES GENERALES:

La normatividad referenciada establece: "Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y especifico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental del ente económico.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO: Se manejó la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas NIIF por su materialidad. Se mostrara información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado; la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis especificos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos:

NOTAS AL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Se elaboran a nivel de clase, grupo

ACTIVO

Está formado por los grupos:
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
12 ACTIVOS FINANCIEROS
13 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR
14 INVENTARIOS
15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
17ACTIVOS POR IMPUESTOS
CORRIENTES

NOTA 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es $,26.750.000.0
En el 2016 Este grupo está formado por las cuentas Caja y Banco; la cuenta caja se determina su saldo por arqueo de caja $26.750.000,0, La cuenta Bancos es el resultado de las operaciones mensuales realizadas en la Cuenta de ahorros del Bancolombia $26,750,000,0 Oficina San José del Guaviare confrontado con extracto Bancario. Fue el procedimiento para determinar Valor total.

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015.

AÑO	VALOR $	VARIACIÓN
2015	40,900,000	($14,150,000,0)
2016	26,750,000	

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

NOTA 2 ACTIVOS FINANCIEROS.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es $44.000.000,0

En el 2016 Este grupo está formado por las cuentas inversiones compra de un lote para la venta por no ser su actividad principal la compra y venta de finca raiz se manejó su saldo como inversiones.
Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015.

AÑO	VALOR $	VARIACIÓN
2015	104,000,000	(60,000,000)
2016	44,000,000	

NOTA 3 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es **$97.207.000**

Este grupo está formado por las cuentas Prestación de Servicios y otros deudores la cuenta Prestación de Servicios tiene un saldo de $97.207.000
Este grupo está formado por las cuentas corresponde a saldo de una cuenta por cobrar por prestación de servicios contrato de obra.
Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015

AÑO	VALOR $	VARIACIÓN
2015	289,700,600	(172,210,600)
2016	117,490,000	

NOTA 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es $333.400.000; Según cuadro inferior.

Propiedad Planta y Equipo (Nota 4)		**343.660.600,00**
Edificaciones	244.000.000	
Muebles y enseres	58.275.568	
Equipo de Oficina	8.771.216	
Equipo de Computación y Comunicación	48.900.000	
Depreciación Acumulada	16.286.784	

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015

AÑO	VALOR $	VARIACIÓN
2015	35,760,000	307,900,600
2016	343,660,600	

NOTA 5 *PASIVO*:

El pasivo está formado por tres grupos.

21 PRÉSTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO
23 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
24 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

NOTA 7 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es **$33.340.000**
Valor total y variación a 31 de **diciembre de los años 2016 y 2015**

AÑO	**VALOR $**	**VARIACIÓN**
2015	**0**	(343,660,600)
2016	**33.340.000**	

Este grupo está formado por las cuentas; Proveedores del orden nacional

PATRIMONIO

Está formado por los grupos

Capital Social
Resultados del ejercicio

NOTA 8 CAPITAL SOCIAL.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es **$498.560.600**
NOTA 9 resultados del ejerció y anteriores su valor a 31 de diciembre de 2016 es de **$39.000.000**

NOTAS AL ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare

Del 01 de Enero de 2016 a 31 de Diciembre de 2016

Al aplicar costos y gastos teniendo en cuenta la prudencia el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2016 es de **$39.000.000.0**

NOTA 12 INGRESOS:

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es de **$523,000,000.0**

No es más que la sumatoria de todas las ventas relacionadas con la actividad mercantil realizadas en el año 2016 así: Equipos de cómputo, comunicación, y accesorios equipos y elementos de oficina, papelería en general suministrados a las diferentes entidades del territorio nacional privadas y públicas.

NOTA 13 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los necesarios para ejecutar los contratos de acuerdo a su objeto por valor de **$415.032,000.00 Pesos mcte.**

NOTA 14 OPERACIONALES DE VENTA y NOTA 13 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Todos los gastos realizados por la empresa para su funcionamiento y para desarrollo de su actividad económica, **por valor de $ 68.968.000.0**

Son estados financieros básicos
BALANCE GENERAL
ESTADO DE RESULTADOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Con el balance general y el estado de resultados se construyen los demás estados financieros básicos estableciendo la trayectoria del efectivo a partir de la utilidad sin tener en cuenta las partidas que no afectan el efectivo como provisiones, depreciaciones; etc. .., de acuerdo a las variaciones establecidas entre el periodo contable actual y el anterior, lo cual se puede hacer por tener una misma duración, elementos manejados actividades de operación, actividades e inversión y actividades de financiación y posteriormente se establecen las fuentes y usos de los recursos. El estado de cambios en el patrimonio debe ser preparado en forma comparativa con el del periodo *inmediatamente* anterior. Horizontalmente se leen los nombres de las cuentas que integran el patrimonio y verticalmente los sucesos que ocasionaron los cambios.

Atentamente,

JUAN CARLOS TABARES GARCÍA
Representante Legal

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ MANÍOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

Informe de revisoria fiscal – Fundacion Social Del Oriente - FUNSORI

Señores
Fundación social del oriente.
Asamblea General de Asociados

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Fundación Social Del Oriente - Funsori, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y **Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE**. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañia. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las politicas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión **sin salvedades de auditoría**.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FUNDCION SOCIAL DEL ORIENTE a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Fundación presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Felipe Alberto Martínez Anzola
Revisor Fiscal
T.P. N° 90041 – T
CC: 86.060.859 Vcio
Dirección. Calle 19 N° 41-70 Vcio
Tel: 320-8016292
felmar79@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B1BFE84B895F1548

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86060859 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 90041-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Andrea Pedroza Molina

De: Asomupcar Rodriguez <asomupcar00@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 5:50 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Nueva Subsanacion Familias con Bienestar
Datos adjuntos: DOC281117-002.pdf

Atentamente enviamos documentos para Subsanacion Familias con Bienestar. Quedamos atentas ante cualquier requerimiento respecto al tema.

Cordialmente,

--

BEATRIZ RODRIGUEZ
Representante Legal
ASOMUPCAR

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACION

Bogotá. 27 octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

La suscrita BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ RENGIFO con cédula de ciudadanía N° 66.731.730 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA - ASOMUPCAR con Nit. 828001725-1 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA*", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f)No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co Página45 para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes. **s)** Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
u)Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en laCarrera 14 Calle 22 N°7-94 Barrio La Consolata Florencia Caquetá y en la Carrera 14 # 7 /04 A Barrio Valencia Popayán Cauca, las cuales están dotadas con equipos de cómputo, líneatelefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
v)Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo asomupcar00@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos:

Departamento	Número de Familias
Caquetá	1.320
Cauca	2.520
TOTAL	**3.840**

Atentamente,

BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ RENGIFO
Dirección Comercial: CARRERA 14 CALLE 22 N°7-94 BARRIO LA CONSOLATA
Teléfono 435-7583
Domicilio Legal: CARRERA 14 CALLE 22 N°7-94 BARRIO LA CONSOLATA
Correo electrónico: asomupcar00@gmail.com

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ RENGIFO, identificada con 66.731.730, en mi condición de Representante Legal de ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA - ASOMUPCAR identificada con Nit828001725-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de FLORENCIA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Farid Quintero Saldaña, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.690.305, y con Tarjeta Profesional No. 79131-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ASOMUPCAR identificado con Nit. 838001725-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar **(ICBF)** y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en FLORENCIA, a los (27) VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE de 2017

FARID QUINTERO SALDAÑA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 1 8 2 A 0 E 2 0 8 F 3 6 0 4 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FARID QUINTERO SALDAÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7690305 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 79131-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

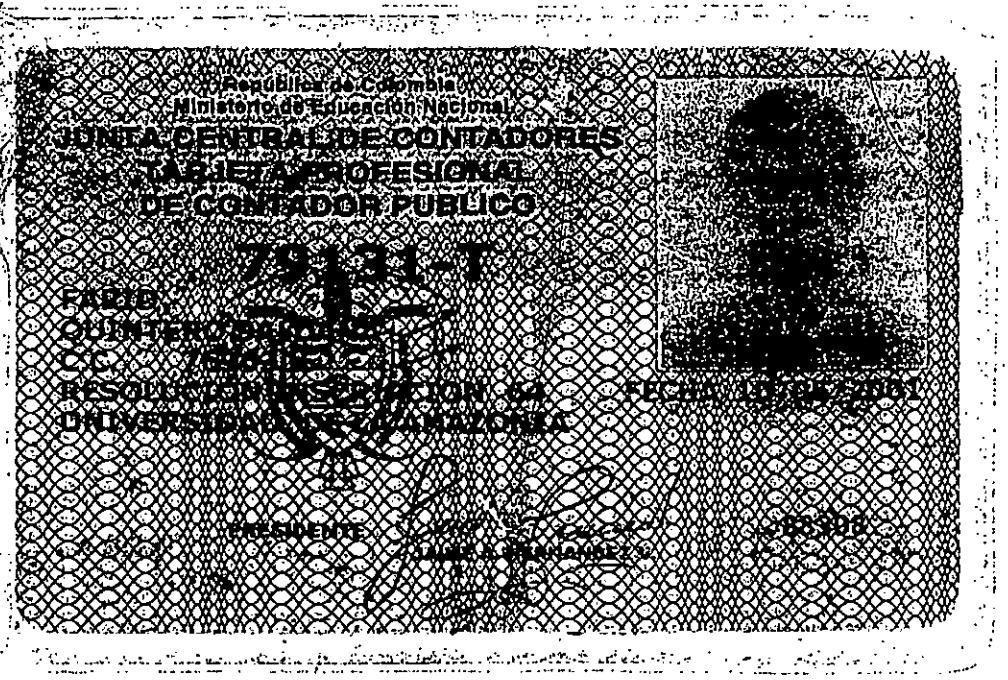
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

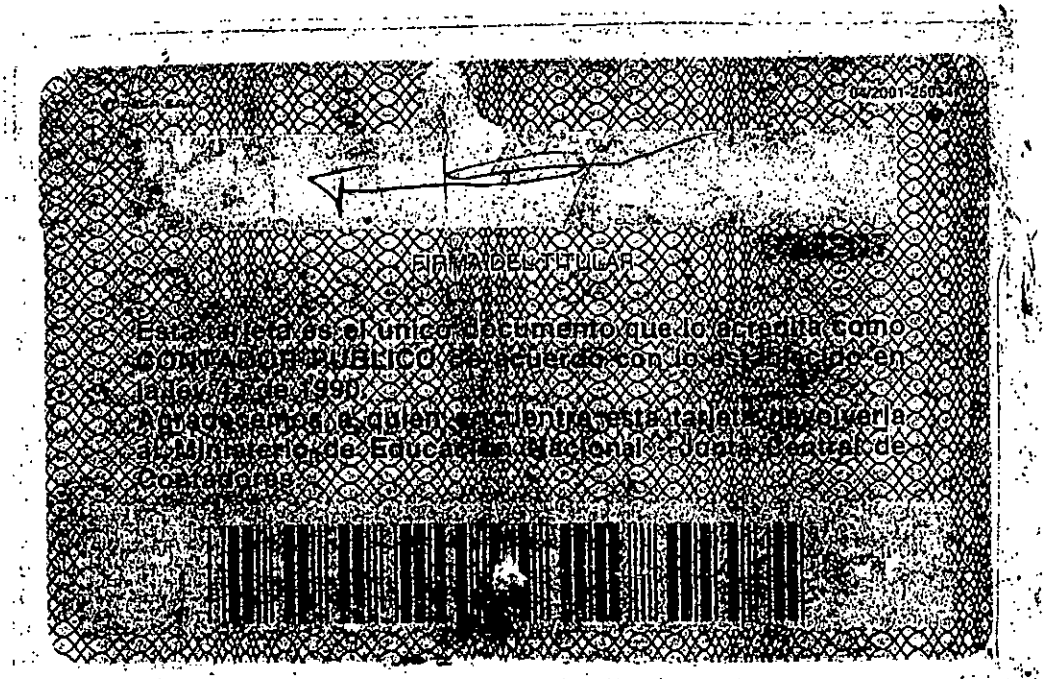
Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
7931-T
FECHA
PRESIDENTE
SECRETARIO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ RENGIFO, identificada con cedula de ciudadanía 66.731.730 en calidad de representante legal de ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA - ASOMUPCAR identificada con NIT: 828001725-1 en mi calidad de interesada de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incursa en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha: Florencia 20/10/2017
Nombre del Interesado: ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA - ASOMUPCAR
Dirección: CARRERA 14 CALLE 22 N°7-94 BARRIO LA CONSOLATA
Ciudad: Florencia
Teléfono: 43575833133926910
Correo electrónico: asomupcar00@gmail.com
NIT: 828001725-1
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. 

135

Andrea Pedroza Molina

De:	INGEPRO S.A.S. <ingeprosas01@hotmail.com>
Enviado el:	domingo, 26 de noviembre de 2017 9:04 p. m.
Para:	Invitacion Publica 003 2017
Asunto:	Observaciones y subsanación Informe de evaluación definitivo IP 003 2017
Datos adjuntos:	carta present ajustada p1.jpeg; carta present ajustada p2.jpeg; carta present ajustada p3.jpeg; cto001p1.jpeg; cto001p2.jpeg; Cert pago cto 001 cctutu.jpeg; cto003p1.jpeg; cto003p2.jpeg; Cert pago cc tutu Cto 003.jpeg; cto 009 cc tutu p1.jpeg; cto 009 cc tutu p2.jpeg; Cert pago cc tutu Cto 009.jpeg; cto011p1.jpeg; cto011p2.jpeg; cert pago cto 011 ut constr.jpeg.jpeg; cert pago cto 013 ut constr.jpeg; cto013p1.jpeg; cto013p2.jpeg; santa sofia1.jpeg; santa sofia2.jpeg; santa sofiapagos.jpeg; SF1.jpeg; SF2.jpeg; SF3.jpeg; SF4.jpeg; SF5.jpeg; SF6.jpeg; SF7.jpeg; SF8.jpeg; SF9.jpeg; SF10.jpeg; SF11.jpeg; CERTIFICACION LEGAL U.T HLAA.pdf; No obli cert cam comer cc tutu.jpeg; pro2.jpeg; prov1.jpeg

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
ciudad

Cordial saludo

Muy amablemente me dirijo a ustedes, con el objeto de solicitarles nos permitan continuar en la IP 003-2017, para lo cual nos permitimos adjuntar los documentos ajustados de acuerdo a lo exigido en el informe de evaluación definitivo Banco de Oferentes IP003/2017.

Muchas gracias por su compresión y amble atención.

Atentamente

Manuela García Maturana
Representante Legal Asociación Mis Primeros Pasos
Proponente #135

Asociación Mis Primeros Pasos
Nit. 900710160-1

Quibdó, 26 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Bogotá (Ciudad).

El suscrito MANUELA GARCÍA MATURA con cédula de ciudadanía N°1.017.130.480 y en calidad de
Representante Legal de la ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS con Nit. 900.710.160-1 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA",*

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara (n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad *FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ* y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad *FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ*, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de**

inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias.

para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones

contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo asomispasos@gmail.com.
v) Se manifiesta que la sede administrative de la Asociación queda ubicada en la Ciudad de Quibdó en la Cra 18 No 16-20, Barrio el Jardín.

La Asociación está interesada en prestar el servicio en los siguientes departamentos:

- Chocó
- Valle del Cauca

Atentamente,

Firma

Nombre Completo: Manuela García Maturana
Dirección Comercial: Cra 18 No 16-20
Teléfono: 3186081595
Domicilio Legal: Cra 18 No 16-20
Correo electronico: asomispasos@gmail.com

Anexo ( ) Folios

CONTRATO No.	001 de 2015
OBJETO:	Implementar un plan de formación en pautas de cuidado y crianza, orientado a brindar herramientas a padres de familia de 380 niños y niñas de 0 a 5 años del Corregimiento de Tutunendo, para su desarrollo integral.
CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPREDEDORAS DE QUIBDÓ-ASOPREQUI
VALOR DEL CONTRATO:	$143.000.000
PLAZO:	8.28 meses
FECHA DE INICIO:	8 de enero de 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN:	6 de octubre de 2015

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.142 de Quibdó, actuando en Representación del CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y CLARA LUZ MIRANDA AGUALIMPIA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 26.274.829 de Quibdó, domiciliado en el Municipio de Quibdó-Chocó, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Implementar un plan de formación en pautas de cuidado y crianza, orientado a brindar herramientas a padres de familia de 380 niños y niñas de 0 a 5 años en el corregimiento de Tutunendo. La Temática a desarrollar en los talleres es la que se relaciona a continuación: 1. Diferentes opciones para el despliegue de intereses, cualidades y talentos a lo largo de la trayectoria vital de las personas desde su nacimiento hasta la muerte. 2. Cuidado y crianza de hijos e hijas. 3. Desarrollo de la libre personalidad, necesidades emocionales tales como apego, afecto, acogida. 4. Desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales. 5. Hábitos de Autocuidado, Cooperación y Persistencia en el logro. Sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 8.28 meses, contados a partir del 8 de Enero de 2015, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR**: El valor del contrato será por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS $143.000.000 M/C. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El

valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: 1- Un anticipo del 50% una vez perfeccionado el contrato. 2- Un 15% contra el 30% de avance, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato. 3- Un 15% contra otro 30% de avance, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato. 4- Un 15% contra otro 30% de avance, 5- Un Pago final equivalente al 5% contra el último avance del 10% una vez entregado a entera satisfacción previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato en su totalidad una vez el Contratista haya realizado y entregado a entera satisfacción el trabajo a la Supervisión. **QUINTA.- OBLIGACIONES**: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. **SEXTA.- SUPERVISIÓN**: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Corregimiento de Tutunendo, Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 8 días del mes de Enero del año 2015, en la ciudad de Quibdó

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA
Representante Legal Consejo Comunitario Tutunendo
CONTRATANTE

CLARA LUZ MIRANDA AGUALIMPIA
Representante Legal ASOPREQUI
CONTRATISTA

Quibdó, 23 de noviembre de 2017

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO

CERTIFICA QUE

La Asociación Mis Primeros Pasos con NIT 900.710.160-1, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios No 001 de 2015, cuyo objeto es "Implementar un Plan de Formación en pautas de cuidado y crianza, orientado a brindar herramientas a padres de familia de 380 niños y niñas de 0 a 5 años para su desarrollo integral" por valor de $143.000.000 cumpliendo cabal mente con lo estipulado, así mismo se da constancia de que se efectuaron los siguientes pagos:

1. Un anticipo del 50% por valor de $71.500.000, el día 13 de enero de 2015.
2. Un avance del 15% por valor de $21.450.000, el día 16 de marzo de 2015.
3. Un avance del 15% por valor de $21.450.000, el día 15 de abril de 2015.
4. Un avance del 15% por valor de $21.450.000, el día 17 de junio de 2015.
5. Un Pago del 5% por valor de $7.150.000, el día 10 de noviembre de 2015.

Esta Certificación se expide por solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el día veintitrés (23) de noviembre de 2017.

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA
Representante Legal

CONTRATO No.	003 de 2015
OBJETO:	Realizar Talleres de Capacitación para 180 Familias en Prevención de la Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y Promoción de Derechos Sexuales y reproductivos
CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPREDEDORAS DE QUIBDÓ-ASOPREQUI
VALOR DEL CONTRATO:	$32.000.000
PLAZO:	2.5 meses
FECHA DE INICIO:	13 de octubre de 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN:	28 de diciembre de 2015

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.810.142 DE Quibdó, actuando en Representación del CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y CLARA LUZ MIRANDA AGUALIMPIA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 26.274.829 de Quibdó, domiciliado en el Municipio de Quibdó-Chocó, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Realizar Talleres de Capacitación para 180 Familias en Prevención de la Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y Promoción. La Temática a desarrollar en los talleres es la que se relaciona a continuación: 1. Prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 2. Desarrollo de la sexualidad de manera responsable y placentera. 3. Derechos sexuales y reproductivos. Sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses y medio, contados a partir de 13 de Octubre de 2015, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR**: El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS $32.000.000 M/C. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelados en su totalidad una vez el Contratista haya realizado entregado a entera satisfacción el trabajo a la Supervisión. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas

en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Corregimiento de Tutunendo, Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 13 días del mes de Octubre del año 2015, en la ciudad de Quibdó

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA
Representante Legal Consejo Comunitario Tutunendo
CONTRATANTE

CLARA LUZ MIRANDA AGUALIMPIA
Representante Legal ASOPREQUI
CONTRATISTA

Quibdó, 23 de noviembre de 2017

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO

CERTIFICA QUE

La Asociación Mis Primeros Pasos con NIT 900.710.160-1, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios No 003 de 2015, cuyo objeto es "Realizar Talleres de Capacitación para 180 familias en Prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos" por valor de $32.000.000 cumpliendo cabal mente con lo estipulado, así mismo se da constancia de que se efectuaron los siguientes pagos:

1. Un final del 100% por valor de $32.00.000, el día 30 de diciembre de 2015.

Esta Certificación se expide por solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el día veintitrés (23) de noviembre de 2017.

CÉSAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA
Representante Legal

CONTRATO No.	009 de 2016
OBJETO:	Realizar Talleres de Capacitación para la Comunidad de Tutunendo, en Mecanismos de participación ciudadana, organización comunitaria y fortalecimiento de redes sociales.
CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPREDEDORAS DE QUIBDÓ-ASOPREQUI
VALOR DEL CONTRATO:	$49.350.000
PLAZO:	6.18 meses
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de julio de 2016

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 11.810.142 de Quibdó, actuando en Representación del CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y CLARA LUZ MIRANDA AGUALIMPIA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadania No. 26.274.829 de Quibdó, domiciliado en el Municipio de Quibdó-Chocó, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Realizar Talleres de Capacitación para la Comunidad de Tutunendo, en Mecanismos de participación ciudadana, organización comunitaria y fortalecimiento de redes sociales. La Temática a desarrollar en los talleres es la que se relaciona a continuación: Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. - Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional). - Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva). - Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario. - Competencias ciudadanas. . Sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 6.18 meses, contados a partir del 12 de Enero de 2016, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR**: El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS $49.350.000 M/C. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: 1- Un anticipo del 50% una vez perfeccionado el contrato. 2- Un pago parcial del 30% contra el 80% de avance, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato. 3- Un Pago final equivalente al 20% contra el último avance del 20% una vez entregado a entera satisfacción previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato en su totalidad una vez el Contratista haya realizado y entregado a entera satisfacción el trabajo a la Supervisión. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomia y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Corregimiento de Tutunendo, Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 12 dias del mes de Enero del año 2016, en la ciudad de Quibdó

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA
Representante Legal Consejo Comunitario Tutunendo
CONTRATANTE

CLARA LUZ MIRANDA AGUALIMPIA
Representante Legal ASOPREQUI
CONTRATISTA

Quibdó, 23 de noviembre de 2017

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO

CERTIFICA QUE

La Asociación Mis Primeros Pasos con NIT 900.710.160-1, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2016, cuyo objeto es "Realizar Talleres de Capacitación para la Comunidad de Tutunendo, en Mecanismos de participación ciudadana, organización comunitaria y fortalecimiento de redes sociales" por valor de $49.350.000 cumpliendo cabal mente con lo estipulado, así mismo se da constancia de que se efectuaron los siguientes pagos:

1. Un anticipo del 50% por valor de $24.675.000, el día 15 de enero de 2016.
2. Un avance del 30% por valor de $14.805.000, el día 21 de abril de 2016.
3. Un pago final del 20% por valor de $9.870.000, el día 5 de agosto de 2016.

Esta Certificación se expide por solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el día veintitrés (23) de noviembre de 2017.

CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA
Representante Legal

U.T. CONSTRUCTORA

HLAA

NIT. 900.995.651-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	011 de 2016
OBJETO:	Apoyo Técnico y logístico para la realización de la celebración del niño en el Municipio de Acandí (incluye Actos lúdicos y charlas a padres de familia sobre Cuidado y atención a los niños y niñas)
CONTRATANTE:	U.T. CONSTRUCTORA HLAA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS "ASOMISPA"
VALOR DEL CONTRATO:	$25.000.000
PLAZO:	1 mes
FECHA DE INICIO:	1 de octubre de 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de octubre de 2016

Entre los suscritos a saber LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.809.567 de Quibdó, actuando en nombre y Representación de la U.T. CONSTRUCTORA HLAA con NIT 900.995.551-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MANUELA GARCÍA MATURANA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.130.480, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Apoyo Técnico y logístico para la realización de la celebración del día del niño en el Municipio de Acandí (incluye Actos lúdicos y charlas a padres de familia sobre Cuidado y atención a los niños y niñas). Dentro de las cuales realizará las siguientes actividades: 1- Brindar toda la logística necesaria para la celebración de los niños en el Municipio de Acandí (suministro de refrigerios, danzas folclóricas, grupos juveniles, música, sitio del evento etc) 2- Realización de charlas a los padres de familia (Temas relacionados en el cuidado y atención a niños, niñas y adolescentes). **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de un mes, contado a partir del 1 de Octubre de 2016, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su

UT CONSTRUCTORA
HLAA
NIT. 900.995.651-9

Expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR**: El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelados en su totalidad una vez el Contratista haya realizado y entregado a entera satisfacción el trabajo a la Supervisión. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Oficina Administrativa y financiera de la Empresa, la cual deberá presentar un informe de cumplimiento del Contrato. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Cabecera Municipal de Acandí, Departamento del Chocó.

Se suscribe por las partes a los 1 días del mes de Octubre del año 2016, en la ciudad de Quibdó

LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO
Representante Legal UT HLAA
CONTRATANTE

MANUELA GARCÍA MATURANA
Representante Legal ASOMISPA
CONTRATISTA

UT CONSTRUCTORA
HLAA
NIT. 900.995.651-9

CERTIFICACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT CONSTRUCTORA HLAA

CERTIFICA QUE

La Asociación Mis Primeros Pasos ASOMISPA con NIT 900.710.160-1, ejecutó el Contrato No 011 de 2016 con objeto "Apoyo técnico y logístico para la realización de la celebración del día del niño en el Municipio de Acandí (incluye actos lúdicos y charlas a padres de familia sobre cuidado y atención a los niños y niñas)" con una cuantia de $25.000.000, adicionalmente se da constancia de los pagos realizados, tal y como se indica a continuación:

- Un Pago final del 100%, por valor de $25.000.000 realizado el dia 15 de noviembre de 2016.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO
Representante Legal

Dir. Cra 5 Nº 24-37 Of. 402 B/Yesca Grande Quibdó - Chocó
Tel.09 (4) 6723926 Cel. 3146903080
E-mail: utconstructorahlaa@gmail.com

UT CONSTRUCTORA
HLAA
NIT. 900.995.651-9

CERTIFICACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT CONSTRUCTORA HLAA

CERTIFICA QUE

La Asociación Mis Primeros Pasos ASOMISPA con NIT 900.710.160-1, ejecutó el Contrato No 013 de 2016 con objeto "Desarrollo del Programa de Gestión Social y Comunitario del proyecto "Reposición de la Infraestructura Física del Hospital Lascario Barbosa Avendaño del Municipio de Acandí" mediante la intervención psicosocial y capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con el fomento del Desarrollo Familiar y la convivencia armónica, además del acompañamiento comunitario durante la construcción de la infraestructura." con una cuantía de $38.800.000, adicionalmente se da constancia de los pagos realizados, tal y como se indica a continuación:

- Un anticipo del 50%, por valor de $19.400.000 realizado el día 7 de noviembre de 2016.
- Pago parcial del 30%, por valor de $11.640.000 realizado el día 9 de enero de 2017.
- Pago final del 20%, por valor de $11.640.000 realizado el dia 26 de abril de 2017.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO
Representante Legal

Dir. Cra 5 Nº 24-37 Of. 402 B/Yesca Grande Quibdó - Chocó
Tel.09 (4) 6723926 Cel. 3146903080
E-mail: utconstructorahlaa@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	013 de 2016
OBJETO:	Desarrollo del Programa de Gestión Social y Comunitario del proyecto "Reposición de la Infraestructura Física del Hospital Lascario Barbosa Avendaño del Municipio de Acandí" mediante la intervención psicosocial y capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con el fomento del Desarrollo Familiar y la convivencia armónica, además del acompañamiento comunitario durante la construcción de la infraestructura.
CONTRATANTE:	U.T. CONSTRUCTORA HLAA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS "ASOMISPA"
VALOR DEL CONTRATO:	$38.800.000
PLAZO:	4.20 meses
FECHA DE INICIO:	1 de noviembre de 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN:	20 de abril de 2017

Entre los suscritos a saber LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.809.567 de Quibdó, actuando en nombre y Representación de la U.T. CONSTRUCTORA HLAA con NIT 900.995.551-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MANUELA GARCÍA MATURANA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.130.480, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Desarrollo del Programa de Gestión Social y Comunitario del proyecto "Reposición de la Infraestructura Física del Hospital Lascario Barbosa Avendaño del Municipio de Acandí" mediante la intervención psicosocial y capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con el fomento del Desarrollo Familiar y la convivencia armónica, además del acompañamiento comunitario durante la construcción de la infraestructura. Dentro de las cuales realizará las siguientes

Actividades: 1- Focalización comunitaria para localizar a los beneficiaros del programa. 2- Intervención psicosocial a todos los beneficiarios del proyecto, tanto en el área urbana como rural de Acandí. 3- Capacitación en temas relacionados al Fomento del desarrollo familiar y la convivencia armónica, Vínculos afectivos, ciclo vital (personal y familiar), Relaciones de poder al interior de la familia, formas de interacción entre géneros y generaciones; organización de funciones, normas y roles familiares, distribución de tareas domésticas, manejo y resolución de conflictos entre otros **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 4 mes y 20 días, contado a partir del 1 de noviembre de 2016, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR**: El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($38.800.000) M/CTE. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: 1. Anticipo del 50% una vez perfeccionado el contrato. 2. Pago Parcial del 30% una vez se presente informe de avance del 80% contrato, previamente autorizado por el supervisor.3. Un pago final del 20% una vez recibido a entera satisfacción por el supervisor. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Oficina Administrativa y financiera de la Empresa, la cual deberá presentar un informe de cumplimiento del Contrato. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los

Fundación Sofía de Asis

Nit 901035250-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 023

OBJETO:	Capacitación en Hábitos Saludables a los Pacientes atendidos por la IPS (Niños, Niñas y Padres de familia)
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS "ASOMISPA"
VALOR DEL CONTRATO:	$10.000.000
PLAZO:	8 meses
FECHA DE INICIO:	1 de enero de 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de agosto de 2017

Entre los suscritos a saber PATRICIA CAROLINA PEREA RENTERÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.35.899.665 de Quibdó, actuando en nombre y Representación de la FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS con NIT 901.035.250-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MANUELA GARCÍA MATURANA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadania No. 1.017.130.480, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Capacitación en Hábitos Saludables a los Pacientes atendidos por la IPS (Niños, Niñas y Padres de familia). **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 8 meses, contado a partir del 1 de enero de 2017, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR**: El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. **CUARTA.- FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: 1. Anticipo del 50% una vez perfeccionado el contrato. 2. Un pago final del 50% una vez recibido a entera satisfacción por el supervisor. **QUINTA.- OBLIGACIONES**: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente

y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Oficina Administrativa y financiera de la Empresa, la cual deberá presentar un informe de cumplimiento del Contrato. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- DOMICILIO**: Para todos los

Se suscribe en Quibdó por las partes a los 1 días del mes de Enero del año 2017.

Patricia Perea Rentería

PATRICIA CAROLINA PEREA RENTERIA
Representante Legal FUNDACIÓN
SANTA SOFIA DE ASIS
CONTRATANTE

MANUELA GARCÍA MATURANA
Representante Legal ASOMISPA
CONTRATISTA

Fundación Santa Sofía de Asís

NIT 901035250-4

Quibdó, 21 de noviembre de 2017

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS CON NIT 901035250-4

CERTIFICA QUE

La Asociación Mis Primeros Pasos ASOMISPA con NIT 900.710.160-1, ejecutó el Contrato No 023 de 2017 con objeto "Capacitación en Hábitos Saludables a los Pacientes atendidos por la IPS (Niños, Niñas y Padres de familia)" con una cuantia de $10.000.000, adicionalmente se da constancia de los pagos realizados, tal y como se indica a continuación:

- Un anticipo 50%, por valor de $5.000.000 realizado el dia 3 de enero de 2017.
- Un pago final de 50%, por valor de $5.000.000 realizado el dia 6 de septiembre de 2017

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Se firma a los veinte y un (21) días del mes de noviembre de 2017.

Patricia Perea Rentería

PATRICIA CAROLINA PEREA RENTERIA
Representante Legal Fundación Santa Sofía de Asís

Dirección: Cra 4 Nro. 29 – 12 Quibdó – Chocó Correo Electrónico: fundacionsantasofiadeasis@gmail.com celulares: 3128704185 - 3136570475

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/23, Hora: 9:58:49 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000624671
ATP-MCR, Página: 1 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iEzrgllaanjcaIjl

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://www.camarachoco.org.co y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundemento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS
No. ESAL:	29-503143-22
DOMICILIO:	QUIBDO
NIT:	901035250-4

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

NUMERO ESAL:	29-503143-22
FECHA INSCRIPCIÓN:	2016/12/16
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/31
ACTIVOS:	$10,000,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 4 29 - 12
MUNICIPIO:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	6722591
TELEFONO COMERCIAL 2:	3128704185
CORREO ELECTRÓNICO:	pcarolinap08@hotmail.com
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	Carrera 4 29 - 12
MUNICIPIO:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	6722591

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/23, Hora: 9:58:49 AM
Recibo No.: CCCCCCCCCC Operación No.: 0000624671
ATP-MCR, Página: 2 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [illegible]

TELEFONO NOTIFICACIÓN 2: 3128704185
CORREO NOTIFICACIÓN: pcarolinap08@hotmail.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621: Actividades de la práctica médica, sin internación

OTRAS ACTIVIDADES:
8622: Actividades de la práctica odontológica
8692: Actividades de apoyo terapéutico

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que Por Acta número 001 del 24 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 7052, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 3 del 3 de abril de 2017 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2017, bajo el No. 3449 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La FUNDACION tendrá como objeto, el desarrollo de los programas sociales orientados a mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

Los objetivos especificos de la fundación serán:

1. Prestación de servicios de:
a) Atención a población Vulnerable
b) Programa de atención a población victima de violencia

c) Programa social y servicios de atención al ciudadano.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL
Beneficencia e interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, cultural, recreativo, servicio social de La población vulnerable. Objeto: la fundación tendrá como objeto fomentar y velar por la atención integral preferencial a pobres y marginados, defensa de dignidad de la persona humana, la solidaridad, el aumento del compromiso social con los colectivos y territorios más desfavorecidos enmarcados en la construcción de una sociedad para todos, generando y promoviendo la atención integral a la población vulnerable. Como también la prestación de servicios en general, planes, programas y proyectos de apoyo, técnicos y profesionales en el marco de la legislación. Establecer dentro de un marco organizativo de gestión y apoyo a todos los planes, programas, proyectos y actividades instituidos por las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que propendan por el desarrollo integral de la población vulnerable. La FUNDACION, podrá para el cumplimiento de sus fines: a).Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
d) Implementar propuestas planes y proyectos dirigidos a los grupos o población vulnerable que apoyen a identificar las necesidades, desarrollar actividades de promoción y prevención atreves de convenios y/o contratos con entidades que cobije la población objeto a todo aquel que nuestra infraestructura nos permita atender.
c) Formular, ejecutar y evaluar proyectos con sostenibilidad ambiental de reforestación que permitan disminuir los riesgos de deterioro de las cuentas hidrográficas existentes en nuestro entorno, desarrollando políticas encaminadas a generar actividad disposición final de los residuos sólidos, en la zona de influencia.
d) Asesoría jurídica, contable y administrativa. También podrá propiciar, propender y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas de Colombia; incluyendo a demás todas aquellas actividades que tengan como finalidad la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana.
e) Asesoría, actualización y modificación de planta de personal.
f) Desarrollar mecanismos e iniciativas para las colectividades desfavorecidas conducentes a mejorar sus condiciones mediante la organización de eventos, foros, conferencias, paneles etc. Dirigidos a funcionarios de entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas en general; garantizando y facilitando la logística requerida a corde a los lineamientos técnicos y administrativo y estándar para la asistencia y su cabal desarrollo, promoviendo hábitos saludables

participando a la familia y la comunidad en general.
g) Prestación de servicios de personal y obras civiles entre otras.
h) Emprender todo tipo de actividades de orden organizacional productivo, como brindar servicios de agencias de viajes, transporte aéreo de pasajeros, terrestres o fluviales y/o obtener recursos de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de actividades, planes, programas y proyectos que constituyan el objeto de la fundación y demás actividades del orden administrativo, social, fisico solicitados por las directivas, la asamblea, acordes de manera conjunta que a juicio de estas sean viables y que redunden de manera evidente en el mejoramiento institucional y el desarrollo integral de la comunidad y la población más vulnerable y general.
i) Actualización del plan de ordenamiento territorial.
j) Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que favorezcan a la población vulnerable, crear y administrar centros de atención integral: acilos.
k) Plan de intervenciones colectivas.
l) Realización de planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).
m) Suministro de alimentos en general, equipos técnicos, tecnológicos e inmobiliarios.
n) Suministro de implementación deportiva para el buen desarrollo de actividades físicas deportivas y recreativas.
o) PAE (Programa de Alimentación Escolar)
p) Planes, programas y proyectos contemplados en la ley 1523, planes de gestión del riesgo de desastre y estrategia de respuesta, entre otros.
q) planes de acción.
r) Prestación de servicio de asistencia técnica, agropecuaria, minera y ambiental.
s) Formulación y evaluación de planes de desarrollo.
t) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar todas clases de eventos en el pais o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
u) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACION.
y) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el funcionamiento y sostenimiento de la fundación sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos, los sistemas de cooperación, administración delegadas de recursos o cualquier otro medio.
w) Programar talleres de manejo de conflicto, politicas de vivienda de intereses social, de gestión administrativa de la organización, de instrumentos de seguimiento y evaluación de proyectos, de trabajo en equipo y liderazgo.
x) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo

integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
y) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACION.
z) Propuestas, planes y programas proyectos dirigidos al fortalecimiento, difusión, formación, fomento, promoción, producción, creación, documentar, manifestaciones folclóricas, expresiones artísticas, las artes, música, danza, creatividad e identidad ancestrales, patrimonio cultural e inmatérial, memorias e historias culturales.
aa) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
bb) En desarrollo de su objeto social la FUNDACION podrá efectuar toda clase de actos, contratos y/o convencidos, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, actuar como proponente, aceptar donaciones en dinero y/o en especies conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoria, consultoria, asistencia social, albergue y Hospedaje, participar en consorcios o unidades temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental, y todo aquello que permita el logro de sus objetivos.
cc) Prestar servicios de transporte de ambulancia aérea, terrestre y acuática.
dd) Servicios de seguridad alimentaria en las comunidades indígenas y afro.
ee) Incidir en políticas de respeto a los derechos fundamentales y poner en marcha un programa de formación integral de derechos humanos, derecho internacional humanitario y del medio ambiente, concertado de conformidad a lo consagrada en la constitución.
ff) Implementar planes, programas y proyectos para la atención a la población vulnerable y víctimas del conflicto armado ley 1448 y sus artículos reglamentarios.
gg) Diseñar propuestas tendientes a prevenir el consumo de sustancias sicoactivas y bebidas embriagantes y brindar atención integral.
hh) Actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales (PASIVOCOL).
u) Diagnóstico de los programas y actividades administrativas en las entidades privadas y territoriales y programas de planes de

mejoramiento.
jj) Actualización del MECI (Modelo Estándar de Control Interno).
kk) Asesoría de becas de estudios.
II) Programa de agropecuario municipal.
mm) Programa de seguridad alimentación
nn) Asesoría para la conformación o actualización del concejo municipal de desarrollo rural.
oo) Propuestas, planes, programas y proyectos de seguridad, convivencia, infraestructura, participación y protección de los derechos humanos, derecho internacional humanitario, posconflicto y construcción de paz.
pp) Re ciclación de residuos sólidos y transporte a disposición final.
qq) Apoyo logístico en general.
rr) Protección y rehabilitación de un grupo poblacional creciente de la población vulnerable de la calle en condiciones de gran fragilidad, a la violación de sus derechos fundamentales, mediante programas y servicios adecuados ofrecemos soluciones reales para mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y alcanzar su desarrollo físico-mental, intelectual, espiritual y social; reconociéndolo así como objeto de derecho.
ss) Planes de compra y adquisición institucional.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 1SMMLV.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $100.000.000.00

Por Acta número 3 del 3 de abril de 2017, de la Asamblea Asociados registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 8449

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La Fundación estará a cargo del Representante legal de la FUNDACIÓN.

PRESIDENTE: En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el presidente de la junta directiva lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA CAROLINA PEREA RENTERIA DESIGNACION	35.899.665
PRESIDENTE	LOTHAR EDWAR SANCHEZ LOZANO DESIGNACION	11.809.567

Por Acta número 001 del 24 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 7052.

FUNCIONES.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los

principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 15SMMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO: El presidente de la junta directiva remplazara al representante legal en las faltas absolutas, accidentales y definitivas con las mismas funciones y limitaciones.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LOTHAR EDWAR SANCHEZ LOZANO DESIGNACION	11.809.567
ALEXANDER SANCHEZ LOZANO DESIGNACION	11.807.188
ROSA EMILIA MOSQUERA MENA DESIGNACION	54.256.700

Por Acta número 001 del 24 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 7052.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS
Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/23, Hora: 9:58:49 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000624671
ATP-MCR, Página: 9 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iEzrgllaanjcaIjl

REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO ORTIZ CUESTA DESIGNACION	80.149.899

Por Acta número 001 del 24 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 7052.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS
MATRÍCULA NO:	29-054288-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 29 12
MUNICIPIO:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/10/23

ACTIVIDAD COMERCIAL:

7310: Publicidad
4773: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
5629: Actividades de otros servicios de comidas

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la

expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el articulo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Que a partir del 03 de Febrero de 2014, en el centro de atención empresarial CAE, a las matriculas de nuevos comerciantes y sus establecimientos de comercio, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, se les hace el registro ante industria y comercio.

En el CAE igualmente, se realiza la verificación del uso de suelos a los nuevos establecimientos de comercio matriculados por el comerciante.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de Choco, a través de un aplicativo virtual, notifica a las secretarias municipales de: Hacienda, Gobierno, Planeación, Salud, y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la información referente de comercio.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

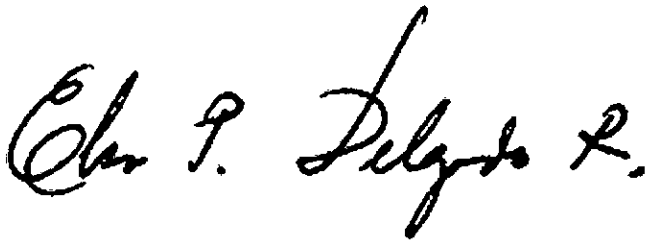
FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS

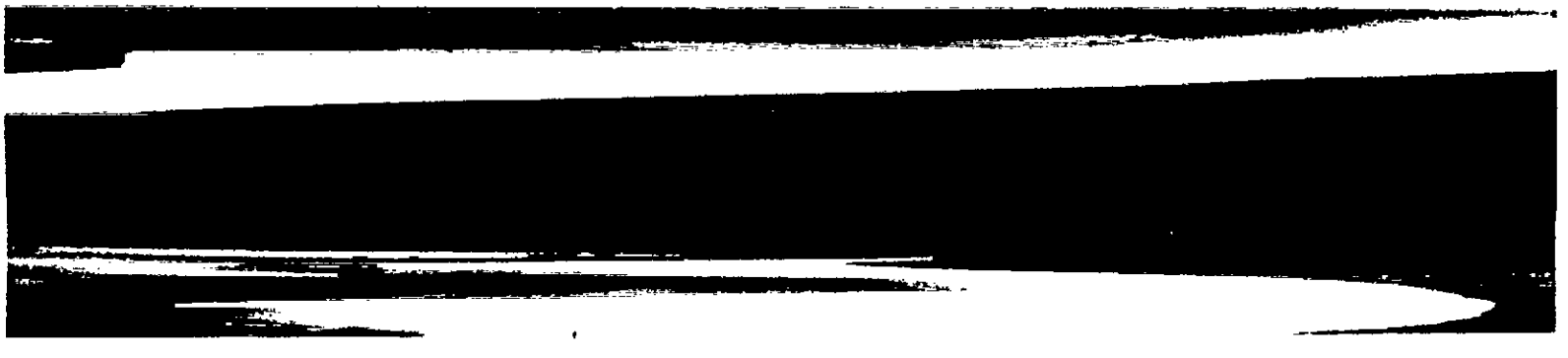
Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/23, Hora: 9:58:49 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000624671

ATP-MCR, Página: 11 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iEzrgllaanjcaIjl





UNION TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Quibdó-Chocó

REFERENCIA: Licitación Pública Nº GDCH 08 – 07 – 16 – 002 DE 2016

Los suscritos, **ROBERTO MARIO MURILLO MOSQUERA** identificado con **C.C No 75.092.530** de **Manizales, LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO identificado C.C. 11.809.567** de **Quibdó y EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA 11.936.148** de **Condoto**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA LIMITADA "INASCO LTDA "** con **NIT 818002471 - 2, INGENIERÍIA, DISEÑO Y PROYECTOS "INGEPRO S.A.S."** con **NIT 900.497.461-1 y EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA con NIT 11.936.148-9,** manifestamos que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** llamada "**CONSTRUCTORA HLAA**" para participar Licitación Pública Nº GDCH 08 – 07 – 16 – 002 DE 2016, cuyo objeto es **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDÍ, CHOCÓ, OCCIDENTE"**, y por lo tanto, expresamos:

1. La **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA** está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
INGEPRO S.A.S.	Las responsabilidades en la ejecución del contrato serán por igual y/o conjuntas	20
INASCO LTDA	Las responsabilidades en la ejecución del contrato serán por igual y/o conjuntas	50
EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA	Las responsabilidades en la ejecución del contrato serán por igual y/o conjuntas	30
TOTAL		**100**

2. La duración de la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA** será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA** es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA** es **LOTHAR EDWAR SÁNCHEZ LOZANO**, identificado con la **cédula de ciudadanía No 11.809.567 de Quibdó**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

DIRECCION	Calle 31 No 03-18, Oficina 202, Edificio Dayir , B/Cristo Rey
TELEFONO	094 – 6723551 ; 3146903080
CIUDAD	Quibdó
E-MAIL	ingeprosas01@hotmail.com y inascoltda@gmail.com

En constancia, se firma en Quibdó, a los cinco (05) días del mes de Julio de 20126

LOTHAR EDWAR SANCHEZ LOZANO
REP. LEGAL INGEPRO SAS

ROBERTO MARIO MURILLO M.
REP. LEGAL INASCO LTDA

EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA
REP. LEGAL EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Ante la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó
se presentó personalmente EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA
identificado con C.C. No 11 93 6 148
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En constancia firma e imprime la huella dactilar
Quibdó, Chocó
Firma
Huella Dactilar

LOTHAR EDWAR SANCHEZ LOZANO
REP. UNION TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Ante la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó
se presentó personalmente LOTHAR EDWAR SANCHEZ LOZANO
identificado con C.C. No 11 80 9 567
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En constancia firma e imprime la huella dactilar
Quibdó, Chocó
Firma
Huella Dactilar

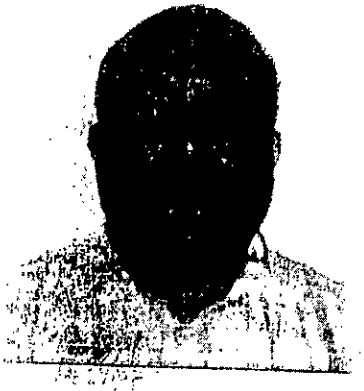
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.809.567**
SANCHEZ LOZANO

APELLIDOS
LOTHAR EDWAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1979**
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **AB-** G.S. RH **M** SEXO

08-ENE-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00163786-M-0011809567-20090722 0013710776A 1 1080103369

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14383780952

(415)7707212489984(8020)000001438378095 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 9 9 5 6 5 1 — 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico: 1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL CONSTRUCTORA HLAA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Chocó — 27

40. Ciudad/Municipio: Quibdó — 001

41. Dirección principal: CL 31 03 18 OF 202 ED DAYIR BRR CRISTO REY

42. Correo electrónico: ingoprosa01@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 6723551

45. Teléfono 2: 3146903080

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4112 — 47. Fecha inicio actividad: 20160803

Actividad secundaria — 48. Código — 49. Fecha inicio actividad

50. Otras actividades — Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 — 7 1 1 1 4

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 13 — 61. Fecha: 20160803

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREA COSSIO DARWIN

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 03-08-2016 10:37:08AM

DOCUMENTO NO VALIDADO SIN FIRMA

CHOCÓ

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

C E R T I F I C A:

Que, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, el Consejo Comunitario de Tutunendo, está exento de registro e inscripción ante la Cámara de Comercio.

Que, el artículo 5 de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 regulan los Consejos Comunitarios, conforme al reglamento que expida el Gobierno Nacional, por tanto, es competencia de los Alcaldes Municipales la inscripción y registro de actas de elección y resolver actos de impugnación respecto de las mismas.

Que, la presente certificación se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme lo prevé el inciso final del artículo 26 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior se expide y firma el veintitrés (23) de noviembre de 2017.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA

SEDE PRINCIPAL:
Dirección: Calle 26 No: 2-51
Teléfonos: (094) 670 9047 - 670 9051
Telefax: (094) 671 [illegible]
Quibdó - Chocó

OFICINA RECEPTORA DEL SAN JUAN:
Dirección: Cra. 7 No. 21-51 B/ Las Mercedes.
Teléfono: (094) 670 0117
Istmina - Chocó

CSS

COMERCIALIZADORA SOPORTING SYSTEM

S.A.S

NIT. 900931516-8

INFORMÁTICA Y GESTIÓN

MAS QUE TU PROVEEDOR SOMOS SOCIOS DE NEGOCIOS

Quibdó octubre 18 de 2017

CARTA DE PAZ Y SALVO

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa COMERCIALIZADORA SOPORTING SYSTEM se permite certificar que la ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS (ASOMISPA) con nit N° 900.710.160-1 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto de pago a proveedores en cumplimiento de los contratos de prestación de los servicios N°009 de 2017, 009 de 2016, 011 de 2016, 013 de 2016, 023 de 2017, de El presente certificado se extiende a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan siendo los 18 dias del mes de octubre del año 2017

Atentamente

Leopoldo Moreno V

Razón social: COMERCIALIZADORA SOPORTING SYSTEM
NIT: 900-931-516-8
Nombre representante Legal: LEOPOLDO MORENO VASQUEZ
No. Cedula de Ciudadanía: 1.077.424.533
Dirección: TEL: 6716803-3146771451
Correo electrónico: ventasleoq@hotmail.es

COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
Tel 6 716 803 - 314 677 14 51
ventasleoq@hotmail.es
Cra 4ta 24-121 Los Tu Quibdo - Choco

Quibdó noviembre 10 de 2016

CARTA DE PAZ Y SALVO

A QUIEN CORRESPONDA
la empresa SOPORTING SYSTEM se permite certificar que el ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS (ASMISPA) con nit N° 900.710.160-1 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto de pago a proveedores en cumplimiento de los contratos de prestación de los servicios N°003 d 2015. 001 de 2015, 002 de 2015, de El presente certificado se extiende a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan siendo los 10 días del mes de noviembre del año 2016

Atentamente

Leopoldo Moreno V

Leopoldo Moreno Vásquez

Representante legal

Tel 6 716 803 - 314 677 14 51
ventasleoq@hotmail.es
Cra 4ª N° 24-121 Lcl 11a Quibdó - Choco

137 Adm

Andrea Pedroza Molina

De: COR FUTURO <corfuturo.gerencia@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 5:04 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL NUMERAL 2.6. DE LA IP-003-2017 "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"
Datos adjuntos: CERTIFICACION RECONOCIMEINTO PERSONERIA JURIDICA n° 002757-CORFÚTURO.pdf

Villavicencio, 28 de Noviembre del 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Dirección: Avenida 68 N° 64C-75

Bogotá D.C.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL NUMERAL 2.6. DE LA IP-003-2017 "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"

Me permito hacer entrega de los documentos requeridos para subsanación de la evaluación de requisitos jurídicos – Certificado de Reconocimiento de Personería Jurídica de la **CORPORACIÓN FORJAR PARA EL FUTURO "CORFUTURO"** NIT: 900.545.238-1, de acuerdo a lo descrito en el informe de evaluación de la IP-003-2017 **"FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"**:

-Procedo a anexar Certificado de reconocimiento personería jurídica expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Meta.

En caso de no ser tenido en cuenta la subsanación por vía de aporte del documento del numeral anterior. Le solicitamos se dé cumplimiento a lo preceptuado por la ley antitrámites 962 de 2005 en su articulado, por lo cual es oportuno que la entidad bajo los principios de economía, eficacia, igualdad y eficiencia realice la consulta a nivel interno del estado actual de la personería, en razón a que todo lo referente a esta se encuentra en la misma entidad.

Cordialmente,

MARCIA ALEJANDRA ALONSO VILLALBA

RL-CORFUTURO

50-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA :

Que mediante Resolución N° 002757 de fecha 26 de agosto de 2013, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF Regional Meta, reconoció Personeria Jurídica a **LA CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO – CORFUTURO**, identificada con Nit N° 900.545.238-1, con sede principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, Representada Legalmente por la señora **MARCIA ALEJANDRA ALONSO VILLALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.121.824.879 expedida en Villavicencio – Meta.

Se expide en Villavicencio, a los 27 días del mes de noviembre de 2017,

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Juridico ICBF Regional Meta

Revisó. Carmen Rosa Mosquera Novoa – Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Robert Gabriel Serrato Lara – Abogado Contratista Grupo Jurídico.

138

Andrea Pedroza Molina

De: sandra maria cardenas <amujerygenero@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 10:09 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: AJUSTE A SUBSANACION-ASOCIACION MUJER YGENERO

Buenos días,

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
BNO PARA FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

por medio de la presente me permito presentar ajuste de subsanacion de la propuesta No. 138 de la invitación publica ip-003-2017.

Sin otro en particular.

Atentamente,

Sandra Maria Cárdenas Salazar.
Representante Legal

Nit: 840000903-3

Tumaco, 27 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
BNO PARA FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: AJUSTE A SUBSANACION TIEMPO DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente me permito presentar ajuste de subsanación de la propuesta No. 138 de la invitación publica IP003-2017, en el cual subsano el tiempo de experiencia cumpliendo así lo estipulado en la invitación publica. Anexo contrato según lo solicitado en la evaluación definitiva.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR-
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creacion junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 72 / 7230 Cel: 316-5.057133 - E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Fucie *Fundación Centro de Investigaciones Económicas*

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 03-015-2014 DEL AÑO 2014
DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No:	01-2014
CONTRATANTE:	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES-FUCIE- Nit.891223784-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION MUJER Y GENERO No. 840000903-3
OBJETO:	ORIENTAR Y CAPACITAR EN TEMATICAS Y METODOLOGIAS PARA LA FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA, EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO CON 1250 FAMILIAS, MOSQUERA CON 120 FAMILIAS,ISCUANDE CON 80 FAMILIAS, EL CAHRCO CON 350 FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO.
VALOR:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($1 980.000.000.00) MONEDA CORRIENTE
PLAZO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2014
FECHA DE INICIO	EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2014
FECHA DE TERMINACION	EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Pasto, se reunieron: **SERGIO ANDRES MUTIS,** identificado con la cedula de ciudadania No.87.061.424 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS**, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA Y LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco –Nariño, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO: para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 03-015-2014.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Pasto- Nariño a los (15) días del mes de marzo de 2014.

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal FUCIE
C.C: 87.061.424 de Pasto

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal AMGES
C.C: 59.665.512 de Tumaco

Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño celular: 3215095082
fucie2001@hotmail.comwww.fucie.org.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 03-015-2014

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRES MUTIS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.061.424 expedida en Pasto, quien en su calidad de Representante Legal y debidamente facultada para celebrar el presente contrato, obra en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – FUCIE con NIT 891223784- 6,** que en adelante se denominará **LA CONTRATATE**, de una parte, y de otra la señora **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.665.512 de Tumaco, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO**, con NIT 840000903-3, quien para los efectos del acto que a continuación se celebra se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) Desarrollar las actividades con miras a contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Fundación FUCIE: Atención a población vulnerable en zonas marginadas; **b)** Velar por el cumplimiento e implementación del Protocolo de Comunicaciones de FUCIE; **c)** Garantizar y velar por el diligenciamiento adecuado de los anexos: 1-Listado de Asistencia y entrega de refrigerios, 2- Acuerdos de Corresponsabilidad, 3- Ficha de Seguimiento, 4- Entrega de Insumos, 5- Ficha de caracterización y demás formatos que se requieran en desarrollo del proyecto. d) Acompañar el proceso de motivación con cada una de las familias atendidas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El contratista se compromete con la Fundación FUCIE a desarrollar el proyecto **"Orientar y Capacitación y Formación en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna"** en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, el charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño. **CLAÚSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de once (11) meses, durante el tiempo comprendido entre 15 de marzo del año 2014 hasta el 15 de Febrero del año 2015. **CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO:** cancelará al CONTRATISTA por los servicios contratados la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.980.000.000.00). **CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor de los servicios objeto del contrato a suscribir, en la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($594.000.000.00) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000.00) MCTE, en el mes de julio a la entrega del primer informe de avances. Un tercer pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000.00) MCTE, a la entrega del segundo informe y un cuarto pago de CUATRAOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES ($462.000.000.00) a la entrega del informe final y previa entrega de informe de

Fucie Fundación Centro de Investigaciones Económicas

Resultados del supervisor de la fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. Del Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la cancelación de los pagos referidos en la cláusula inmediatamente anterior, debe presentar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del proyecto con Vo. Bo. Del Contratante, informes, productos respectivos y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuaran directamente al Contratista en la cuenta bancaria que suministre, de acuerdo a los desembolsos programados por la Fundación FUCIE. **CLAÚSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación **FUCIE** las siguientes obligaciones: **a)** Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de las **familia participantes del proyecto. b)** Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. **c) Socialización y Caracterización** con la estrategia lúdica participativa demostrativa. **d)** Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. **e)** Entrega de refrigerios. **f)** Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. **g)** Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. **h)** Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. **i)** Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. **j)** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectué la Dirección de FUCIE. **k)** Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como Contratante. **l)** Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. **m)** Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. **o)** Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** la CONTRATANTE, en cumplimiento del presente contrato se obliga a: **a)** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos; **b)** Prestar la colaboración necesaria al contratista, para asegurar el correcto e idóneo cumplimiento en la ejecución del Contrato. **c)** Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto contractual; **d)** Exigir del contratista el cumplimiento de las normas legales. **CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de terminación del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, este deberá pagar a la CONTRATANTE a título de pena y perjuicios el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época en que ocurra el incumplimiento **PARÁGRAFO:** La cláusula penal será exigible por la vía ejecutiva sin que sea necesario requerimiento previo alguno al CONTRATISTA, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA SEPTIMA.- POLIZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá constituir póliza de cumplimiento del objeto del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato a favor de la Fundación FUCIE.

Calle 64 No. 5-35 Oficina 204 Bogotá D.C. Teléfono 312 776 34 27
Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño Telefax: (2) 7230602
E-mail: fucie2001@hotmail.com www.fucie.org.co

fucie Fundación Centro de Investigaciones Económicas

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION Y CONTROL: El CONTRATISTA se somete a la supervisión y control en la ejecución del presente contrato de la Fundación FUCIE, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las funciones de quien ejercerá la supervisión y control son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todo su contenido, verificando que los servicios sean prestados con calidad; **b)** Entenderse con las Autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Realizar el pago oportuno del presente contrato, previo cumplimiento de requisitos, y sujeto a desembolsos programados por la Entidad Contratante. **CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE CONTRATACION Y TERRITORIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de contratación se realiza en la ciudad de Pasto y las zonas de desarrollo del proyecto son los Municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande y el Charco del Departamento de Nariño. **DOCUMENTOS.**- Forma parte del presente contrato: a) Antecedentes disciplinarios y fiscales, b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, c) Fotocopia del Registro Único Tributario. d) Registro Cámara de Comercio. e) Certificación Bancaria. Las partes suscriben el presente contrato en el municipio de Pasto a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal

fucie Fundación Centro de Investigaciones Económicas

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No.03-015-2014 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – ASOCIACION MUJER Y GÉNERO

OBJETO	"Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.
CONTRATANTE	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL	SERGIO ANDRES MUTIS
VALOR TOTAL	MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS. ($ 1.980.000.000.oo) M/CTE
FORMA DE PAGO	Cancelará el valor del contrato en la siguiente forma un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($594.000.000.00) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.00) en el mes de julio a la entrega del Primer Informe de Avance. Un tercer pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (462.000.000.00) a la entrega del segundo Informe y un cuarto pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES ($ 462.000.000.00)a la entrega del informe final y previa entrega de Informe de resultados del Supervisor de la Fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. del Contratante
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses

Calle 64 No. 5-35 Oficina 204 Bogotá D.C. Teléfono 312 776 34 27 Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño Telefax: (2) 7230602
E-mail: fucie2001@hotmail.com www.fucie.org.co

fucie
Fundación Centro de Investigaciones Económicas

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15 de Marzo del 2014
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	15 de Marzo del 2014
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 de Febrero del 2015
SUPERVISOR	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

SERGIO ANDRES MUTIZ, identificado con la céduia de ciudadanía No. 87.061.424 expedida en Pasto Nariño, quien en su calidad de representante Legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadania No.59.665.512 quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO; se elaboró el **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03-015-2014**, celebrado entre la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS y LA ASOCIACION MUJER Y GENERO

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día 15 de Marzo del 2014.

2. Que el valor final del contrato es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.980.000.000.).Cuyo objeto lo constituye: "Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.

fucie
Fundación Centro de Investigaciones Económicas

3. Cuyo objeto lo constituye: "Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.

4. El plazo de ejecución del contrato fue desde 15/03/2014, hasta el 15/02/2015.

5. Que el CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato en los términos y tiempos previsto.

6. Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 03-015-2014 suscrito entre **LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS** y **LA ASOCIACION MUJER Y GENERO,** de acuerdo al siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	$1.980.000.000		
Valor ejecutado			$1.980.000.000
Valor no ejecutado.			$ 0
Valor pagado anticipo del 30%		$594.000.000	
Valor segundo pago		$462.000.000	
Valor tercer pago		$462.000.000	
Valor o pago			
SUMAS IGUALES	$1.980.000.000	$1.980.000.000	$1.980.000.000

Calle 64 No. 5-35 Oficina 204 Bogotá D.C. Teléfono 312 776 34 27 Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño Telefax: (2) 7230602

E-mail: fucie2001@hotmail.com www.fucie.org.co

fucie
Fundación Centro de Investigaciones Económicas

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hara reclamación posterior alguna al respecto.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Agosto del 2015

CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, **CONTRATISTA**

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Lega

SANDRA MARIA CARDENAS S.
Representante Legal

fucie
Fundación Centro de Investigaciones Económicas

Una vez revisado los archivos de la entidad, se verifica que la Asociación Mujer y Genero identificada con Nit. 840-0000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato N. 03-015-2014.

Fecha Suscripción Contrato:	15 de marzo de 2014
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	"Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.
Obligaciones del Contratista	**a)** Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de **las de familia participantes del proyecto. b)** Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. **c) Socialización y Caracterización** con la estrategia lúdica participativa demostrativa. **d)** Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. **e)** Entrega de refrigerios. **f)** Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. **g)** Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. **h)** Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. **i)** Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. **j)** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto

Calle 64 No. 5-35 Oficina 204 Bogotá D.C. Teléfono 312 776 34 27 Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño Telefax: (2) 7230602

E-mail: fucie2001@hotmail.com www.fucie.org.co

fucie
Fundación Centro de Investigaciones Económicas

	contractual, efectué la Dirección de FUCIE. **k)** Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como Contratante. **l)** Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. **m)** Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. **o)** Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.
Lugar de Ejecución:	En los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande, El charco del Departamento de Nariño
Valor Inicial Contrato:	$ 1.980.000.000.
Valor Final Contrato:	$ 1.980.000.000.
Fecha de Inicio:	15 de marzo de 2014
Fecha de Terminación:	15 de febrero de 2015
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado cumpliendo con todas las obligaciones contractuales a total a satisfacción.	SI

SERGIO ANDRES MUTIZ
Representante Legal

Calle 64 No. 5-35 Oficina 204 Bogotá D.C. Teléfono 312 776 34 27 Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño Telefax: (2) 7230602

E-mail: fucie2001@hotmail.com www.fucie.org.co

fucie
Fundación Centro de Investigaciones Económicas

El Representante Legal de la Fundación Centro de Investigaciones Económicas - FUCIE con NIT 891223784-6

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de la entidad, el pago total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03-015-2014, suscrito con la Asociación Mujer y Genero con Nit 840000903-3, cuyo objeto fue : ORIENTAR Y CAPACITAR EN TEMATICAS Y METODOLOGIAS PARA LA FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA, EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO CON 1250 FAMILIAS, MOSQUERA CON 120 FAMILIAS,ISCUANDE CON 80 FAMILIAS, EL CAHRCO CON 350 FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO.., por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE ($1.980.000.000.), desarrollado durante el tiempo comprendido entre el quince (15) de marzo del año 2014 hasta el quince (15) de febrero del año dos mil quince (2015), los pagos se realizaron tal cual como se registra en el siguiente cuadro:

Comprobantes de Egresos

Descripción	*Fecha*	*Valor*
Comprobante #. No. 0235	17/03 /2014	$ 594.000.000
Comprobante #. No. 0284	30/06 /2014	$ 462.000.000
Comprobante #. No. 0292	19/12/2014	$ 462.000.000
Comprobante #. No. 0305	17/02/2015	$ 462.000.000
	TOTAL	**$ 1.980.000.000**

Esta constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2015.

SERGIO MUTIS
Representante Legal
Celular 3127763427

Calle 19 Nº 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcazar San Juan de Pasto - Nariño celular: 3215095082
fucie2001@hotmail.comwww.fucie.org.co

138

Andrea



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Nit: 840000903-3
Al contestar cite No.: E-2017-619257-0101
Fecha: 2017-11-27 15:55:22
No. Folios: 1
Remite: ASOCIACION MUJER Y GENERO

Tumaco, 27 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
BNO PARA FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: AJUSTE A SUBSANACION TIEMPO DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente me permito presentar ajuste de subsanación de la propuesta No. 138 de la invitación publica IP003-2017, en el cual subsano el tiempo de experiencia cumpliendo así lo estipulado en la invitación publica. Anexo contrato según lo solicitado en la evaluación definitiva.

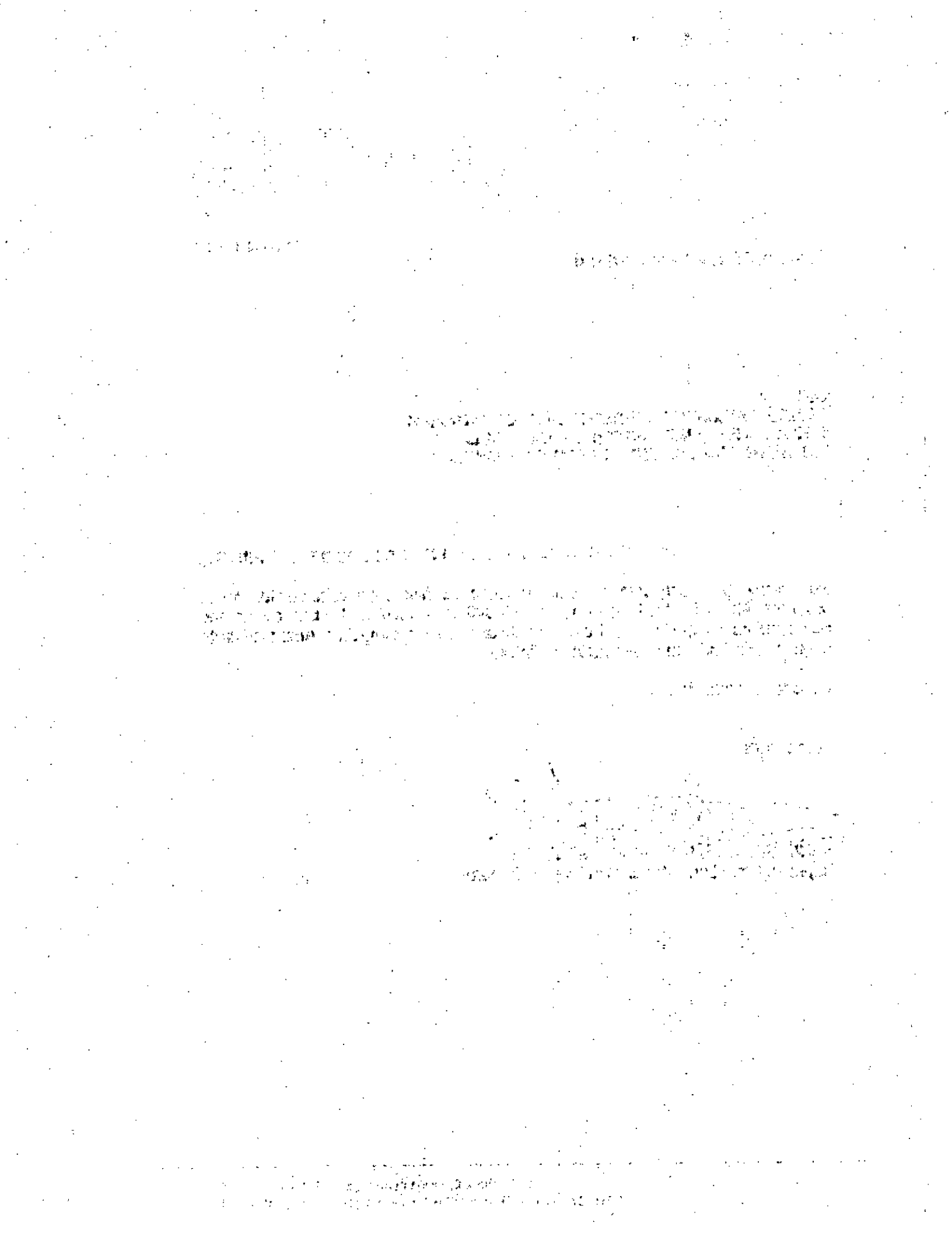
Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

12400
+ 1 Sobre

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com



Nit: 840000903-3

Tumaco, 27 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
BNO PARA FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: AJUSTE A SUBSANACION TIEMPO DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente me permito presentar ajuste de subsanación de la propuesta No. 138 de la invitación publica IP003-2017, en el cual subsano el tiempo de experiencia cumpliendo así lo estipulado en la invitación publica. Anexo contrato según lo solicitado en la evaluación definitiva.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

fucie *Fundación Centro de Investigaciones Económicas*

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 03-015-2014 DEL AÑO 2014
DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No:	01-2014
CONTRATANTE:	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES-FUCIE- Nit.891223784-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION MUJER Y GENERO No. 840000903-3
OBJETO:	ORIENTAR Y CAPACITAR EN TEMATICAS Y METODOLOGIAS PARA LA FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA, EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO CON 1250 FAMILIAS, MOSQUERA CON 120 FAMILIAS, ISCUANDE CON 80 FAMILIAS, EL CAHRCO CON 350 FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO..
VALOR:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($1.980.000.000.00) MONEDA CORRIENTE
PLAZO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2014
FECHA DE INICIO	EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2014
FECHA DE TERMINACION	EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Pasto, se reunieron: **SERGIO ANDRES MUTIS,** identificado con la cedula de ciudadanía No.87.061.424 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS**, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA Y LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco –Nariño, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO; para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 03-015-2014.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Pasto- Nariño a los (15) días del mes de marzo de 2014.

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal FUCIE
C.C: 87.061.424 de Pasto

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal AMGES
C.C: 59.665.512 de Tumaco

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 03-015-2014

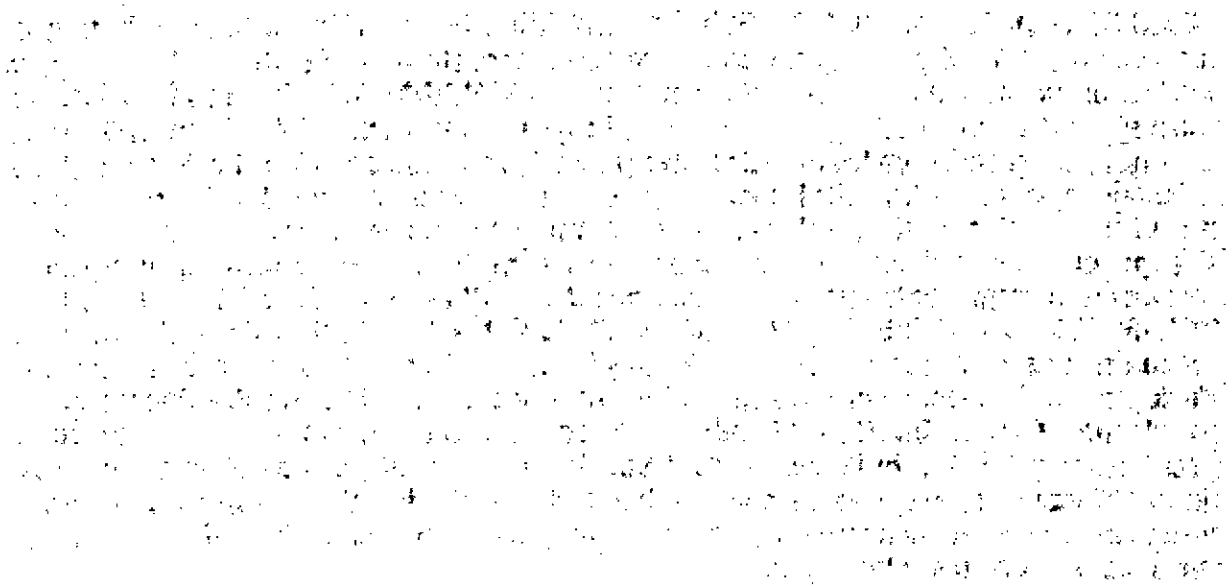
Entre los suscritos, **SERGIO ANDRES MUTIS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.061.424 expedida en Pasto, quien en su calidad de Representante Legal y debidamente facultada para celebrar el presente contrato, obra en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – FUCIE con NIT 891223784- 6,** que en adelante se denominará **LA CONTRATATE**, de una parte, y de otra la señora **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.665.512 de Tumaco, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO**, con NIT 840000903-3, quien para los efectos del acto que a continuación se celebra se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) Desarrollar las actividades con miras a contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Fundación FUCIE: Atención a población vulnerable en zonas marginadas; **b)** Velar por el cumplimiento e implementación del Protocolo de Comunicaciones de FUCIE; c) Garantizar y velar por el diligenciamiento adecuado de los anexos: 1-Listado de Asistencia y entrega de refrigerios, 2-Acuerdos de Corresponsabilidad, 3- Ficha de Seguimiento, 4- Entrega de Insumos, 5- Ficha de caracterización y demás formatos que se requieran en desarrollo del proyecto. d) Acompañar el proceso de motivación con cada una de las familias atendidas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El contratista se compromete con la Fundación FUCIE a desarrollar el proyecto **"Orientar y Capacitación y Formación en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna"** en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, el charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño. **CLAÚSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de once (11) meses, durante el tiempo comprendido entre 15 de marzo del año 2014 hasta el 15 de Febrero del año 2015. **CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO:** cancelará al CONTRATISTA por los servicios contratados la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.980.000.000.00). **CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor de los servicios objeto del contrato a suscribir, en la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($594.000.000.00) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000.00) MCTE, en el mes de julio a la entrega del primer informe de avances. Un tercer pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000.00) MCTE, a la entrega del segundo informe y un cuarto pago de CUATRAOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES ($462.000.000.00) a la entrega del informe final y previa entrega de informe de

Resultados del supervisor de la fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. Del Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la cancelación de los pagos referidos en la cláusula inmediatamente anterior, debe presentar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del proyecto con Vo. Bo. Del Contratante, informes, productos respectivos y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuaran directamente al Contratista en la cuenta bancaria que suministre, de acuerdo a los desembolsos programados por la Fundación FUCIE. **CLAÚSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación **FUCIE** las siguientes obligaciones: **a)** Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de las **familia participantes del proyecto. b)** Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. **c) Socialización y Caracterización** con la estrategia lúdica participativa demostrativa. **d)** Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. **e)** Entrega de refrigerios. **f)** Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. **g)** Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. **h)** Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. **I)** Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. **j)** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectué la Dirección de FUCIE. **k)** Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como Contratante. **l)** Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. **m)** Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. **o)** Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** la CONTRATANTE, en cumplimiento del presente contrato se obliga a: **a)** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos; **b)** Prestar la colaboración necesaria al contratista, para asegurar el correcto e idóneo cumplimiento en la ejecución del Contrato. **c)** Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto contractual; **d)** Exigir del contratista el cumplimiento de las normas legales. **CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de terminación del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, este deberá pagar a la CONTRATANTE a título de pena y perjuicios el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época en que ocurra el incumplimiento **PARÁGRAFO:** La cláusula penal será exigible por la vía ejecutiva sin que sea necesario requerimiento previo alguno al CONTRATISTA, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA SEPTIMA.- POLIZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá constituir póliza de cumplimiento del objeto del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato a favor de la Fundación FUCIE.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION Y CONTROL: El CONTRATISTA se somete a la supervisión y control en la ejecución del presente contrato de la Fundación FUCIE, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las funciones de quien ejercerá la supervisión y control son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todo su contenido, verificando que los servicios sean prestados con calidad; **b)** Entenderse con las Autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **c)** Realizar el pago oportuno del presente contrato, previo cumplimiento de requisitos, y sujeto a desembolsos programados por la Entidad Contratante. **CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE CONTRATACION Y TERRITORIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de contratación se realiza en la ciudad de Pasto y las zonas de desarrollo del proyecto son los Municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande y el Charco del Departamento de Nariño. **DOCUMENTOS.-** Forma parte del presente contrato: a) Antecedentes disciplinarios y fiscales, b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, c) Fotocopia del Registro Único Tributario. d) Registro Cámara de Comercio. e) Certificación Bancaria. Las partes suscriben el presente contrato en el municipio de Pasto a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal



fucie Fundación Centro de Investigaciones Económicas

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No.03-015-2014 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – ASOCIACION MUJER Y GÉNERO

OBJETO	"Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.
CONTRATANTE	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL	SERGIO ANDRES MUTIS
VALOR TOTAL	MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS. ($ 1.980.000.000.oo) M/CTE
FORMA DE PAGO	Cancelará el valor del contrato en la siguiente forma un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($594.000.000.00) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.00) en el mes de julio a la entrega del Primer Informe de Avance. Un tercer pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (462.000.000.00) a la entrega del segundo Informe y un cuarto pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES ($ 462.000.000.00)a la entrega del informe final y previa entrega de Informe de resultados del Supervisor de la Fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. del Contratante
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses

fucie *Fundación Centro de Investigaciones Económicas*

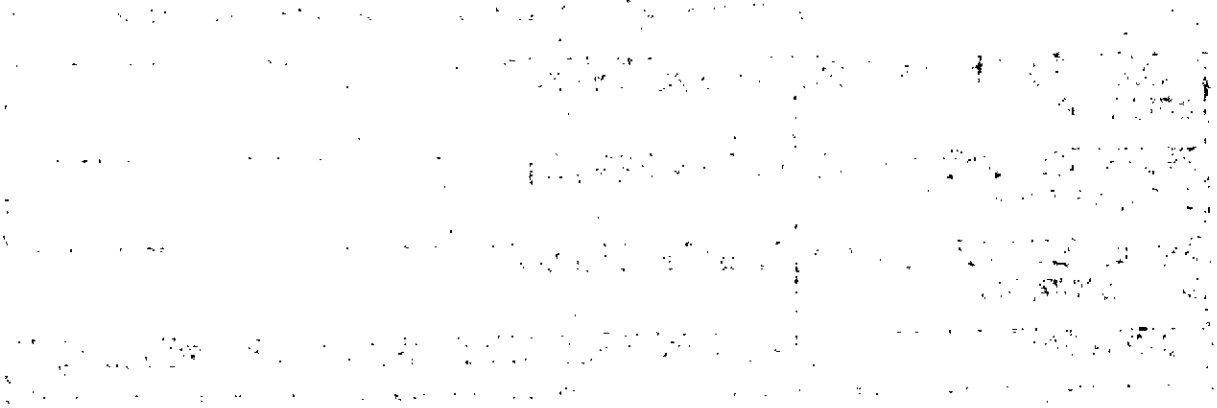
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15 de Marzo del 2014
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	15 de Marzo del 2014
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 de Febrero del 2015
SUPERVISOR	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

SERGIO ANDRES MUTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.061.424 expedida en Pasto Nariño, quien en su calidad de representante Legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.59.665.512 quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO; se elaboró el **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03-015-2014**, celebrado entre la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS y LA ASOCIACION MUJER Y GENERO

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día 15 de Marzo del 2014.

2. Que el valor final del contrato es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.980.000.000.).Cuyo objeto lo constituye: "Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.







3. Cuyo objeto lo constituye: "Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.

4. El plazo de ejecución del contrato fue desde 15/03/2014, hasta el 15/02/2015.

5. Que el CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato en los términos y tiempos previsto.

6. Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes

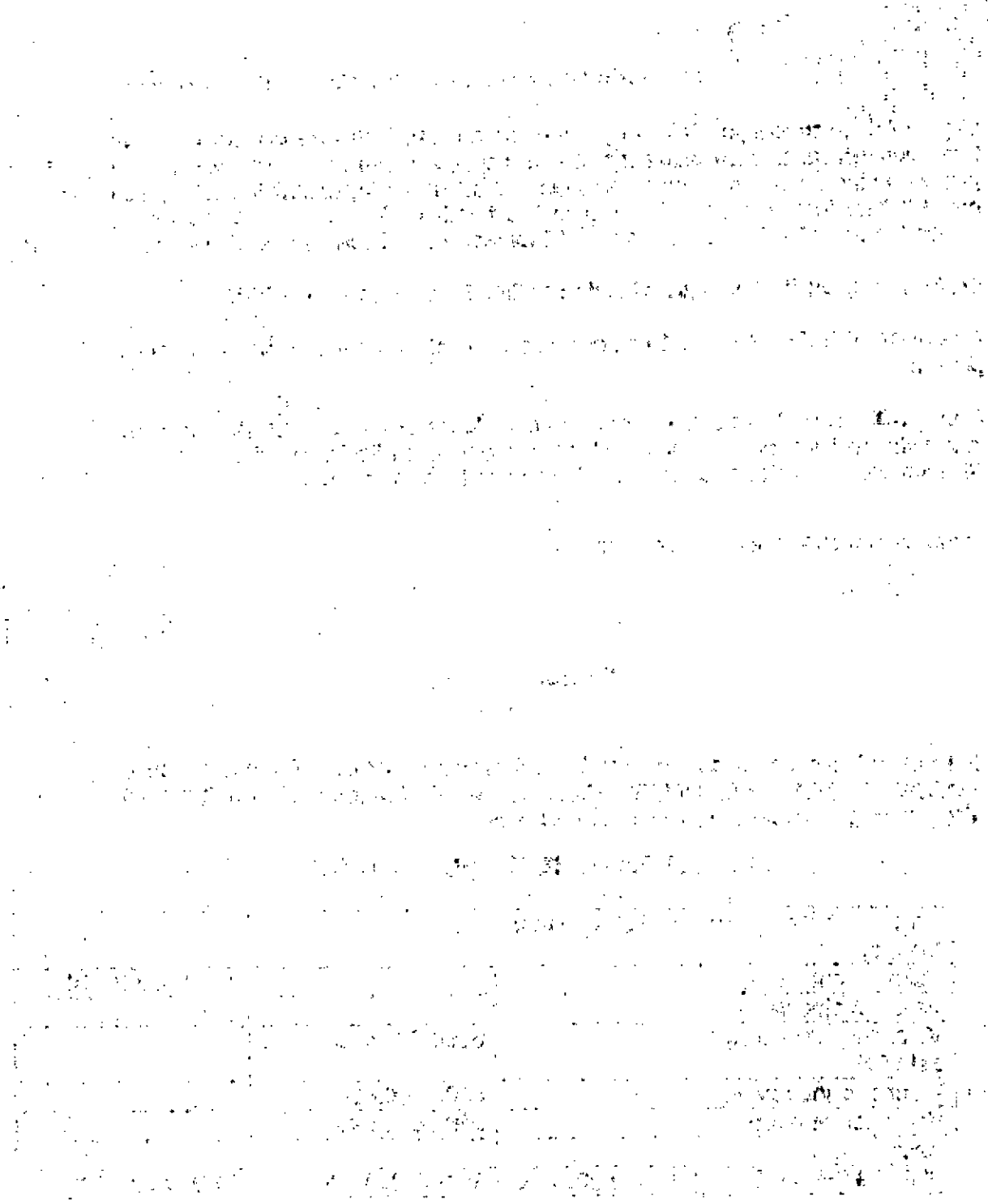
En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 03-015-2014 suscrito entre **LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS** y **LA ASOCIACION MUJER Y GENERO,** de acuerdo al siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	$1.980.000.000		
Valor ejecutado			$1.980.000.000
Valor no ejecutado.			$ 0
Valor pagado anticipo del 30%		$594.000.000	
Valor segundo pago		$462.000.000	
Valor tercer pago		$462.000.000	
Valor o pago			
SUMAS IGUALES	$1.980.000.000	$1.980.000.000	$1.980.000.000



SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Agosto del 2015

CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, **CONTRATISTA**

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Lega

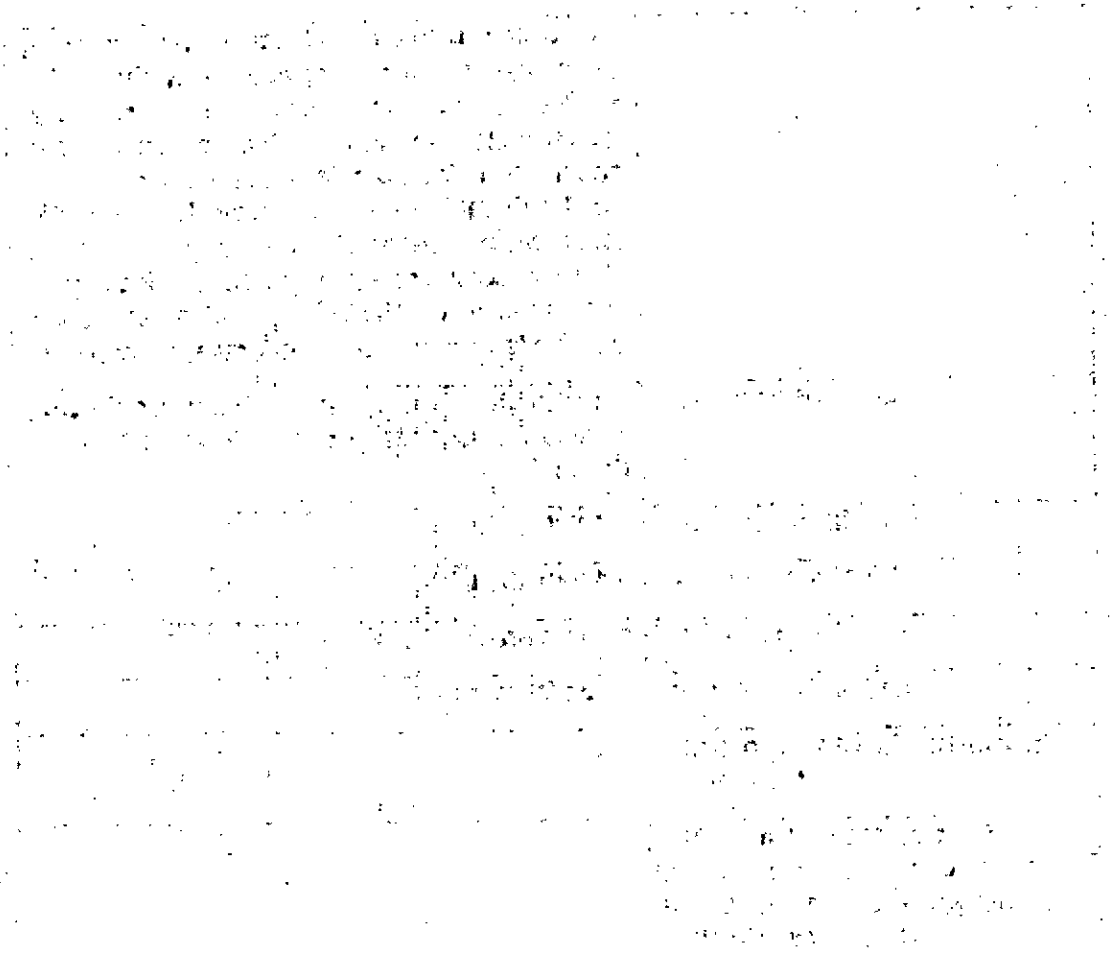
SANDRA MARIA CARDENAS S.
Representante Legal

Una vez revisado los archivos de la entidad, se verifica que la Asociación Mujer y Genero identificada con Nit. 840-0000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato N. 03-015-2014.

Fecha Suscripción Contrato:	15 de marzo de 2014
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	"Orientar y Capacitar en temáticas y metodologías para la formación y el acompañamiento a familias en el marco de una atención integral para la primera infancia y la promoción de la lactancia materna, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, El charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño.
Obligaciones del Contratista	**a)** Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de las **de familia participantes del proyecto. b)** Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. **c) Socialización y Caracterización** con la estrategia lúdica participativa demostrativa. **d)** Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. **e)** Entrega de refrigerios. **f)** Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. **g)** Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. **h)** Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. **i)** Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. **j)** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto

	contractual, efectué la Dirección de FUCIE. **k)** Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como Contratante. **l)** Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. **m)** Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. **o)** Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.
Lugar de Ejecución:	En los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande, El charco del Departamento de Nariño
Valor Inicial Contrato:	$ 1.980.000.000.
Valor Final Contrato:	$ 1.980.000.000.
Fecha de Inicio:	15 de marzo de 2014
Fecha de Terminación:	15 de febrero de 2015
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado cumpliendo con todas las obligaciones contractuales a total a satisfacción.	SI

SERGIO ANDRES MUTIZ
Representante Legal



fucie *Fundación Centro de Investigaciones Económicas*

El Representante Legal de la Fundación Centro de Investigaciones Económicas - FUCIE con NIT 891223784-6

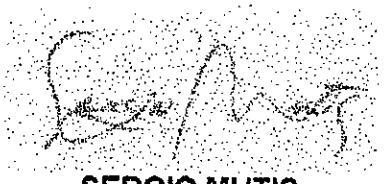
HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de la entidad, el pago total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03-015-2014, suscrito con la Asociación Mujer y Genero con Nit 840000903-3, cuyo objeto fue : ORIENTAR Y CAPACITAR EN TEMATICAS Y METODOLOGIAS PARA LA FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA, EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO CON 1250 FAMILIAS, MOSQUERA CON 120 FAMILIAS,ISCUANDE CON 80 FAMILIAS, EL CAHRCO CON 350 FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO.., por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE ($1.980.000.000.), desarrollado durante el tiempo comprendido entre el quince (15) de marzo del año 2014 hasta el quince (15) de febrero del año dos mil quince (2015), los pagos se realizaron tal cual como se registra en el siguiente cuadro:

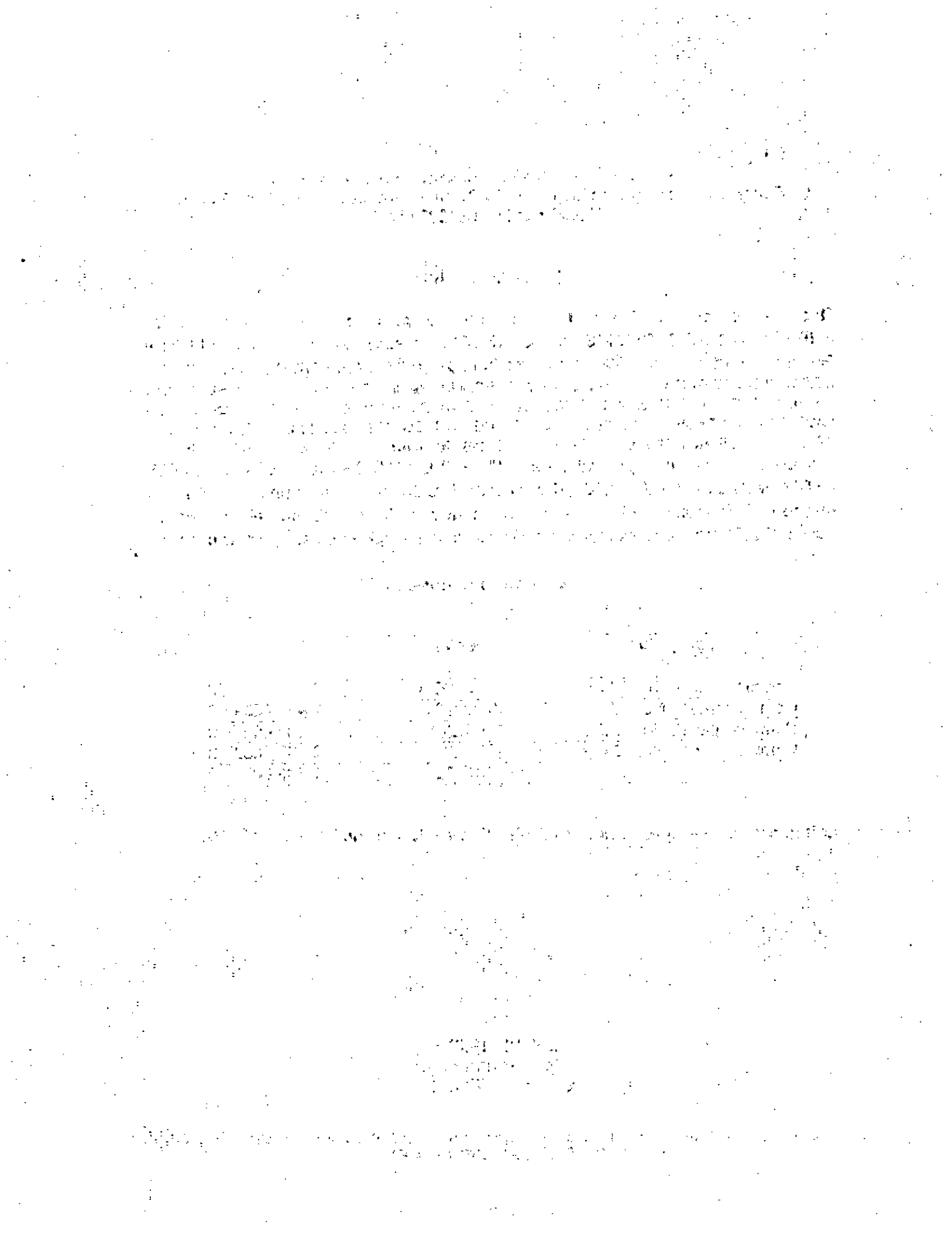
Comprobantes de Egresos

Descripción	***Fecha***	***Valor***
Comprobante #. No. 0235	17/03 /2014	$ 594.000.000
Comprobante #. No. 0284	30/06 /2014	$ 462.000.000
Comprobante #. No. 0292	19/12/2014	$ 462.000.000
Comprobante #. No. 0305	17/02/2015	$ 462.000.000
	TOTAL	**$ 1.980.000.000**

Esta constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2015.



SERGIO MUTIS
Representante Legal
Celular 3127763427



139

Andrea Pedroza Molina

De: Yesica Lasso Perez
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 1:27 p. m.
Para: Andrea Pedroza Molina
Asunto: RV: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017
Datos adjuntos: CERTIFICADO CC - Corpallanos.pdf; Observaciones a Evaluación Ip 003 2017.pdf; Certificación Icbf.pdf

Hola, Andrea,

Por favor puedes verificar si esta subsanación es de tu proceso.

Disculpa la demora pero hasta el día de hoy note que no corresponde a mi banco.

Cordialmente,

YESICA LASSO PÉREZ
Contratista
Dirección de Contratación
ICBF Sede - Dirección General
Yesica.Lasso@icbf.gov.co
AV Carrera 68 No 64C -75
Teléfono 437-76-30 ext 101012

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
141 LÍNEA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Síganos en:
ICBFColombia @ICBFColombia
@icbfcolombiaoficial
BIENESTAR FAMILIAR
Cambiando el mundo de las familias colombianas

De: Invitacion Publica 001 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 3:57 p. m.
Para: Rossana Serrano Basto <rossana.serrano@icbf.gov.co>; Abel Reinero Matiz Salazar <Abel.Matiz@icbf.gov.co>; Tatiana Patricia Gomez Garcia <Tatiana.Gomez@icbf.gov.co>; Maria Nohelia Velez Urrea <Maria.VelezU@icbf.gov.co>
CC: Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>; Jorge Mario Rios Osorio <Jorge.Rios@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017

Buen Día,

Para su conocimiento en lo de su competencia, remito copia del radicado del proponente No 121

Cordialmente,

YESICA LASSO PÉREZ
Contratista
Dirección de Contratación
ICBF Sede - Dirección General
Yesica.Lasso@icbf.gov.co
AV Carrera 68 No 64C -75
Teléfono 437-76-30 ext 101012

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en:
@ICBFColombia
facebook.com/ICBFColombia

BIENESTAR FAMILIAR

Estamos cambiando el mundo

De: CORPALLANOS VILLAVICENCIO [mailto:corpallanos@hotmail.com]
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 10:00 a. m.
Para: Invitacion Publica 001 2017 <ip0012017sen@icbf.gov.co>
Asunto: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017

Villavicencio, Noviembre 21 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

Ref.: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017. Objeto: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

Estimados señores:

Me permito remitir las observaciones al proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis Fernando Diaz Stefenn
Representante Legal

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.
NUMERO: S0507540
N.I.T : 822005122 - 5
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : CORPALLANOS
DOMICILIO: VILLAVICENCIO
DIRECCION: CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE
BARRIO COMERCIAL: BUQUE
TELEFONO 1: 6713615
FAX: NO REPORTO
EMAIL: corpallanos@hotmail.com
TOTAL ACTIVOS : $ 4,534,277,464.00
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7320 ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 08 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 , OTORGADO(A) EN GOBERNACION DEL META , INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO: 00033787 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL META

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2040 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. AYUDAR A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD CIVIL, PLURALISTA Y SOSTENIBLE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CON LLEVEN A MEJORAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE VIDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAÍS, A LA PROMOCIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA HACIENDO ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE COMO DESPLAZADOS, PERSONAS CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, REINTEGRADOS, VÍCTIMAS DE

********** CONTINUA **********

CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y/O ABUSO, POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, LGTBTI, ADULTO MAYOR Y GRUPOS ÉTNICOS; EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, PROPICIANDO FUENTES DE TRABAJO, SOSTENIBILIDAD, RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, Y PROMOVER Y VELAR POR LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES; CONTRIBUIR A ERRADICARLA POBREZA, BUSCARLA EQUIDAD Y LOGRAR LA SANA CONVIVENCIA; CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DE VIDA DIGNOS PARA LOS COLOMBIANOS; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, LOGÍSTICA, ASISTENCIA PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL; EJECUTAR PROYECTOS DE EMERGENCIA PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN QUE HA SIDO AFECTADA POR ALGÚN TIPO DE CALAMIDAD; REALIZAR PROYECTOS DE DESARROLLO EN SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA HABITANTES DE ZONAS URBANAS, RURALES, ASENTAMIENTOS HUMANOS, ZONAS MARGINALES; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN A PARTIR DE LA PRODUCCIÓN Y ACCESO A ALIMENTOS.

CERTIFICA :

EL PATRIMONIO ES INDETERMINADO.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ BERNAL LUIS FERNANDO	C.C. 00086048592
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ RODRIGUEZ CAMILO	C.C. 01006819924
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ BERNAL FRANCISCO ANDRES	C.C. 00086056864
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ VILLALOBOS JUANITA	C.C. 01121834435
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	

********** CONTINUA **********

DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
DIAZ GONZALEZ MARIA FERNANDEZ C.C. 01121891698
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01
CERTIFICA :
REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): DIAZ STEFENN LUIS FERNANDO
C.C. 00019083378
DIRECTOR EJECUTIVO
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO: 08
FECHA DE INSC2017/11/01
CERTIFICA :
REPRESENTANTE LEGAL: CONFORME AL ARTÍCULO 41 EJERCE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS Y TENDRÁN ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES DE QUE LO DOTE LA ASAMBLEA GENERAL EN RELACIÓN CON ASUNTOS ESPECÍFICOS INHERENTES SU CARGO, LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES: 1. SERÁ EL ORDENADOR DE GASTO Y RESPONSABLE DE LOS GIROS Y PAGOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AGROENIPRESARIAL DE LOS LLANOS. 2. REPRESENTAR, A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON LAS QUE AQUELLA ENTRARE EN RELACIÓN. LO MISMO QUE CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 3. ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN DELA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS Y REPRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN. PARRAFO: EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ SER UN PROFESIONAL A FIN AL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN O CON EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA DE POR LO MENOS TRES (3) AÑOS, ASÍ MISMO PODRÁ SER UN SOCIO DE LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.
CERTIFICA :
** ORGANO DE FISCALIZACION **
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL
RAMOS ROA ALEXANDER C.C. 00086057936
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01
NUM TARJETA PROF. : 94849-T

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE
BARRIO NOTIFICACION: BUQUE
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 6713615
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL: corpallanos@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: corpallanos@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

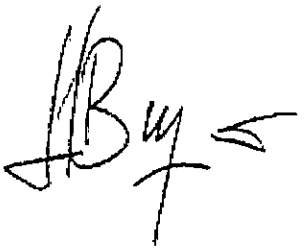
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación UYZurn7Gn7.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CERTIFICADO No. 008

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
Instituto Departamental de Cultura Meta
PROCULTURA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD

GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
GERENCIA DE ACCION COMUNAL Y PARTIPACION CIUDADANA

Villavicencio 31 de octubre de 2017

LA GOBERNACION DEL META

En aplicación de las facultades otorgadas por los decretos 1529/90, 2150/95 y 427/96 y demás normas concordantes

CERTIFICA:

1. Que la Gobernación Del Departamento Del Meta mediante la Resolución 103 DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2000 reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS" . Con domicilio en VILLAVICENCIO.

Dirección: Calle 18 No. 43D - 22 Barrio El Buque
Teléfono: 6713615
Email: corpallanos@hotmail.com

La que se encuentra Vigente

2. INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
2.1	PRESIDENTE	LUIS FERNANDO DIAZ BERNAL	86.048.592
2.2	DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN	19.083.378
2.3	SECRETARIO	CAMILO DIAZ RODRIGUEZ	1.006.819.924
2.4	TESORERO	FRANCISCO ANDRES DIAZ BERNAL	86.056.864
2.5	VOCALES	JUANITA DIAZ VILLALOBOS	1.121.834.435
		MARIA FERNANDA DIAZ GONZALEZ	1.121.891.698
REVISOR FISCAL:		ALEXANDER RAMOS ROA	86.057.936

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000

3. NATURALEZA JURIDICA.

Clase de identidad: CORPORACION

4. OBJETO

ayudar a construir una sociedad civil, pluralista y sostenible, a través del desarrollo de programas y proyectos que conlleven a mejorar los estándares de calidad de vida con enfoque diferencial y de género; Planear, formular y ejecutar toda clase de proyectos sociales, económicos y ambientales, que permitan contribuir al desarrollo del país, a la promoción social, ambiental y económica haciendo énfasis en la atención de la población más vulnerable como desplazados, personas condición de pobreza extrema, reintegrados, víctimas de cualquier tipo de violencia y/o abuso, población con necesidades educativas especiales, LGTBTI, adulto mayor y grupos étnicos; Ejecutar proyectos de desarrollo y protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, propiciando fuentes de trabajo, sostenibilidad, reconstrucción del tejido social, y promover y velar por la protección de sus derechos fundamentales; contribuir a erradicar la pobreza, buscar la equidad y lograr la sana convivencia; contribuir a la construcción de niveles de vida dignos para los colombianos; desarrollar actividades de formación, capacitación, asesoría, recreación, deporte, cultura, logística, asistencia psicosocial y programas de desarrollo y bienestar social; ejecutar proyectos de emergencia para ayudar a la población que ha sido afectada por algún tipo de calamidad; realizar proyectos de desarrollo en saneamiento básico, mejoramientos de vivienda y conservación del medio ambiente para habitantes de zonas urbanas, rurales, asentamientos humanos, zonas marginales; Planear, formular y ejecutar proyectos de generación de ingresos a partir de la formulación, implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos; Planear, formular y ejecutar proyectos seguridad alimentaria y nutrición a partir de la producción y acceso a alimentos.

5. PATRIMONIO

Un aporte inicial suscrito por los socios fundadores de la **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS,** igualmente los aportes suscritos por los socios nuevos que se vinculen, equivalente o igual a dos (2) Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes.

6. ORGANOS DE ADMINISTRACION.

- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
- JUNTA DIRECTIVA
- DIRECTOR EJECUTIVO
- REVISOR FISCAL

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
Cultura Meta
PROCULTURA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD

6.1 ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES.
La Asamblea General será la máxima autoridad de la Corporación y estará integrada por los afiliados a que se refiere el capítulo IV (cuarto), reunidos en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstas en estos estatutos, la cual será la máxima autoridad de la corporación.

Además de estar facultada para tomar las decisiones que estime convenientes para el logro del objeto social de la corporación, la asamblea General dispondrá privativamente de las siguientes atribuciones, funciones:

1. Estudiar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
2. Nombrar los miembros de la junta directiva y al revisor fiscal para periodos de dos (02) años, los cuales podrán ser removidos por la misma en cualquier momento de acuerdo a los estatutos.

6.2 JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES:

Además de estar facultada para tomar todas las determinaciones que estime conveniente para el logro del objeto social de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS a condición de que no arroje facultades privativas de la Asamblea General no contravenga sus órdenes, la ley ni los presentes estatutos, la junta directiva tendrá las siguientes atribuciones o funciones:

1. Excluir a los socios que contravengan las disposiciones estatutarias.
2. Elegir y remover al Director Ejecutivo.
3. Facultar al Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS para la celebración de contratos o actos cuya cuantía exceda los cien salarios mínimos mensuales vigentes.

6.3 REPRESENTANTE LEGAL: **Luis Fernando Díaz Stefenn**
C.C. 19.083.378 De Bogotá.

6.3.1 Representante Legal: conforme al Artículo 41 ejerce las siguientes funciones:

El director ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y tendrán además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General en relación con asuntos específicos inherentes su cargo, las facultades y responsabilidades siguientes:

1. Será el ordenador de gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen por parte de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.
2. Representar, a la corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que construir apoderados judiciales y extrajudiciales.
3. Elaborar el plan de Acción de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y representarlo a la Junta Directiva para su discusión, aprobación y ejecución.

PARRAFO: el Director ejecutivo deberá ser un profesional a fin al objeto social de la Organización o con experiencia administrativa de por lo menos tres (3) años, así mismo podrá ser un socio de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.

7. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Las reuniones de la Asamblea General debe celebrarse de preferencia en la sede de la **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS,** las cuales harán ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año y extraordinariamente cuando estime conveniente el Presidente, el Revisor Fiscal o las dos terceras partes de la Asamblea General.

7.3 ORDINARIAS:

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea debe hacerse mediante carta enviada a los miembros con una anticipación no menor a 10 días calendario, en la cual se indique el lugar, día, hora y el o los objetivos de la reunión.

7.4 EXTRAORDINARIAS:

En las reuniones extraordinarias de la Asamblea no podrá atenderse temas distintos a los que motivan la convocatoria.

7. DURACION ENTIDAD Y CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
Instituto Departamental de Cultura Meta
PROCULTURA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD

7.1 DURACION ENTIDAD:

- Cuarenta (40) Años

7.2 CAUSALES DE DISOLUCION

Se disolverá por las causas legales o por decisión de la Asamblea general que cuente con voto favorable de las dos terceras partes de los socios.

7.3 LIQUIDACION

El liquidador rinda informe detallado de su actividad y la asamblea general procederá a su aprobación.

El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta, y que lo determine la Asamblea General.

Nota: La Corporación en el transcurso del tiempo ha hecho reformas estatutarias en cuanto al objeto social y algunas de sus actividades, la cual fue aprobada e inscritas por medio de la Resolución No. 096 del 20 de diciembre del 2016 emitida por esta Gerencia.

FERNANDO BULLA CASTELLANOS
Gerente de acción comunal y participación ciudadana

Proyecto: Aura Vega

CORPALLANOS
Corporación Agroempresarial de los Llanos
NIT. 822.005.122-5

Villavicencio, Noviembre 20 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

Ref.: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017 *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".*

Estimados señores:

Me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. A DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

1.1. **Observación de la Entidad:** NO CUMPLE (SE REQUIERE QUE ALLEGUE EL FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN, YA QUE EL APORTADO NO CUENTA CON EL TEXTO DEL LITERAL M DE ACUEROD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA).

Respuesta Corpallanos: Se adjunta Formato N° 1 – Carta de Presentación, ajustada de acuerdo a lo requerido en el Informe de Evaluación preliminar.

1.2. **Observación de la Entidad:** NO CUMPLE (2. SE REQUIERE QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL COMPETENTE DEL DOMICILIO DE LA ENTIDAD, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 3 MESES, CON RELACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, YA QUE SE APORTO COPIA DE RESOLUCIÓN).

Respuesta Corpallanos: Se adjunta certificación expedida por ICBF, de acuerdo a lo requerido en el Informe de Evaluación Preliminar.

2. A DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS – Experiencia habilitante

Con el fin de que sean validados los contratos que a continuación se relacionan, me permito adjuntar Manual Operativo de la Estrategia; donde se valida que la implementación de la Red Unidos, contempla la ejecución de programas dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación; es decir que cumple con lo establecido en el numeral 5.1.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto
1	PROSPERIDAD SOCIAL	Contrato N° 136 - 2011 Fecha de Suscripción: 17/11/2011	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema - Unidos, en la microrregión 16, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
2	PROSPERIDAD SOCIAL	Contrato N° 702 de 2016 Fecha de Suscripción: 25/04/2016	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la pobreza extrema - Red Unidos, en el Grupo 14- Meta, Guainía, Vaupés, Vichada, de acuerdo con las especificaciones determinadas por Prosperidad Social (Contratista: UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA - JARAMILLO PEREZ Y CORPALLANOS)

Atentamente,

Nombre del Interesado: Corporación Agroempresarial de los Llanos "Corpallanos"
Dirección: Calle 18 N° 43 D – 22 Barrio el Buque
Ciudad: Villavicencio
Teléfono: 6713515 - 3108570775
Correo electrónico: corpallanos@hotmail.com
NIT: 822.005.122-5
Representante Legal: Luis Fernando Díaz Stefenn
Cédula de Ciudadanía: N° 19.083.378 de Bogotá

LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
Representante Legal
C.C. N° 19.083.378 de Bogotá.

50-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL META

C E R T I F I C A :

Que mediante Resolución N° 001481 del 10 de junio de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a **LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS** identificada con Nit N° 822-005-122-5, con sede principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, actualmente representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.083.378 expedida en Bogota D.C

Se expide en Villavicencio, a los 20 días del mes de noviembre de 2017,

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Reviso: Carmen Rosa Mosquera Novoa – Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Robert Gabriel Barreto Lara – Abogado Contratista Grupo Jurídico.

141 Folio

Andrea Pedroza Molina

De:	HUMBERTO CORREA <rep.legalasuinfancia@gmail.com>
Enviado el:	lunes, 27 de noviembre de 2017 10:02 a. m.
Para:	Invitacion Publica 003 2017
CC:	asuinfanciaprogramasicbf asuinfanciabuencomienzo
Asunto:	ASUINFANCIA PROPONENTE N° 141-REENVIÓ Y PRESENTACIÓN NUEVAMENTE FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. SUBSANANDO REQUISITO HABILITANTE FINANCIERA. IP 003 DE 2017.
Datos adjuntos:	FORMATO # 1 CARTA DE PRESENTACION BNO IP 003 DE 2017.pdf; OFICIO REMISORIO PRESENTACIÓN Y REMISIÓN NUEVAMENTE DEL FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf

Medellín, 27 de noviembre de 2017

REFERENCIA. Nombre Proponente: **Asociación Unidos Por La Infancia-ASUINFANCIA-**

Número de Propuesta: **141**

Señores

COMITÉ EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA IP 003 DE 2017

MODALIDAD "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra. 68 N° 64C – 75

Bogotá D. C.

ASUNTO: 1. Presentación y remisión nuevamente del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. Por medio de la cual se subsana el requerimiento, por el **cual se manifesta de que se presenta interés en operar en DOS (2) DEPARTAMENTOS y se precisa igualmente que son SEIS MIL (6.000) CUPOS** a presentar, para ser operados por ASUINFANCIA. Dando cumplimiento a la observación del Comité Evaluador que solicita que "el proponente deberá incluir dentro de la carta de presentación de la propuesta lo señalado en el numeral 3.1.1. de la Invitación Definitiva.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de la entidad Jurídica Asociación Unidos por la Infancia-ASUINFANCIA-, con Nit. 900140632, entidad proponerte en la Invitación Pública IP 003 de 2017, dando cumplimiento a las observaciones del Comité Evaluador, dentro de los términos legales, en lo correspondiente a los requisitos habilitantes, remitimos en archivo adjunto el siguientes documento para subsanar, aclarar y reconsiderar la Evaluación Financiera de la Propuesta Presentada:

1. FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Por medio de la cual se subsana el requerimiento, por el cual se manifesta de que se presenta interés en operar en **DOS (2) DEPARTAMENTOS**, los cuales son **ANTIOQUIA CON 4.560 CUPOS y CORDOBA, CON 1.440 CUPOS** y se precisa igualmente que son en total SEIS MIL (6.000) CUPOS a presentar para ser operados por ASUINFANCIA.

Dando cumplimiento a la observación del Comité Evaluador que solicita que "el proponente deberá incluir dentro de la carta de presentación de la propuesta lo señalado en el numeral 3.1.1. de la Invitación Definitiva, en la cual se indica que la oferta establece el máximo de 3 regionales y cupos 6.840.

ANEXOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION.

Agradecemos su atención a la presente solicitud de subsanación, aclaración y reconsideración a los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador de la Invitación Publica N° IP 003 de 2017.

Atentamente,

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA

Representante Legal ASUINFANCIA

--

HUMBERTO E. CORREA ECHAVARRIA
Representante Legal
Asociación Unidos Por La Infancia - ASUINFANCIA -
Teléfonos Fijos: 467 15 89 / 366 28 04
Móvil. 310 447 68 12
WEB: www.asuinfancia.com

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACION
BNO N° IP 003 DE 2017

Medellín, 26 de octubre 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra. 68 No 64C- 75
Bogotá D. C.

El suscrito, **HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°71.645.285 y en calidad de Representante Legal de la Entidad Jurídica **ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA**, con sigla **ASUINFANCIA**, con Nit. 900140632-1, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACION DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA",* Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

ASUINFANCIA
ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Dirección **CALLE 111 N° 70-135, Barrio Florencia, del Municipio de Medellín**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo:** Rep.legalasuinfancia@gmail.com y Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

DEPARTAMENTO	Nº CUPOS
Antioquia	4.560
Córdoba	1.440

TOTAL DEPARTAMENTOS: 2 **TOTAL CUPOS: 6.000**

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA

Dirección comercial: Calle 111 Nº 70-135 - Medellín

Teléfonos: 366 28 04 - 467 15 89 Ext. 602.

Domicilio Legal: Calle 111 Nº 70-135

Correos electrónicos: Rep.legalasuinfancia@gmail.com y Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (_____) folios: Ciento Cuarenta y ocho (148)

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

Medellín, 27 de noviembre de 2017

REFERENCIA. Nombre Proponente: **Asociación Unidos Por La Infancia-ASUINFANCIA-**
Número de Propuesta: **141**

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA IP 003 DE 2017
MODALIDAD "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra. 68 N° 64C – 75
Bogotá D. C.

ASUNTO: 1. Presentación y remisión nuevamente del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. Por medio de la cual se subsana el requerimiento, por el **cual se manifesta de que se presenta interés en operar en DOS (2) DEPARTAMENTOS y se precisa igualmente que son SEIS MIL (6.000) CUPOS** a presentar, para ser operados por ASUINFANCIA. Dando cumplimiento a la observación del Comité Evaluador que solicita que "el proponente deberá incluir dentro de la carta de presentación de la propuesta lo señalado en el numeral 3.1.1. de la Invitación Definitiva.

Respetados señores.

En mi calidad de Representante Legal de la entidad Jurídica Asociación Unidos por la Infancia-ASUINFANCIA-, con Nit. 900140632, entidad proponerte en la Invitación Pública IP 003 de 2017. dando cumplimiento a las observaciones del

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

Comité Evaluador, dentro de los términos legales, en lo correspondiente a los requisitos habilitantes, remitimos en archivo adjunto el siguientes documento para subsanar, aclarar y reconsiderar la Evaluación Financiera de la Propuesta Presentada:

1. FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

   Por medio de la cual se subsana el requerimiento, por el cual se manifesta de que se presenta interés en operar en **DOS (2) DEPARTAMENTOS**, los cuales son **ANTIOQUIA CON 4.560 CUPOS y CORDOBA, CON 1.440 CUPOS** y se precisa igualmente que son en total SEIS MIL (6.000) CUPOS a presentar para ser operados por ASUINFANCIA.

   Dando cumplimiento a la observación del Comité Evaluador que solicita que "el proponente deberá incluir dentro de la carta de presentación de la propuesta lo señalado en el numeral 3.1 1. de la Invitación Definitiva, en la cual se indica que la oferta establece el máximo de 3 regionales y cupos 6.840.

ANEXOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION.

Agradecemos su atención a la presente solicitud de subsanación, aclaración y reconsideración a los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador de la Invitación Publica N° IP 003 de 2017.

Atentamente,

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA
Representante Legal ASUINFANCIA

Calle 111 # 70-135
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04
Móvil 310 4476812
E-MAIL: asuinfanciaprogramasichf@gmail.com
WEB: www.asuinfancia.com
Medellín-Colombia

CREANDO, CRECIENDO Y PARTICIPANDO EN LA CONSTRUCCION DE UN MUNDO FELIZ
Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.

COPIA AMARILLA

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

M-2335

12400

ICBF:Cecilia de La Fuente de Lleras
Radicado Nro.: I-2017-125667-0101
Fecha: 2017-11-24 21:26:17
Remitente: CATALINA PIMIENTA GOMEZ
Folios: 3
Destinatario: REMBERTO ZAMORA YATE
Tramite: &...&

MEMORANDO

PARA **CARLOTA JIMENEZ BERNARD**
Coordinadora Grupo Financiero Sede Dirección General

ASUNTO **REMISIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN CON RECURSOS POR LIBERAR.**

Por medio del presente me permito remitir la Resolución 10468 del 24 de octubre de 2017, por medio de la cual se liquida el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 571 de 2016, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y LINDSAY PATRICIA GALEANO GONZÁLEZ, con el fin de gestionar la liberacion de recursos del respectivo Registro Presupuestal.

Cordialmente,

CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Directora de Contratación

Comunicado en dos (2) folios

Proyectó: Diana Marcela Vargas Dirección de Contratación

141

Kate

TE: Asociación Unidos Por La Infancia-ASUINFANCIA

Proponente N° 141

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA
Representante Legal ASUINFANCIA
Dirección: Calle 111 N° 70-135

Teléfonos Fijos 467 15 89 EXT. 602 - 366 28 04

Teléfono Celular: 312 7687825

Medellín-Departamento de Antioquia

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-623609-0101
Fecha: 2017-11-29 09:31:29
No. Folios: 1
Remite: ASICIACION UNIDOS POR LA INFAN

PARA: Señores
COMITÉ EVALUADOR INVITACION PÚBLICA IP 003 DE 2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Avenida Carrera. 68 N° 64C – 75
Bogotá D. C.

12400.



ME | RF | MI | MVA | MVT

FACTURA DE VENTA
CONTADO

031003163804

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 hábiles después de arribo en desti

MEDELLIN

CENTRO DE COSTO

Correo

770-135

83-001-0

Avenida Regional Nº 40-15

NO RECIBE LOS SÁBADOS

PRINCIPAL MEDELLIN

El remitente declara que este manifiesto no es or
dinero, ni de prohibido transporte

DC

SI NO

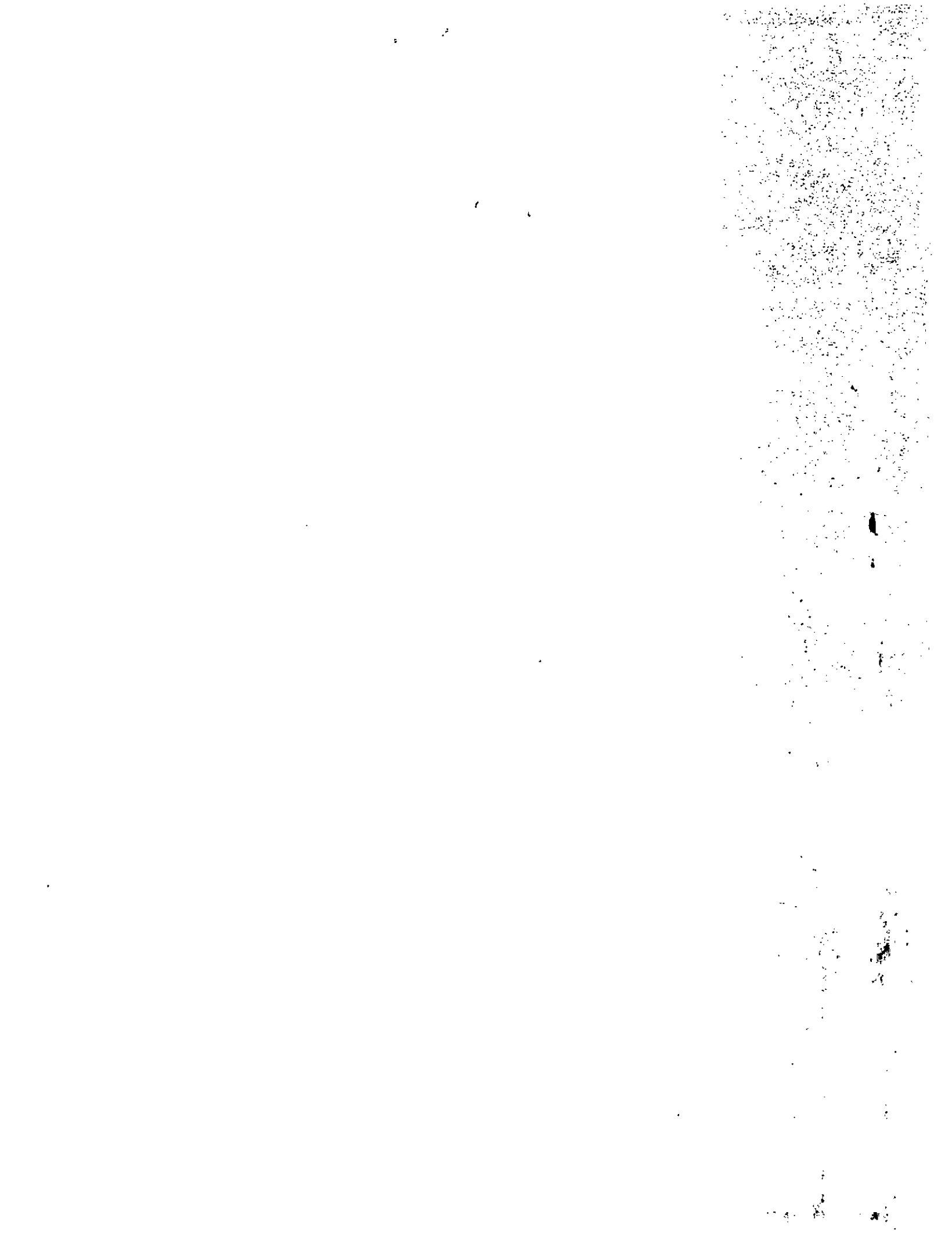
DESTINATARIO

JOH JAIME CARVAJ L LOPEZ

MOTIVOS DE DEVOLUCION

FECHA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras
Direccion Administrativa
Grupo Gestión Documental
Comunicacion Oficial Recibida
para Verificar
BIENESTAR FAMILIAR
Recibido por 28 NOV 2017



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

Medellín, 27 de noviembre de 2017

REFERENCIA. Nombre Proponente: **Asociación Unidos Por La Infancia-ASUINFANCIA-**
Número de Propuesta: **141**

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA IP 003 DE 2017
MODALIDAD "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra. 68 N° 64C – 75
Bogotá D. C.

ASUNTO: 1. Presentación y remisión nuevamente del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. Por medio de la cual se subsana el requerimiento, por el **cual se manifesta de que se presenta interés en operar en DOS (2) DEPARTAMENTOS y se precisa igualmente que son SEIS MIL (6.000) CUPOS** a presentar, para ser operados por ASUINFANCIA. Dando cumplimiento a la observación del Comité Evaluador que solicita que "el proponente deberá incluir dentro de la carta de presentación de la propuesta lo señalado en el numeral 3.1.1. de la Invitación Definitiva.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de la entidad Jurídica Asociación Unidos por la Infancia-ASUINFANCIA-, con Nit. 900140632, entidad proponerte en la Invitación Pública IP 003 de 2017, dando cumplimiento a las observaciones del

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

Comité Evaluador, dentro de los términos legales, en lo correspondiente a los requisitos habilitantes, remitimos en archivo adjunto el siguientes documento para subsanar, aclarar y reconsiderar la Evaluación Financiera de la Propuesta Presentada:

1. FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

   Por medio de la cual se subsana el requerimiento, por el cual se manifesta de que se presenta interés en operar en **DOS (2) DEPARTAMENTOS**, los cuales son **ANTIOQUIA CON 4.560 CUPOS y CORDOBA, CON 1.440 CUPOS** y se precisa igualmente que son en total SEIS MIL (6.000) CUPOS a presentar para ser operados por ASUINFANCIA.

   Dando cumplimiento a la observación del Comité Evaluador que solicita que "el proponente deberá incluir dentro de la carta de presentación de la propuesta lo señalado en el numeral 3.1.1. de la Invitación Definitiva, en la cual se indica que la oferta establece el máximo de 3 regionales y cupos 6.840.

ANEXOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION.

Agradecemos su atención a la presente solicitud de subsanación, aclaración y reconsideración a los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador de la Invitación Publica N° IP 003 de 2017.

Atentamente,

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA
Representante Legal ASUINFANCIA

Calle 111 # 70-135
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04
Móvil 310 4476812
E-MAIL: asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com
WEB: www.asuinfancia.com
Medellín-Colombia

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACION
BNO N° IP 003 DE 2017

Medellín, 26 de octubre 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra. 68 No 64C- 75
Bogotá D. C.

El suscrito, **HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°71.645.285 y en calidad de Representante Legal de la Entidad Jurídica **ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA**, con sigla **ASUINFANCIA**, con Nit. 900140632-1, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACION DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900 [illegible]-1

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

DEPARTAMENTO	N° CUPOS
Antioquia	4.560
Córdoba	1.440
TOTAL DEPARTAMENTOS: 2	**TOTAL CUPOS: 6.000**

Atentamente,

Firma: [signature]

Nombre completo: HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA

Dirección comercial: Calle 111 N° 70-135 - Medellin

Teléfonos: 365 28 04 - 467 15 89 Ext. 802.

Domicilio Legal: Calle 111 N° 70-135

Correos electrónicos: Reglegalasuntos@gmail.com y Asesoriajuridicaunidosporlainfancia@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (____) folios: Cierre Comercial y RUT (2 Fls)

Calle 111 # 70-135
Tels. Fijos 467 15 89 / 365 28 04
Movil 310 4476812
E-MAIL asesoriajuridicaunidos@gmail.com
WEB: www.asesoriajuridica.com
Medellin-Colombia

[illegible]
Nuestro compromiso es con el futuro, Hoy.

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Calle 111 # 10-132
Tels: (57-1) 638 40 04 \ 638 52 82
Movil 310 4413815
E-MAIL: asalinfancia@proinmaestelpt@gmail.com
WEB: www.asalinfancia.com
Medellín-Colombia

CRECIENDO, CRECIENDO Y
APRENDIENDO
EN LA CONSTRUCCION DE UN
MUNDO FELIZ
Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.

ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 15-010808-12
PERSONERIA JCA. RES. NO. 11138 DEL 11 OCT. 2005-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.040.563-1

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la contratación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los terceros suministrados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que representa.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que durante su mantenga las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acepto plenamente las condiciones ofertadas en las aplicaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede variar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cualquier cobro que haga esta oficina jurídica del Municipio de Medellín, la Dirección CALLE 111 No. 10-132, Barrio Florencia, del Municipio de Medellín, la cual será atendida con equipos de cómputo, líneas telefónicas, acceso a Internet y este de teléfonos.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: Rdelpalasalinfancia@gmail.com y Asalinfanciaprofesmaestelpt@gmail.com

ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Dirección **CALLE 111 N° 70-135, Barrio Florencia, del Municipio de Medellín**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: Rep.legalasuinfancia@gmail.com y Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com**

ASUINFANCIA
ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

DEPARTAMENTO	Nº CUPOS
Antioquia	4.560
Córdoba	1.440
TOTAL DEPARTAMENTOS: 2	**TOTAL CUPOS: 6.000**

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA

Dirección comercial: Calle 111 N° 70-135 - Medellín

Teléfonos: 366 28 04 - 467 15 89 Ext. 602.

Domicilio Legal: Calle 111 N° 70-135

Correos electrónicos: Rep.legalasuinfancia@gmail.com y Asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (____) folios: Ciento Cuarenta y ocho (148)

151 folio

Andrea Pedroza Molina

De: DEYSSI ROCIO ABRIL <presupuestonuestragente190@gmail.com>
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 5:07 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: OBSERVACIÓN INFORME FINAL INVITACIÓN PUBLICA IP003/2017
Datos adjuntos: SUBSANACION IP 300745820171130165642.pdf

Cordial Saludo:

Adjunto nos permitimos enviar observación al informe final en la invitación publica citada en el asunto.

OFERENTE: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.
NIT.900485309-6
No. 151.

MARIA ISABEL PULIDO DIAZ
R/LEGAL

Yopal, Noviembre 30 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atn.**COMITÉ ASESOR EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017**
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá, D.C

Ref. Observación - Informe Final Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017 PROPONENTE No.151.

Atendiendo la evaluación Experiencia de la propuesta presentada en desarrollo del INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017, cuyo objeto es: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"., estando dentro del término legal nos permitimos presentar la siguiente observación:

Experiencia
Observación informe preliminar:

Con respecto al certificado No. 5 correspondiente al contrato de aporte 190, suscrito con el ICBF.

Observación informe Final

1. LA CERTIFICACION DEL CONTRATO 190/2016 EXPEDIDA POR ICBF REGIONAL CASANARE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.1 DEL TITULO V DE LA INVITACION PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. 2. EL DIA 14/11/2017 ALLEGAN VIA CORREO ELECTRONICO ACLARACION RESPECTO A LA OBSERVACION RELACIONADA CON EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO 190/2016, SE ADJUNTA COPIA DE LA MODIFICACION N° 3 CON FECHA 13/09/2017 QUE DA CUENTA DE LA REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO A RAZÓN DE CAMBIOS EN LA MODALIDAD A EJECUTAR, SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO NO DA CUENTA DE LA REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 190/2016 POR LO QUE SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.

C: 320 8038474
TEL: 632 7555
@: www.cpnuestragente.org Carrera 17 # 35 – 30 Yopal Casanare

Con respecto a lo anterior, nos permitimos manifestar nuevamente: Que el contrato 190 de 2016, no se encuentra en ejecución, para lo cual, anexamos copia de OTRO SI MODIFICATORIO, al contrato de aporte 190 de fecha 15 de septiembre suscrito por la Directora Regional del ICBF, Casanare, y la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, donde se puede observar lo expuesto.

2. Nos permitimos adjuntar CONTRATO No. 001 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, Acta de liquidación y factura de venta suscrito con la fundación azul profundo.

Por tal motivo, solicitamos aceptar nuestra solicitud, con el fin de cumplir con la experiencia requerida en la presente invitación

Atentamente,

MARIA ISABEL PULIDO DIAZ
C.C.47.441.281 de Yopal
R/L. CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Yopal, Noviembre 14 de 2017

C: 320 8038474
TEL: 632 7555
@: www.cpnuestragente.org Carrera 17 # 35 – 30 Yopal Casanare

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD	001 DE 2015
CONTRATANTE	FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR
NIT.	**90014545-9**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**
NIT.	900.485.309-6
VALOR:	ASIGNACIÓN TOTAL SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
OBJETO:	REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.
PLAZO:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

En Yopal Casanare, a los 5 días del mes de septiembre de 2015 se reunieron **MARTHA ISABEL RODRIGUEZ CALVO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación legal de LA FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR CONTRATANTE y ROBINSON **PULIDO DIAZ**, mayor de edad, identificado con el C.C. No.1118.536.869 de Yopal, quien actúa en nombre y representación de la Corporación para la Prosperidad de Nuestra Gente, con NIT N° 900.485.309 - 6, **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir acta de liquidación del presente contrato.

Balance financiero

	APORTADO		EJECUTADO	
ENTIDAD	**DINERO**	**ESPEC IE**	**DINERO**	**ESPECIE**
FUNDACION AZUL PROFUNDO	4.000.000		4.000.000	

CORPORACION NUESTRA GENTE		2500000		2.500.000
TOTAL	6.500.000		6.500.000	

Como consecuencia del balance antes indicado, no existe un saldo a favor de la fundación por recursos no ejecutados.

Las partes suscriben la presente acta, validan y aprueban los informes presentados por la corporación y en constancia firman a los 5 días del mes de septiembre de 2015.

FUNDACION AZUL PROFUNDO
R/L MARTHA ISABEL RODRIGUEZ

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE ENTE
R/L ROBINSO PULIDO DIAZ

C: 320 8038474
TEL: 635 7683
@: prosperidaddenuestragente@gmail.com Calle 10 # 24 – 54 Yopal Casanare

CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE CONOCIDA IDODEIDAD No.	**001 DE 2015.**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR CON DISCAPACIDAD, CON NIT.900145459 -4 representada legalmente MARTHA ISABEL RODRIGUEZ CALVO. CC 52144.441
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, CON NIT. 900.485.309-6, representada legalmente por ROBINSON PULIDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.536.865 de Yopal
OBJETO:	REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.
APORTE DE LA FUNDACIÓN	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000)
APORTE COOPERANTE	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Entre la FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR CON DISCAPACIDAD, CON NIT 900145459-4 representada legalmente MARTHA ISABEL RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con el C.C. No. 52144441 ..... de Yopal, quien actúa en nombre y representación , quien para el presente contrato será **EL CONTRATANTE** y por la otra **LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, con Nit número 900.485.309-6, representada legalmente por ROBINSON PULIDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.536.865** expedida en Yopal, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad previas las siguientes consideraciones:

a) La Fundación azul profundo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 de la Constitución política que consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de

carácter fundamental, y establece entre otros los siguientes: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación; igualmente impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

b) Que la Fundación tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la Familia, proteger a los niños, niñas y garantizar sus derechos, por lo que ve conveniente y necesario brindar talleres de capacitación al Talento humano y padres de familia de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la fundación.

c) Que según estudios de conveniencia y oportunidad es necesario realizar el presente convenio, de acuerdo a lo antes anotado el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:. REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio corresponde al contratista ejecutar las siguientes actividades: **1.** Brindar las acciones de capacitación mediante la aplicación de siete (7) talleres de cuatro (4) horas cada uno, mensualmente, dirigido a los padres de familia y el talento humano vinculado con la Fundación, en condiciones de calidad y oportunidad. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente contrato **3.** Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado. **4.** Obrar con lealtad y buena fe. **5.** Avisar oportunamente al CONTRATANTE, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo y la ejecución del objeto del presente contrato corresponde al contratista ejecutar las siguientes actividades: 1) Brindar acciones de capacitación mediante la aplicación de siete (7) talleres de cuatro horas cada uno dirigido a los padres de familia y talento humano vinculado a la FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO, abordando las siguientes temáticas: a) Adecuada y suficiente alimentación durante el embarazo y la lactancia materna. b) Cuidados durante el embarazo. C) estimulación temprana por grupo de edades. D) Lactancia materna. e) Vacunación como prevención de enfermedades inmunoprevenibles. F) promoción a la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo. Importancia del consumo de micronutrientes. G) Signos y síntomas de mal nutrición. H) importancia de las etapas del desarrollo. I) Educación sexual según la edad. J) Fomento de hábitos de vida saludable en alimentación, educación y tiempo libre. K) estratégicas comunicativas para entender a nuestros hijos/as. L) Las normas, reglas y límites en el hogar de forma positiva. LI) Estilos educativos de los padres y la influencia en el comportamiento de los hijos. M) Autoestima para padres y madres. N) Manejo frente a la diferencia y aceptación de la condición. **METODOLOGIA.** Para el manejo de los talleres se deberá contar con el apoyo técnico de sistemas que faciliten la exposición y enseñanza de los diversos conceptos y temáticas a tratar por medio sonido amplificado, computadores, video BEAM, carteleras conforme a la necesidad como es asistentes y sitio de la capacitación. MATERIALES REQUERIDOS: Se enuncian los materiales e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio: Computador, Video Beam, Folletos, sonido, escenario, refrigerios comunidad asistente. Recursos Humano: Nutricionista y Psicólogo. **CLAUSULA CUARTA: PLAN DE INVERSIONES:** LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, dará estricto cumplimiento a la inversión de los recursos de acuerdo a las actividades,

precios unitarios presentados en la propuesta los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El** plazo del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA VALOR Y APORTES. A)** La Fundación Azul Profundo, aportara la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000). B) La Corporación para la Prosperidad de Nuestra Gente, aportará la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000), por lo tanto el valor del presente contrato será de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.500.000), representados de la manera consignada en el Anexo No. 1. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será Un (1) único pago final con la liquidación y terminación del convenio previa presentación de informe de actividades realizadas y respectiva acta de terminación y liquidación final. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**. La Fundación supervisará y controlará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente contrato estará a cargo de la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. . **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **EL CONTRATANTE**, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en la ley, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y EL CONTRATANTE no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a la LEY de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento de no estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas. De lo contrario EL CONTRATANTE actuará conforme lo previsto en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. Atendiendo a la cuantía del contrato, EL CONTRATANTE fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula

C: 320 8038474
TEL: 635 7683
@: prosperidaddenuestragente@gmail.com Calle 10 # 24 – 54 Yopal Casanare

penal podrá ser tomado directamente por EL CONTRATANTE del saldo a favor del contratista o si lo hubiere, mediante jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, éstas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista éste autoriza a EL CONTRATANTE a imponer multas por cada día de retraso sin causa justificada equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; multa que se impondrá mediante un escrito señalando las obligaciones incumplidas y el otorgamiento de un término perentorio para la toma de las medidas correctivas correspondientes, so pena de la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO:** la Multa podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiere al contratista o mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a EL CONTRATANTE.. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a EL CONTRATANTE. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos por la Ley. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal, para constancia se firma en Yopal a los 2 días del mes de Febrero de 2015.

FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO
R/L MARTHA ISABEL RODRIGUEZ

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE ENTE
R/L ROBINSO PULIDO DIAZ

C: 320 8038474
TEL: 635 7683
@: prosperidaddenuestragente@gmail.com Calle 10 # 24 – 54 Yopal Casanare

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

NIT: 900.485.209 6 - Régimen Común

FACTURA DE VENTA
Nº 0030

FECHA EMISIÓN: 05 09 2015

FECHA VENCIMIENTO:

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No. 440000033528
DEL 2014/11/27 HABILITA 15 HASTA EL 500

SEÑOR(ES): FUNDACION AZUL PROFUNDO PARA SOÑAR Y VIVIR		NIT ó C.C.:	900145459-4
DIRECCIÓN: CRA 17 No. 30 -54		CIUDAD:	YOPAL
TELÉFONO:	FORMA DE PAGO: CRÉDITO:	CONTADO:	

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO TOTAL CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O DE RECONOCIDAD IDONEIDAD No. 001 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015. OBJETO: REALIZAR SISTE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.		$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.	SUB-TOTAL $	4.000.000
OBSERVACIONES:	I.V.A. %	
	TOTAL $	4.000.000

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
Calle 21 Nº 8-51 Yopal - Casanare
Tel.: (8) 635 6137 Cel.: 320 803 8474
e-mail: robinson.pulido@nuestra-gente.org

FIRMA

NIT ó C.C. 1118536865

RECIBÍ A CONFORMIDAD 05/09/2015

Martha Isabel Rodriguez

NIT ó C.C: 52.174.441

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

FUNDACION AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**, con Nit. 900.485.309-6, suscribió y ejecutó satisfactoriamente, el Contrato de No. 001 de fecha 2 de FEBRERO de 2015.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO
No. DE CONTRATO:	001 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015
OBJETO:	REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.
VALOR:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) meses.
FECHA DE INICIO:	2/02/2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/09/2015
CONTRATANTE:	FUNDACION AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.

Para constancia se expide a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017, a solicitud del interesado.

FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO
R/L MARTHA ISABEL RODRIGUEZ

151 Folios

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 10:35 a. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: OBSERVACIÓN INFORME FINAL INVITACIÓN PUBLICA IP003/2017
Datos adjuntos: SUBSANACION IP 300745820171130165642.pdf; OTRO SI00745920171201083419.pdf

---

From: DEYSSI ROCIO ABRIL
Sent: Friday, December 1, 2017 3:32:53 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: Fwd: OBSERVACIÓN INFORME FINAL INVITACIÓN PUBLICA IP003/2017

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **DEYSSI ROCIO ABRIL** <presupuestonuestragente190@gmail.com>
Fecha: 30 de noviembre de 2017, 17:07
Asunto: OBSERVACIÓN INFORME FINAL INVITACIÓN PUBLICA IP003/2017
Para: ip0032017sen@icbf.gov.co

Cordial Saludo:

Adjunto nos permitimos enviar observación al informe final en la invitación publica citada en el asunto.

OFERENTE: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.
NIT.900485309-6
No. 151.

MARIA ISABEL PULIDO DIAZ
R/LEGAL

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esté mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments. unless there is an explicit authorization to its name. Web site. www.icbf.gov.co

Yopal, Noviembre 30 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atn.**COMITÉ ASESOR EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017**
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá, D.C

Ref. Observación - Informe Final Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017 PROPONENTE No.151.

Atendiendo la evaluación Experiencia de la propuesta presentada en desarrollo del INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017, cuyo objeto es: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"., estando dentro del término legal nos permitimos presentar la siguiente observación:

Experiencia
Observación informe preliminar:

Con respecto al certificado No. 5 correspondiente al contrato de aporte 190, suscrito con el ICBF.

Observación informe Final

1. LA CERTIFICACION DEL CONTRATO 190/2016 EXPEDIDA POR ICBF REGIONAL CASANARE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.1 DEL TITULO V DE LA INVITACION PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. 2. EL DIA 14/11/2017 ALLEGAN VIA CORREO ELECTRONICO ACLARACION RESPECTO A LA OBSERVACION RELACIONADA CON EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO 190/2016, SE ADJUNTA COPIA DE LA MODIFICACION N° 3 CON FECHA 13/09/2017 QUE DA CUENTA DE LA REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO A RAZÓN DE CAMBIOS EN LA MODALIDAD A EJECUTAR, SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO NO DA CUENTA DE LA REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 190/2016 POR LO QUE SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.

C: 320 8038474
TEL: 632 7555
@: www.cpnuestragente.org Carrera 17 # 35 – 30 Yopal Casanare

Con respecto a lo anterior, nos permitimos manifestar nuevamente: Que el contrato 190 de 2016, no se encuentra en ejecución, para lo cual, anexamos copia de OTRO SI MODIFICATORIO, al contrato de aporte 190 de fecha 15 de septiembre suscrito por la Directora Regional del ICBF, Casanare, y la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, donde se puede observar lo expuesto.

2. Nos permitimos adjuntar CONTRATO No. 001 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, Acta de liquidación y factura de venta suscrito con la fundación azul profundo.

Por tal motivo, solicitamos aceptar nuestra solicitud, con el fin de cumplir con la experiencia requerida en la presente invitación

Atentamente,

MARIA ISABEL PULIDO DIAZ
C.C.47.441.281 de Yopal
R/L. CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Yopal, Noviembre 14 de 2017

C: 320 8038474
TEL: 632 7555
@: www.cpnuestragente.org Carrera 17 # 35 – 30 Yopal Casanare

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD	001 DE 2015
CONTRATANTE	FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR
NIT.	**90014545-9**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**
NIT.	900.485.309-6
VALOR:	ASIGNACIÓN TOTAL SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
OBJETO:	REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.
PLAZO:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

En Yopal Casanare, a los 5 días del mes de septiembre de 2015 se reunieron **MARTHA ISABEL RODRIGUEZ CALVO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación legal de LA FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR CONTRATANTE y ROBINSON **PULIDO DIAZ**, mayor de edad, identificado con el C.C. No.1118.536.869 de Yopal, quien actúa en nombre y representación de la Corporación para la Prosperidad de Nuestra Gente, con NIT N° 900.485.309 - 6, **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir acta de liquidación del presente contrato.

Balance financiero

	APORTADO		EJECUTADO	
ENTIDAD	**DINERO**	**ESPEC IE**	**DINERO**	**ESPECIE**
FUNDACION AZUL PROFUNDO	4.000.000		4.000.000	

CORPORACION NUESTRA GENTE		2500000		2.500.000
TOTAL	**6.500.000**		**6.500.000**	

Como consecuencia del balance antes indicado, no existe un saldo a favor de la fundación por recursos no ejecutados.

Las partes suscriben la presente acta, validan y aprueban los informes presentados por la corporación y en constancia firman a los 5 días del mes de septiembre de 2015.

FUNDACION AZUL PROFUNDO
R/L MARTHA ISABEL RODRIGUEZ

CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE ENTE
R/L ROBINSO PULIDO DIAZ

C: 320 8038474
TEL: 635 7683
@: prosperidaddenuestragente@gmail.com Calle 10 # 24 – 54 Yopal Casanare

CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE CONOCIDA IDODEIDAD No.	**001 DE 2015.**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR CON DISCAPACIDAD, CON NIT.900145459 -4 representada legalmente MARTHA ISABEL RODRIGUEZ CALVO. CC 52144.441
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, CON NIT. 900.485.309-6, representada legalmente por ROBINSON PULIDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.536.865 de Yopal
OBJETO:	REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.
APORTE DE LA FUNDACIÓN	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000)
APORTE COOPERANTE	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Entre la FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR CON DISCAPACIDAD, CON NIT 900145459-4 representada legalmente MARTHA ISABEL RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con el C.C. No. 52144441 ..... de Yopal, quien actúa en nombre y representación , quien para el presente contrato será **EL CONTRATANTE** y por la otra **LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, con Nit número 900.485.309-6, representada legalmente por ROBINSON PULIDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.536.865** expedida en Yopal, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad previas las siguientes consideraciones:

a) La Fundación azul profundo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 de la Constitución política que consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de

carácter fundamental, y establece entre otros los siguientes: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación; igualmente impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

b) Que la Fundación tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la Familia, proteger a los niños, niñas y garantizar sus derechos, por lo que ve conveniente y necesario brindar talleres de capacitación al Talento humano y padres de familia de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la fundación.

c) Que según estudios de conveniencia y oportunidad es necesario realizar el presente convenio, de acuerdo a lo antes anotado el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:. REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio corresponde al contratista ejecutar las siguientes actividades: **1.** Brindar las acciones de capacitación mediante la aplicación de siete (7) talleres de cuatro (4) horas cada uno, mensualmente, dirigido a los padres de familia y el talento humano vinculado con la Fundación, en condiciones de calidad y oportunidad. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente contrato **3.** Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado. **4.** Obrar con lealtad y buena fe. **5.** Avisar oportunamente al CONTRATANTE, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo y la ejecución del objeto del presente contrato corresponde al contratista ejecutar las siguientes actividades: 1) Brindar acciones de capacitación mediante la aplicación de siete (7) talleres de cuatro horas cada uno dirigido a los padres de familia y talento humano vinculado a la FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO, abordando las siguientes temáticas: a) Adecuada y suficiente alimentación durante el embarazo y la lactancia materna. b) Cuidados durante el embarazo. C) estimulación temprana por grupo de edades. D) Lactancia materna. e) Vacunación como prevención de enfermedades inmunoprevenibles. F) promoción a la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo. Importancia del consumo de micronutrientes. G) Signos y síntomas de mal nutrición. H) importancia de las etapas del desarrollo. I) Educación sexual según la edad. J) Fomento de hábitos de vida saludable en alimentación, educación y tiempo libre. K) estratégicas comunicativas para entender a nuestros hijos/as. L) Las normas, reglas y límites en el hogar de forma positiva. LI) Estilos educativos de los padres y la influencia en el comportamiento de los hijos. M) Autoestima para padres y madres. N) Manejo frente a la diferencia y aceptación de la condición. **METODOLOGIA.** Para el manejo de los talleres se deberá contar con el apoyo técnico de sistemas que faciliten la exposición y enseñanza de los diversos conceptos y temáticas a tratar por medio sonido amplificado, computadores, video BEAM, carteleras conforme a la necesidad como es asistentes y sitio de la capacitación. MATERIALES REQUERIDOS: Se enuncian los materiales e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio: Computador, Video Beam, Folletos, sonido, escenario, refrigerios comunidad asistente. Recursos Humano: Nutricionista y Psicólogo. **CLAUSULA CUARTA: PLAN DE INVERSIONES:** LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, dará estricto cumplimiento a la inversión de los recursos de acuerdo a las actividades,

precios unitarios presentados en la propuesta los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El** plazo del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA VALOR Y APORTES. A)** La Fundación Azul Profundo, aportara la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000). B) La Corporación para la Prosperidad de Nuestra Gente, aportará la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000), por lo tanto el valor del presente contrato será de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.500.000), representados de la manera consignada en el Anexo No. 1. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será Un (1) único pago final con la liquidación y terminación del convenio previa presentación de informe de actividades realizadas y respectiva acta de terminación y liquidación final. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**. La Fundación supervisará y controlará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN**. La ejecución del objeto del presente contrato estará a cargo de la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. . **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **EL CONTRATANTE**, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en la ley, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y EL CONTRATANTE no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a la LEY de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento de no estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas. De lo contrario EL CONTRATANTE actuará conforme lo previsto en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. Atendiendo a la cuantía del contrato, EL CONTRATANTE fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula

penal podrá ser tomado directamente por EL CONTRATANTE del saldo a favor del contratista o si lo hubiere, mediante jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, éstas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista éste autoriza a EL CONTRATANTE a imponer multas por cada día de retraso sin causa justificada equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; multa que se impondrá mediante un escrito señalando las obligaciones incumplidas y el otorgamiento de un término perentorio para la toma de las medidas correctivas correspondientes, so pena de la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO:** la Multa podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiere al contratista o mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a EL CONTRATANTE.. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a EL CONTRATANTE. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos por la Ley. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal, para constancia se firma en Yopal a los 2 días del mes de Febrero de 2015.

FUNDACIÓN AZUL PROFUNDO
R/L MARTHA ISABEL RODRIGUEZ

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE ENTE
R/L ROBINSO PULIDO DIAZ

C: 320 8038474
TEL: 635 7683
@: prosperidaddenuestragente@gmail.com Calle 10 # 24 – 54 Yopal Casanare

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

NIT: 900.485.308 6 - Régimen Común

FACTURA DE VENTA

Nº 0030

FECHA EMISIÓN: 05 | 09 | 2015

FECHA VENCIMIENTO:

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No. 440000033528 DEL 2014/11/27 HABILITA 15 HASTA EL 500

SEÑOR(ES): FUNDACION AZUL PROFUNDO PARA SOÑAR Y VIVIR		NIT ó C.C. :	900145459-4
DIRECCIÓN: CRA 17 No. 30 -54		CIUDAD:	YOPAL
TELÉFONO:	FORMA DE PAGO: CRÉDITO:	CONTADO:	

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO TOTAL CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O DE RECONOCIDAD IDONEIDAD No. 001 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015. OBJETO: REALIZAR SISTE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.		$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

OBSERVACIONES:

SUB-TOTAL $	4.000.000
I.V.A. %	
TOTAL $	4.000.000

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
Calle 21 Nº 3-54 Yopal - Casanare
Tel.: (8) 635 6137 Cel.: 320 803 8474
e-mail: robinson.pulido@nuestra-gente.org

FIRMA

NIT ó C.C. 1118536865

RECIBÍ A CONFORMIDAD 05/09/2015

Martha Isabel Rodriguez

NIT ó C.C: 52.144.441

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

FUNDACION AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**, con Nit. 900.485.309-6, suscribió y ejecutó satisfactoriamente, el Contrato de No. 001 de fecha 2 de FEBRERO de 2015.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO
No. DE CONTRATO:	001 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015
OBJETO:	REALIZAR SIETE (7) TALLERES PARA PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO VINCULADO CON LA FUNDACIÓN, ENFOCADO A LA FORMACIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y PAUTAS DE CRIANZA.
VALOR:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) meses.
FECHA DE INICIO:	2/02/2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/09/2015
CONTRATANTE:	FUNDACION AZUL PROFUNDO PARA VIVIR Y SOÑAR
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.

Para constancia se expide a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017, a solicitud del interesado.

FUNDACION AZUL PROFUNDO
R/L MARTHA ISABEL RODRIGUEZ

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APORTE No. 190 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 19 SET. 2017

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora Regional, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta 624 del 7 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 de 2015 y delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No.10604 de fecha 10 de Octubre de 2016, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte, y por la **MARIA ISABEL PULIDO DIAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.441 281 de Yopal, en su calidad representante legal de la **CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT No. 900.485.309 – 6** con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución No. 1017 de Abril 29 de 2016 quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente, **MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE No. 190 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICBF, Regional Casanare, suscribió el presente contrato de Aporte, con el objeto de "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE". EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR".

2. Que mediante **Resolución 7929 del 5 de septiembre de 2017**, fueron trasladados recursos a la Regional Casanare para la contratación de la Modalidad Propia e Intercultural, partiendo de la solicitud realizada en comité estratégico regional.

3. Que se hizo necesario reducir el contrato 190 de 2016, suscrito con la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, dado que al realizar el tránsito dicha modalidad se extingue, siendo necesario liberar los recursos programados para ejecutar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia.

4. La supervisora del Contrato de Aporte, Dra. Sandra Patricia Avila Cristancho solicitó carta de aceptación el día 12 de septiembre de 2017 mediante oficio con radicado N° **S- 2017 –489433-8502** para la reducción en Valor del contrato del presupuesto de los meses de octubre, noviembre y diciembre; teniendo en cuenta el tránsito de la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar a Modalidad Propia e Intercultural, y en consecuencia se ejecutaría hasta el 30 de septiembre de 2017.

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APORTE No. 190 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016

5. La Representante Legal mediante oficio con radicado N° **E-2017-460442-8502** del 12 de septiembre de 2017, acepto la Réducción del Valor del contrato y manifestó que dicho contrato aperaria hasta el 30 de septiembre de 2017, por no contar con más presupuesto..

6. Que de conformidad con la reducción en valor realizada el dia 13 de septiembre de 2017, se hace necesario modificar el contrato en el **Plazo**, toda vez que el plazo inicial se pactó en la Cláusula octava al **15 de diciembre de 2017**, y teniendo en cuenta que al liberar los recursos programados para ejecutar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 por tránsito a una nueva modalidad, el contrato operará y su ejecución será hasta el **30 de septiembre de 2017**.

7. Que por lo antes expuesto es procedente realizar la presente Modificación, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **MODIFICAR** la cláusula OCTAVA del presente contrato de aporte, la cual quedará así:

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 de Septiembre de 2017** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás disposiciones del Contrato de Aporte No. 190 de 2016 se mantienen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO**: El presente acto se entiende perfeccionado con la firma de las partes

Para constancia se firma en Yopal, el 19 SET. 2017

Por EL ICBF

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

Por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

MARIA ISABEL PULIDO DIAZ
Representante Legal

Control Legal: Grimaldo Malaver Bohórquez, Coordinador G.J.
Proyectó y Revisó: Dalila Jiménez Maestre / Abogada Grupo Juridico

145

Andrea Pedroza Molina

De:	Invitacion Publica 003 2017
Enviado el:	viernes, 24 de noviembre de 2017 11:40 a. m.
Para:	Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto:	FW: Aclaración de Observaciones Referentes a la "Verificación de Cumplimientos de Documentos y Requisitos Jurídicos" CONVOCATORIA IP-003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz
Datos adjuntos:	OFICIO RESPUESTA VERIFICACION FINAL.docx; Docu. subsanables KANIRA (1).zip; pantallazo escaner subsanacion convocatoria familias con B. P..docx

---

From: Fundación Kanira
Sent: Friday, November 24, 2017 4:39:52 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Cc: fundacion kanira
Subject: Aclaración de Observaciones Referentes a la "Verificación de Cumplimientos de Documentos y Requisitos Jurídicos" CONVOCATORIA IP-003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz

San Miguel Agreda de Mocoa

24 de noviembre de 2017

Señores

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

CONVOCATORIA IP - 003-2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: AV Cra 68 Nro. 64C-75

Bogotá D.C.

ASUNTO: Aclaración de Observaciones Referente a la "Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos". **CONVOCATORIA IP - 003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Art. 23 de la Constitución Nacional, me permito aclarar sobre la publicación de los resultados de la Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos de la CONVOCATORIA **IP - 003-2017** del día jueves 23 de noviembre de 2017, donde manifiestan que la Fundación KANIRA no cumple con los Requisitos Jurídicos porque no se aportó copia de la Cedula, Tarjeta Profesional y Antecedentes del Revisor Fiscal. Respetuosamente nos permitimos aclarar y confirmar que efectivamente la Fundación KANIRA y una vez revisado nuestro archivo documental tanto Físico como magnético, se comprueba que si aporto con estos documentos y dio cumplimiento con los requisitos jurídicos Exigidos en la Subsanación, donde se demuestra que iban anexos en:

DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Folio número 8 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal–Junta Central de Contadores).
- Folio numero 9 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 10 (Copia Cédula Revisor Fiscal).

DOCUMENTOS SUBSANABLES FINANCIEROS

- Folio numero 34 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 35 (Copia Cédula Revisor Fiscal).
- Folio número 36 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal – Junta Central de Contadores).

Por lo anteriormente expuesto, la Fundación KANIRA deja en conocimiento y con mucha claridad que dio cumplimiento con los requisitos jurídicos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier información favor comunicarse con AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO al celular Nro.3138397226 o al correo aunabepa@hotmail.com – kanirafundacion@gmail.com .

Atentamente,

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante legal
Fundación KANIRA

Anexos: Envío nuevamente **evidencia** de copia de requisitos que ya fueron radicados en medio Físico y en CD, el día 17 de noviembre de 2017 con el número: E-2017-599562-0101

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

San Miguel Agreda de Mocoa
24 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ ASESOR EVALUADOR
CONVOCATORIA IP - 003-2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: AV Cra 68 Nro. 64C-75
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aclaración de Observaciones Referente a la "Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos". **CONVOCATORIA IP - 003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Art. 23 de la Constitución Nacional, me permito aclarar sobre la publicación de los resultados de la Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos de la CONVOCATORIA **IP - 003-2017** del día jueves 23 de noviembre de 2017, donde manifiestan que la Fundación KANIRA no cumple con los Requisitos Jurídicos porque no se aportó copia de la Cedula, Tarjeta Profesional y Antecedentes del Revisor Fiscal. Respetuosamente nos permitimos aclarar y confirmar que efectivamente la Fundación KANIRA y una vez revisado nuestro archivo documental tanto Físico como magnético, se comprueba que si aporto con estos documentos y dio cumplimiento con los requisitos jurídicos Exigidos en la Subsanación, donde se demuestra que iban anexos en:

DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Folio número 8 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal–Junta Central de Contadores).
- Folio numero 9 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 10 (Copia Cédula Revisor Fiscal).

DOCUMENTOS SUBSANABLES FINANCIEROS

- Folio numero 34 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 35 (Copia Cédula Revisor Fiscal).
- Folio número 36 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal – Junta Central de Contadores).

Por lo anteriormente expuesto, la Fundación KANIRA deja en conocimiento y con mucha claridad que dio cumplimiento con los requisitos jurídicos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier información favor comunicarse con AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO al celular Nro.3138397226 o al correo aunabepa@hotmail.com – kanirafundacion@gmail.com .

Atentamente,

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal
Fundación KANIRA

Anexos: Envío nuevamente **evidencia** de copia de requisitos que ya fueron radicados en medio Físico y en CD, el día 17 de noviembre de 2017 con el número: E-2017-599562-0101

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección de Contratación**

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

[redacted]

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 16 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO con cédula de ciudadanía N° 27.360.479 y en calidad de Representante legal de la Fundación KANIRA con Nit. 900497866-9 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la Responsabilidad que se deriva de la obligación de Haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección de Contratación**

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) Acepto el valor Del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en el Barrio Centro Calle 11 No. 4 - 23 en Mocoa Putumayo, , la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a Internet y sala de reuniones.

v) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo donde pueden enviarse notificaciones) kanirafundacion@gmail.com y aunabepe@hotmail.com continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos: PUTUMAYO.**

Atentamente,

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección de Contratación**

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Firma:

Nombre completo: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Dirección comercial: Calle 11 No. 4- 23
Teléfono y Fax: 09842055293
Domicilio Legal: Mocoa Putumayo
Correo electrónico:
kanirafundacion@gmail.com
y aunabepa@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, NI agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.
Anexo (100) folios.p

FUNDACION Kanira

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
NIt.900497866-9

Libertad y Orden

DOCUMENTOS SUBSANABLES

CAPACIDAD JURÍDICA

Observaciones:

Según la revisión preliminar de la CAPACIDAD JURÍDICA, frente al "**Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso**", se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:

- **Certificación expedida por el Revisor Fiscal.**
- **Copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal.**

original

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
NIT 900497866-9

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

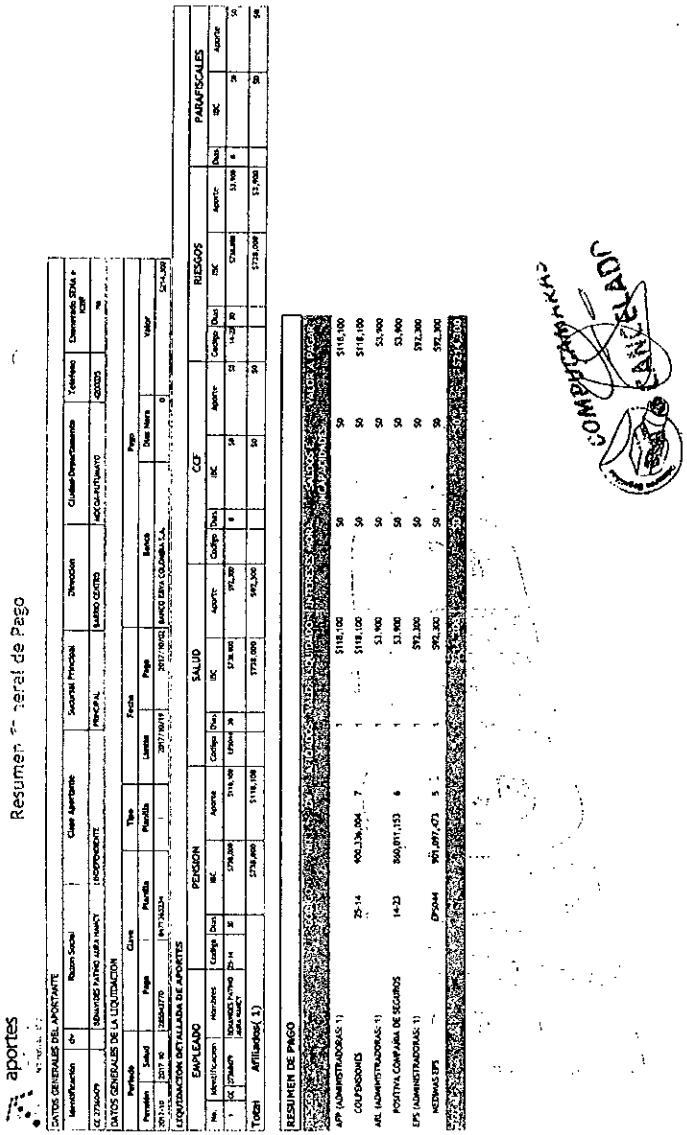
Yo, **LUIS ALFONSO MORA CAICEDO**, Identificado con Cedula de ciudadanía número 97.470.425, Con tarjeta Profesional 53126-T, en mi condición de REVISOR FISCAL de LA FUNDACION KANIRA, Identificada con NIT 900.497.866-9 con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 0342 del 23 de Marzo de 2017, fuego de examinar los estados financieros de la fundación de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, CERTIFICO que, durante los últimos Seis (06) meses calendario legalmente exigibles, la Organización no ha tenido personal vinculado por nomina, razón por la cual no se encuentra obligada a realizar aportes de seguridad social ni parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Firmada, en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los dos (2) días del mes de octubre de 2017

LUIS ALFONSO MORA CAICEDO
Contador Público Titulado T.P 53126-T
Revisor Fiscal FUNDACION KANIRA

"POR EL BIENESTAR DE TODOS"
Barrio Centro- Mocoa Putumayo-
Email fundacionkanira@gmail.com Celular: 3138397226


Resumen General de Pago

aportes

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Departmento SENA + ICBF
CC 27264674		EDUARDES PATIÑO JARA NANCY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO	MOCOA-PUTUMAYO	4320320	98

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Cune	Tipo	Fecha		Pago		Banco	Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Llegada	Pago			Dias Mora	0	
2017-10	2017-10	28864779		1	2017/10/02	2017/10/02	BANCO DAVIVIENDA S.A.				$214,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte
1	CC 27264674	EDUARDES PATIÑO JARA NANCY	25-14	30	$736,800	$116,100	51-04	30	$736,800	$73,680			$736,800	$73,680					51-28	30	$736,800	$22,104	54	$0
Total	Afiliados(1)				$736,800	$116,100			$736,800	$73,680			$736,800	$73,680							$736,800	$22,104		$0

RESUMEN DE PAGO

APF (ADMINISTRADORAS 1)					1	$116,100	$0	$0	$116,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004 - 7			1	$116,100	$0	$0	$116,100	
ARL (ADMINISTRADORAS 1)					1	$3,900	$0	$0	$3,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6		1	$3,900	$0	$0	$3,900	
EPS (ADMINISTRADORAS 1)					1	$792,300	$0	$0	$792,300	
NUEVAS EPS	EPS044	900,156,264 - 2	5		1	$792,300	$0	$0	$792,300	
TOTALES		975,097,473	5		5	$912,300	$0	$0	$912,300	

COMPARECIMIENTO PERSONAL

2017/10/02 04:25 PM

aportes en línea

Resum eneral de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27560-79		BOHAYDES PATRIO AIRA NANCY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO	MOCOA-PUTUMAYO	4200035	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-11	2017-11	3472331305	I	2017/11/21	2017/11/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$214,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombres	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte
1	CC 27560479	BOHAYDES PATRIO AIRA NANCY	25-14	30	$739,000	$118,100	EPS044	30	$738,000	$92,300		0	$0	30	14-52	30	$738,000	$3,900	0	30	$0
Total	Afiliados(1)				$738,000	$118,100			$738,000	$92,300			$0	30			$738,000	$3,900		30	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	DESCRIPCION	CODIGO	NIT	No. AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$118,100	$0	$0	$118,100
	COLPENSIONES	25-14	900,336,004	1	$118,100	$0	$0	$118,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,900	$0	$0	$3,900
	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	1	$3,900	$0	$0	$3,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,300	$0	$0	$92,300
	MEDIMAS EPS	EPS044	900,097,473	1	$92,300	$0	$0	$92,300
TOTAL				3	$214,300	$0	$0	$214,300

PAGADO

COMERCIO COMPUCAMARAS ECUADOR

2017/11/01 02:56 PM

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

9 4 P 0 8 8 5 5 7 0 1 A 3 7 C 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFONSO MORA CAICEDO** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 97470425 de SIBUNDOY (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 53126-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

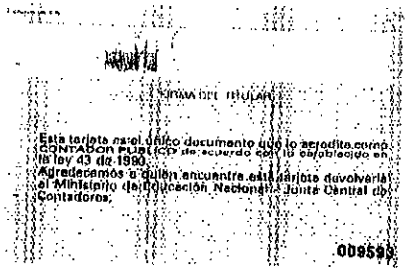


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53126-T

LUIS ALFONSO
MORA CAICEDO
C.C. 97470425
RESOLUCION INCORPORACION 69 FECHA 22/05/87
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

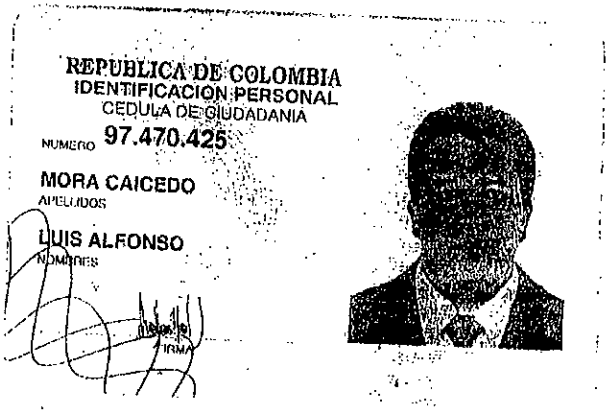
Presidente 00861332



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009593



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 97.470.425

MORA CAICEDO
APELLIDOS

LUIS ALFONSO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1964
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-AGO-1982 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN GONZALEZ ESLAVA VEGA



A-6400100-70163561-M-0097470425-20070820 0014407240H 01 228504644

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866 9

Libertad y Orden

DOCUMENTOS SUBSANABLES

CAPACIDAD FINANCIERA

Observaciones:

Respecto de la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, teniendo en cuenta que al sumar el presupuesto oficial de las tres regionales a las cuales la Fundación se postuló (HUILA, NARIÑO Y PUTUMAYO), efectivamente no se cumple con el capital de trabajo. Se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:

- **Se anexa nuevamente carta de presentación modificando la postulación a operar la modalidad en una sola regional, correspondiente únicamente a la Regional PUTUMAYO.**

- **Se anexa de forma opcional, Estados Financieros 2016, RUP y Soportes de Revisor Fiscal y Contador.**

POR EL BIENESTAR DE TODOS
B/Centro, Mocoa – Putumayo, CLL 11 # 4-23
Email- kanirafundacion@gmail.com
Celular: 3138397226

12

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617TV4E8Z
NUMERO DE RADICACION: 20170045445-NOC
FECHA DE IMPRESION: 13 OCTUBRE 2017 09:12 AM
PAGINAS: 1 - 9

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

FECHA : 13 DE OCTUBRE DE 2017
HORA: 09:12:29 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2.007, REGLAMENTADA POR EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA
IDENTIFICACION

QUE: FUNDACION KANIRA
NIT : 900497866 - 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 9728

CERTIFICA
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: JULIO 21 DE 2014
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : JUNIO 22 DE 2017

CERTIFICA
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION CONSTITUCION
FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA ENERO 27 DE 2012
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA
NUMERO DEL DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: ENERO 03 DE 2012
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ACTA DE CONSTITUCION
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : ENERO 27 DE 2012
DURACIÓN : TERMINO INDEFINIDO.

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
C.C.27360479
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : ENERO 27 DE 2012

FACULTADES Y LIMITACIONES:
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE HACE LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, QUIEN SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS. SUS FUNCIONES SON: A. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION, DEBIENDO FIRMAS LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION, SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDEZ.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617TV4E8Z
NUMERO DE RADICACION: 20170045445-MOC
FECHA DE IMPRESION: 13 OCTUBRE 2017 09:12 AM
PAGINAS: 3 - 9

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 2016/12/31
ACTIVO CORRIENTE: 80.984.453,00
ACTIVO TOTAL: 130.228.453,00
PASIVO CORRIENTE: 3.110.780,00
PASIVO TOTAL: 3.110.780,00
PATRIMONIO: 127.117.673,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 15.074.810,00
GASTOS DE INTERESES: 3.706.000,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
INDICE DE LIQUIDEZ 26,03
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,02
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES 4,07

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	19	16	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78	11	10	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	15	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	11	17	00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	17	00	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617TV4E8Z
NUMERO DE RADICACION: 20170045445-MOC
FECHA DE IMPRESION: 13 OCTUBRE 2017 09:12 AM
PAGINAS: 5 - 9

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 40,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 46,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00	93	14	15	00
94	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 56,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	15	00	85	11	16	00
93	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 155,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 38,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617TV4E8Z
NUMERO DE RADICACION: 20170045445-MOC
FECHA DE IMPRESION: 13 OCTUBRE 2017 09:12 AM
PAGINAS: 7 - 9

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIAMONTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 15,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00	90	10	15	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIAMONTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 72,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	16	15	00	49	22	15	00
78	11	18	00	90	10	15	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIAMONTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 14,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	11	16	00
90	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIAMONTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 14,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	16	15	00	49	16	16	00
49	22	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA ROSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 20,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	11	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617TV4E8Z
NUMERO DE RADICACION: 20170045445-MOC
FECHA DE IMPRESION: 13 OCTUBRE 2017 09:12 AM
PAGINAS: 9 - 9

CERTIFICA

******LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 6604 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 22 DEL MES DE JUNIO DE AÑO 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: MOCOA
NUMERO DEL CONTRATO: 112-2017
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/03/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 532.108.800
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/12
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO 1 DE LOS PROPONENTES: 6406

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA

EL SECRETARIO DE CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO

FUNDACION KANIRA
NIT 900.497.866-9

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

NORMA GENERAL DE REVELACIONES

FUNDACION KANIRA Nit. 900.497.866-9 y domicilio principal en la ciudad Mocoa – Putumayo-Colombia en el Barrio La Esmeralda, constituida mediante Documento privado número 001 del 03 de Enero de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio del Putumayo el dia 27 de Enero de 2012 bajo el número 6064 del libro 1. Su vigencia es Indefinida. Tiene como objeto social Mejorar la calidad de vida a trayés de gestión y ejecución de proyectos y actividades tendientes a fortalecer áreas de carácter humanitario. En desarrollo del proyecto social la fundación podrá: formular, gestionar y ejecutar proyectos de impacto económico, social, educativo, de salud , infraestructura , lúdico, cultural, deporte y recreación, institucional, ambiental, agrícola, veterinaria, social para grupo de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas según decida la asambloa general, brindar asesorías, asistencia técnica, actividades de consultoría de gestión y desarrollo de procesos en el área psicosocial, educativa y de salud (acreditación en salud), brindar servicios de atención primaria en salud, y atención domiciliaria en salud, interventorías al régimen subsidiado y a la salud, celebrar y ejecutar todo tipo de convenios nacionales e internacionales. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, Cuyos propósitos y objetivos concuerdan con los de la fundación kanira, adquirir insumos y materiales necesarios para el desarrollo de actividades de las áreas psicosocial, educación y salud. Efectuará todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social para el desarrollo del mismo, el bien de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles. Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, convenios y alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales , con entidades públicas, con organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar , ejecutar, administrar, coordinar , controlar o evaluar planes programas o proyectos , orientados a buscar el bienestar de los asociados, el de los particulares, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto . Celebrar todo tipo de contratos con

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En general realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo dol objeto.

Fecha de corte Estados Financieros: Diciembre 31 de 2016.

DE CARÁCTER GENERAL
POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera:, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board -- IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación
Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Uso de estimaciones y juicios
La preparación de los estados financieros individuales de acuerdo con la normatividad vigente, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.
Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

e) Modelo de Negocio
La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

f) Importancia relativa y materialidad
Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.
En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales de acuerdo a la normatividad.

a) Instrumentos financieros

- Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.
Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor;

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente
Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:
a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, o
b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.
Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.
Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- Capital social

La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.
Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con el mismo.
Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio.

b) Inventarios

Los inventarios se valorizan al cierre del periodo al menor entre el costo o al valor neto de realización.
El costo de los inventarios se basa en el método promedio ponderado, e incluye precio de compra, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

c) Propiedad, planta y equipo

- Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.
El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.
Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.
Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.
Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.
La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.
La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del periodo.

- Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del periodo en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.
El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero ($0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o este listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

d) Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- Beneficios a empleados corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.
Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

e) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un periodo superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.
Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.
El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

- Venta de bienes y servicios

El importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes y Servicios se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con lo términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.
Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de bienes y servicios que aún no han sido facturados.

DE CARÁCTER ESPECÍFICO
AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

NOTA UNO:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO: Representa este rubro el dinero que a fecha de corte se tenía en caja y en la cuenta de ahorros de Bancolombia cuyo monto asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 20.261.200.oo) MONEDA CORRIENTE.

DISPONIBLE	
EFECTIVO	2.416.000
EQUIVALENTE A EFECTIVO - CUENTA DE AHORRO	1.625 830
EQUIVALENTE A EFECTIVO - CUENTA DE AHORRO	16.217.370
TOTAL DISPONIBLE	20.261.200

NOTA DOS:

CLIENTES - Nacionales: Representa este valor el dinero pendiente por cobrar a este corte, por concepto de servicios profesionales prestados cuyo monto asciende a TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS($ 33.312.678.oo) MDA. CTE: discriminados así:

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	
MUNICIPIO DE SANTA ROSA -CAUCA	13.967.850
MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA	19.344.828
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	33.312.678

NOTA TRES:

ANTICIPOS Y AVANCES: Este rubro representa al valor entregado en calidad de anticipos en contratos de prestación de servicios al equipo profesional de la fundación que contribuyen a la ejecución del objeto social, cuyo monto asciende a CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MDA. CTE, discriminados así:

ANTICIPOS ENTREGADOS EN CONTRATOS	
MARIA ALEJANDRA ACOSTA BENAVIDES	3.500 000
CATALINA LATORRE LOMBANA	3 500.000
YITZA MAGRIET SOLER ARTEAGA	3.500.000
MARISOL ILES IJAJI	3.500 000
TOTAL ANTICIPOS ENTREGADOS	14.000.000

NOTA CUATRO:

ACTIVOS SOBRE IMPUESTOS: Representa este rubro al valor de dineros retenidos representado por anticipos de impuestos, cuyo valor asciende a UNMILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.635.575.oo) MDA. CTE. Discriminado así:

ACTIVOS SOBRE IMPUESTOS	
RETENCION EN LA FUENTE	1 213.482
IMPUESTO DE IND Y COMERCIO RETENIDO	422.093
TOTAL VALORES RETENIDOS SOBRE IMPUESTO	1.635.575

NOTA CINCO:

INVENTARIOS: Este rubro está representado en elementos o insumos para ser utilizados en diferentes practicas pedagógicas en la ejecución de contratos, cuyo valor asciende a ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 11.775.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

NOTA SEIS:

MAQUINARIA Y EQUIPO: Representa este rubro al valor correspondiente por concepto de un equipo de terapia, utilizado en el desarrollo del objeto social de la fundación, cuyo valor asciende a TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 30.750.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

NOTA SIETE:

EQUIPO DE OFICINA: Representa este rubro al valor estimado por concepto de la muebleria en general utilizados para el desarrollo de la actividad económica: el cual asciende a DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 12.230.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

NOTA OCHO:

EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN: Se refiere al valor representado en computadores con sus accesorios utilizados en el desarrollo del objeto social cuyo valor en la fecha de corte es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 10.640.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

NOTA NUEVE:

PROVEEDORES – Nacionales: Este valor representa al saldo existente en la fecha de corte de las obligaciones comerciales con proveedores de la fundación adquiridas en el desarrollo del objeto social, cuyo monto asciende a CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 412.000.oo) MONEDA CORRIENTE

NOTA DIEZ:

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR: Este rubro hace referencia, a obligaciones existentes por concepto de servicios públicos causados en la fecha de corte, cuyo monto asciende a SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 75.500.oo) MONEDA CORRIENTE.

NOTA ONCE:

OBLIGACIONES LABORALES: Hace referencia este rubro al valor adeudado en la fecha de corte pendiente de pago por concepto de servicios profesionales al señor José Guillermo Solarte C.C. 18.128.943 Cuyo valor asciende a UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo) MDA. CTE

NOTA DOCE:

IMPUESTOS POR PAGAR: Representa este rubro al valor por impuestos por pagar en la fecha de corte cuyo monto asciende a UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOSOCHENTA PESOS ($1.323.280.oo) MDA CTE discriminado así:

IMPUESTOS POR PAGAR	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO V - IVA	1.183.000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	140.280
TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	1.323.280

PATRIMONIO

NOTA TRECE:

APORTE SOCIAL: Esta partida representa al valor acumulado como aportes sociales y resultados de Ejercicios anteriores, que en la fecha de corte cuenta la fundación, cuyo valor es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 125.348.863.oo) MONEDA CORRIENTE.

AL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

NOTA CATORCE:

INGRESOS OPERACIONALES: Está representado por el rubro recibido durante el periodo a través del desarrollo de la actividad económica consistente en la prestación de servicios profesionales de tipo social, cuyo valor acumulado del periodo en la fecha de corte asciende a SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 618.565.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

NOTA QUINCE:

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Valor que hace referencia a las erogaciones de dinero por concepto de costos y gastos generados en la adquisición de bienes empleados para el desarrollo de del objeto social, valor que de manera conjunta suman QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($514.679.924.oo) MONEDA CORRIENTE.

NOTA DIECISEIS:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Este rubro hace referencia a las erogaciones de dinero registradas por concepto de sueldos y salarios efectuados al equipo de profesionales vinculados con el objeto social de la fundación, en el desarrollo de su objeto social, valor que de manera conjunta y acumulada asciende a

OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 88.810.266.oo) MONEDA CORRIENTE, discriminados asi:

GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos de Personal - Sueldos	32.246.896
Gastos de Personal - Honorarios y Servicios	17.000 000
Gastos de Personal - Viaticos	14 620 000
Gastos de Personal - Gastos de Representacion	12 264 000
Gastos Legales Estampillas	2 903 370
Arrendamientos	5 400 000
Depreciaciones	4.376 000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	88.810.266

NOTA DIECISIETE:

GASTOS NO OPERACIONALES: Este rubro se refiere a las erogaciones de dinero por concepto del desarrollo de actividades que no están relacionadas directamente con el objeto social, cuyo monto asciende a OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($8.306.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

NOTA DIECIOCHO:

RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO: Representa esta partida a la utilidad neta antes de impuestos del presente ejercicio, cuyo valor acumulado es de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 6.768.810.oo) MONEDA CORRIENTE.

Las presentes notas son parte integrante de los estados financieros

AURA NANCY BENAVIDES P.
Representante Legal
C. C. 27 360.479 de Villagarzon

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ C.
Contador Público
TP 124059-T

LUIS ALFONSO MORA C.
Revisor Fiscal
TP 53126-T

FUNDACION KANIRA

NIT. 900.497.866-9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CODIGO	CUENTA	DETALLE	SALDO
	ACTIVOS		
11	DISPONIBLE		20.261.200
	CAJA		
110505	Efectivo y equivalente de efectivo - Caja General	2 418.000	
1120	CUENTAS DE AHORROS		
112005	Efectivo y equivalente de efectivo - Bancos	17.843.200	
13	DEUDORES		33.312.678
1305	Clientes y otras cuentas por cobrar - CLIENTES		
130505	Nacionales	33.312.678	
1330	Anticipos y Avances		14.000.000
133010	Anticipos a Contratistas	14.000.000	
1355	Activo por impuesto sobre la renta corriente		1.035.575
135505	Anticipo de impuesto de renta y complementarios	0	
135515	Retencion en la fuente	1.213.482	
135518	Impuesto de Industria y Comercio retenido	422.093	
135520	Sobrante en liquidacion privada de impuestos	0	
14	INVENTARIOS		11 775.000
1405	MATERIA PRIMA		
140505	Insumos para aprendizaje	11 775.000	
	Total Activo Corriente		80.984.453
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO		30 750 000
152005	Equipo de terapia	30.750.000	
1524	EQUIPO DE OFICINA		12.230.000
152405	Muebles y enseres	12.230.000	0
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		10.640.000
152805	Equipo de Procesamiento de datos	10.640.000	
1640	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0
164005	Autos, Camionetas y Camperos	0	
1592	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS		4.376.000
159210	Maquinaria y Equipo	1.025.000	
159215	Equipo de Oficina	1.223.000	
159270	Equipo de computacion y comunicación	2.128.000	
159235	Flota y equipo de Transporte	0	
	Total Propiedad Planta y Equipo		49.244.000
	TOTAL ACTIVOS		130.228.453

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
R.L. FUNDACION KANIRA
C.C. 27.360.479 Expedida en Villagarzon

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CAICEDO
Contador Publico
T.P. 124059-T

LUIS ALFONSO MORA CAICEDO
Revisor Fiscal
T.P. 53126-T

FUNDACION KANIRA

NIT. 900.497.866-9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CODIGO	CUENTA	DETALLE	SALDO
	PASIVOS		
	CORRIENTES		
22	PROVEEDORES		412.000
2205	Proveedores y otras cuentas por pagar - Nacionales	412.000	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	75.500
2335	Costos y Gastos por Pagar	75.500	
25	OBLIGACIONES LABORALES		1.300.000
2505	Cuentas por pagar a partes relacionadas - Servicios Profesior	1.300.000	
	IMPUESTOS		1.323.280
	Iva por Pagar	1.183.000	
	Impuesto sobre la renta por pagar	140.280	
	Total Pasivo Corriente		3.110.780
	NO CORRIENTES		
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS		0
2105	Bancos Nacionales	0	
	Total Pasivo No Corriente	0	0
	TOTAL PASIVOS	0	3.110.780
3	PATRIMONIO		
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		55.000.000
3208	Aporte Social	55.000.000	
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO		6.768.810
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO		
360505	Utilidad del Ejercicio	6.768.810	
3705	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		65.348.863
370505	Resultados de Ejercicios Anteriores	65.348.863	
	TOTAL PATRIMONIO		127.117.673
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		130.228.453

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
R.L. FUNDACION KANIRA
C.C. 27.360.479 Expedida en Villagarzon

MISSEN JAVIER ORTIZ CUARAN
Contador Publico
T.P. 124059-T

LUIS ALFONSO MORA CAICEDO
Revisor Fiscal
T.P. 53126 -T

FUNDACION KANIRA

NIT. 900.497.866-9

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	INGRESOS OPERACIONALES		618.565.000
	Ingresos de actividades ordinarias	618.565.000	
(-)	COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS		514.679.924
	Costo de ventas - Prestacion de servicios	514.679.924	
(=)	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		103.885.076
(-)	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		88.810.266
	Gastos de Personal - Sueldos	32.246.896	
	Gastos de Personal - Honorarios y Servicios	17.000.000	
	Gastos de Personal - Viaticos	14.620.000	
	Gastos de Personal - Gastos de Representacion	12.264.000	
	Gastos Legales Estampillas	2.903.370	
	Arrendamientos	5.400.000	
	Depreciaciones	4.376.000	
(=)	UTILIDAD O PERDIDA LA OPERACIÓN		15.074.810
(+)	INGRESOS NO OPERACIONALES		0
	Comisiones	0	
(-)	GASTOS NO OPERACIONALES		8.306.000
	Gastos Intereses	3.706.000	
	Donaciones - Vehiculo	4.600.000	
(=)	UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		6.768.810
	Provision Impuesto sobre la renta		0
(=)	RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		6.768.810

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
R.L. FUNDACION KANIRA
C.C. 27.360.479 Expedida en Villagarzon

MISSEN JAVIER ORTIZ CUARAN
Contador Publico
T.P. 124059-T

LUIS ALFONSO MORA CAICEDO
Revisor Fiscal
T.P. 53126 -T

COMPOSICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

CERTIFICACION DE BIENES

Yo, **LUIS ALFONSO MORA CAICEDO**, Identificada con Cedula de ciudadanía número 97.478.425, en mi condición de REVISOR FISCAL de LA *FUNDACIÓN KANIRA* Identificada con Nit Nro. 900.497.866-9, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo y evidenciando los documentos soportes de los bienes que hacen parte del activo de la Fundación, CERTIFICO la existencia y valor contable así:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Equipo de Terapia	30.750.000
Muebles y Enseres	12.230.000
Equipo de computacion y accesorios	10.640.000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	53.620.000

Firmada, en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los Catorce (14) dias del mes de Marzo de 2017.

LUIS ALFONSO MORA CAICEDO
Contador Público Titulado T.P 53126-T
Revisor Fiscal

INFORME DE REVISOR FISCAL

A los Asociados
FUNDACION KANIRA.
Mocoa

En mi condición de Revisor Fiscal, he examinado los Estados Financieros de la FUNDACION KANIRA al 31 de diciembre de 2016 y su correspondiente Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral, y notas a los mismos Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi revisoría.

Realicé mi revisoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que el examen sea realizado por un contador público con entrenamiento adecuado, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores que actúe con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que proceda con diligencia y cuidado profesional, que su trabajo sea técnicamente planeado y supervisado, que se realice un apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza que lo merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, para emitir su opinión sobre la misma. Una revisoría incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi revisoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION KANIRA al 31 de diciembre de 2016, pues la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva; los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

San Miguel de Agreda de Mocoa, Febrero 28 de 2017.

LUIS ALFONSO MORA CAICEDO
Contador Público Titulado T.P 53126-T
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

⑨④Ⓗ⓪⑤⑥⑤⑤⑦Ⓒ①Ⓗ⑨⑦Ⓒ④

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFONSO MORA CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 97470425 de SIBUNDOY (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 53126-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****

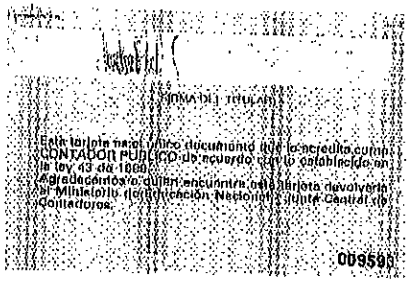
Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

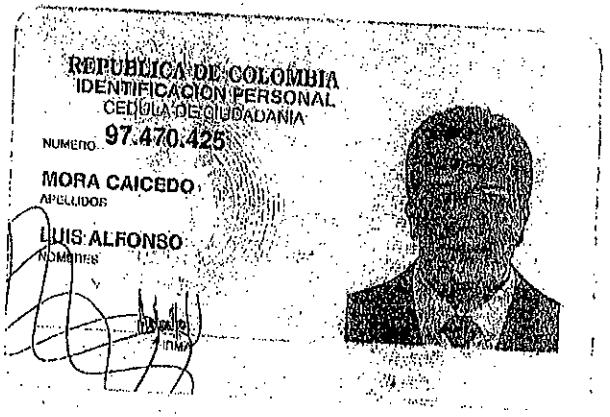
DIRECTOR GENERAL

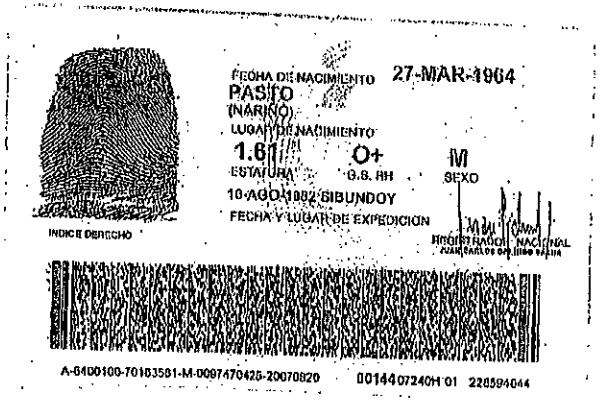
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de esto certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 9 C A 4 0 6 A 6 1 9 8 B 4 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16126333 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 124059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

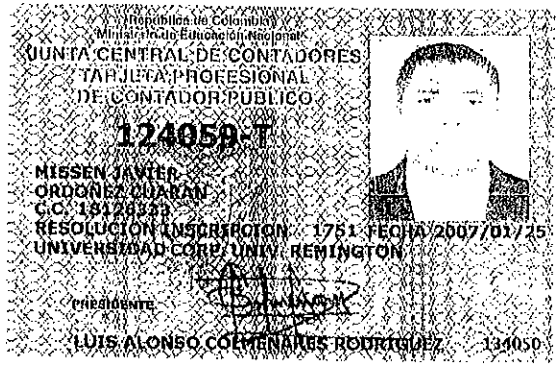
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

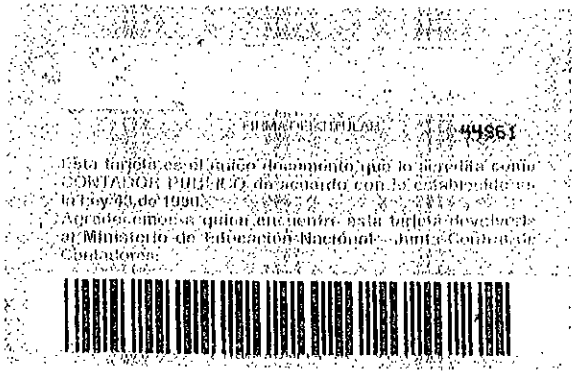
Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

Libertad y Orden

DOCUMENTOS SUBSANABLES
CAPACIDAD TÉCNICA

Observaciones:

Respecto de la evaluación preliminar de la CAPACIDAD TÉCNICA, frente a la verificación de experiencia "las certificaciones presentadas no acreditan el cumplimiento de 30 meses de experiencia requerida, así mismo los objetos relacionados solo acreditan experiencia referida a 2 de los temas exigidos, adicionalmente se requiere que allegue copias simples de los contratos y de las constancias de pagos realizados con ocasión de la ejecución de los contratos referidos en las certificaciones 014 y 0030 expedidas por la entidad Fundación Sueños de Vida ", **Se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:**

- Copia simple del contrato y de las constancias de pagos, certificado de Cámara de Comercio y RUT, correspondientes al **contratos 014 y 0030** con Fundación Sueños de Vida. (*Subrayado, temas y subtemas relacionados con la modalidad FBP*).
- Copia de certificación y **contrato No. 813** del 22 de julio de 2015, en remplazo del contrato 1228 del 28 de diciembre de 2015. . (*Subrayado, temas y subtemas relacionados con la modalidad FBP*).
- De forma opcional, también se anexan copias de los **contratos No. 460** del 30 de septiembre de 2013 **y Contrato 736** del 19 de noviembre de 2014. . (*Subrayado, temas y subtemas relacionados con la modalidad FBP*).

NOTA: Según lo revisado en los contratos aportados (incluyendo subsanables), se cumple con 32 meses experiencia y 4 temas relacionados a la modalidad FBP.

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA
HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	Fundación Sueños de Vida	014 del 3 de Septiembre de 2012	Contrato de prestación de servicios de participación y organización comunitaria, derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes, victimas del municipio de Orito. **TEMAS:** **CIUDADANIA PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES:** a. Deberes y Derechos ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. b. Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales. **CONVIVENCIA.** a. Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia (subsistemas familiares, límites, cohesión e individuación, redes de apoyo).	No aplica	Putumayo	3 de Septiembre de 2012	2 de Agosto de 2013	20
2	Gobernación del Putumayo	460 del 30 de Septiembre de 2013	Prestación de servicios para apoyar la labor institucional con persona jurídica para apoyo en la realización del abordaje educativo en salud sexual reproductiva con comunidades indígenas con énfasis en prevención de VIH e ITS, como apoyo al plan de salud pública del departamento del Putumayo. **TEMAS** **SEXUALIDAD** b. Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera. c. Derechos sexuales y reproductivos	No aplica	Putumayo	8 de Octubre de 2013	7 de Marzo de 2014	6

			CIUDADANIA PARTICIPACION Y REDES SOCIALES: c. Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y Beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación, laboral o productiva)					
3	Fundación Sueños de Vida	030 del 01 de Abril de 2014	Prestación de servicios de Promoción de estilos de vida saludable, prevención y consumo de sustancias psicoactivas desde acciones pedagógicas, dirigido a comunidad educativa y entornos familiares, en zona urbana y rural de los Municipio de Orito, Puerto Caicedo, San Miguel y Villagarzón del Departamento del Putumayo. **TEMAS** **HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.** b. Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno. c. Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables. **CIUDADANIA PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES** a. Deberes y Derechos ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. b. Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales c. Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y Beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación, laboral o productiva).	No aplica	Putumayo	01 de Abril de 2014	31 de Octubre de 2014	13
4	Gobernación del Putumayo	736 del 19 de noviembre de 2014	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión Institucional con Persona Jurídica para apoyar la implementación de la Estrategia "Formando Formadores en Salud Sexual" En una Institución Educativa del Departamento del Putumayo. **TEMA** **SEXUALIDAD** a. Sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital. c. Derechos sexuales y reproductivos **CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS** b. Cuidado se sí mismo, de los otros y	No aplica	Putumayo	25 de noviembre de 2014	24 de Abril de 2015	8

			del entorno. **HABITOS DE VIDA SALUDABLE** c. Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.					
5	Gobernación del Putumayo	813 del 22 de Julio de 2015	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la Gestión con persona jurídica para apoyar la inclusión social de la población con Discapacidad desde un enfoque diferencial en el Municipio de Puerto Leguízamo departamento del Putumayo. **TEMA:** **CONVIVENCIA.** a. Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia (subsistemas familiares, límites, cohesión e individuación, redes de apoyo. **CIUDADANÍA PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES.** a: Deberes y Derechos ciudadanos Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. c. Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación, laboral o productiva).	No aplica	Putumayo	19 de Agosto de 2015	18 de Diciembre de 2015	13

Observación: Los contratos relacionados No X si __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. De la presente invitación.

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

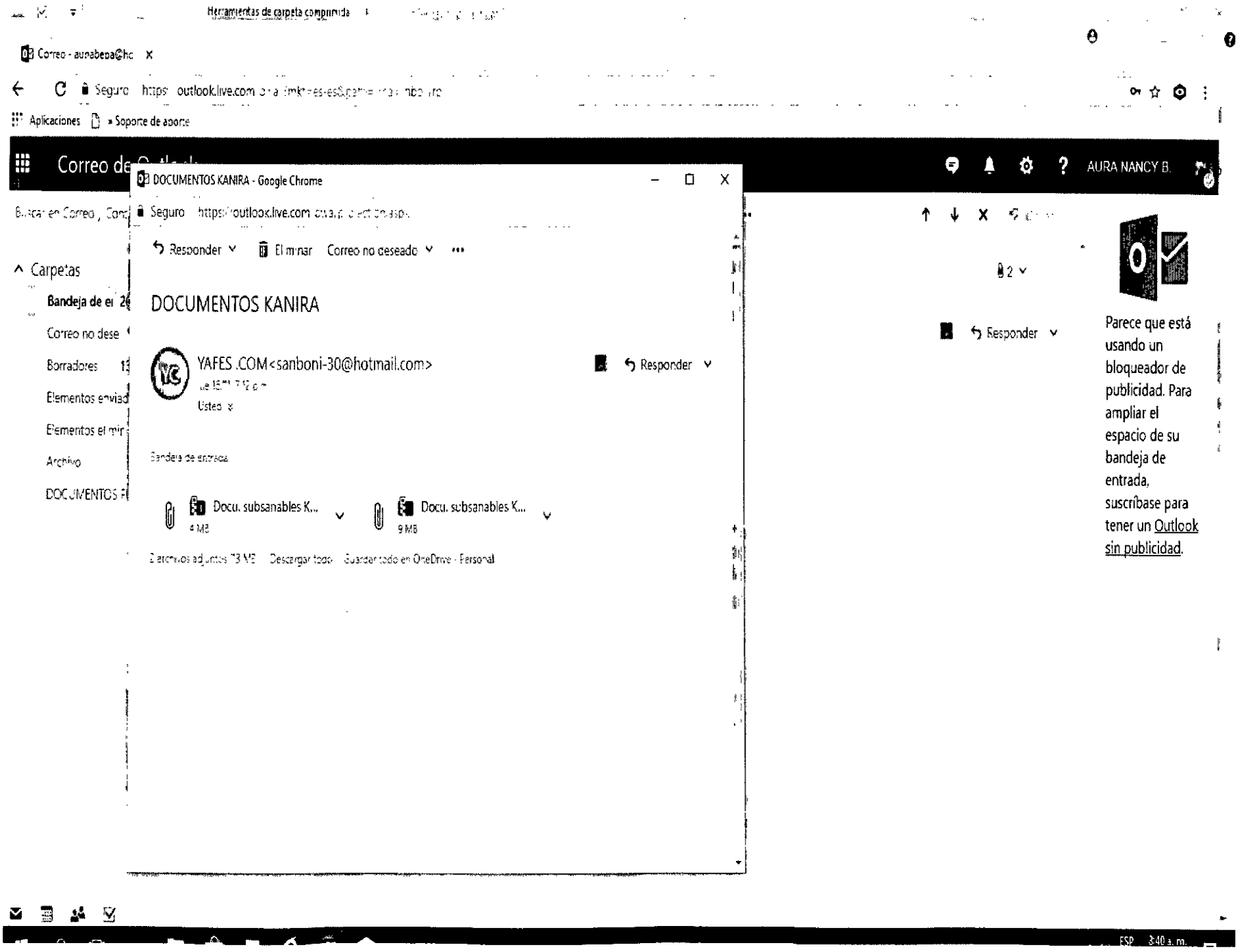
Que **FUNDACION KANIRA NIT No 900497866-9** representada legalmente por AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.360.479 De Villa garzón, cuyo objeto es: prestación de servicios de Participación y organización comunitaria, derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes y victimas del Municipio de orito Putumayo, según contrato de prestación de servicios No 014, con un plazo de once (11) meses contados a partir del 3 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013, por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000.oo) MDA. CTE.

Sus servicios fueron prestados de manera responsable y a entera satisfacción de la comunidad.

Para constancia se firma en Mocoa, a los once (11) días del mes de enero de 2017.

MARCOS CHANCHI BECERRA
CC. No. 5.279.358 de Mocoa
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5647278
Telf. (098) 4204886 – Mocoa Putumayo


Herramientas de carpeta comprimida
Correo - aunabepa@hc
Seguro https outlook.live.com
Aplicaciones
» Soporte de aporte
Correo de
AURA NANCY B.
DOCUMENTOS KANIRA - Google Chrome
Seguro https://outlook.live.com
Responder
Eliminar
Correo no deseado
DOCUMENTOS KANIRA
YAFES .COM<sanboni-30@hotmail.com>
Usted
Responder
Bandeja de entrada
Docu. subsanables K...
4 MB
Docu. subsanables K...
9 MB
Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Personal
Carpetas
Bandeja de en
Correo no dese
Borradores
Elementos enviad
Archivo
DOCUMENTOS
Responder
Parece que está usando un bloqueador de publicidad. Para ampliar el espacio de su bandeja de entrada, suscríbase para tener un Outlook sin publicidad.
ESP

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

CONTRATO N°.014 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CONTRATANTE	FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA NIT: NÚMERO 846002437-3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT 900497866-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	22.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber, MARCOS CHANCHI BECERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.279.358 de Mocoa, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA**, identificada Nit número **846002437-3** Entidad de derecho privado, facultada para contratar, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION KANIRA**, identificada con Nit No. 900497866-9, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Fundación Sueños De Vida, requiere contratar los servicios de una Fundación, con experiencia en trabajos con comunidades, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula Primera de este contrato. II. Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias. III. Que la propuesta de FUNDACION KANIRA, una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos, motivo por el cual el Representante Legal de la Fundación Sueños de Vida resolvió suscribir el contrato. IV. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la **FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS,**

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones: 1). Realizar actividades y técnicas para reunir a toda la comunidad para identificar problemas comunes, principales necesidades, recopilar información relacionada para identificar la causa, analizar los problemas para descubrir sus causas inmediatas y sus orígenes y escuchar los diversos puntos de vista de la comunidad. Es importante la participación de mujeres, jóvenes y víctimas. Se deben de abrir espacios para la participación de las mujeres y las niñas ya que sus ideas y liderazgo enriquecen el proceso y fortalecen a la comunidad entera. 2). Socializar los Derechos y Deberes individuales y colectivos a Mujeres, jóvenes y víctimas del Municipio de orito, mediante la entrega de folletos alusivos al tema, plasmando la norma (constitución de 1991, ley 1448 de2011) y la ruta a seguir 3). Contribuir al fortalecimiento de las relaciones sociales y la convivencia pacífica y solidaria de los habitantes del Municipio de Orito Putumayo, mediante promoción de acciones orientadas a sensibilizar y prevenir la violencia intrafamiliar y de género. 4). Presentar informe de avances mensual, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los participantes. 5). Aportar la logística necesaria para la realización de las actividades. 6). Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente contrato anexando los respectivos soportes. 6). Ejecutar el objeto contractual descrito dentro del convenio conforme a las consideraciones establecidas. 7). Presentar los aportes salud y pensión. 8). Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del Contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3) Informar a la CONTRATISTA previo aviso sobre cambios en el cronograma o cambios que puedan ocurrir en el transcurso de las actividades 4) suministrar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato que no estén incluidos dentro de las obligaciones del contratista. **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del contrato es de **once (11) meses**, contados a partir del 03 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013, distribuidos según plan de trabajo y programación presentada por el **CONTRATANTE. QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000,oo) M /CTE**, y se pagará el valor del presente contrato en mensualidades de DOS MILLONES DE PESOS M CTE ($ 2.000.000) previa entrega de informe con los soportes respectivos plasmados en el numeral 7 de la cláusula segunda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la medida en el contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, **EL CONTRATANTE** no despachara favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que

aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. 1). Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 2). Terminación Unilateral: cualquiera de las partes dará por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. 3). Porque el Contrato Administrativo, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. 4). Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2,3 y 4, se procederá a liquidar a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista. EL CONTRATANTE, pagara el total de los honorarios. 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de contratación del CONTRATANTE, lo dispuesto en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho al CONTRATANTE para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato está bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) colaborar con el CONTRATISTA. Para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Fundación Sueños de Vida, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial. **DÉCIMA. PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Fundación Sueños de Vida, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fundación Sueños de Vida, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA SEGUNDA. SEGURIDAD**

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA
ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente y a cotizar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad legal aplicable. **DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de las partes contratantes. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA.SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, según el cronograma de actividades. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Orito.

Para constancia se firma en la Ciudad de Mocoa, el día tres (3) de septiembre de 2012.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARCOS CHANCHI BECERRA. CC. Nº. 5.279.358 expedida en Mocoa R/L FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA	**AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** Cc. 27.360.479 Villa Garzón R/L FUNDACION KANIRA

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 040 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de octubre 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 041 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Noviembre 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 042 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Diciembre 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 043 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Enero 3 de 2013	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, ,CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 044 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Febrero 3 de 2012	$ 2.000.000,00	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 045 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Marzo 3 de 2012	$ 2.000.000,00	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 046 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Abril 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		**MOVIMIENTO**	
		DEBITO	**CREDITO**
Caja General			$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
	SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 047 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Mayo 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		**MOVIMIENTO**	
		DEBITO	**CREDITO**
Caja General			$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
	SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 048 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Junio 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Vator Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 049 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Julio 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 050 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Agosto 2 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

NOMBRE:FUNDACION SUENOS DE VIDA
CLASE PERSONA JURIDICA:FUNDACION
DOMICILIO: MOCOA PUTUMAYO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: VDA EL PEPINO MOCOA
DIRECCION ELECTRONICA :fundacionsdv86@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 846002423-3

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 13 DE AGOSTO DE 2001 JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 726 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SUENOS DE VIDA

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 04	29/10/2004	ASAMBLEA DE SOCIOS	22/11/2004	2522	I
ACT 7	16/05/2005	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	19/07/2005	3044	I
ACT 8	05/01/2007	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	15/01/2007	3846	I
ACT 011	26/10/2009	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27/10/2009	5184	I
ACT 12	12/04/2016	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27/04/2016	9191	I

CERTIFICA

VIGENCIA: 1 DE AGOSTO DEL ANO 2021

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA "FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA" ES "OFRECER RESPUESTAS CONSECUENTES AL PROBLEMA DELA ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TRATAMIENTO AMBULATORIO Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN A LOS ADICTOS POR MEDIO DE PROCESOS DE REEDUCACIÓN BASADOS EN MODELO DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA MIXTA, SIN DISCRIMINACIÓN SOCIAL RACIAL POLITICA, ECONOMICA O RELIGIOSA, SIENDO EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO. PARA LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO SOCIAL Y COMERCIAL LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA ELLO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) PREVENIR EL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN. B) PRESTAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE LAS DROGAS. C) TRATAR CLÍNICA Y TERAPÉUTICAMENTE LAS ADICCIONES PRINCIPALMENTE LA DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS. D) BRINDAR AL USUARIO INTERNO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRATAMIENTO, AYUDA TERAPÉUTICA, TRABAJO SOCIAL, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y DEMÁS AYUDAS PARA SU TOTAL REHABILITACIÓN. E) RESOCIALIZAR A LOS ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS QUE HAN FINALIZADO EXITOSAMENTE SU PROCESO DE TRATAMIENTO CLÍNICO Y TERAPÉUTICO. F) REALIZAR EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y REEDUCACIÓN. G) ASESORAR A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON SU NATURALEZA. DESARROLLO DE LOGISTICA PARA EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTO MAYOR. H) PROMOVER Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE AYUDA PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS. I) PRESTAR EL SERVICIO DE REPLANTEAMIENTO A LOS RECLUSOS QUE LO NECESITEN. J) ACTOS AFINES A SU OBJETO SOCIAL SERÁN TODAS LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, MERCADEO Y PUBLICIDAD EN PLANES DE SALUD. K) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORÍAS, DIAGNÓSTICOS, INDICES DE CONSUMO DE

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 2 - 4

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS ENTRE OTROS, FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES, Y PRESENTAR PROYECTOS A ENTIDADES COMO EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES. L) SUMINISTRAR BIENES O ELEMENTOS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE ENFERMEDADES DE LA SALUD FÍSICA, EMOCIONAL Y SOCIAL CAUSADA POR AGENTES EXTERNOS DAÑINOS EN LA NATURALEZA. ESTOS COMPRENDEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE AFICHES Y CARTILLAS INFORMATIVOS. LL) SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA. M) PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ORIENTADA AL INDIVIDUO, FAMILIA Y COMUNIDAD. N) PODRA EJECUTAR SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES. SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE QUE EL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA SERA DESARROLLADO BAJO LAS LEYES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS, DAR PODERES RECIBIR O PERMUTAR, VENDER, ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES O CIVILES ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SOMETIENDO SUS ACTUACIONES A LA APROBACION DE LA JUNTA DDIRECTIVA/ B. PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO Y CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PREVIA CITACION HECHA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDIR LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS MIENTRAS SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA LAS DE MAS ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 16 DEL 24 DE JULIO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 No. 8929 DEL LIBRO I

REPRESENTACION: (NOMBRAMIENTOS)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
PRINCIPAL:MARCOS SILVINO CHANCHI BECERRA.
C.C.5297350

SEGUNDO RENGLON
PRINCIPAL:LILIANA EDITH CHANCHI ALVAREZ.
C.C.36281971

TERCER RENGLON
PRINCIPAL:ELMA NELLY CHANCHI BECERRA.
C.C.27354496

CUARTO RENGLON
PRINCIPAL:LUIS FELIPE CHANCHI AFANADOR.
C.C.1124856809

QUINTO RENGLON
PRINCIPAL:ESPERANZA AFANADOR DELGADO.
C.C.49735875

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-0006
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 3 - 4

DOCUMENTO: ACTA No. 7 DEL 16 DE MAYO DE 2005
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2005 No. 3046 DEL LIBRO I

QUE HAN NOMBRADO A:

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C.18126624

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 14 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 5544 DEL LIBRO I

QUE(HAN) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
MARCOS SILVINO CHAUCHI BECERRA
C.C.18003368

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS ARTURO NARAPE REVELO
C.C.12995151

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://ccputumayo.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

PASO EN PUTUMAYO A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 04:18:44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14340954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8460024377 — 6. DV: 3 — 12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís — 14. Buzón electrónico: 40

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1 — 25. Tipo de documento — 26. Número de identificación — 27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

36. Nombre comercial: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA (160) — 39. Departamento: Putumayo (86) — 40. Ciudad/Municipio: Mocoa (001)

41. Dirección principal: VIDA EL PEPINO

42. Correo electrónico: FUNDACIONSDV@HOTMAIL.COM — 43. Apartado aéreo — 44. Teléfono 1: 3105647270 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 8690 — 47. Fecha inicio actividad: 2015 08 31

Actividad secundaria: 48. Código: 7720 — 49. Fecha inicio actividad: 2015 08 31

Otras actividades: 50. Código: 8611

Ocupación: 51. Código — 52. Número establecimientos: 01

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 14 — 18

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
18- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Rondo — 57. Modo — 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No de Folios: 0 — 61. Fecha: 2015 08 31

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del autorizante:

Un perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

961. Nombre: CHAUCHI BECERRA MARCOS SILVINO
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento: FRE. 31 08 2015 10:06 29431

5/

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0091

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario 14348954521

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 3 7 - 3 4 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2
63. Forma asociativa
64. Entidades o dependencias de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y negociantes asimilados
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas 1 0
70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Demás Reformas

Documento	1. Constitución	2. Reformas
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	0 0 1	2
73. Fecha:	2 0 0 1 0 0 1 3	2 0 0 4 1 0 2 0
74. Número de Notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 2 1 1 2 2	2 0 0 4 1 0 2 0
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 7 2 0	0 2 5 2
78. Departamento:	0 0	0 8
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional 1 0 0 %
83. Nacional pública 0 %
84. Nacional privada 1 0 0 %
85. Extranjero 0 %
86. Extranjero pública 0 %
87. Extranjero privada 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Num.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Tipo de Identificación (NIT) para la Vinculación
96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Fecha generación documento PDF: 31 05 2015 10:06 20AM

6/

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0091

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario 14348954521

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 3 7 - 3 4 0

Representación

98. Representación 1 0
REPRS LEGAL PRIN
99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 9 1 4
100. Tipo de documento: 1 3
Cédula de ciudadanía
101. Número de Identificación 5 2 0 7 3 5 8
102. DV
103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CHANGUI
105. Segundo apellido BECERRA
106. Primer nombre MARCOS
107. Otros nombres SILVINO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
109. DV
110. Razón social representante legal

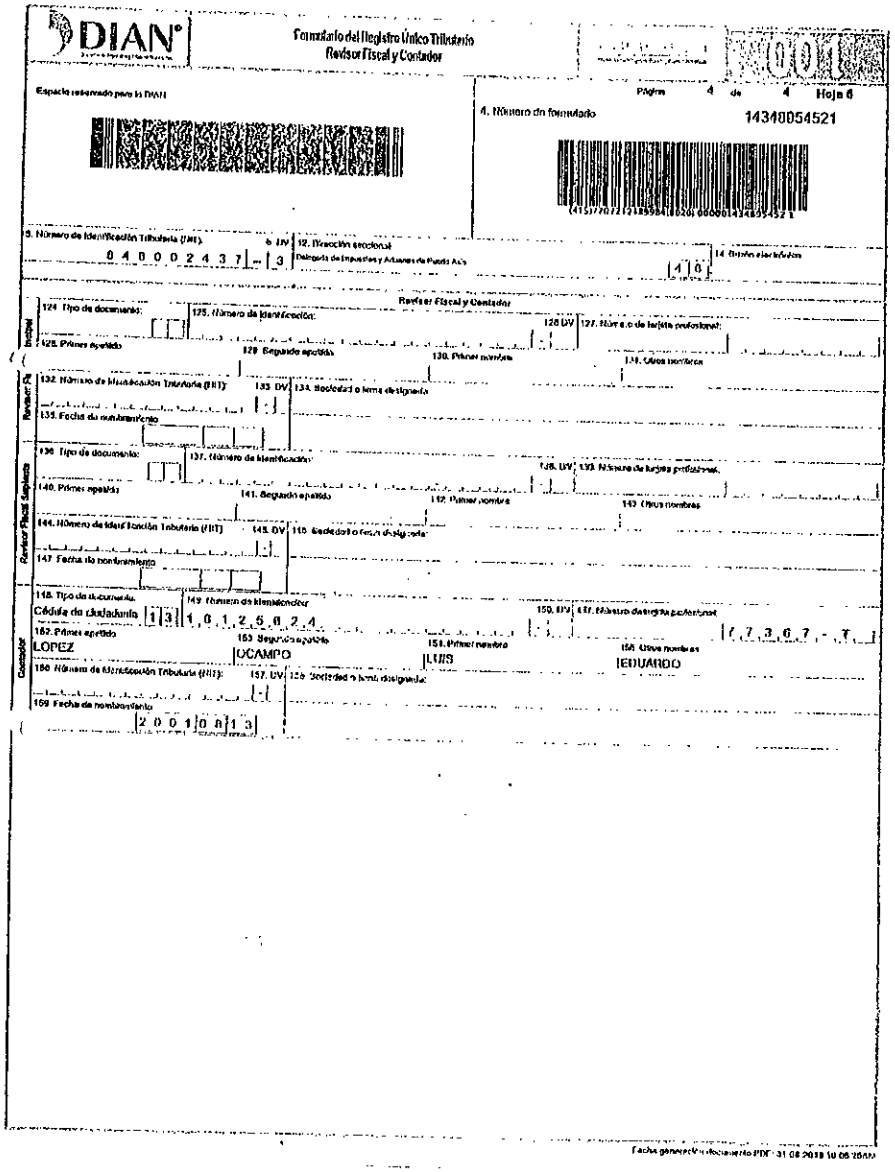
2
98. Representación
99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento
101. Número de Identificación
102. DV
103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
109. DV
110. Razón social representante legal

3
98. Representación
99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento
101. Número de Identificación
102. DV
103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
109. DV
110. Razón social representante legal

4
98. Representación
99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento
101. Número de Identificación
102. DV
103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
109. DV
110. Razón social representante legal

5
98. Representación
99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento
101. Número de Identificación
102. DV
103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
109. DV
110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 31-05-2015 10:03:27AM



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 6

4. Número de formulario: 14348054521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 DV: 0 4 8 0 0 0 2 4 3 7 - 3

12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico: 4 6

Revisor Fiscal y Contador

Inicial

124. Tipo de documento:

125. Número de identificación:

126 DV

127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

Revisor Fiscal Saliente

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

Revisor Fiscal Saliente

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

149. Número de identificación: 1 0 1 2 5 6 2 4

150. DV: 7

151. Número de tarjeta profesional: 7 3 6 7 - T

152. Primer apellido: LOPEZ

153. Segundo apellido: OCAMPO

154. Primer nombre: LUIS

155. Otros nombres: EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (RIT):

157. DV:

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 8 1 3

Fecha generación diligenciamiento PDF: 31 08 2013 10 06 20

PUTUMAYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

Putumayo

Oficina Jurídica

Mocoa, 04 de abril de 2014

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2013, se encontró que existe Contrato de Prestación de Servicios número 460 del 30 de Septiembre a nombre de FUNDACION KANIRA con NIT número 900497866-9 representada legalmente por la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villagarzón, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA LABOR INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYO EN LA REALIZACION DEL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON COMUNIDADES INDIGENAS CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS, COMO APOYO AL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS MDA.CTE ($30.000.000) y con un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio la cual se suscribió el día 08 de Octubre de 2013, hasta el 7 de marzo de 2014.

Se expide a petición del interesado.

KARIN LARISSA MORA BURBANO

Bety Saavedra G.
Técn. Adtivo. (c)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE SALUD
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURIDICA
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA
NIT. No.	900497866-9
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
CEDULA R.L	27.360.479
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,oo) IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio la cual se realizara una vez se haya dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa legalización

Entre los suscritos a saber **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende su Represente Legal, facultado para contratar por la Ley 30 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 659 del 07/06/2013, que en el presente Contrato se llamara el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con C.C. 27.360.479 de Villagarzón (Putumayo), obrando en su calidad de representante legal de la FUNDACION KANIRA, entidad privada y sin ánimo de lucro, con Nit. 900497866-9, inscrita en cámara de comercio del Putumayo, bajo el número 6064 del libro I, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaria de Salud Departamental, requiere contratar los servicios de una persona jurídica para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Título III Capítulo IV Sección II Subsección V Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 De 2012 invitó a presentar propuesta a la Fundación KANIRA, representada legalmente por la Señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con C.C. 27.360.479 de Villagarzón (Putumayo), **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó habil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual la Secretaria de Salud Departamental resolvió suscribir el contrato. **4ta.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud del Departamento. **5ta.** Que de acuerdo con el estudio previo los servicios a contratar no generan dependencia y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental o por el funcionario que se designe. **6ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás Decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **7ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. **8va.** En aras de dar continuidad a los procesos y procedimientos en materia de salud pública que despliega esta Secretaría con el apoyo del personal contratado que desde esta vigencia anual se están adelantando y los que posteriormente se inicien y deban desarrollarse y terminarse dentro de esta anualidad o en el inicio de la siguiente y con el fin de garantizar el apoyo que se espera recibir de quien se contrate, la entidad ve la necesidad de extender la vigencia del contrato hasta el siguiente año y sin que ello implique compromiso de vigencias futuras, por cuanto las necesidades de servicios y el trámite administrativo que requiere de su apoyo no culminan al finalizar la vigencia fiscal sino que persisten en el año venidero y de no contar con este servicio en tanto se realizan los ajustes presupuestales de rigor se podría ver afectada la eficiente prestación de la función pública a cargo de la entidad que desde esta dependencia se despliega de manera constante, función pública que por estar sometida a un Régimen legal de obligatoria observancia, debe cumplirse con garantía a los derechos ciudadanos, respondiendo al accionar del aparato estatal con el ejercicio de actuaciones encaminadas a satisfacer con eficiencia, la demanda de servicios que brinda el Estado y por ende con la práctica de los principios fundamentales en que se basa dicha actividad. En sentencia T-858 de 2003 la Corte Constitucional refiere las dimensiones de amparo del Derecho a la salud, fallo donde precisa que: *"(...)En abundante jurisprudencia esta Corporación ha señalado que la protección ofrecida por el texto constitucional a la salud, como bien jurídico que goza de especial protección, tal como lo enseña el tramado de disposiciones que componen el articulado superior y el bloque de constitucionalidad,* ***se da en dos sentidos: (i) en primer lugar, de acuerdo al artículo 49 de la Constitución, la salud es un servicio público cuya organización, dirección y reglamentación corresponde al Estado. La prestación de este servicio debe ser realizado bajo el impostergable compromiso de satisfacer los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia que, según dispone el artículo 49 superior, orientan dicho servicio. En el mismo sentido, como fue precisado por esta Sala de revisión en sentencia T-016 de 2007, el diseño de las políticas encaminadas a la efectiva prestación del servicio público de salud debe estar, en todo caso, fielmente orientado a la consecución de los altos fines a los cuales se compromete el Estado, según lo establece el artículo 2° del texto constitucional..."*** Conforme a lo anterior, la Entidad está en la obligación de garantizar que el apoyo a las actividades de salud pública que motivan la celebración de contratos para tal fin, sean acordes a la necesidad que se pretende suplir en cuanto a temporalidad y así mismo se armonicen con los recursos que para ello se tiene dispuestos en el presupuesto de la Entidad respecto al POA 2013 y las políticas nacionales y departamentales que propenden por la consecución del fin último del estado, cual es la prestación del servicio público a su cargo, que para el particular se relaciona con las políticas y estrategias que en materia de salud

pública se proyecta realizar en el presente año y los venideros. El presente Contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga con la Gobernación del Putumayo a la ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA LABOR INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYO EN LA REALIZACION DEL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON COMUNIDADES INDÍGENAS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN DE VIH E ITS, COMO APOYO AL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*** Lo anterior de conformidad con el estudio previo, la invitación y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1)** Específicas:

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SOPORTE DE EJECUCION
1	Apoyar en la realización de un taller sobre la percepción de la Salud Sexual y Reproductiva en cada comunidad indígena, de 1.5 días de duración, así: **Alto Putumayo:** 2 comunidades (vereda san silvestre pueblo inga kamentzá y casco urbano);**Mocoa:** 3 comunidades (pueblo awa vereda pueblo viejo, pueblo inga vereda condagua, pueblosiona barrio José Homero bajo);**Villagarzón:** 1 comunidad (Pueblo inga vereda San Miguel de la Castellana);**Puerto Guzmán:** 2 comunidades(pueblo nasa, cabildo aguadita);**Puerto Caicedo:** 1 Comunidad (Vereda campo bello resguardo awa); **Puerto Asís:** 1comunidad (puerto awavereda la carmelita); **Orito:** 1 comunidad (pueblo los pastos. vereda Siberia);**Valle del Guamuez:** 2 comunidades (pueblo awa zona urbana y pueblo los pastos nuevo horizonte en la vereda El Placer); **San Miguel:** 1 comunidad (pueblo awa resguardo Cristalina; **Puerto Leguizamo:** 2 comunidades (Cabildo Muruy, Cabildo gaoyasiona). Temática: 1.1Que significa en la comunidad in indígena la Salud y la enfermedad. 1.2 Cómo percibo la sexualidad.	16 talleres lúdico educativo	Informe de actividad, listado de asistencia y registro fotográfico.

	1.3 Que es la salud Sexual reproductiva. 1.4 Por qué es importante conocer la Promoción y prevención en salud sexual y reproductiva. 1.5 De qué nos podemos enfermar si no se tiene una adecuada salud sexual: principales ITS: Definición, Transmisión, evolución de la enfermedad y tratamiento. 1.6 Que es el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Definición, transmisión, evolución de la enfermedad y tratamiento. 1.7 Que es el preservativo y como se usa. 1.8 Derechos y deberes sexuales y reproductivos. 1.9 importancia del control prenatal para evitar que se muera la gestante. 1.9 Mi plan de vida y mi sexualidad. 1.10 identificación de la Ruta desde la comunidad indígena a los servicios de Salud sexual en el sistema de salud por cada Municipio.		
2	Presentar un informe final al término de las actividades del contrato en medio físico y magnético.	1 informe	1 informe técnico impreso y 1 informe en medio magnético.
	VALOR TOTAL: $ 30.000.00		

2) Generales: A. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas. B.Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen. C. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. D. Contar con equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades si la entidad no cuenta con la disponibilidad del mismo. E. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se beberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para ppensión. De conformidad con el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al sistema de seguridad social en Riesgos Profesionales, cuando

la duración del plazo del contrato sea superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. La afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista. (artículo 6 Ley 1562 de 11 Julio 2012). . **Parágrafo 1: Propiedad de los Estudios Realizados:** Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** I) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las mensualidades a favor del CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. II) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. III) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. Iv) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. v) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **TERCERA - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1:** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna. **CUARTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA/CTE IVA** incluido por concepto de honorarios pagaderos previa legalización e inicio del contrato, El pago de los honorarios se efectuará así: Como quiera que el anticipo es un préstamo que la entidad estatal realiza a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato, el cual debe tener una destinación específica al gasto que demanda la ejecución del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental en aras de obtener un beneficio reflejado en mayor calidad y oportunidad del servicio, como quiera que al inicio de las actividades se requiere de una inversión inicial en vinculación de personal, gastos de desplazamiento para el desarrollo de las actividades en las zonas urbanas y rurales del departamento, gastos logísticos y operativos y demás, cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir en moneda legal colombiana, previo cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento y ejecución previa legalización, así: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará un primer desembolso del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato al contratista en calidad de anticipo, previa legalización del contrato y suscripción

del acta de inicio y de la aprobación del plan de inversión del anticipo, adicionalmente el contratista deberá abrir una cuenta de ahorros bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito y sus rendimientos pertenecerán a la administración Departamental, según lo estipulado en el artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012; Un segundo pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo y presentación de un informe parcial de avance del contrato en el setenta y ciento (75%) de ejecución, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; y un pago final por el valor equivalente al veinticinco por ciento (25%), una vez el contratista haya presentado al supervisor el informe final del contrato y se allegue la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por él mismo y acta de liquidación del mismo. Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV. **SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. **SÉPTIMA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a la siguiente disponibilidad así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0302 – 3 - 5433121 - 413
CONCEPTO	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN E.S.E.S
VALOR EN NÚMEROS	$ 30.000.000

No. de CDP	2218	F/Expedición	18/06/2013	Vigencia	18/09/2013

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera

satisfacción de la Gobernación del Putumayo, en un plazo de **CINCO (5) MESES.** Contados a partir de la firma del Acta de inicio la cual se realizara una vez se haya dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa legalización y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **DÉCIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo. **UNDÉCIMA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los 13 municipios del Departamento del Putumayo. **DUODÉCIMA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación
Buena manejo y Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más.

Parágrafo 2°. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 3°.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 4°.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y

sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de: La supervisión administrativa y jurídica estará a cargo del La supervisión y coordinación del contrato por parte del Departamento estará a cargo del Profesional Universitario del Grupo de Salud Pública - cuyo propósito principal es el Apoyo técnico – científico y profesional al desarrollo de intervenciones colectivas e individuales de salud púbica, o por quien haga sus veces, Profesional que deberá contar con la idoneidad y experticia necesarias para la supervisión del contrato. El funcionario designado velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **DÉCIMA SÉPTIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato

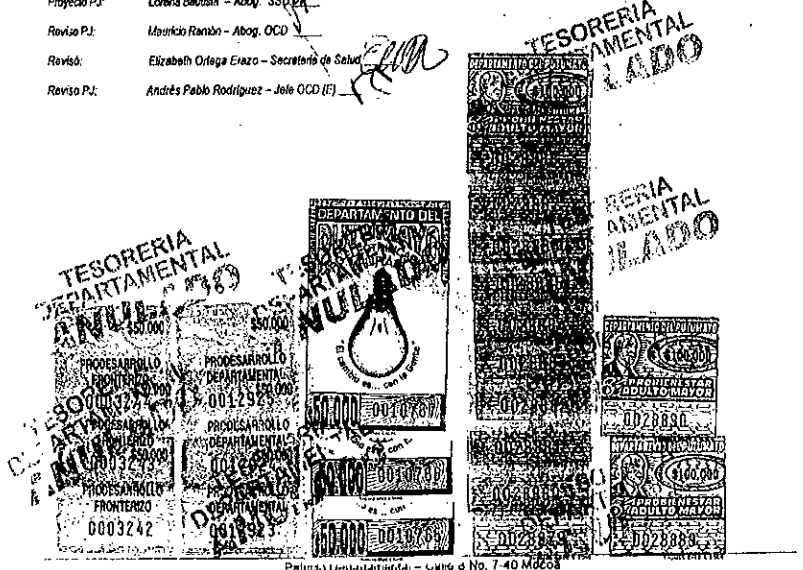
adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La Entidad se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el ARTÍCULO 217 del Decreto No. 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: *"...La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*; sin embargo para el presente contrato será procedente la liquidación por el objeto y obligaciones. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a) Aprobación de las garantías de cumplimiento y calidad de servicio con sus respectivos amparos b). Acreditación de pago a seguridad social por parte del contratista. c) afiliación al sistema de seguridad social en riegos profesionales. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo 1°.** Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal; además el contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental), **Parágrafo 2°.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGÉSIMA QUINTA - Cláusula compromisoria:** Los conflictos que surjan durante la ejecución

del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA – Domicilio contractual:** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo. Hasta aquí las cláusulas del contrato.

Para constancia se firma, a los: 30 SEP 2013

Por EL DEPARTAMENTO	Por el CONTRATISTA
	Aura Nancy Benavides P.
JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Gobernador del Departamento del Putumayo	R.L FUNDACION KANIRA Contratista

Proyectó P.J: *Lorena Bautista – Abog. SSP*
Revisó P.J: *Mauricio Ramón – Abog. OCD*
Revisó: *Elizabeth Ortega Erazo – Secretaria de Salud*
Revisó P.J: *Andrés Pablo Rodríguez – Jefe OCD (E)*



PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

Que la **FUNDACION KANIRA NIT No 900497866-9** presto sus servicios de promoción de estilos de vida saludable, prevención y consumo de sustancias psicoactivas desde acciones pedagógicas, dirigido a comunidad educativa y entornos familiares, en zona Urbana y Rural de los municipios de Orito, Puerto Caicedo, San Miguel y Villagarzon del Departamento de Putumayo, mediante el contrato N°.0030 del 1 de abril de 2014 al 31 de octubre de 2014, valor del contrato $ 324.000.000 M/CTE.

Sus servicios fueron prestados de manera responsable y a entera satisfacción de la comunidad.

Para constancia se firma en Mocoa, a los once (11) días del mes de enero de 2017.

MARCOS CHANCHI BECERRA
CC. No. 5.279.358 de Mocoa
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Inspección del Popino
Barrio Los Prados Cel. 310-5647278
Telf. (098) 4204886 – Mocoa Putumayo

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

CONTRATO N°.0030 DEL 1 DE ABRIL DE 2014

CONTRATANTE	**FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA** NIT: **NÚMERO 846002437-3**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**FUNDACION KANIRA NIT 900497866-9**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**324.000.000**
PLAZO DEL CONTRATO	**SIETE (7) MESES**

Entre los suscritos a saber, MARCOS CHANCHI BECERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.279.358 de Mocoa, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA,** identificada Nit número **846002437-3** Entidad de derecho privado, facultada para contratar, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **FUNDACION KANIRA,** identificada con Nit No. 900497866-9, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Fundación Sueños De Vida, requiere contratar los servicios de una Fundación, con experiencia en trabajos con comunidades, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula Primera de este contrato. II. Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias. III. Que la propuesta de FUNDACION KANIRA, una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos, motivo por el cual el Representante Legal de la Fundación Sueños de Vida resolvió suscribir el contrato. IV. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON.**

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

-1.- Primer desembolso correspondiente al anticipo por el 25% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($81.000.000 M/CTE). -2- Segundo desembolso correspondiente al 15% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($48.600.000 M/CTE) -3- Tercer desembolso correspondiente al 30% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($97.200.000 M/CTE) y -4- Cuarto y último desembolso correspondiente al 30% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($97.200.000 M/CTE).Previa entrega de informe con los soportes respectivos plasmados en el numeral 7 de la cláusula segunda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la medida en el contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, **EL CONTRATANTE** no despachara favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1).** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **2).** Terminación Unilateral: cualquiera de las partes dará por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. **3).** Porque el Contrato Administrativo, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **4).** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2,3 y 4, se procederá a liquidar a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista. EL CONTRATANTE, pagara el total de los honorarios. **5)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de contratación del CONTRATANTE, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho al CONTRATANTE para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato está bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) colaborar con el CONTRATISTA. Para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Fundación Sueños de Vida, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial. **DÉCIMA. PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Fundación Sueños de Vida, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No.070 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Mocoa, Abril 4 de 2014	$ 81.000.000,00
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497666-9
LA SUMA DE :	OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		$ 81.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 81.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 81.000.000	$ 81.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO	
-	-	81.000.000	En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto FIRMA DEL BENEFICIARIO (A): AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA NIT. 900497666-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 071 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Mocoa, Junio 4 de 2014		$ 48.600.000,00
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO
Caja General		$ 48.600.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 48.600.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 48.600.000	$ 48.600.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
-	-	48.600.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01618 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 072 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Mocoa, Agosto 5 de 2014		$ 97.200.000,00
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: NOVENTA Y SIETE MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO
Caja General		$ 97.200.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 97.200.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 97.200.000	$ 97.200.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 97.200.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 073 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:		San Miguel de Agreda de Mocoa, Octubre 31 de 2014	**$ 97.200.000,00**
PAGADO A	:	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9	
LA SUMA DE	:	NOVENTA Y SIETE MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 97.200.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 97.200.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 97.200.000	$ 97.200.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
-	-	97.200.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497866-9

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY

NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NCC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
CLASE PERSONA JURIDICA: FUNDACION
DOMICILIO: MOCOA PUTUMAYO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: VDA EL PEPINO MOCOA
DIRECCION ELECTRONICA: fundacionsdv860@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 860069434-3

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 726 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 01	15/08/2001	ASAMBLEA DE SOCIOS	02/10/2001	726	I
ACT 5	16/08/2004	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	22/11/2004	2522	I
ACT 6	08/07/2005	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	19/07/2005	3045	I
ACT 011	30/11/2006	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	15/01/2007	3840	I
ACT 12	12/04/2016	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27/10/2009	5184	1
			27/04/2016	9191	Y

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA "FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA" ES "OFRECER RESPUESTAS [illegible] PARA ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA A TRAVES DE ACCIONES [illegible] DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TRATAMIENTO AMBULATORIO Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION A LOS ADICTOS POR MEDIO DE PROCESOS DE REEDUCACIÓN BRINDAR LA POSIBILIDAD DE COMUNIDAD TERAPEUTICA MIXTA, SIN DISCRIMINACIÓN SOCIAL RACIAL POLITICA, RELIGIOSA O RELIGIOSA, SIENDO EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO. PARA LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA PODRA REALIZAR TODA CLASE ACTIVIDAD DE TIPO SOCIAL Y COMERCIAL LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA ELLO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) PREVENIR EL ALCOHOLISMO, DROGADICCION, B) PRESTAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE LAS DROGAS, C) TRATAR CLINICA Y TERAPÉUTICAMENTE LAS ADICCIONES MEDIANTE ATENCION DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS, D) BRINDAR AL USUARIO INTERNO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TRATAMIENTO, AYUDA TERAPÉUTICA, TRABAJO SOCIAL, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y TODAS AQUELLAS PARA SU DOPAS REHABILITACIÓN, E) RESOCIALIZAR A LOS ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS QUE HAN FINALIZADO EXITOSAMENTE SU PROCESO DE TRATAMIENTO CLÍNICO Y TERAPÉUTICO, F) REALIZAR EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN, G) ASESORAR A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU NATURALEZA, DESARROLLO DE LOGISTICA PARA EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTO MAYOR. H) PROMOVER Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE AUTO AYUDA, ALCOHÓLICOS ANONIMOS Y DROGADICTOS. I) PRESTAR EL SERVICIO DE REENTRENAMIENTO A LOS PROFESIONALES QUE LO SOLICITEN, J) ACTOS AFINES A SU OBJETO SOCIAL. SERAN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN, MERCADEO Y PUBLICIDAD DE PLANES DE SALUD. K) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIAS, DIAGNÓSTICOS, INDICIOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS ENTRE OTROS, FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES, Y PRESENTAR PROYECTOS A ENTIDADES COMO EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES. L) SUMINISTRAR BIENES O ELEMENTOS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE ENFERMEDADES DE LA SALUD FÍSICA, EMOCIONAL Y SOCIAL CAUSADA POR AGENTES EXTERNOS DAÑINOS EN LA NATURALEZA. ESTOS COMPRENDEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE AFICHES Y CARTILLAS INFORMATIVOS. EL) SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA. M) PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ORIENTADA AL INDIVIDUO, FAMILIA Y COMUNIDAD. N) PODRA EJECUTAR SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE QUE EL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA SERA DESARROLLADO PASO LAS LEYES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA.

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY

NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NCC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 2 - 4

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS, DAR PODERES RECIBIR O PERMUTAR, VENDER, ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES O CIVILES ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SOMETIENDO SUS ACTUACIONES A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; B. PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO Y CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PREVIA CITACION HECHA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDIR LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS MIENTRAS SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA CAS DE MAS ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 16 DEL 24 DE JULIO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 No. 8929 DEL LIBRO I

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
PRINCIPAL:MARCOS SILVINO CHANCHI BECERRA.
C.C.5297358

SEGUNDO RENGLON
PRINCIPAL:LILIANA EDITH CHANCHI ALVAREZ.
C.C.36281971

TERCER RENGLON
PRINCIPAL:ELVA NELLY CHANCHI BECERRA.
C.C.27354496

CUARTO RENGLON
PRINCIPAL:LUIS FELIPE CHANCHI APANADOR.
C.C.1124856860

QUINTO RENGLON
PRINCIPAL:ESPERANZA APANADOR DELGADO.
C.C.40735875

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NGC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:13 PM
PAGINAS: 3 - 4

DOCUMENTO: ACTA No. 7 DEL 16 DE MAYO DE 2005
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 29 DE JULIO DE 2005 No. 3046 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C.18125624

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 5544 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
MARCOS EFRAIN CHANCHI BECERRA
C.C.1[illegible]356

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS ARTURO NAZARI REVELO
C.C.12996[illegible]

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://ccputumayo.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN PITUMAYO A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 04:18:44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14348954621

8. Número de Identificación Tributaria (NIT): 0 4 0 0 0 2 4 3 7 | 3 — 9. DV

12. Dirección Seccional: Delegada de Seguridad y Aduanas de Puerto Asís — 14. Buzón electrónico: 4 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País expedición:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
36. Nombre comercial: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9
39. Departamento: Putumayo — 0 0
40. Ciudad/Municipio: Mocoa — 0 0 1
41. Dirección principal: VDA EL PEPINO
42. Correo electrónico: FUNDACIONSDV@HOTMAIL.COM
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 1 0 5 6 7 2 7 8
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otra actividad		Ocupación	
46. Código: 8 8 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 8 3 1	48. Código: 0 7 2 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 3 1	50. Código: 0 0 1 1	51. Código:	52. Número establecimientos: 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 | 1 4 | 1 6

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicio

Usuarios aduaneros

56. Código:

Exportadores

55. Fecha: 56. Tipo: Revisó: 57. Modo: 58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No de folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 8 3 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Las personas de las verificaciones a que la DIAN realice.
Firma autorizada:

944 Nombre: CHANCHI BECERRA MARCOS EFRAIN
995 Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario: 14348054521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico: 4 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2

63. Forma asociativa

64. Entidades o fondos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y empresas sin ánimo de lucro

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas: 1 0

70. Beneficio

Constitución, Registro y Cierre Definitivo

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	0 0 1	2
73. Fecha:	2 0 0 1 0 8 1 3	2 0 0 4 1 0 2 0
74. Número de folio/año:		0 1 3
75. Entidad de registro:	0 1	2 0 0 4 1 0 2 0
76. Fecha de registro:	2 0 0 2 1 1 2 2	0 3
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 7 2 6	0 2 5 2
78. Departamento:	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1

Vigencia:

80. Desde:

81. Hasta:

Composición del Capital

89. Nacional: 1 0 0 %

90. Nacional público: 0 %

91. Nacional privado: 1 0 0 %

95. Extranjero: 0 %

96. Extranjero público: 0 %

97. Extranjero privado: 0 %

94 Unidad de vigilancia y control

Entidad de Vigilancia y Control

Estado y Beneficio

Ítem	99. Estado actual	100. Fecha cambio de estado	101. Número de Identificación Tributaria (NIT)	102. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

83. Vinculación económica

84. Nombre del grupo económico y/o empresarial

85. Número de Identificación Tributaria (NIT) del/la matriz o controlante

86. DV

87. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Fecha generación documento PDF: 23 08 2015 10 06 30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario: 14348054521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico: 4 6

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN: 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 0 0 0 1 4

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3

101. Número de Identificación: 5 2 0 7 3 5 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: CHANCHI

105. Segundo apellido: BECERRA

106. Primer nombre: MARCOS

107. Otros nombres: SILVINO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

2

3

4

6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14348054521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 0400024377 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Bandeja de distribución: 40

Revisor Fiscal y Contador

121. Tipo de documento:

125. Número de identificación:

126. DV:

127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido:

129. Segundo apellido:

130. Primer nombre:

131. Otros nombres:

Revisor Fiscal Suplente

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV:

134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de nombramiento:

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV:

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido:

141. Segundo apellido:

142. Primer nombre:

143. Otros nombres:

Contador

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV:

146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento:

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

149. Número de identificación: 1 1 3 1 0 1 2 5 6 2 4

150. DV: 1

151. Número de tarjeta profesional: 7 7 3 6 7 - T

152. Primer apellido: LOPEZ

153. Segundo apellido: OCAMPO

154. Primer nombre: LUIS

155. Otros nombres: EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV:

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 8 1 3

Fecha expedición declaración: [illegible]

81

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante las vigencias 2014 y 2015, se encontró que existen Contratos a nombre de la **FUNDACIÓN KANIRA** con Nit N° 900497866-9 representada legalmente por la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villagarzon (Pty), relacionados de la siguiente manera:

1. Contrato de Suministro N° 587 del 11 de Septiembre de 2014, cuyo objeto es **"APOYO A 50 PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE MOCOA EN EVENTOS QUE FOMENTEN Y PROMUEVAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, MOCOA PUTUMAYO"**, por un valor total del contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000, oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 19 de Septiembre de 2014, finalizando el día 18 de Enero de 2015; El Acta de Liquidación se firmó el 17 de Junio de 2015, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica N° 736 del 19 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor total del contrato de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000,oo) MDA CTE., con un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 25 de Noviembre de 2014, finalizando el día 24 de Abril de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

3. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica N° 751 del 26 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS EN SALUD DE ESTA POBLACIÓN EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.657.000,oo) MDA CTE., con un plazo de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 01 de Diciembre de 2014, finalizando el día 28 de Febrero de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

4. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica N° 778 del 04 de Diciembre de 2014, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA, PARA APOYAR EL CUIDADO DE LA SALUD BUCAL EN LAS GESTANTES Y PRIMERA INFANCIA, QUE ACUDEN A LAS 10 ESES DEL DEPARTAMENTO"**, por un valor total de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 15 de Diciembre de 2014, finalizando el día 14 de Abril de 2015; se suscribió Adicional N° 001 del 26/03/2015 por un plazo de UN (1) MES, nueva fecha de Terminación es el 14/05/2015. El Contrato finalizo el día 14 de Mayo de 2015 de conformidad al Informe de Supervisión y Cumplimiento del contrato y se firmó el Acta de Liquidación el día 30 de Junio de 2015, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

5. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica N° 813 del 22 de Julio de 2015, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($55.252.000,oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 19 de Agosto de 2015, finalizando el día 18 de Diciembre de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa – Conmutador 098-4206600 Ext. 106 - 107 Fax: 4295196
Página Web: www.putumayo.gov.co

80

81

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2015.

ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ SOSA

Proyectó. Lyzbeth Coral
Tecnóloga de Apoyo OCD

Nro de liquidación 36 543 Cod Impuesto 1331
FECHA LIQUIDACION 21/10/2015 TERCERO: FUNDACION KANIRA
CLASE IMPUESTO OTRAS ESTAMPILLAS DOCUMENTO: C.C.
TIPO IMPUESTO CONSTANCIAS Y/O CERTIF Nro DOCUMENTO: 90019726
OBS CERTIFICADO

2	PRO DESARROLLO DEPTAL	2.000
2	PRO CULTURA	2.000
2	PRO DESARROLLO FRONTERIZO	2.000
2	PRO ELECTRIFICACION RURAL	2.000
		8.000

Nro. Confirmación 39763
Usuario VVARELA 22/10/2015

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO 01334

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 736 DEL 19 NOV 2014

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURIDICA.
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (36.440.000) IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 DE VILLA GARZON-PUTUMAYO
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Entre los suscritos a saber: : JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 681 del 09/01/2014, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o Contratante por una parte y por la otra AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía Numero 27.360.479 de Villa Garzón, Putumayo en calidad de Representante Legal de la Fundación "KANIRA", con NIT. 900497866-9, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios con persona jurídica para apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Gobernación del Departamento del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental, requiere contratar la prestación de servicios con Persona Jurídica, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante se justifica mediante la contratación de una persona jurídica para apoyar la implementación de la estrategia "formando formadores en salud sexual" en una Institución Educativa del Departamento del Putumayo"

III. Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental.

IV. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que teniendo en cuenta lo señalado en el inciso primero del artículo 81 del Decreto 1510 del 2013, el cual señala lo siguiente: " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, invitó a presentar propuesta a la Fundación "KANIRA", con NIT. 900497866-9 y representada legalmente por la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía Numero 27.360.479 de Villa Garzón-Putumayo.

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento del Putumayo resolvió suscribir el contrato.

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN KANIRA NIT. 900497866-9
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 DE VILLA GARZON-PUTUMAYO

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Los Documentos del Proceso

Forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, son las siguientes:

1. Apoyo en la realización de Conferencias dirigidas a estudiantes de primaria (preescolar a quinto grado): en la temática: prevención de la violencia escolar; cuidado de mi cuerpo; respetando mis diferencias de hombre y mujer; el amor y respeto por el sexo opuesto; mi cuerpo es sagrado; peligros de los video juegos, prevención del maltrato infantil, hábitos educativos saludables, hábitos educativos, manejo del tiempo libre, relaciones humanas, manejo de emociones, tolerancia y afectividad. Total de horas: 82

2.Apoyo en la realización de Conferencias dirigida a estudiantes de secundaria (nivel 6 a 11), en temática: Derechos sexuales y reproductivos, cambios físicos y psicológicos de niño a adolescente, noviazgo y relaciones afectivas; prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA entre otras; la dignidad, la responsabilidad y la selectividad, respetando nuestro cuerpo, prevención de embarazos no deseados, riesgos del embarazo a temprana edad, tabús en la sexualidad, prevención de acoso y abuso sexual. Total: 82 horas.

3. Apoyo en la realización de Conferencias dirigida a padres de familia, para promover una sexualidad saludable en la temática: *Etapas del ciclo vital del ser humano, la adolescencia; Cambios físicos y psicológicos y emocionales del adolescente, desarrollo de la sexualidad en la adolescencia. * Desarrollo de la sexualidad en la adolescencia, * Mitos de la educación sexual, actitudes negativas de los padres frente a la orientación sexual de sus hijos, como transmiten los padres los conceptos sexuales y educación sexual a sus hijos, *Actitudes positivas de los padres para brindar una buena orientación sexual a sus hijos. Algunas pautas para hablar de sexualidad con los hijos, preguntas frecuentes que hacen los hijos sobre abuso sexual, reconociendo el abuso sexual y su prevención, ruta de atención en salud sexual (programas) del municipio, promoción de los servicios amigables en salud sexual para jóvenes y adolescentes. Total: 82 horas.

4.Apoyo en la realización de Conferencias dirigida a padres de familia, en la temática: motivación hacia los hijos para lograr su proyecto de vida; prevención de abuso sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual; VIH/SIDA; amor y dialogo en los temas de la sexualidad, síntomas físicos, psicológicos y conductuales en jóvenes abusados sexualmente, consejos para adolescentes sobre noviazgo, autoestima, selectividad y protección de su cuerpo; normatividad en infancia, adolescencia y juventud; síntomas físicos, psicológicos y conductuales en jóvenes con intento de suicidio, características, jerga y simbología de tribus urbanas, causas y consecuencias del pandillismo, peligros del internet y medios masivos de comunicación, manipulación subliminar nociva, síntomas físicos, psicológicos y conductuales de jóvenes consumidores; prevención del consumo de psicoactivos en la juventud; descripción; análisis y conocimiento de las diferentes formas de drogadicción; correctivos y tratamientos físicos y psicológicos para jóvenes consumidores de psicoactivos en sus diferentes etapas; normas de autoridad y disciplina en el hogar; fortalecimiento de los hábitos saludos en los estudiantes y en la familia. Total 82 horas.

5.Apoyo en la realización de Conferencias a docentes y personal administrativo, en la temática:

consejos desde el aula para la educación sexual responsable, pautas para identificar, orientar y síntomas físicos, psicológicos y conductuales de jóvenes con abuso sexual, intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas entre otros y diferentes rutas a seguir para su manejo integral, características jerga y simbología de tribus urbanas, causas y consecuencias del pandillismo, peligros del internet y medios masivos de comunicación, amor, dialogo y disciplina como fundamentos de la educación, manipulación subliminar nociva, prevención del consumo de psicoactivos en la juventud; descripción, análisis y conocimiento de las diferentes formas de drogadicción; correctivos y tratamientos físicos y psicológicos para jóvenes consumidores de psicoactivos en sus diferentes etapas; simbología de tribus urbanas, síntomas físicos y psicológicos de jóvenes abusados sexualmente. Total de 82 horas

6. Apoyo en la realización de Jornadas intergeneracional con estudiantes y padres de familia lúdica pedagógica, donde se crean espacios en que los padres e hijos intercambian conocimientos sobre sexualidad, tabús y proyectos de vida. Total de 127 horas

7. Apoyo en la realización de Convivencias con estudiantes y padres de familia lúdico pedagógicos en temas relacionados a: sexualidad responsable, prevención de sustancias psicoactivas, prevención de la violencia escolar e intrafamiliar, manejo de emociones y proyecto de vida. Total 82 horas

8. Apoyo para la contratación de una psicóloga que realice la orientación a estudiantes que requieren intervención a nivel individual y familiar de acuerdo a las dificultades identificadas dentro de la institución educativa. El profesional realizara acompañamiento en la institución durante 6 horas semanales para un tiempo total de 14.5 semanas.

9. Apoyar en la elaboración de un documento final en medio físico y digital, documentalmente soportado, según las actividades y los resultados encontrados.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000) MDA/LEGAL, incluidos IVA.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, Aprobación de pólizas y registro presupuestal; además de acta de inicio suscrita por supervisor y contratista, la Gobernación de Putumayo entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Gobernación de Putumayo la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Gobernación del Putumayo, antes de autorizar el pago posterior.

La iniciación, ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

El cincuenta (50) por ciento restante se pagará de la siguiente manera:

El primer 25% a la ejecución del setenta y cinco por ciento (75 %) de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Un pago final del 25% a la ejecución de LA TOTALIDAD de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, este deberá abrir una cuenta bancaria separada independiente para el manejo del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos que reciba a título de anticipo, pertenecerán al tesoro.

Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 736 DEL 19 NOV 2014

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3 Presentar al supervisor del contrato informes por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

9.4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Calle 8 N°. 7-40, Mocoa Putumayo Código Postal: 860001 - Conmutador (57+8) 4206600 Ext. 101 Fax: 4295196 E-mail: contactenos@putumayo.gov.co

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales El Departamento del Putumayo no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la diferencia"
CONTRATO No. 736 DEL 19 NOV 2014

CLÁUSULA 16 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato con la Fundación KANIRA debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del mismo de conformidad el Art. 121 del Decreto 1510 de 2013.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. De conformidad con el Art. 122 del Decreto 1510 de 2013.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de la suma establecida como anticipo.	Plazo del contrato o hasta la liquidación del mismo, de conformidad con el Art. 119 del Decreto 1510 de 2013.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más hasta la liquidación del mismo. De conformidad con el Art. 124 del Decreto 1510 de 2013.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

Calle 8 N°. 7-40, Mocoa Putumayo Código Postal: 860001 - Conmutador (57+8) 4209600 Ext. 101 Fax: 4295196 E-mail: contactenos@putumayo.gov.co.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATISTA
Nombre: MARTHA LUCIA BURBANO MAYORAL Cargo: Secretario de Salud Departamental Dirección: Carrera 4 No 8-26 Teléfono: 098 4296 071 Email: secsaludputumayo@gmail.com	Nombre: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO Cargo: R.L. Fundación KANIRA". Dirección: B/José María Hernández de Mocoa Tel.: 3138397226 Email: aunabepa@hotmail.com

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria del Área de Prioridades de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces, o la persona delegada por éste para tal fin o la interventoría externa que se contrate para tal.
El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.

c) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1 Los estudios previos.
26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
26.5 Póliza única de garantía y su aprobación.
26.6 Registro presupuestal.
26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 0302 - 3-543315-1406
CONCEPTO: Fortalecimiento de las escuelas de padres institución educativa Santa María Goretti el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.
VA LOR $ 36.440.000

No. de CDP	3029	F/Expedición	22/08/2014	Vigencia	21/11/2014

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el ARTÍCULO 217 del Decreto No. 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: "…La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo que el Departamento prescinde de realizar la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes y serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se realizarán en Mocoa-Putumayo y para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo. 19 NOV 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de Villa Garzón- Putumayo
Gobernador del Departamento del Putumayo	Representante Legal Fundación KANIRA NIT. 900497866-9

Proyectó P.J: JOHN ARTEAGA LEGARDA. _ Abogado de Apoyo SSD
Revisó P. J: JUAN CARLOS CORDOBA CASTRO - Abogado de Apoyo OCD
Reviso P. J: ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ – Jefe Oficina de Contratación

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS EN SALUD DE ESTA POBLACIÓN EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.657.000,oo) MDA CTE., con un plazo de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 01 de Diciembre de 2014, finalizando el día 28 de Febrero de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

4. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica N° 778 del 04 de Diciembre de 2014, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA, PARA APOYAR EL CUIDADO DE LA SALUD BUCAL EN LAS GESTANTES Y PRIMERA INFANCIA, QUE ACUDEN A LAS 10 ESES DEL DEPARTAMENTO"**, por un valor total de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 15 de Diciembre de 2014, finalizando el día 14 de Abril de 2015; se suscribió Adicional N° 001 del 26/03/2015 por un plazo de UN (1) MES, nueva fecha de Terminación es el 14/05/2015. El Contrato finalizo el día 14 de Mayo de 2015 de conformidad al Informe de Supervisión y Cumplimiento del contrato y se firmó el Acta de Liquidación el día 30 de Junio de 2015, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

5. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica N° 813 del 22 de Julio de 2015, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($55.252.000,oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 19 de Agosto de 2015, finalizando el día 18 de Diciembre de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL
Putumayo Solidario y Competitivo

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante las vigencias 2014 y 2015, se encontró que existen Contratos a nombre de la **FUNDACIÓN KANIRA** con Nit N° 900497866-9 representada legalmente por la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villagarzon (Pty), relacionados de la siguiente manera:

1. Contrato de Suministro N° 587 del 11 de Septiembre de 2014, cuyo objeto es **"APOYO A 50 PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE MOCOA EN EVENTOS QUE FOMENTEN Y PROMUEVAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, MOCOA PUTUMAYO"**, por un valor total del contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000, oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 19 de Septiembre de 2014, finalizando el día 18 de Enero de 2015; El Acta de Liquidación se firmó el 17 de Junio de 2015, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica N° 736 del 19 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor total del contrato de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000.oo) MDA CTE., con un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 25 de Noviembre de 2014, finalizando el día 24 de Abril de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

3. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica N° 751 del 26 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR UN PROCESO DE**

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa – Conmutador 098-4206600 Ext. 106 - 107 Fax: 4295196
Página Web: www.putumayo.gov.co

89

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2015.

ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ SOSA

Proyectó: Lyda Ch Cruz
Tecnóloga de Apoyo OCD

No. de Expediente	86 * 13 Cod. Imputación	1x33	
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/10/2015	BENEFICIARIO	GOBERNACION PUTUMAYO
CLASE DE GASTO	OTRAS ESTAMPILLAS	DOCUMENTO	C.C.
DESCRIPCIÓN	CONTRATACION 2015 OCTUBRE	No DOCUMENTO	8190170-0

GRAVAMEN CERTIFICADO

2 PRO DESARROLLO DEPTAL	2.000
2 PRO CULTURA	2.000
2 PRO DESARROLLO FRONTERIZO	2.000
2 PRO ELECTRIFICACION RURAL	2.000
	8.000

Fecha Cancelación 29/10/2015
Elaborado 22/10/2015

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO 01334

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA
		X
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 55.252.000) M/CTE	
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO(04) MESES	

Entre los suscritos a saber: **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa-Putumayo, obrando en su calidad de Represente Legal, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte por una parte y por la otra la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía Numero 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo, quien obra en representación de la **FUNDACION KANIRA**, Identificada con el Numero de Identificación Tributaria 900497866-9 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, requiere contratar los servicios de una persona jurídica, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar los servicios de una persona jurídica apoyar a la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

en la la inclusión social de la población con discapacidad desde un enfoque diferencial en el municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo.

III. Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.

IV. Que la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, invitó a presentar propuesta a la **FUNDACION KANIRA**, Identificada con el Número de Identificación Tributaria 900497866-9, la cual está representada legalmente por la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía Numero 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo.

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio contratado.
Contratante	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Contratista	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones especiales que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la identificación de personas con discapacidad que requieran Productos de Apoyo,. Teniendo en cuenta el enfoque étnico en el Municipio de Puerto Leguizamo.
2	Verificar que se disponga de la prescripción del Producto de Apoyo, realizada por médico o profesional especialista.
3	Entregar en comodato los productos de apoyo (10) a quienes cumplan los requisitos para recibirlos, en articulación con el Banco de Ayudas Técnicas de la Secretaria de Salud Departamental.

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

4	Reportar en formato 3 la relación de beneficiarios en medio magnético y físico la relación de cada una de las personas con discapacidad beneficiadas con la entrega del Producto de Apoyo.
5	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el Municipio de Puerto Leguizamo, Teniendo en cuenta el enfoque étnico.
6	Apoyar en la Caracterización de las personas con discapacidad y sus familias. Verificar Base de datos de Unidos y de la Secretaria de Salud del Municipio de Puerto Leguizamo.
7	Apoyar en el desarrollo de un taller en el Municipio de Puerto Leguizamo de capacitación grupal sobre RBC usando el manual de RBC de la OMS como guía. hacer entrega de plegables como sistema informativo.
8	Apoyar en estudios de caso y Priorización teniendo en cuenta el enfoque etnodiferencial de las personas con discapacidad, patologías, y tipo de discapacidad
9	Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual, posterior a la evaluación; este trabajo conjunto orienta en la identificación y aprovechamiento de los recursos propios, de la familia y la comunidad que contribuyen a mejorar las condiciones de la persona en situación de discapacidad. Entrega de plan casero y modificaciones en el hogar.
10	Apoyar en la realización de un taller terapéutico interdisciplinario con docentes de cada institución educativa para que por medio de un conversatorio y análisis de casos de establezcan parámetros de intervención educativa y planes de manejo individuales de cada escolar incluido
11	Apoyar en la realización de capacitaciones a cuidadores de personas con discapacidad. orientada hacia el desarrollo de habilidades para el manejo de la persona a cargo y del aprendizaje de su propio cuidado personal y emocional. Pautas para manejo de paciente especial y crítico.
12	Reportar en Formato 3 relación de participantes de la estrategia de RBC en medio magnético y físico.
13	Acompañamiento a personas con discapacidad, y su grupo familiar para el acceso efectivo a los servicios de salud.
14	Identificar las principales dificultades existentes del municipio de Puerto Leguizamo, para ampliar la cobertura del RLCPD, y Elaborar un Plan de Mejoramiento para superar las dificultades identificadas Teniendo en cuenta el enfoque etnico
15	Actualizar en el manejo del aplicativo, el uso de la información RCLPD.
16	Diseñar de forma intersectorial estrategias conducentes a la ampliación de la cobertura del RLCPD, al igual que la actualización de la información.
17	Aplicar el formulario de caracterización (200 registros). En medio físico e ingresar la información a LA plataforma de RCLPD.
18	Realizar caracterización de las organizaciones de población con discapacidad existentes en el Municipio de Puerto Leguizamo, y caracterizar su grado de consolidación. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.
19	Capacitación en liderazgo y trabajo en equipo dirigido a todos los integrantes de las

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Línea 2	Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la Implementación de la Estrategia Basada en Comunidad RBC en el municipio de Puerto Leguízamo.	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el Municipio de Puerto Leguízamo, Teniendo en cuenta el enfoque étnico.		$2.200.000
		Apoyar en la Caracterización de las personas con discapacidad y sus familias. Verificar Base de datos de Unidos y de la Secretaria de Salúd del Municipio de Puerto Leguízamo.	Soporte de 50 familias caracterizadas y partícipes de la estrategia RBC que acceden a servicios en por lo menos dos componentes de intervención de la estrategia, Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	$1.813.000
		Apoyar en el desarrollo de un taller en el Municipio de Puerto Leguízamo de capacitación grupal sobre RBC usando el manual de RBC de la OMS como guía, hacer entrega de plegables como sistema informativo.	1 Taller realizado. (registro fotográfico, listado de asistencia, convocatoria)	$1.300.000
		Estudios de caso y Priorización teniendo en cuenta el enfoque etnodiferencial de las personas con discapacidad, patologías, y tipo de discapacidad.	Instrumento de valoración individual, diagnóstico, direccionamiento en casos identificados según pertinencia (EPS, ESE, IPS, Secretaría de Salud Municipal y Departamental)	$2.000.000
		Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual, posterior a la evaluación, este trabajo conjunto orienta en la identificación y aprovechamiento de los recursos propios, de la familia y la comunidad que contribuyen a	50 Visitas domiciliarias realizadas, con sus respectivos planes caseros y modificaciones en el	$1.500.000

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

	organizaciones de población con discapacidad.
20	Realizar talleres sobre preparación para la entrevista laboral, elaboración y presentación de una hoja de vida, y preparación para las pruebas psicotécnicas).
21	Implementar acciones encaminadas a la formación de las personas con discapacidad, sus familias y/o sus cuidadores en temas relacionados con marco normativo, política pública, marco conceptual de discapacidad con énfasis en inclusión social.

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Línea 1	Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la focalización de personas con discapacidad que requieran Productos de Apoyo acordes con sus requerimientos, no incluidos en el Plan de Beneficios del SGSSS, para facilitar su participación e inclusión social	1. Apoyar en la identificación de personas con discapacidad que requieran Producto de Apoyo, Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	10 solicitudes de productos de Apoyo con sus respectivos soportes (oficio de solicitud donde identifique nombre del paciente y teléfono, epicrisis actualizada, solicitud médica del producto de apoyo con especificaciones técnicas si amerita la patología, copia del carnet de la EPS, copia documento de identidad, copia ficha del SISBEN) entregadas a los productos de apoyo Departamental. Actas de entrega del producto de apoyo. (Comodatos, registro fotográfico) Relación de beneficiarios totalmente diligenciado. Formato Excel. Anexo 3. (entregar en medio magnético)	$1.287.800
		2. Disponer de la prescripción del Producto de Apoyo, realizada por médico o profesional especialista.		$1.000.000
		3. Entregar en comodato los Productos de Apoyo (10) a quienes cumplan los requisitos para recibirlos en articulación con el Banco de Ayudas técnicas de la Secretaria de Salud Departamental.		$5.500.000
		4. Reportar en formato 3 la relación de beneficiarios en medio magnético y físico la relación de cada una de las personas con discapacidad beneficiadas con la entrega del Producto de Apoyo.		$500.000
SUBTOTAL LINEA 1				$8.287.800

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Línea 3	Apoyar a la Secretaria de Salud departamental en La cobertura del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad ha alcanzado la meta prevista en el plan de desarrollo a 2014.	Identificar las principales dificultades existentes del municipio de Puerto Leguizamo, para ampliar la cobertura del RLCPD y Elaborar un Plan de Mejoramiento para superar las dificultades identificadas. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	Relación de dificultades identificadas, con su respectivo plan de mejoramiento concertados con las UGD's del municipio.	$2.200.000
		Actualizar en el manejo del aplicativo, el uso de la información RCLPD.	Actas de asistencia técnica en el manejo del aplicativo de Registro para la Localización de Personas con Discapacidad.	$2.200.000
		Diseñar de forma intersectorial estrategias conducentes a la ampliación de la cobertura del RLCPD, al igual que la actualización de la información.	Estrategias planteadas en el municipio para la ampliación de la cobertura del aplicativo de RLCPD.	$6.600.000
		Aplicar el formulario de caracterización (200 registros) En medio físico e ingresar la información a la plataforma de RCLPD	200 Registros aplicados en físico y Registrados en el aplicativo del Registro para la Localización y Caracterización de personas con discapacidad. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	$2.183.000
SUBTOTAL LINEA 3				$13.813.000

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
		Realizar caracterización de las	Caracterización de las organizaciones de población con	$4.638.200

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

		mejorar las condiciones de la persona en situación de discapacidad. Entrega de plan casero y modificaciones en el hogar.	hogar (acta de visita, listado de asistencia, registro fotográfico)	
		Apoyar en la realización de un taller terapéutico interdisciplinario con docentes de cada institución educativa para que por medio de un conversatorio y análisis de casos de establezcan parámetros de intervención educativa y planes de manejo individuales de cada escolar incluido.	2 talleres ejecutados, 1 en cada colegio, de tres (03) horas cada uno. (registro fotográfico, listado de asistencia, convocatoria)	$1.500.000
		Apoyar en la realización de capacitaciones a cuidadores de personas con discapacidad, orientada hacia el desarrollo de habilidades para el manejo de la persona a cargo y del aprendizaje de su propio cuidado personal y emocional. Pautas para manejo de paciente especial y crítico.	2 Talleres lúdicos recreativos ejecutados (registro fotográfico listado de asistencia convocatoria)	$1.500.000
		Reportar en Formato 3 relación de participantes de la estrategia de RBC en medio magnético y físico.	Formato 3 diligenciado con las personas que participan en la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC. Se debe entregar en medio magnético y físico.	$1.000.000
		Acompañamiento a personas con discapacidad y su grupo familiar para el acceso efectivo a los servicios de salud.	Registros administrativos y bases de datos institucionales que dan cuenta de la población beneficiaria en sus programas y servicios.	$1.000.000
SUBTOTAL LINEA 2				$13.813.000

Linea 4	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental con el funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad conforme a lo dispuesto por la Ley 1145 de 2007 y Resolución 3317 de 2012 y las Organizaciones de Personas de discapacidad fortalecidas y participando en los comités.	organizaciones de población con discapacidad existentes en el Municipio de Puerto Leguizamo, y caracterizar su grado de consolidación. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	discapacidad en el Municipio de Puerto Leguizamo (nombre OPD, representante legal, teléfonos, e-mail, municipio, tipos de discapacidad e integrantes. Entregar en medio físico y magnético.	
		Capacitación en liderazgo y trabajo en equipo dirigido a todos los integrantes de las organizaciones de población con discapacidad.	1 Taller ejecutado en la Organización de población con discapacidad en el municipio. Actividad realizada a todo costo. (registro fotográfico, listados de asistencia, Acta de capacitación con metodología utilizada)	$4.500.000
		Realizar talleres sobre preparación para la entrevista laboral, elaboración y presentación de una hoja de vida, y preparación para las pruebas psicotécnicas) .	1 Taller ejecutado en la Organización de población con discapacidad en el municipio. Actividad realizada a todo costo. (registro fotográfico, listados de asistencia, Acta de capacitación con metodología utilizada)	$4.500.000
		Implementar acciones encaminadas a la formación de las personas con discapacidad, sus familias y/o sus cuidadores en temas relacionados con marco normativo, política pública, marco conceptual de discapacidad con énfasis en inclusión social.	2 talleres ejecutados a todo costo. 1 con las familias de las personas con discapacidad y otro con la organización conformada en el municipio. (Registro fotográfico, listados de asistencia, Acta de capacitación con	$5.500.000

			metodología utilizada) por cada taller.	
SUBTOTAL LINEA 4				$19.338.200
TOTAL RECURSOS				$55.252.000

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Presentar al supervisor un informe mensual en medio físico y magnético con sus respectivos soportes, en formatos estandarizados por la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental, durante los (5) primeros días del mes siguiente y un informe final de las actividades desarrolladas en medio escrito y magnético con sus respectivos soportes una vez termine el contrato.

b. Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará el uso adecuado de la tarjeta de identidad de la Misión Médica, que la Secretaría de Salud Departamental le facilitará para su equipo operativo Cinco (05) profesionales, una vez termine este contrato realizará la devolución de las tarjetas a la Secretaría de Salud Departamental.

c. Dotar al personal de elementos de protección personal e indumentaria para la identificación, con logotipos de Misión Médica y de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la integridad física del personal y fortalecer la presencia institucional en el cumplimiento de su deber.

d. Facilitar el desplazamiento del personal operativo hacia los municipios del Departamento del Putumayo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, con cargo al mismo y sin que se considere un valor adicional ni independiente del contrato por cuanto este valor se encuentra incluido dentro del monto y de las actividades a desarrollar. Estos desplazamientos, su frecuencia y asignación de zonas para ejecución del objeto del contrato se realizará conforme se coordine con la supervisión del contrato y de manera previa a cada actividad.

e. Custodiar los bienes, equipos y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le entregue en calidad de préstamo.

f. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, las memorias en medio físicas y magnéticas de los asuntos que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se produzca.

g. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

h. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el articulo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el Ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual izado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 : VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 55.252.000) M/CTE**

5.1 Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, Aprobación de pólizas, registro presupuestal y acta de inicio suscrita por supervisor y contratista, la Gobernación de Putumayo entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Gobernación de Putumayo la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Gobernación del Putumayo, antes de autorizar el pago posterior. La iniciación, ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

5.2 El cincuenta (50) por ciento restante se pagará de la siguiente manera:

5.3 El primer 25% a la ejecución del setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

5.4 Un pago final del 25% a la ejecución de LA TOTALIDAD de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito y sus rendimientos pertenecerán al tesoro.

Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El Cronograma estimado del servicio del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas

9.1 Presentar al supervisor un informe mensual en medio físico y magnético con sus respectivos soportes, en formatos estandarizados por la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental, durante los (5) primeros días del mes siguiente y un informe final de las actividades desarrolladas en medio escrito y magnético con sus respectivos soportes una vez termine el contrato.

9.2 Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará el uso adecuado de la tarjeta de identidad de la Misión Médica, que la Secretaría de Salud Departamental le facilitará para su equipo operativo Cinco (05) profesionales, una vez termine este contrato realizará la devolución de las tarjetas a la Secretaría de Salud Departamental.

9.3 Dotar al personal de elementos de protección personal e indumentaria para la identificación, con logotipos de Misión Médica y de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la integridad física del personal y fortalecer la presencia institucional en el cumplimiento de su deber.
9.4 Facilitar el desplazamiento del personal operativo hacia los municipios del Departamento del Putumayo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, con cargo al mismo y sin que se considere un valor adicional ni independiente del

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION. 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

contrato por cuanto este valor se encuentra incluido dentro del monto y de las actividades a desarrollar. Estos desplazamientos, su frecuencia y asignacion de zonas para ejecución del objeto del contrato se realizará conforme se coordine con la supervisión del contrato y de manera previa a cada actividad.

9.5 Custodiar los bienes, equipos y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le entregue en calidad de préstamo.

9.6 Entregar mensualmente al supervisor del contrato, las memorias en medio físicas y magnéticas de los asuntos que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se produzca.

9.7 Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros

9.8 El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual izado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.4 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295195 - Pagina web:www.putumayo.gov.co

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; Igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales El Departamento del Putumayo no adquiere obligación alguna

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

El Departamento del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

CLÁUSULA 16 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y 6 meses más, en todo caso el amparo debe estar vigente hasta su liquidación.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y 6 meses más.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

98

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

Garantía de calidad de los bienes	10% delo valor del Convenio	Plazo del contrato y 6 meses más.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y 6 meses más. Contados a partir de la fecha de expedición.
Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Plazo del contrato y 3 años más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. referente a las garantías.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. so pena de que el Departamento del Putumayo declare el Incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante. agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATISTA
Nombre: MARCELA MARTINEZ GUERRERO	Nombre: FUNDACION KANIRA
	NIT: 900497866-9
Cargo: P. U. del área de Promoción Social	Cargo: CONTRATISTA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

Secretaria de Salud Departamental Dirección: Carrera 4 No 8-26 Teléfono: 098 4296 071 Email: marcemartinez@.gmail.com	R.L: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO Dirección: Barrio José María Hernández Celular: 3138397225

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Doctora MARCELA MARTINEZ GUERRERO, Profesional Universitaria Área de Promoción Social de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo o quien lo reemplace y haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1 Los estudios previos.
26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
26.5 Garantía y su aprobación.
26.6 Registro presupuestal.
26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y,la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-3-544112-1471
CONCEPTO	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES
VALOR EN NUMEROS	55.252.000,oo

No. de CDP	3361	F/Expedición	22/06/2015	Vigencia	20/10/2015

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental .

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la

1,0p

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/08/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, (Liquidación oficina de Rentas Departamental) dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puerto Leguizamo del Putumayo y el domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa-Putumayo.

Para constancia, se firma en San Miguel Agreda de Mocoa, el 22 JUL 2015.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO Gobernador del Departamento del Putumayo	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9 R.L: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo

PROYECTÓ: JOHN ARTEAGA LEGARDA, ABOGADO SSJ
APROBO: NANCY YASMIN PAZ CABRERA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
REVISÓ: OSCAR DAVID O BEDOYA, ABOGADO OCD
REVISO: ANDRES GERARDO VERDUGO FLOREZ, JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)
DECRETO 0242 DEL 17/07/2015

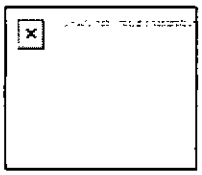
145

Andrea Pedroza Molina

De: Fundación Kanira <kanirafundacion@gmail.com>
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 7:19 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: ENVIO DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS INVITACIÓN PUBLICA IP -002 -2017, ESTRATEGIA " CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
Datos adjuntos: SUBSANACION ENTORNOS P.zip

Adjunto subsanaciòn de documentos referente a capacidad Financiera, Técnica de la invitación pública No. IP - 002-2017, para la estrategia " Construyendo Juntos Entornos Protectores"

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante legal
Fundacion KANIRA
Cel:3138397226



DOCUMENTOS SUBSANABLES

CAPACIDAD FINANCIERA

Observaciones:

Respecto de la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, teniendo en cuenta que al sumar el presupuesto oficial de las tres regionales a las cuales la Fundación se postuló (HUILA, NARIÑO Y PUTUMAYO), efectivamente no se cumple con el capital de trabajo. Se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:

- **Se anexa nuevamente carta de presentación modificando la postulación a operar la modalidad en una sola regional, correspondiente únicamente el Departamento del PUTUMAYO, Zona Única.**

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 23 de Noviembre del 2017

Señores.
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C
– 75 Bogotá.

La suscrita **AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO** con cedula de ciudadanía N° 27.360.479 y en calidad de Representante Legal de la **Fundación KANIRA** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.
Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las

características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación. sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) **El departamento y la zona para el cual presento documentación es: Departamento del Putumayo Zona Unica,**

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo kanirafundacion@gmail.com y aunabepa@hotmail.com**

x) **Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en el Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa en el Barrio Centro – Calle 11 N° 4 - 23 , la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.**

Atentamente,

Firma: Aura Nancy Benavidez

Nombre completo: Aura Nancy Benavidez Patiño

Dirección comercial: Barrio Centro Calle 11 N° 4 - 23

Teléfono y Fax: 3138397226

Domicilio Legal: Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa

Correo electrónico: kanirafundacion@gmail.com y aunabepa@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.
NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o aclaraciones.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

CAPACIDAD TÉCNICA

Observaciones:

Respecto de la evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA, frente a las certificaciones que adjunta el proponente no cuenta con todos los requisitos expuestos por la invitación publica IP 002-2017 Numeral 5.1.1 experiencia específica, literal A condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia, que en numeral 9 especifica que para las certificaciones de entidades privadas debe anexar copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia, **Se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:**

- Copia simple del contrato y de las constancias de pagos, certificado de Cámara de Comercio y RUT, correspondientes al contratos 014 con Fundación Sueños de Vida.
- Copia de certificación y contrato No. 813 del 22 de julio de 2015, en remplazo

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

Oficina Jurídica

Mocoa, 04 de abril de 2014

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2013, se encontró que existe Contrato de Prestación de Servicios número 460 del 30 de Septiembre a nombre de FUNDACION KANIRA con NIT número 900497866-9 representada legalmente por la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villagarzón, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA LABOR INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYO EN LA REALIZACION DEL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON COMUNIDADES INDIGENAS CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS. COMO APOYO AL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($30.000.000) y con un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio la cual se suscribió el día 08 de Octubre de 2013, hasta el 7 de marzo de 2014.

Se expide a petición del interesado.

KARIN LARISSA MORA BURBANO

Betty Saavedra G.
Técn. Adtivo. (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE SALUD
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURIDICA
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA
NIT. No.	900497866-9
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
CEDULA R.L	27.360.479
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,oo) IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio la cual se realizara una vez se haya dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa legalización

Entre los suscritos a saber **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende su Represente Legal, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 659 del 07/06/2013, que en el presente Contrato se llamara el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con C.C. 27.360.479 de Villagarzón (Putumayo), obrando en su calidad de representante legal de la FUNDACION KANIRA, entidad privada y sin ánimo de lucro, con Nit. 900497866-9, inscrita en cámara de comercio del Putumayo, bajo el número 6064 del libro I, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaria de Salud Departamental, requiere contratar los servicios de una persona jurídica para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Título III Capítulo IV Sección II Subsección V Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 De 2012 invitó a presentar propuesta a la Fundación KANIRA, representada legalmente por la Señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con C.C. 27.360.479 de Villagarzón (Putumayo), **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual la Secretaria de Salud Departamental resolvió suscribir el contrato. **4ta.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud del Departamento. **5ta.** Que de acuerdo con el estudio previo los servicios a contratar no generan dependencia y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental o por el funcionario que se designe. **6ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás Decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **7ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. **8va**. En aras de dar continuidad a los procesos y procedimientos en materia de salud pública que despliega esta Secretaria con el apoyo del personal contratado que desde esta vigencia anual se están adelantando y los que posteriormente se inicien y deban desarrollarse y terminarse dentro de esta anualidad o en el inicio de la siguiente y con el fin de garantizar el apoyo que se espera recibir de quien se contrate, la entidad ve la necesidad de extender la vigencia del contrato hasta el siguiente año y sin que ello implique compromiso de vigencias futuras, por cuanto las necesidades de servicios y el trámite administrativo que requiere de su apoyo no culminan al finalizar la vigencia fiscal sino que persisten en el año venidero y de no contar con este servicio en tanto se realizan los ajustes presupuestales de rigor se podría ver afectada la eficiente prestación de la función pública a cargo de la entidad que desde esta dependencia se despliega de manera constante, función pública que por estar sometida a un Régimen legal de obligatoria observancia, debe cumplirse con garantía a los derechos ciudadanos, respondiendo al accionar del aparato estatal con el ejercicio de actuaciones encaminadas a satisfacer con eficiencia, la demanda de servicios que brinda el Estado y por ende con la práctica de los principios fundamentales en que se basa dicha actividad. En sentencia T-858 de 2003 la Corte Constitucional refiere las dimensiones de amparo del Derecho a la salud, fallo donde precisa que: *"(...)En abundante jurisprudencia esta Corporación ha señalado que la protección ofrecida por el texto constitucional a la salud, como bien jurídico que goza de especial protección, tal como lo enseña el tramado de disposiciones que componen el articulado superior y el bloque de constitucionalidad,* ***se da en dos sentidos: (i) en primer lugar, de acuerdo al artículo 49 de la Constitución, la salud es un servicio público cuya organización, dirección y reglamentación corresponde al Estado. La prestación de este servicio debe ser realizado bajo el impostergable compromiso de satisfacer los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia que, según dispone el artículo 49 superior, orientan dicho servicio. En el mismo sentido, como fue precisado por esta Sala de revisión en sentencia T-016 de 2007, el diseño de las políticas encaminadas a la efectiva prestación del servicio público de salud debe estar, en todo caso, fielmente orientado a la consecución de los altos fines a los cuales se compromete el Estado, según lo establece el artículo 2° del texto constitucional..."*** Conforme a lo anterior, la Entidad está en la obligación de garantizar que el apoyo a las actividades de salud pública que motivan la celebración de contratos para tal fin, sean acordes a la necesidad que se pretende suplir en cuanto a temporalidad y así mismo se armonicen con los recursos que para ello se tiene dispuestos en el presupuesto de la Entidad respecto al POA 2013 y las políticas nacionales y departamentales que propenden por la consecución del fin último del estado, cual es la prestación del servicio público a su cargo, que para el particular se relaciona con las políticas y estrategias que en materia de salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

pública se proyecta realizar en el presente año y los venideros. El presente Contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga con la Gobernación del Putumayo a la ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA LABOR INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYO EN LA REALIZACION DEL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON COMUNIDADES INDÍGENAS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN DE VIH E ITS, COMO APOYO AL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***" Lo anterior de conformidad con el estudio previo, la invitación y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1)** Específicas:

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SOPORTE DE EJECUCION
1	Apoyar en la realización de un taller sobre la percepción de la Salud Sexual y Reproductiva en cada comunidad indígena, de 1.5 días de duración, así: **Alto Putumayo:** 2 comunidades (vereda san silvestre pueblo inga kamentzà y casco urbano);**Mocoa:** 3 comunidades (pueblo awa vereda pueblo viejo, pueblo inga vereda condagua, pueblosiona barrio José Homero bajo);**Villagarzón:** 1 comunidad (Pueblo inga vereda San Miguel de la Castellana);**Puerto Guzmán:** 2 comunidades(pueblo nasa, cabildo aguadita);**Puerto Caicedo:** 1 Comunidad (Vereda campo bello resguardo awa): **Puerto Asís:** 1comunidad (puerto awavereda la carmelita); **Orito:** 1 comunidad (pueblo los pastos . vereda Siberia);**Valle del Guamuez:** 2 comunidades (pueblo awa zona urbana y pueblo los pastos nuevo horizonte en la vereda El Placer); **San Miguel:** 1 comunidad (pueblo awa resguardo Cristalina; **Puerto Leguizamo:** 2 comunidades (Cabildo Muruy, Cabildo gaoyasiona). Temática: 1.1Que significa en la comunidad in indígena la Salud y la enfermedad. 1.2 Cómo percibo la sexualidad.	16 talleres lúdico educativo	Informe de actividad, listado de asistencia y registro fotográfico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

	1.3 Que es la salud Sexual reproductiva. 1.4 Por qué es importante conocer la Promoción y prevención en salud sexual y reproductiva. 1.5 De qué nos podemos enfermar si no se tiene una adecuada salud sexual: principales ITS: Definición, Transmisión, evolución de la enfermedad y tratamiento. 1.6 Que es el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Definición, transmisión, evolución de la enfermedad y tratamiento. 1.7 Que es el preservativo y como se usa. 1.8 Derechos y deberes sexuales y reproductivos. 1.9 importancia del control prenatal para evitar que se muera la gestante. 1.9 Mi plan de vida y mi sexualidad. 1.10 identificación de la Ruta desde la comunidad indígena a los servicios de Salud sexual en el sistema de salud por cada Municipio.		
2	Presentar un informe final al término de las actividades del contrato en medio físico y magnético.	1 informe	1 informe técnico impreso y 1 informe en medio magnético.
VALOR TOTAL: $ 30.000.00			

2) Generales: A. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas. B.Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen. C. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. D. Contar con equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades si la entidad no cuenta con la disponibilidad del mismo. E. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se beberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para ppensión. De conformidad con el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al sistema de seguridad social en Riesgos Profesionales, cuando

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

la duración del plazo del contrato sea superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. La afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista. (artículo 6 Ley 1562 de 11 Julio 2012). . **Parágrafo 1: Propiedad de los Estudios Realizados:** Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: i)** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las mensualidades a favor del CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **ii)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **iii)** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **iv)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. **v)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **TERCERA - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1:** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna. **CUARTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA/CTE IVA incluido** por concepto de honorarios pagaderos previa legalización e inicio del contrato, El pago de los honorarios se efectuará así: Como quiera que el anticipo es un préstamo que la entidad estatal realiza a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato, el cual debe tener una destinación específica al gasto que demanda la ejecución del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la Gobernación del Putumayo – Secretaria de Salud Departamental en aras de obtener un beneficio reflejado en mayor calidad y oportunidad del servicio, como quiera que al inicio de las actividades se requiere de una inversión inicial en vinculación de personal, gastos de desplazamiento para el desarrollo de las actividades en las zonas urbanas y rurales del departamento, gastos logísticos y operativos y demás, cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir en moneda legal colombiana, previo cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento y ejecución previa legalización, así: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará un primer desembolso del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato al contratista en calidad de anticipo, previa legalización del contrato y suscripción

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

del acta de inicio y de la aprobación del plan de inversión del anticipo, adicionalmente el contratista deberá abrir una cuenta de ahorros bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito y sus rendimientos pertenecerán a la administración Departamental, según lo estipulado en el artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012; Un segundo pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo y presentación de un informe parcial de avance del contrato en el setenta y ciento (75%) de ejecución, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; y un pago final por el valor equivalente al veinticinco por ciento (25%), una vez el contratista haya presentado al supervisor el informe final del contrato y se allegue la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por él mismo y acta de liquidación del mismo. Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV. **SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. **SÉPTIMA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a la siguiente disponibilidad así:

6

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0302 – 3 - 5433121 - 413
CONCEPTO	CONTRATACION CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN E.S.E.S
VALOR EN NÚMEROS	$ 30.000.000

No. de CDP	**2218**	**F/Expedición**	**18/06/2013**	**Vigencia**	**18/09/2013**

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera

satisfacción de la Gobernación del Putumayo, en un plazo de **CINCO (5) MESES**. Contados a partir de la firma del Acta de inicio la cual se realizara una vez se haya dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa legalización y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **DÉCIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento. sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo. **UNDÉCIMA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los 13 municipios del Departamento del Putumayo. **DUODÉCIMA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación
Buena manejo y Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más.

Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 3º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 4º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista. cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN**: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de: La supervisión administrativa y jurídica estará a cargo del La supervisión y coordinación del contrato por parte del Departamento estará a cargo del Profesional Universitario del Grupo de Salud Pública - cuyo propósito principal es el Apoyo técnico – científico y profesional al desarrollo de intervenciones colectivas e individuales de salud púbica, o por quien haga sus veces, Profesional que deberá contar con la idoneidad y experticia necesarias para la supervisión del contrato. El funcionario designado velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación. **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **f)** Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **g)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **h)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **i)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **j)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **k)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **l)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **DÉCIMA SÉPTIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato

adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La Entidad se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el **ARTÍCULO 217** del Decreto No. 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: *"...La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, sin embargo para el presente contrato será procedente la liquidación por el objeto y obligaciones. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a)** Aprobación de las garantías de cumplimiento y calidad de servicio con sus respectivos amparos **b)**. Acreditación de pago a seguridad social por parte del contratista. **c)** afiliación al sistema de seguridad social en riegos profesionales. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo 1°.** Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal; además el contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental), **Parágrafo 2°.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGÉSIMA QUINTA - Cláusula compromisoria:** Los conflictos que surjan durante la ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"

Putumayo
Solidario y Competitivo

No. 460 del 30 SEP 2013

del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA – Domicilio contractual:** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo. Hasta aquí las cláusulas del contrato.

Para constancia se firma, a los: 30 SEP 2013

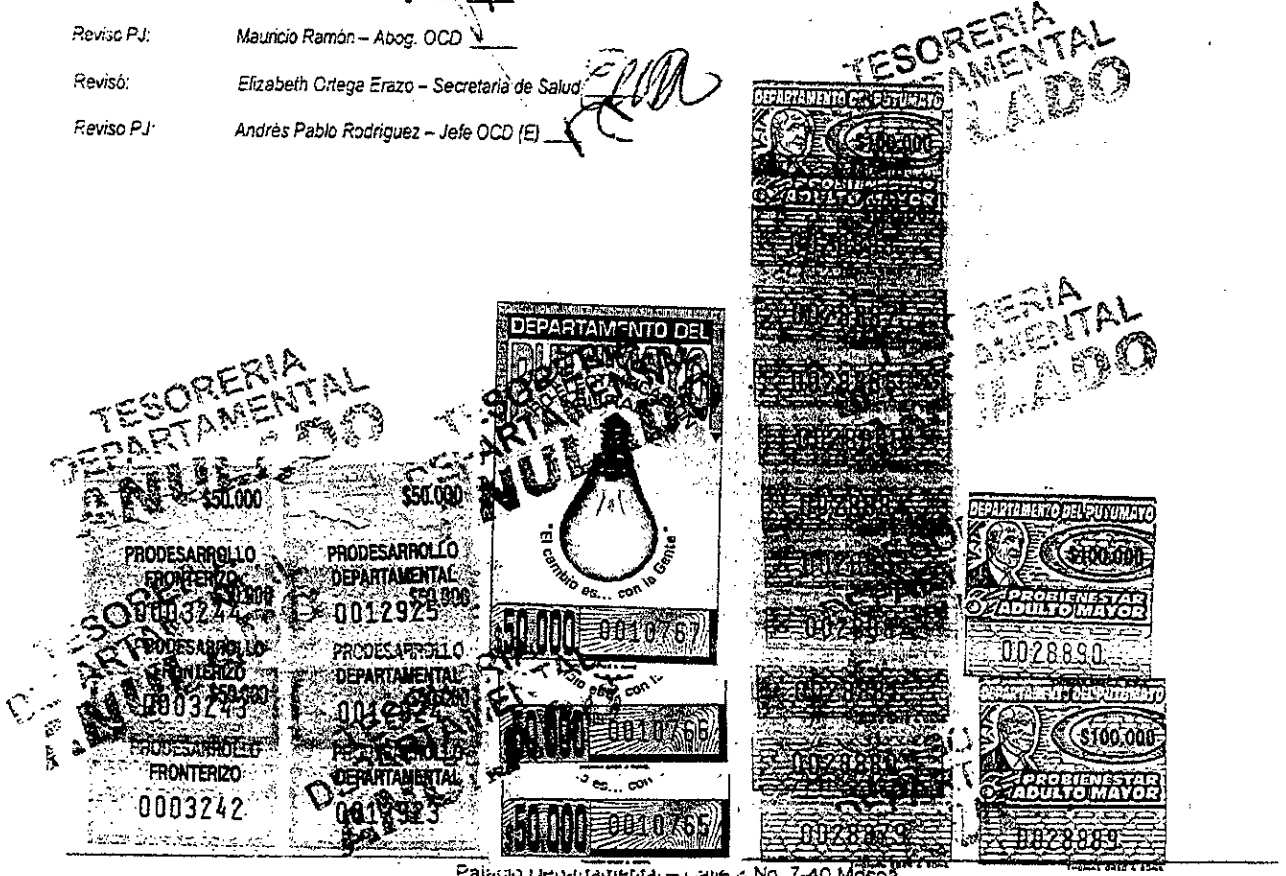
Por EL DEPARTAMENTO	Por el CONTRATISTA
JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Gobernador del Departamento del Putumayo	R.L FUNDACION KANIRA Contratista

Proyectó P.J: *Lorena Bautista – Abog. SSD*

Revisó P.J: *Mauricio Ramón – Abog. OCD*

Revisó: *Elizabeth Ortega Erazo – Secretaria de Salud*

Revisó P.J: *Andrés Pablo Rodriguez – Jefe OCD (E)*



152
12

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaria de Salud Departamental del Putumayo

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Contrato No:	460	de	30/09/2013	Contratista	FUNDACION KANIRA

Según Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 460 de 30 de septiembre de 2013, entre la Gobernación del Putumayo- Secretaria de Salud Departamental y la Fundación Kanira, cuyo objeto es: "**APOYO EN LA REALIZACION DEL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON COMUNIDADES INDÍGENAS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN DE VIH E ITS, COMO APOYO AL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", su plazo se pactó en CINCO (5) MESES, el cual comienza a contarse a partir de su legalización y perfeccionamiento, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato mediante la suscripción de la presente acta de inicio.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 460 de 30 de septiembre de 2013, inicia a partir del 8 de octubre de 2013.

El contratista anexa el plan de inversión y el cronograma de actividades.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor establecidas según Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 460 de 30 de septiembre de 2013.

Se firma en Mocoa a los ocho (08) días del mes de octubre de 2013.

Por la Gobernación del Putumayo– Secretaria de Salud Departamental	Por el Contratista
MARIA CRISTINA MARIN SOLARTE	**AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**
P.U. Prioridades de Salud Publica Secretaria de Salud Departamental	Representante Legal Fundación Kanira

Revisó: Jairo Moncayo – Ab. de Apoyo SSD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Secretaria de Salud Departamental

Putumayo
Solidario y Competitivo

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato No: **460 del 30 de Septiembre de 2013**	Clase de Contrato: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERSONA JURIDICA**

OBJETO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA GOBERNACIONDEL PUTUMAYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA LABOR INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYO EN LA REALIZACIONDEL ABORDAJE EDUCATIVO ENSALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON COMUNIDADES INDIGENAS CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS, COMO APOYO AL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO.

DATOS DEL CONTRATISTA
Nombre o razón Social: **FUNDACION KANIRA –REPRESENTANTE LEGAL AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**
Identificación: Cédula de Ciudadanía ___ ó NIT **X** No. **900497866-9**
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.
Nombre o razón Social: N.A
Identificación: Cédula de Ciudadanía ___ ó NIT ___ No. ___

VIGENCIA DEL CONTRATO		
Plazo Inicial[4]: CINCO **(5) MESES**	Fecha de: Inicio **8 /10/2013**	Terminación: **07/03/2014**
Prórrogas: Fecha de: Inicio:	Terminación:	
Suspensiones: Plazo ___	Fecha de: Inicio __/__/___	Terminación __/__/___
Plazo Final: CINCO MESES		

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
$15.000.000.oo	No.6750 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	$15.000.000.oo
7.500.000.oo	No. 8900 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013	$ 7.500.000.oo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Secretaría de Salud Departamental

Putumayo
Solidario y Competitivo

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$30.000.000.oo
Valor Adicionado	$0.oo
Valor disminuido del contrato	$0.oo
Valor Total del Contrato	$30.000.000.oo
Valor pagado (50%) anticipo	$15.000.000.oo
Valor pagado (25%) parcial	$ 7.500.000.oo
Valor a cancelar (25%) final	$7.500.000.oo
Valor no Ejecutado a Favor del Departamento del Putumayo	$0.oo

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO		PARCIAL	
Valor del Anticipo 50%	$ 15.000.000.oo	25% parcial	$ 7.500.000.oo
Valor amortizado	$ 15.000.000.oo	Valor amortizado	$ 7.500.000.oo
Saldo por amortizar	$ 0.oo	Saldo por amortizar 25% final	$ 7.500.000.oo

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de **Secretaría de Salud Departamental**	X
Al realizar la revisión del informe final de ejecución de actividades del Contrato No. 460 de 30 de Septiembre 2013, se evidencia el cumplimiento de las actividades	
El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en los términos y cuantías establecidos por la Ley. Para el caso de personas jurídicas, también cumplió con los aportes parafiscales. Según soporte anexado expedido por el revisor fiscal de la **fundación kanira.**	X

DATOS DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: ANA CRISTINA HIDALGO ZAMBRANO

Cargo o Numero de Contrato: P. U SALUD PUBLICA

Dependencia: SALUD PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Secretaria de Salud Departamental

Putumayo
Solidario y Competitivo

OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LAS PARTES
Ninguna

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

Dada en Mocoa a los siete (7) días del mes de marzo de 2014.

El Contratista:	Supervisión	Ordenador del Gasto
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO Representante Legal FUNDACION KANIRA	ANA CRISTINA HIDALGO ZAMBRANO P.U Prioridades de Salud Publica	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO Gobernador del Departamento de Putumayo
Firma	Firma	Firma

Original: Expediente Contractual
Revisó: Andrea Arteaga J. Abogado apoyo SSD
Revisó: Dr. Fernando Ruiz, Profesional Universitario OC
Reviso: Andrés Pablo Rodríguez – Jefe Contratación

Copias: Supervisor o Interventor y Contratista

PROMOCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

ASOCIACIONES Y CONSTRUCCIONES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

Que la **FUNDACION KANIRA NIT No 900497866-9** presto sus servicios de promoción de estilos de vida saludable, prevención y consumo de sustancias psicoactivas desde acciones pedagógicas, dirigido a comunidad educativa y entornos familiares, en zona Urbana y Rural de los municipios de Orito, Puerto Caicedo San Miguel y Villagarzon del Departamento de Putumayo, mediante el contrato N°.0030 del 1 de abril de 2014 al 31 de octubre de 2014, valor del contrato $ 324.000.000 M/CTE.

Sus servicios fueron prestados de manera responsable y a entera satisfacción de la comunidad.

Para constancia se firma en Mocoa, a los once (11) días del mes de enero de 2017.

MARCOS CHANCHI BECERRA
CC. No. 5.279.358 de Mocoa
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5547273
Tel. (058) 4204836 – Mocoa Putumayo

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

CONTRATO N°.0030 DEL 1 DE ABRIL DE 2014

CONTRATANTE	**FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA** NIT: **NÚMERO 846002437-3**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**FUNDACION KANIRA NIT 900497866-9**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**324.000.000**
PLAZO DEL CONTRATO	**SIETE (7) MESES**

Entre los suscritos a saber, MARCOS CHANCHI BECERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.279.358 de Mocoa, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA,** identificada Nit número **846002437-3** Entidad de derecho privado, facultada para contratar, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **FUNDACION KANIRA,** identificada con Nit No. 900497866-9, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Fundación Sueños De Vida, requiere contratar los servicios de una Fundación, con experiencia en trabajos con comunidades, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula Primera de este contrato. **II.** Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias. **III.** Que la propuesta de FUNDACION KANIRA, una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos, motivo por el cual el Representante Legal de la Fundación Sueños de Vida resolvió suscribir el contrato. **IV.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON.**

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones: **1).** Realizar jornada en cada municipio para reunir a toda la comunidad para generar un espacio de diálogo constructivo, con el fin de identificar problemas comunes, principales necesidades, recopilar información relacionada para identificar la causa de los problemas. Para estos escenarios de opinión, es importante la participación activa de comunidad educativa y entornos familiares de cada municipio y población en general, generando así inclusión en un marco para la estimulación de participación ciudadana ya que la población mediante sus ideas y capacidad de liderazgo enriquecen el proceso y fortalecen a la comunidad entera. **2).** Realizar actividad de sensibilización de hábitos de vida saludable para la prevención del consuma de sustancia psicoactivas, dingido a comunidad educativa y entornos familiares, mediante taller pedagógico (1 por municipio e Instituciones educativas) y la entrega de folletos alusivos al tema **3).** Contribuir al fortalecimiento tejido social y la buena práctica del ejercicio de convivencia pacifica y solidaria de los habitantes de los Municipios de Orito, Puerto Caicedo, San Miguel y Villagarzon en el Departamento de Putumayo, mediante promoción de acciones orientadas a sensibilizar sobre l importancia de los hábitos de vida saludable para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas **4).** Realizar gestión interinstitucional para canalizar acciones y servicios de atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, por medio de un plan de ofertas municipal. **5).**Presentar informe de avances de actividades de forma mensual, anexando los respectivos soportes tales como: registro fotográfico, formatos con firmas de los participantes, actas e instrumentos aplicados que se deriven para la implementación de las actividades.. **6).** Aportar la logística necesaria para la realización de las actividades. **7).** Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente contrato anexando los respectivos soportes. **8).** Ejecutar el objeto contractual descrito dentro del convenio conforme a las consideraciones establecidas. **9).** Presentar los aportes salud y pensión. **10).** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del Contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. **2)** Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3)** Informar a la CONTRATISTA previo aviso sobre cambios en el cronograma o cambios que puedan ocurrir en el transcurso de las actividades **4)** suministrar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato que no estén incluidos dentro de las obligaciones del contratista. **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del contrato es de **once (11) meses**, contados a partir del 01 de abril de 2014 al 31 de octubre de 2014, distribuidos según plan de trabajo y programación presentada por el **CONTRATANTE. QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **trecientos veinticuatro millones de pesos ($324.000.000) M /CTE**, y se pagará el valor del presente contrato en cuatro desembolsos, así:

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

-1.- Primer desembolso correspondiente al anticipo por el 25% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($81.000.000 M/CTE). -2- Segundo desembolso correspondiente al 15% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($48.600 000 M/CTE) -3- Tercer desembolso correspondiente al 30% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($97.200.000 M/CTE) y -4- Cuarto y último desembolso correspondiente al 30% del valor total, previa aprobación del supervisor. ($97.200.000 M/CTE).Previa entrega de informe con los soportes respectivos plasmados en el numeral 7 de la cláusula segunda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la medida en el contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, **EL CONTRATANTE** no despachara favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1).** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **2).** Terminación Unilateral: cualquiera de las partes dará por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. **3).** Porque el Contrato Administrativo, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **4).** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2,3 y 4, se procederá a liquidar a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista. EL CONTRATANTE, pagara el total de los honorarios. **5)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de contratación del CONTRATANTE, lo dispuesto en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho al CONTRATANTE para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El** Contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato está bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) colaborar con el CONTRATISTA. Para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Fundación Sueños de Vida, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial. **DÉCIMA. PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Fundación Sueños de Vida, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA
FORTALECIMIENTO Y ORGANIZACION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fundación Sueños de Vida, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA SEGUNDA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente y a cotizar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad legal aplicable. **DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de las partes contratantes. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA.SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, según el cronograma de actividades. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Mocoa.

Para constancia se firma en la Ciudad de Mocoa, el día primero (1) de abril de 2014.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARCOS CHANCHI BECERRA. CC. N°. 5.279.358 expedida en Mocoa R/L FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA	**AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** CC. N° 27.360.479 expedida en Villagarzón R/L FUNDACION KANIRA

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No.070 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:		San Miguel de Agreda de Mocoa, Abril 4 de 2014	
PAGADO A	:	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	$ 81.000.000,00
LA SUMA DE	:	OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M CTE.	900497868-9

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		$ 81.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 81.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 81.000.000	$ 81.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
-	-	81.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497868-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personeria Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 071 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:		San Miguel de Agreda de Mocoa, Junio 4 de 2014	
PAGADO A	:	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	$ 48.600.000,00
LA SUMA DE	:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M.CTE.	900497866-9

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		$ 48.600.000
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.	$ 48.600.000	
SUMAS IGUALES	$ 48.600.000	$ 48.600.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
-	-	48.600.000

En la fecha manifiesto cobrar a PAZ Y SALVO de todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 072 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Mocoa, Agosto 5 de 2014	$ 97.200.000,00
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9	
LA SUMA DE	: NOVENTA Y SIETE MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		$ 97.200.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES. EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 97.200.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 97.200.000	$ 97.200.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 97.200.000

En la fecha manifiesto cuidar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 073 CONT -0030

CIUDAD Y FECHA:		San Miguel de Agreda de Mocoa. Octubre 31 de 2014	
PAGADO A	:	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	**$ 97.200.000,00**
LA SUMA DE	:	NOVENTA Y SIETE MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE.	900497886-9

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 97.200.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGOGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$ 97.200.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.0030 del 1 de abril de 2014.		
SUMAS IGUALES	$ 97.200.000	$ 97.200.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
-	-	97.200.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497886-9

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato No. 0030	De:1 de Abril de 2014	Clase de contrato: Prestación de servicios

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGÓGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: FUNDACION KANIRA

Identificación: Cedula de ciudadanía No. CC o NIT: 900497866-9

Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.

Nombre o razón social: N.A

Identificación: Cedula de ciudadanía No. o NIT:

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo inicial: SIETE (7) MESES **Fecha de inicio:** 01/04/2014 **Terminación normal:**31/10/2014

Prorrogas: N.A **Fecha de inicio:** **Terminación:**

Suspensiones: Plazo_____ **Fecha de inicio:**__/__/__ **Terminación:** __/__/__

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor del contrato	$ 324.000.000 M/CTE
Anticipos	-Primer desembolso $81.000.000 M/CTE. -Segundo desembolso $48.600.000 M/CTE -Tercer desembolso $97.200.000 M/CTE
Saldo a favor del contratista	Cuarto y último desembolso $97.200.000 M/CTE

Descripción

El contrato se efectúa a entera satisfacción de Fundación Sueños de Vida, se evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales.

El contratista cumplió durante la ejecución del contrato con los aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos y cuantías establecidas por la ley.

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LAS PARTES

De conformidad con lo antes expuesto, las partes ACUERDAN:

Primero: Terminar y liquidar a partir de la fecha por mutuo acuerdo el contrato No.0030 del 1 de abril de 2014 celebrado entre Fundación Sueños de vida y Fundación KANIRA con Nit 900497866-9 con objeto de contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGÓGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

Segundo: las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato a partir de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de mismo, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación, dada en Mocoa a los 5 días del mes de noviembre de 2014.

FIRMAS DE LAS PARTES

CONTRATISTA	CONTRATANTE-SUPERVISOR
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC. No. 27.360.479 de Villagarzon	**MARCOS CHANCHI BECERRA** CC. No. 5.279.358 de Mocoa

Dirección: Inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5547278
Telf. (098) 4204886 – Mocoa Putumayo

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato No. 0030	De:1 de Abril de 2014	Clase de contrato: Prestación de servicios

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGÓGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: FUNDACION KANIRA

Identificación: Cedula de ciudadanía No. CC o NIT. 900497866-9

Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.

Nombre o razón social: N.A

Identificación: Cedula de ciudadanía No. o NIT:

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo inicial: SIETE (7) MESES **Fecha de inicio:** 01/04/2014 **Terminación normal:**31/10/2014

Prorrogas: N.A **Fecha de inicio:** **Terminación:**

Suspensiones: Plazo_____ **Fecha de inicio:**__/__/__ **Terminación:** __/__/__

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor del contrato	$ 324.000.000 M/CTE
Anticipos	-Primer desembolso $81.000.000 M/CTE. -Segundo desembolso $48.600.000 M/CTE -Tercer desembolso $97.200.000 M/CTE
Saldo a favor del contratista	Cuarto y último desembolso $97.200.000 M/CTE

Descripción

El contrato se efectúa a entera satisfacción de Fundación Sueños de Vida, se evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales.

El contratista cumplió durante la ejecución del contrato con los aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos y cuantías establecidas por la ley.

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LAS PARTES

De conformidad con lo antes expuesto, las partes ACUERDAN:

Primero: Terminar y liquidar a partir de la fecha por mutuo acuerdo el contrato No.0030 del 1 de abril de 2014 celebrado entre Fundación Sueños de vida y Fundación KANIRA con Nit 900497866-9 con objeto de contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE ACCIONES PEDAGÓGICAS, DIRIGIDO A COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNOS FAMILIARES, EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

Segundo: las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato a partir de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de mismo, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación, dada en Mocoa a los 5 días del mes de noviembre de 2014.

FIRMAS DE LAS PARTES

CONTRATISTA	CONTRATANTE-SUPERVISOR
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC. No. 27.360.479 de Villagarzon	**MARCOS CHANCHI BECERRA** CC. No. 5.279.358 de Mocoa

Dirección: Inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5547278
Telf. (098) 4204886 – Mocoa Putumayo

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY

NUMERO DE RADICACION: 20170042137-MOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

NOMBRE:FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
CLASE PERSONA JURIDICA:FUNDACION
DOMICILIO: MOCOA PUTUMAYO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: VDA EL PEPINO MOCOA
DIRECCION ELECTRONICA :fundacionsdv86@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 9460024377-3

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 13 DE AGOSTO DE 2001 JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 726 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SUEÑOS DE VIDA .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 04	27/10/2004	ASAMBLEA DE SOCIOS	22/11/2004	2322	I
ACT 1	16/05/2005	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	13/07/2005	3044	I
ACT 5	05/01/2007	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	15/01/2007	3948	I
ACT 021	24/11/2009	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27/11/2009	5184	I
ACT 17	12/04/2016	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27/04/2016	8191	I

CERTIFICA

VIGENCIA: 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA "FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA" ES "OFRECER RESPUESTAS CONSECUENTES AL PROBLEMA DELA ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCION DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TRATAMIENTO AMBULATORIO Y INTERNAMIENTO DE REHABILITACIÓN A LOS ADICTOS POR MEDIO DE PROCESOS DE REEDUCACIÓN BASADOS EN MODELO DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA MIXTA, SIN DISCRIMINACIÓN SOCIAL RACIAL RELIGIOSA, ECONOMICA O RELIGIOSA, SIENDO EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE CARACTER VOLUNTARIO. PARA LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO SOCIAL Y COMERCIAL LÍCITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA ELLO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) PREVENIR EL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN. B) PRESTAR SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTENCION AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE LAS DROGAS. C) TRATAR CLINICA Y TERAPEUTICAMENTE LAS ADICCIONES PRINCIPALMENTE LA DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS. D) BRINDAR AL USUARIO INTERNO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TRATAMIENTO, AYUDA TERAPÉUTICA, TRABAJO SOCIAL, ATENCION PSICOLÓGICA Y DEMAS AYUDAS PARA SU TOTAL REHABILITACIÓN. E) RESOCIALILAR A LOS ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS QUE HAN FINALIZADO EXITOSAMENTE SU PROCESO DE TRATAMIENTO CLÍNICO Y TERAPÉUTICO. F) REALIZAR EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS DEL PROCESO DE REHABILITACION Y REEDUCACIÓN. G) ASESORAR A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON SU NATURALEZA. DESARROLLO DE LOGISTICA PARA EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTO MAYOR. F) PROMOVER Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE APOYO PARA ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS. I) PRESTAR EL SERVICIO DE REHABILITAMIENTO A LOS REMITIDOS QUE LO NECESITEN. J) ACTOS AFINES A SU OBJETO SOCIAL SERAN TODAS LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, MERCADEO Y PUBLICIDAD EN PLANES DE SALUD. K) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIAS, DIAGNOSTICOS, INDICES DE CONSUMO DE

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY

NUMERO DE RADICACION: 20170042137-MOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 2 - 4

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS ENTRE OTROS, FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES, Y PRESENTAR PROYECTOS A ENTIDADES COMO EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES. L) SUMINISTRAR BIENES O ELEMENTOS QUE PERMITAN LA DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE ENFERMEDADES DE LA SALUD FISICA, EMOCIONAL Y SOCIAL CAUSADA POR AGENTES EXTERNOS DAÑINOS EN LA NATURALEZA. ESTOS COMPRENDEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE AFICHES Y CARTILLAS INFORMATIVOS. LL) SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA. M) PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ORIENTADA AL INDIVIDUO, FAMILIA Y COMUNIDAD. N) PODRA EJECUTAR SERVICIOS MEDICAMENTALES. SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. O) SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE QUE EL OBJETIVO DE LA FUNDACION SUEÑOS DE VIDA SERA DESARROLLADO BAJO LAS LEYES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS, DAR PODERES RECIBIR O PERMUTAR, VENDER, ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES O CIVILES ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SOMETIENDO SUS ACTUACIONES A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA/ B. PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO Y CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PREVIA CITACION HECHA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDIR LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS MIENTRAS SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA LAS DE MAS ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 16 DEL 24 DE JULIO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 No. 8929 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
PRINCIPAL:MARCOS SILVINO CHANCHI BECERRA.
C.C.5297356

SEGUNDO RENGLON
PRINCIPAL:LILIANA EDITH CHANCHI ALVAREZ.
C.C.36281971

TERCER RENGLON
PRINCIPAL:ELMA NELLY CHANCHI BECERRA.
C.C.27354498

CUARTO RENGLON
PRINCIPAL:LUIS FELIPE CHANCHI APANADOR.
C.C.1124856900

QUINTO RENGLON
PRINCIPAL:ESPERANZA APANADOR DELGADO.
C.C.49735875

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-MOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 3 - 4

DOCUMENTO: ACTA No. 7 DEL 16 DE MAYO DE 2005
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2005 No. 3046 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C.18126624

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 5544 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
MARCUS SILVINO CHANCHI BECERRA
C.C.5287385

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS ARTURO NAZATE REVELO
C.C.12998181

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://cdputumayo.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN PUTUMAYO A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL ANO 2017 HORA: 04:18:44

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-MOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 4 - 4

EL SECRETARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

3. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3

6. DV

12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Puesto operativo: 4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

36. Nombre comercial: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Putumayo — 8 6

40. Ciudad/Municipio: Mocoa — 0 0 1

41. Dirección principal: VDA EL PEPINO

42. Correo electrónico: FUNDACIONSDV@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 0 5 4 7 2 7 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código	47. Fecha inicio actividad
8 6 9 9	2 0 1 5 0 8 3 1

Actividad secundaria

48. Código	49. Fecha inicio actividad
8 7 2 0	2 0 1 5 0 8 3 1

Otras actividades

50. Código	1	2
	8 5 1 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 8

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forex: 56. Nit: Sanción: 57. Modo: 58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 8 3 1

La información consignada en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

994. Nombre: CHUNCHI BECERRA MARCOS SILVINO

995. Cargo: Representante legal (Certificado)

Fecha generación documento: PRE 31 08 2015 10:00:26AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja 2

Página 2 de 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3

6. DV

12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Puesto operativo: 4 6

Características y formas de las organizaciones

52. Naturaleza: 2

55. Fondos

58. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas

65. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas: 1 6

64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

67. Asociaciones y agremiaciones

70. Sindicatos

72: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número:	0 0 1	2
73. Fecha:	2 0 0 1 0 8 1 3	2 0 0 4 1 0 2 9
74. Número de Notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 1 2 2	2 0 0 4 1 0 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 2 6	0 2 5 2 7
78. Departamento:	8 6	8 6
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

85. Nacional: 1 0 0 %

82. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0 %

86. Extranjero: 0 %

76. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

88. Entidad de vigilancia y control:

Entidad de vigilancia y control

Estados Reportados

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculados económicos

93. Vinculados económicos:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario
14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8460024377 C. DV: 3

12. Dirección seccional: Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerta Asís

14. Buzón electrónico

6b. Representación: REPRS LEGAL PRIN

Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación: 2010514

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

101. Número de identificación: 52973588

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: CHANCHI

105. Segundo apellido: BECERRA

106. Primer nombre: MARCOS

107. Otros nombres: SILVINO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Fecha expedición del documento privado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario
14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8460024377 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerta Asís

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Principal

124. Tipo de documento:

125. Número de identificación:

126. DV

127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

Revisor Fiscal Suplente

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

Contador

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

149. Número de identificación: 1812562 4

150. DV

151. Número de tarjeta profesional: 773671

152. Primer apellido: LOPEZ

153. Segundo apellido: OCAMPO

154. Primer nombre: LUIS

155. Otros nombres: EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2001613

28

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2014, se encontró que existen Contratos a nombre de la FUNDACIÓN KANIRA con Nit Nº 900497866-9 representada legalmente por la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villagarzon (Pyo), relacionados de la siguiente manera:

1. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica Nº 736 del 19 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor total del contrato de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000.oo) MDA CTE., con un plazo de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 25 de Noviembre de 2014, finalizando el día 24 de Abril de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica Nº 791 del 26 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS EN SALUD DE ESTA POBLACIÓN EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.657.000,oo MDA CTE., con un plazo de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento

de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 01 de Diciembre de 2014, finalizando el día 28 de Febrero de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

3. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica Nº 778 del 04 de Diciembre de 2014, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA, PARA APOYAR EL CUIDADO DE LA SALUD BUCAL EN LAS GESTANTES Y PRIMERA INFANCIA, QUE ACUDEN A LAS 10 ESES DEL DEPARTAMENTO", por un valor total de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 15 de Diciembre de 2014, finalizando el día 14 de Abril de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ SOSA

$5.000
DEGOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
0008523

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 736 DEL 19 NOV 2014

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURIDICA.
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (36.440.000) IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 DE VILLA GARZON-PUTUMAYO
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Entre los suscritos a saber: : JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b. y Ordenanza No. 681 del 09/01/2014, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o Contratante por una parte y por la otra AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía Numero 27.360.479 de Villa Garzón, Putumayo en calidad de Representante Legal de la Fundación "KANIRA", con NIT. 900497866-9, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios con persona jurídica para apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Gobernación del Departamento del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental, requiere contratar la prestación de servicios con Persona Jurídica, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante se justifica mediante la contratación de una persona jurídica para apoyar la implementación de la estrategia "formando formadores en salud sexual" en una Institución Educativa del Departamento del Putumayo"

III. Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental.

IV. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que teniendo en cuenta lo señalado en el inciso primero del artículo 81 del Decreto 1510 del 2013, el cual señala lo siguiente: " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, invitó a presentar propuesta a la Fundación "KANIRA", con NIT. 900497866-9 y representada legalmente por la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía Numero 27.360.479 de Villa Garzón-Putumayo.

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento del Putumayo resolvió suscribir el contrato.

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT. 900497866-9
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 DE VILLA GARZON-PUTUMAYO

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Los Documentos del Proceso

Forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, son las siguientes:

1. Apoyo en la realización de Conferencias dirigidas a estudiantes de primaria (preescolar a quinto grado): en la temática: prevención de la violencia escolar; cuidado de mi cuerpo; respetando mis diferencias de hombre y mujer; el amor y respeto por el sexo opuesto; mi cuerpo es sagrado: peligros de los video juegos, prevención del maltrato infantil, hábitos educativos saludables, hábitos educativos, manejo del tiempo libre, relaciones humanas, manejo de emociones, tolerancia y afectividad. Total de horas: 82

2.Apoyo en la realización de Conferencias dirigida a estudiantes de secundaria (nivel: 6 a 11), en temática: Derechos sexuales y reproductivos, cambios físicos y psicológicos de niño a adolescente, noviazgo y relaciones afectivas; prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA entre otras; la dignidad, la responsabilidad y la selectividad, respetando nuestro cuerpo, prevención de embarazos no deseados, riesgos del embarazo a temprana edad, tabús en la sexualidad, prevención de acoso y abuso sexual. Total: 82 horas.

3. Apoyo en la realización de Conferencias dirigida a padres de familia, para promover una sexualidad saludable en la temática: *Etapas del ciclo vital del ser humano, la adolescencia. Cambios físicos y psicológicos y emocionales del adolescente, desarrollo de la sexualidad en la adolescencia * Desarrollo de la sexualidad en la adolescencia, * Mitos de la educación sexual, actitudes negativas de los padres frente a la orientación sexual de sus hijos, como transmiten los padres los conceptos sexuales y educación sexual a sus hijos, *Actitudes positivas de los padres para brindar una buena orientación sexual a sus hijos. Algunas pautas para hablar de sexualidad con los hijos, preguntas frecuentes que hacen los hijos sobre abuso sexual, reconociendo el abuso sexual y su prevención, ruta de atención en salud sexual (programas) del municipio, promoción de los servicios amigables en salud sexual para jóvenes y adolescentes. Total: 82 horas.

4.Apoyo en la realización de Conferencias dirigida a padres de familia, en la temática: motivación hacia los hijos para lograr su proyecto de vida; prevención de abuso sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual; VIH/SIDA: amor y dialogo en los temas de la sexualidad, síntomas físicos, psicológicos y conductuales en jóvenes abusados sexualmente, consejos para adolescentes sobre noviazgo, autoestima, selectividad y protección de su cuerpo; normatividad en infancia, adolescencia y juventud; síntomas físicos, psicológicos y conductuales en jóvenes con intento de suicidio, características, jerga y simbología de tribus urbanas, causas y consecuencias del pandillismo, peligros del internet y medios masivos de comunicación, manipulación subliminar nociva, síntomas físicos, psicológicos y conductuales de jóvenes consumidores; prevención del consumo de psicoactivos en la juventud; descripción, análisis y conocimiento de las diferentes formas de drogadicción; correctivos y tratamientos físicos y psicológicos para jóvenes consumidores de psicoactivos en sus diferentes etapas; normas de autoridad y disciplina en el hogar; fortalecimiento de los hábitos saludos en los estudiantes y en la familia. Total 82 horas.

5.Apoyo en la realización de Conferencias a docentes y personal administrativo. en la temática:

consejos desde el aula para la educación sexual responsable, pautas para identificar, orientar y síntomas físicos, psicológicos y conductuales de jóvenes con abuso sexual, intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas entre otros y diferentes rutas a seguir para su manejo integral, características jerga y simbología de tribus urbanas, causas y consecuencias del pandillismo, peligros del internet y medios masivos de comunicación, amor, dialogo y disciplina como fundamentos de la educación, manipulación subliminar nociva, prevención del consumo de psicoactivos en la juventud; descripción, análisis y conocimiento de las diferentes formas de drogadicción; correctivos y tratamientos físicos y psicológicos para jóvenes consumidores de psicoactivos en sus diferentes etapas; simbología de tribus urbanas, síntomas físicos y psicológicos de jóvenes abusados sexualmente. Total de 82 horas

6. Apoyo en la realización de Jornadas intergeneracional con estudiantes y padres de familia lúdica pedagógica, donde se crean espacios en que los padres e hijos intercambian conocimientos sobre sexualidad, tabús y proyectos de vida. Total de 127 horas

7. Apoyo en la realización de Convivencias con estudiantes y padres de familia lúdico pedagógicos en temas relacionados a: sexualidad responsable, prevención de sustancias psicoactivas, prevención de la violencia escolar e intrafamiliar, manejo de emociones y proyecto de vida. Total 82 horas

8. Apoyo para la contratación de una psicóloga que realice la orientación a estudiantes que requieren intervención a nivel individual y familiar de acuerdo a las dificultades identificadas dentro de la institución educativa. El profesional realizara acompañamiento en la institución durante 6 horas semanales para un tiempo total de 14.5 semanas.

9. Apoyar en la elaboración de un documento final en medio físico y digital, documentalmente soportado, según las actividades y los resultados encontrados.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000) MDA/LEGAL, incluidos IVA.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, Aprobación de pólizas y registro presupuestal; además de acta de inicio suscrita por supervisor y contratista, la Gobernación de Putumayo entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Gobernación de Putumayo la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Gobernación del Putumayo, antes de autorizar el pago posterior.

La iniciación, ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

El cincuenta (50) por ciento restante se pagará de la siguiente manera:

El primer 25% a la ejecución del setenta y cinco por ciento (75 %) de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Un pago final del 25% a la ejecución de LA TOTALIDAD de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, este deberá abrir una cuenta bancaria separada independiente para el manejo del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos que reciba a título de anticipo, pertenecerán al tesoro.

Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 736 DEL 19 NOV 2014

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, donación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3 Presentar al supervisor del contrato informes por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

9.4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Calle 8 N°. 7-40, Mocoa Putumayo Código Postal: 860001 - Conmutador (57+8) 4206600 Ext. 101 Fax: 4295196 E-mail: contactenos@putumayo.gov.co.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales El Departamento del Putumayo no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 736 DEL 19 NOV 2014

CLÁUSULA 16 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato con la Fundación KANIRA debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del mismo de conformidad el Art. 121 del Decreto 1510 de 2013.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. De conformidad con el Art. 122 del Decreto 1510 de 2013.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de la suma establecida como anticipo.	Plazo del contrato o hasta la liquidación del mismo, de conformidad con el Art. 119 del Decreto 1510 de 2013.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más hasta la liquidación del mismo. De conformidad con el Art. 124 del Decreto 1510 de 2013.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

Calle 8 N°. 7-40, Mocoa Putumayo Código Postal: 860001 - Conmutador (57+8) 4206600 Ext. 101 Fax: 4295196 E-mail: contactenos@putumayo.gov.co.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATISTA
Nombre: MARTHA LUCIA BURBANO MAYORAL Cargo: Secretario de Salud Departamental Dirección: Carrera 4 No 8-26 Teléfono: 098 4296 071 Email: secsaludputumayo@.gmail.com	Nombre: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO Cargo: R.L. Fundación KANIRA". Dirección: B/José María Hernández de Mocoa Tel.: 3138397226 Email: aunabepa@hotmail.com

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria del Área de Prioridades de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces, o la persona delegada por éste para tal fin o la interventoría externa que se contrate para tal.
El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.

g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1 Los estudios previos.
26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
26.5 Póliza única de garantía y su aprobación.
26.6 Registro presupuestal.
26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 0502 - 3-545315-1406
CONCEPTO: Fortalecimiento de las escuelas de padres institución educativa Santa María Goretti el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.
VALOR $ 36.440.000

No. de CDP	3029	F/Expedición	22/08/2014	Vigencia	21/11/2014

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el ARTÍCULO 217 del Decreto No. 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: "…La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo que el Departamento prescinde de realizar la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes y serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se realizarán en Mocoa-Putumayo y para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo. 19 NOV 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de Villa Garzón- Putumayo
Gobernador del Departamento del Putumayo	Representante Legal Fundación KANIRA NIT. 900497866-9

Proyectó P.J: JOHN ARTEAGA LEGARDA. _ Abogado de Apoyo SSD
Revisó P. J.: JUAN CARLOS CORDOBA CASTRO - Abogado de Apoyo OCD
Revisó P. J: ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ – Jefe Oficina de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo
"Marca la Diferencia"
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PUTUMAYO

Putumayo
Solidario y Competitivo

ACTA DE INICIO

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica No.	736	Del	19/11/2014	Contratista	FUNDACION KANIRA NIT. 900497886-5

MODALIDAD DE CONTRATO	DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000) M/CTE
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA No.	1125 del 24/11/2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	5930 del 25/11/2014
PLAZO INICIAL	(05) CINCO MESES
FECHA DE INICIO	04/12/2014
F/TERMINACIÓN PLAZO DEL CONTRATO	03/05/2015

En la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo, se reunieron: la Dra. **SANDRA LUCIA CHAMORRO MORA,** en su condición de P.U Coordinadora de Prioridades en Salud Publica y por ende supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** Conforme a la Cláusula Décima Séptima, por una parte y por la otra la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villa garzón (Putumayo). Representante Legal de **FUNDACION KANIRA,** con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica de la referencia.

Según la cláusula **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio por las partes, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe concluir el día 03/05/2015.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y actividades establecidas en el contrato de la referencia, en la ciudad de Mocoa - Putumayo, a los 04 días del mes Diciembre de 2014.

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO– SUPERVISIÓN	POR EL CONTRATISTA
SANDRA LUCIA CHAMORRO MORA P.U Coordinadora Prioridades Salud Pública - Supervisora	**AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** Fundación Kanira

Proyectó: John Arteaga Legarda—Abogado Apoyo SSD

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa - Putumayo
Conmutador 098-4795484 4795473 4796017A 4795754 4795496 4795497 4795736 Ext. 112 Fax: 4795106

36

CONTRATO: X CONVENIO: ☐

CONTRATO No. 736	DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONERIA JURIDICA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL" EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO

Nombre o razón Social:	**FUNDACION KANIRA**
Identificación:	NIT No. 900497866-9
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	
Nombre o razón Social:	
Identificación:	

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo Inicial*: **CINCO (5) MESES**	Fecha de: Inicio **25/11/2014**
Suspensiones: _____ Fecha _____	Fecha de Reinicio _____
Prórrogas: 001	Fecha: 04/05/2015
Plazo Final: **SIETE (07) MESES**	
Terminación : 03/07/2015	

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	DÍAS
Solidaria de Colombia	Cumplimiento	994000081078	$ 7.288.000	19/11/2014	19/10/2015	
	Anticipo	994000081078	$18.220.000	19/11/2014	19/10/2015	
	Salarios y Prestación	994000081078	$ 7.288.000	19/11/2014	19/04/2018	
	Calidad	994000081078	$ 7.288.000		19/10/2015	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/08/2015

	Servicio					

Acta de aprobación de Póliza No. 1126 del 24 de noviembre de 2014.

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Comprobante de Egreso y fecha	Amortización del Anticipo[5]
Anticipo 50%	$ 18.220.000.oo	N° 10011/2014	40467 del 30/12/2014	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato convenio	$36.440.000.oo
Valor Adicionado	
Valor contrato o convenio Modificado	
Valor disminuido del contrato o convenio	
Valor contrato o convenio ejecutado	$36.440.000.oo
Valor Recibido por el Beneficiario	$ 18.220.000.oo
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Saldo a Favor del Beneficiario Previo descuentos.	$ 18.220.000.oo
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	0.oo
Valor Rendimientos financieros	0.oo
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa **a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA**	0.oo
DESCUENTO AL MUNICIPIO POR RENDIMIENTOS NO GIRADOS	0.oo
Saldo FINAL a Favor del Beneficiario	$ 18.220.000.oo

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$18.220.000.oo
Valor Amortizado	$18.220.000.oo
Saldo por amortizar	

R POR INTERVENTORIA	
R POR OBRA	
R RENDIMIENTOS	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN. 01
		FECHA: 19/08/2015

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Salud Departamental	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría Salud Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: SANDRA LUCIA CHAMORRO MORA
Cargo: P.U. Prioridades en Salud Pública
Dependencia: Secretaría de Salud Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 16 días de septiembre de 2015

El Contratista:	El Interventor o Supervisor	V Gobernador del Departamento del Putumayo
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO R.L. FUNDACION	SANDRA LUCIA CHAMORRO MORA Profesional Universitario Prioridades en Salud Pública	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Firma	Firma	Firma

Proyectó: John Arteaga Legarda. - Abogado Apoyo SSD
Revisó PJ: Diego F. Gutierrez–Abogado - Apoyo ODC
Aprobó PJ: Andrés Pablo Rodriguez - Jefe de Oficina de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Secretaria de Salud Departamental

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DE UN CONTRATO

CERTIFICA

Que: **AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO**, Identificada con C.C. No 27360479 (P.), quien figura como CONTRATISTA dentro del Contrato No. 1136 del 26/11/2015 cuyo objeto describe: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA"**, cumplió a satisfacción las obligaciones estipuladas en la Cláusula 3) del contrato referido, suscrito por el valor de $ 170.000.000, obligaciones efectuadas durante el periodo: 02 de Diciembre de 2015 a 01 de Abril de 2016.

En constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

KAROL MARYLIN SUAREZ BUCHELI
P.E. Grupo Salud Pública SSD.
Supervisora del Contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN KANIRA
NIT.	900.497.866-9
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO,
C.C.	27.360.479 expedida en Villagarzon (P).
CLASE DECONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA.
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000.oo) MDA/CTE MDA/CTE Incluido IVA
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos a saber: **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (Putumayo), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra la **FUNDACION KANIRA** con NIT 900497866-9 y representada Legalmente por **AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 27.360.479 expedida en Villagarzon (P), quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1ra. Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, en cumplimiento de los dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1.2to 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, ítem B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios Previos del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SSD SAMC-009 de 2015, proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentado por la Secretaría de Salud Departamental.

2da. Que la Gobernación según estudio previo elaborado por la Secretaría de Salud Departamental requiere celebrar un contrato para la ejecución del contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA.**

3ra. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del gasto el presente proceso se llevó a cabo mediante seleccion abreviada por menor cuantía, consagrado en el Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo el Número **SSD SAMC-009-2015.**

4ta. Que mediante Resolución No. 1309 del 10 de Noviembre de 2015, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuanta denominado **SSD SAMC-009 de 2015.**

5ta. Que conforme al cronograma propuesto y los mandatos legales, se procedio a publicar en la página www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

6ta. Que de conformidad al acta de cierre se presentó una única propuesta por parte de **FUNDACION KANIRA** con NIT. 900.497.866-9 y representada Legalmente por **AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 27.360.479 expedida en Villagarzon (P).

7ma. Que de conformidad con la Resolución No. 1309 del 10 de Noviembre de 2015 se designó el comité asesor y evaluador del proceso **SSD SAMC-009 de 2015.**

8va. Que el Comité procedió a la evaluación de la propuesta, la cual de conformidad al informe de evaluación se verificó que cumplió con los requisitos habilitantes y los factores de escogencia señalados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones Definitivos.

9na. Que surtido el tramite Evaluador, el Comité informa al Ordenador del Gasto que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de condiciones para la escogencia del contratista para ejecutar el proyecto denominado. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA,** la propuesta allegada por la **FUNDACION KANIRA** con NIT. 900.497.866-9 y representada Legalmente por **AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 27.360.479 expedida en Villagarzon (P), constituye la mejor oferta tecnica y económica y cumple con todos los requisitos de habilitación jurídica, técnica y económica, razón por la cual sugiere al señor Gobernador del Departamento del Putumayo la celebración del respectivo contrato con este proponente.

10ma. Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Comité Evaluador antes descrito, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

11va.-Que mediante Resolución No. 1433 del 25/11/2015 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número **SSD SAMC-009 de 2015**, a **FUNDACION KANIRA** con NIT. 900.497.866-9 y representada Legalmente por **AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 27.360.479 expedida en Villagarzon (P).

12va. Que el contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demas Decretos reglamentarios que regulen la materia. En las áreas no reguladas por las citadas leyes se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del CÓdigo de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

13va. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes Cláusulas.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayuscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente clausula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Palacio Departamental Mocoa- Calle 8 Nº. 7-40. Código Postal: 860001
Conmutador (57+8)-4206600, Fax: 4295196 Pagina Web: www.putumayo.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA -NIT. 900.497.866-9

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, según las cantidades y especificaciones técnicas que se detalla en pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:

PLAN DE INVERSIÓN / PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Socializar a los gobernadores de cabildos indígenas del municipio de Mocoa la ruta de atención integral en salud para la población indígena (incluye logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	1	1.700.000	1.700.000
2	Capacitar a los gobernadores de cabildos indígenas del municipio de Mocoa en la ruta de atención integral en salud. (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	1	1.700.000	1.700.000
3	Realizar reunión de sensibilización en el tema de específico de Violencia Sexual para comenzar desmitificar algunas de las costumbres y prácticas (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	22	1.815.000	39.930.000
4	Realizar conversatorio a todo costo para empezar la construcción de una ruta de atención diferenciada (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	1	4.380.000	4.380.000
5	Realizar 1 sesión a todo costo de intercambio de conocimientos sobre la percepción de la Salud Sexual y Reproductiva en cada comunidad indígena-cabildos (incluye logística, refrigerios, almuerzos, materiales)	22	1.815.000	39.930.000
6	Realizar 1 taller dirigido a jóvenes, sobre derechos sexuales y reproductivos, cambios físicos y psicológicos, relaciones afectivas, prevención de enfermedades de trasmisión sexual, VIH-ITS., métodos anticonceptivos. Taller de 1 día de duración, 8 HORAS, MINIMO 40 asistentes, (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales	22	1.815.000	39.930.000
7	Realizar 1 taller dirigido a padres de familia, para promover una sexualidad saludable, en la semana etapas del ciclo de vida del ser humano, la adolescencia, cambios físicos psicológicos y emocionales del adolescente, desarrollo de la sexualidad en la adolescencia, rutas de atención en salud sexual en cada comunidad indígena, de 1 día de duración, 8 HORAS, MINIMO 40 asistentes, (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	22	1.815.000	39.930.000
8	Folletos educativos en salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de VIH e ITS para comunidades indígenas	1000	2.500	2.500.000
		TOTAL		170.000.000

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000.oo) MDA/CTE MDA/CTE Incluido IVA.

CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

DEFINICIONES
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA: FUNDACION KANIRA -NIT. 900.497.866-9

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, según las cantidades y especificaciones técnicas que se detalla en pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:

PLAN DE INVERSIÓN / PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Socializar a los gobernadores de cabildos indígenas del municipio de Mocoa la ruta de atención integral en salud para la población indígena (incluye logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	1	1.700.000	1.700.000
2	Capacitar a los gobernadores de cabildos indígenas del municipio de Mocoa en la ruta de atención integral en salud. (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	1	1.700.000	1.700.000
3	Realizar reunión de sensibilización en el tema de específico de Violencia Sexual para comenzar desmitificar algunas de las costumbres y prácticas (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	22	1.815.000	39.930.000
4	Realizar conversatorio a todo costo para empezar la construcción de una ruta de atención diferenciada (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	1	4.380.000	4.380.000
5	Realizar 1 sesión a todo costo de intercambio de conocimientos sobre la percepción de la Salud Sexual y Reproductiva en cada comunidad indígena-cabildos (incluye logística, refrigerios, almuerzos, materiales)	22	1.815.000	39.930.000
6	Realizar 1 taller dirigido a jóvenes, sobre derechos sexuales y reproductivos, cambios físicos y psicológicos, relaciones afectivas, prevención de enfermedades de trasmisión sexual, VIH-ITS., métodos anticonceptivos. Taller de 1 día de duración, 8 HORAS, MINIMO 40 asistentes, (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales	22	1.815.000	39.930.000
7	Realizar 1 taller dirigido a padres de familia, para promover una sexualidad saludable, en la semana etapas del ciclo de vida del ser humano, la adolescencia, cambios físicos psicológicos y emocionales del adolescente, desarrollo de la sexualidad en la adolescencia, rutas de atención en salud sexual en cada comunidad indígena, de 1 día de duración, 8 HORAS MINIMO 40 asistentes, (incluye: logística, refrigerios, almuerzos, materiales).	22	1.815.000	39.930.000
8	Folletos educativos en salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de VIH e ITS para comunidades indígenas.	1000	2.500	2.500.000
		TOTAL		170.000.000

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000.oo) MDA/CTE MDA/CTE Incluido IVA.

CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Palacio Departamental Mocoa– Calle 8 Nº. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8)-4206600, Fax: 4295196 Pagina Web: www.putumayo.gov.co

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
e) Ejercer la supervisión al contrato suscrito

CLÁUSULA 4 - CUMPLIMIENTO PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 5 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales. **Parágrafo.** De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá allegar copias de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista o la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

CLÁUSULA 5 - VALOR Y FORMA DE PAGO: La GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, a título de anticipo, en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del mismo. El contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Interventor, anexando un Cronograma de actividades y su correspondiente cuantificación ajustada a los gastos que se requieran

   El contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, deberá adjuntar certificación de una cuenta bancaria separada, de ahorros a nombre de contrato, para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los rendimientos que lleguen a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental y tal evento deberá constar en el acta de liquidación.

2. Un segundo pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo y presentación de un informe parcial de avance del contrato en el cual se certifique (50%) de ejecución, además de la certificación de cumplimiento expedida por el Interventor del contrato

3. Un pago final, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato, una vez el contratista haya presentado al supervisor del contrato el informe final de ejecución (100%), al cual deberá anexar los documentos y archivos soportes de la ejecución, relacionados en las actividades del contrato como producto esperado, además de la certificación de cumplimiento a satisfacción del cien por ciento (100%), del objeto del presente contrato, suscrita por el supervisor.

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en las formas descritas anteriormente, previo cumplimiento de las exigencias solicitadas para cada pago, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la Carrera 10 Calle 9 Av Colombia – Antigua Licorera, de la ciudad de Mocoa - Putumayo y esta sea aceptada por la entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

En cada una de las cuentas de cobro presentadas, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal o contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) y/o planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto del contractual.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se comprometa a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a si mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CUENTA SEPARADA: El contratista se obliga a abrir una cuenta bancaria de ahorros separada no corriente, a nombre del contrato, para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los rendimientos que lleguen a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental y tal evento deberá constar en el acta de liquidación.

CLÁUSULA 6 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0302 – 3 – 5 4 3 1 4 1 1 3 3 – 1005 0302 – 3 – 5 4 3 1 4 1 1 3 3– 1486 0302 – 3 – 5 4 3 1 4 1 1 3 3 – 4125
CONCEPTO	Contratación con personas Jurídicas que no sean ESES.
VALOR EN NUMEROS	$ 170.000.000

No. de CDP	4763	F/Expedición	01-09-2015	Vigencia	30-12-2015

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional especializada del Área de Presupuesto.

CLÁUSULA 7 - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será por el termino de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio. La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio suscrita por el Contratista y el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA 8 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la

Palacio Departamental Mocoa– Calle 8 N°. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8)-4206680, Fax: 4295196 Pagina Web: www.putumayo.gov.co

suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, este debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLÁUSULA 9 - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La ejecución contractual se realizará, en las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, en los cuales se desarrollarán las actividades del proyecto objeto del presente proceso contractual. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo, secretaría de salud Departamental.

CLÁUSULA 10 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓNDEL CONTRATO EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS SEGÚN LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, El Departamento podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y, o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

CLÁUSULA 11 - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN:

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción, legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su

personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Gobernación del Putumayo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Gobernación del Putumayo, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del contratista se atienda por este reconocimiento, ni por el hecho que la Gobernación en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación del Putumayo éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 12 .- LIQUIDACIÓN: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. Terminada la ejecución del contrato, la Supervisión proyectará la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 13.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rapida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 14.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Departamento, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días o sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 15.- PENAL PECUNIARIA Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 16.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

CLÁUSULA 17 - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATISTA
Nombre: KAROL SUAREZ BUCHELI,	Nombre: AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO
Cargo: P.U. Salud Publica P y P.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Secretaria de Salud	Dirección: CLL 14 # 19-20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

Teléfono: 3118534997	Teléfono: Cel. 3138397226
Correo Electrónico: Karol@hotmail.com	Correo Electrónico: fundacionkanira@gmail.com

CLÁUSULA 18.- SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo de la Profesional Universitaria del Grupo de Salud Pública, KAROL SUAREZ BUCHELI, de la Secretaria de Salud Departamental o el funcionario que haga sus veces. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervision son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideracion del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.

4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.

5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.

7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad

8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia

9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.

10. Tramitar las prorrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 19.- GASTOS: Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrá por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 20.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA 21.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliegos de condiciones definitivos, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución y legalización se requerirá de:

a) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, b) Expedición del Registro Presupuestal.

Parágrafo 1°. Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

CONTRATO No. 1136 DEL 26 NOV 2015

Parágrafo 2°. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA 23.- PAGO DE ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se realice en la oficina de Rentas Departamental.

CLÁUSULA 24.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del [illegible] Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA 25.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se establece como vigencia contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo. 26 NOV 2015

Por EL DEPARTAMENTO	Por el CONTRATISTA
JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO Gobernador del Departamento del Putumayo	FUNDACION KANIRA NIT. 900497806-9 R/L. AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO. CC. N. 27.360.479 expedida en Villagarzon P.

Proyecto P E: Jhon Arteaga Legarda– Abogado Apoyo SSD
Revisó: Henry Javier Melo Martinez, Abogado OCD
Revisó: Andrés Pablo Rodriguez, Jefe Oficina de Contratación Departamental
Aprobó: Nancy Yasmin Paz Cabrera, Secretaria de Salud Departamental

Palacio Departamental Mocoa– Calle 8 N°. 7-40, Codigo Postal: 860001
Conmutador (57+8)-4206600, Fax: 4295196 Pagina Web: www.putumayo.gov.co

PRESUPUESTO
CONTRATACIÓN
14 DIC 2015

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-019
	ACTA DE INICIO DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN 01
		FECHA: 19/08/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO O CONVENIO No.	1136 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
Clase de contrato o convenio	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista o conveniente	FUNDACION KANIRA
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCION DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA.
F/suscripción	26/11/2015
Fecha de R.P.	02/12/2015
Fecha de aprobación de póliza	02/12/2015
Plazo inicial	CUATRO (4) meses
Fecha de inicio	02/12/2015
F/terminación plazo del contrato o convenio	01/04/2016

En las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo se reunieron: KAROL MARILYN SUÁREZ BUCHELI, en calidad de supervisor y AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO en calidad de representante legal de la Fundación Kanira, con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del contrato en mención, previo las siguientes consideraciones.

1. Que según el contrato N°1136 de la referencia, su plazo se pactó por el término de (4) CUATRO MESES.
2. Que a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1136 del 26 de NOVIEMBRE de 2015, se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.
3. Con fundamento a lo anterior se acuerda:

   a) Dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1136 del 26 de noviembre de 2015, a partir del dia dos (2) de diciembre de 2015.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-019
	ACTA DE INICIC DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/08/2015

b) Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el primero (1°) de abril de 2016.
c) El contratista se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los dos dias del mes de diciembre de 2015.

POR LA GOBERNACIÓN	CONTRATISTA
KAROL MARILYN SUÁREZ BUCHELI Funcionario de la Secretaria de Salud Dptal.	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO Representante legal de la Fundación Kanira

Revisó PU: Jhon Arteaga Legarda
P U-Oficina Jurídica de la SSD.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web:www.putumayo.gov.co

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.154-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/08/2015

CONTRATO [X] CONVENIO: [ ]

CONTRATO O CONVENIO No. 1136	**DEL 26/11/2015**

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN PREVENCIÓN DE VIH E ITS PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA"

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO

Nombre o razón Social:	**FUNDACION KANIRA, Nit No. 900.497866-9 Representante Legal: AURA NANCY BENAVIDEZ PATIÑO**
Identificación:	No. 27.360.479 de Villagarzón
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	**NA**

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo Inicial: 4 meses **Fecha de: Inicio:** 02/12/2015

Suspensiones: _____ Fecha _____ Fecha de Reinicio _____

Prórrogas: _____ Fecha: _____

Plazo Final: 01/04/2016

Terminación : _____

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.154-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/08/2015

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	DÍAS
Aseguradora LA CONFIANZA	Cumplimiento Del contrato	22GU012650	$ 17.000.000	26/11/2015	30/09/2016	
	Anticipo	22GU012650	$ 85.000.000			
	Pago Salarios, prestaciones sociales	22GU012650	$ 8.500.000			
	Calidad de servicio	22GU012650	$ 17.000.000			

PAGOS EFECTUADOS (La información deberá ser corroborada con las órdenes de pago)

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo[5]
ANTICIPO	$ 85.000.000	11049 del 16/12/2015	$ 85.000.000

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato convenio	$ 170.000.000
Valor Adicionado	NA
Valor contrato o convenio Modificado	NA
Valor disminuido del contrato o convenio	NA
Valor recibido por el contratista	$ 85.000.000
Saldo a favor del Contratista	$ 85.000.000
Saldo a favor del Departamento	-0-

La siguiente casilla aplica solo para convenios
Saldo a Favor del Beneficiario Previo

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web:www.putumayo.gov.co

descuentos.	
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	
Valor Rendimientos financieros	
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	
DESCUENTO AL MUNICIPIO POR RENDIMIENTOS NO GIRADOS	
Saldo FINAL a Favor del Beneficiario	

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	**$ 85.000.000**
Valor Amortizado	**$ 85.000.000**
Saldo por amortizar	**-0-**

R POR INTERVENTORIA	
R POR OBRA	
R RENDIMIENTOS	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Salud Departamental	x
No se efectuó a entera satisfacción de La Secretaría de Salud Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, en los términos y cuantías establecidos por la Ley, del cual anexa soportes de pago.	x

DATOS DEL SUPERVISOR (o interventor si aplica)

Nombre : KAROL MARYLIN SUAREZ BUCHELI

Cargo: P.E. Grupo Salud Pública SSD.

Dependencia: Secretaría de Salud Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

El contrato No. 1136 del 26 de Noviembre de 2015, se cumplió a entera satisfacción.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista recibió las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a veintisiete (27) días del mes de Julio de 2016.

El Contratista:	El Interventor o Supervisor	V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO	KAROL MARYLIN SUAREZ	YONI DAVID PANTOJA VALLEJO. **Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo. Dcto. 0238 del 25/07/2016**
Firma	Firma	Firma

Proyectó : Karol Marylin Suarez B.
P.E. Grupo Salud Pública SSD.

Revisó y aprobó PT: Luz Dary Ortega J.
Secretaria de Salud Dptal

Revisó PJ : Oscar Bedoya
Abogado de OCD

Revisó : José Luis Moreno Lozano
Jefe Oficina Contratación Dptal

Revisó PJ : Jairo Moncayo
Asesor de Despacho

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

Que **FUNDACION KANIRA NIT No 900497866-9** representada legalmente por AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.360.479 De Villa garzón, cuyo objeto es: prestación de servicios de Participación y organización comunitaria, derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes y victimas del Municipio de orito Putumayo, según contrato de prestación de servicios No 014, con un plazo de once (11) meses contados a partir del 3 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013, por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000.oo) MDA. CTE.

Sus servicios fueron prestados de manera responsable y a entera satisfacción de la comunidad.

Para constancia se firma en Mocoa, a los once (11) días del mes de enero de 2017.

MARCOS CHANCHI BECERRA
CC. No. 5.279.358 de Mocoa
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5547278
Telf. (098) 4204886 – Mocoa Putumayo

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

CONTRATO N°.014 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CONTRATANTE	FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA NIT: NÚMERO 846002437-3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT 900497866-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	22.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber, MARCOS CHANCHI BECERRA. mayor de edad. identificado con cédula de ciudadanía No. 5.279.355 de Mocoa, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA**, identificada Nit número **846002437-3** Entidad de derecho privado, facultada para contratar, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION KANIRA**, identificada con Nit No. 900497866-9, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Fundación Sueños De Vida. requiere contratar los servicios de una Fundación. con experiencia en trabajos con comunidades, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula Primera de este contrato II. Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias. III. Que la propuesta de FUNDACION KANIRA, una vez verificada. resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos. motivo por el cual el Representante Legal de la Fundación Sueños de Vida resolvió suscribir el contrato. IV. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. en el artículo 80 de la Ley 610 de 2000. y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas; **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la **FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS. CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones: **1).** Realizar actividades y técnicas para reunir a toda la comunidad para identificar problemas comunes, principales necesidades, recopilar información relacionada para identificar la causa, analizar los problemas para descubrir sus causas inmediatas y sus orígenes y escuchar los diversos puntos de vista de la comunidad. Es importante la participación de mujeres, jóvenes y víctimas. Se deben de abrir espacios para la participación de las mujeres y las niñas ya que sus ideas y liderazgo enriquecen el proceso y fortalecen a la comunidad entera. **2).** Socializar los Derechos y Deberes individuales y colectivos a Mujeres, jóvenes y victimas del Municipio de orito, mediante la entrega de folletos alusivos al tema, plasmando la norma (constitución de 1991, ley 1448 de2011) y la ruta a seguir **3).** Contribuir al fortalecimiento de las relaciones sociales y la convivencia pacífica y solidaria de los habitantes del Municipio de Orito Putumayo, mediante promoción de acciones orientadas a sensibilizar y prevenir la violencia Intrafamiliar y de género. **4).** Presentar informe de avances mensual, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los participantes. **5).** Aportar la logística necesaria para la realización de las actividades. **9).** Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente contrato anexando los respectivos soportes. **6).** Ejecutar el objeto contractual descrito dentro del convenio conforme a las consideraciones establecidas. **7).** Presentar los aportes salud y pensión. **8).** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del Contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. **2)** Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3)** Informar a la CONTRATISTA previo aviso sobre cambios en el cronograma o cambios que puedan ocurrir en el transcurso de las actividades **4)** suministrar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato que no estén incluidos dentro de las obligaciones del contratista. **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del contrato es de **once (11) meses**, contados a partir del 03 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013, distribuidos según plan de trabajo y programación presentada por el **CONTRATANTE**. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000,oo) M /CTE,** y se pagará el valor del presente contrato en mensualidades de DOS MILLONES DE PESOS M CTE ($ 2.000.000) previa entrega de informe con los soportes respectivos plasmados en el numeral 7 de la cláusula segunda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la medida en el contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, **EL CONTRATANTE** no despachara favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1).** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **2).** Terminación Unilateral: cualquiera de las partes dará por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. **3).** Porque el Contrato Administrativo, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **4).** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2,3 y 4, se procederá a liquidar a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista. EL CONTRATANTE, pagara el total de los honorarios. **5)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de contratación del CONTRATANTE, lo dispuesto en el Régimen de inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el articulo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho al CONTRATANTE para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato está bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) colaborar con el CONTRATISTA. Para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Fundación Sueños de Vida, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial. **DÉCIMA. PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Fundación Sueños de Vida, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fundación Sueños de Vida, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA SEGUNDA. SEGURIDAD**

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA
ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente y a cotizar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad legal aplicable. **DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de las partes contratantes. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA.SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, según el cronograma de actividades. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Orito.

Para constancia se firma en la Ciudad de Mocoa, el día tres (3) de septiembre de 2012.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARCOS CHANCHI BECERRA. CC. Nº. 5.279.358 expedida en Mocoa R/L FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA	**AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** Cc. 27.360.479 Villa Garzón R/L FUNDACION KANIRA

49

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 040 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de octubre 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 041 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:		San Miguel de Agreda de Noviembre 3 de 2012	$ 2.000.000,00
PAGADO A	:	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE	:	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

51

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 042 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Diciembre 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 043 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Enero 3 de 2013	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		**MOVIMIENTO**	
		DEBITO	**CREDITO**
Caja General			$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE. MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
	SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 044 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Febrero 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		**MOVIMIENTO**	
		DEBITO	**CREDITO**
Caja General			$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
	SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

54

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 045 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Marzo 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto.

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 046 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Abril 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		**MOVIMIENTO**	
		DEBITO	**CREDITO**
Caja General			$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
	SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. *900497866-9*

56

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 047 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Mayo 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 048 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Junio 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**	
PAGADO A	: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	: DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

58

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personeria Juridica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 049 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:		San Miguel de Agreda de Julio 3 de 2012	**$ 2.000.000,00**
PAGADO A	:	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE	:	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ YSALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA

NIT. *900497866-9*

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 050 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreda de Agosto 2 de 2012	**$ 2.000.000,00**
PAGADO A :	AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE :	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.	

CONCEPTO	**MOVIMIENTO**	
	DEBITO	**CREDITO**
Caja General		$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	$ 2.000 000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
SUMAS IGUALES	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CHEQUE No.	**BANCO**	**EFECTIVO**
		$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
NIT. 900497866-9

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. No 014 del 03 de septiembre de 2012, de prestación de servicios de apoyo, con persona jurídica.

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de Participación y organización comunitaria, derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes y victimas del Municipio de orito Putumayo, según contrato de prestación de servicios No 014 del 3 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION KANIRA
NIT: 900497866-9

VIGENCIA DEL CONTRATO:

PLAZO DEL CONTRATO: 11 MESES
FECHA INICIO: 3 DE SEPTIEMBRE
FECHA TERMINACIO: 2 DE AGOSTO DE 2013

ESTADOS FINANCIEROS:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 22.000.000
VALOR PAGADO- ANTICIPO: 11.000.000
SALDO FINAL: 11.000.000

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- El objeto del contrato se efectuó a entera satisfacción de Fundación Sueños de vida.
- El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos y cuantías establecidas por la ley.

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: MARCOS CHANCHI BECERRA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES:

Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios a partir de la fecha y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del mismo, declarándose a paz y salvo por todo concepto, a partir de los 10 días de agosto de 2013.

CONTRATISTA:

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal
Fundación KANIRA

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MARCOS CHANCHI BECERRA
CC. No. 5.279.358 de Mocoa
Supervisor

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170041137-NCC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

NOMBRE:FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
NIT# PERSONA JURIDICA:FUNDACION
DOMICILIO: MOCOA - PUTUMAYO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: VDA EL PEPINO MOCOA
DIRECCION ELECTRONICA: [illegible]

CERTIFICA

NIT # 840108197-8

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 13 DE AGOSTO DE 2001 JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 726 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

REFORMAS

NRO.DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 02	16/07/2004	ASAMBLEA DE SOCIOS	22/11/2004	2522	I
ACT 5	16/05/2006	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	19/07/2006	3044	I
ACT 8	05/04/2007	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	15/05/2007	3048	I
ACT 111	21/07/2010	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	17/10/2010	3184	I
ACT 127	12/04/2016	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27/04/2016	9191	I

CERTIFICA

VIGENCIA: 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA "FUNDACION SUEÑOS DE VIDA" ES "OFRECER RESPUESTAS CONSISTENTES AL PROBLEMA DELA ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA A TRAVÉS DE ACCIONES [illegible] DE PREVENCIÓN ESPECIFICAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TRATAMIENTO AMBULATORIO Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN A LOS ADICTOS POR MEDIO DE PROCESOS DE RESOCIALIZACION APOYOS EN MODELO DE COMUNIDAD TERAPEUTICA MIXTA, SIN DISCRIMINACION SOCIAL RACIAL POLITICA, ECONOMICA O RELIGIOSA, SIENDO EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO. PARA LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA PODRA REALIZAR TODA CLASE ACTIVIDAD DE TIPO SOCIAL Y COMERCIAL LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA ELLO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) PREVENIR EL CONSUMO, HABITUACION, DEPENDENCIA Y REHABILITACION. B) PRESTAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE LAS DROGAS. C) TRATAR CLINICA Y TERAPEUTICAMENTE LAS ADICCIONES FARMACOLOGICAMENTE LA DE ALCOHOL Y LAS DROGAS. D) BRINDAR AL USUARIO INTERNO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TRATAMIENTO, AYUDA TERAPÉUTICA, TRABAJO SOCIAL, ATENCION PSICOLOGICA Y FORMACION AYUDAS PARA SU TOTAL REHABILITACION. E) RESOCIALIZAR A LOS ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS QUE HAN FINALIZADO EXITOSAMENTE SU PROCESO DE TRATAMIENTO CLÍNICO Y TERAPEUTICO. F) REALIZAR EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN. G) ASESORAR A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON SU NATURALEZA. DESARROLLO DE LOGISTICA PARA EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTO MAYOR. H) PROMOVER Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE APOYO PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS. I) PRESTAR EL SERVICIO DE REPLANTEAMIENTO A [illegible] REMITIDOS POR LA UNIDAD. J) TODOS AQUELLOS A SU OBJETO SOCIAL SEAN TODAS LAS [illegible] INHERENTES A LA PREVENCIÓN, MERCADEO Y PUBLICIDAD EN PLANES DE SALUD. K) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORÍAS, DIAGNÓSTICOS, ÍNDICES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS ENTRE OTROS, FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES, Y PRESENTAR PROYECTOS A ENTIDADES COMO EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. L) COMERCIALIZAR BIENES O ELEMENTOS QUE PERMITAN LA DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE ENFERMEDADES DE LA SALUD FISICA, EMOCIONAL Y SOCIAL CAUSADA POR AGENTES EXTERNOS DAÑINOS EN LA NATURALEZA. ESTOS COMPRENDEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS DE IMPRESION Y EDICIÓN DE AFICHES Y CARTILLAS INFORMATIVOS. EL SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA. M) PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ORIENTADA AL INDIVIDUO, FAMILIA Y COMUNIDAD. N) PODRA EJECUTAR SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA. PARAGRAFO: ES MENESTER QUE EL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA SERA DESARROLLADO BAJO LAS LEYES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS, DAR PODERES RECIBIR O PERMUTAR, VENDER, ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES O CIVILES ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SOMETIENDO SUS ACTUACIONES A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; B. PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO Y CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PREVIA CONVOCACION HECHA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDIR LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS MIENTRAS SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA LAS DE MAS PARTICULARES EN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 16 DEL 24 DE JULIO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 No. 8929 DEL LIBRO I

REPRESENTACION LEGAL

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
PRINCIPAL:MARCOS SILVINO CHANCHI BECERRA.
C.C.5297358

SEGUNDO RENGLON
PRINCIPAL:LILIANA EDITH CHANCHI ALVAREZ.
C.C.36281971

TERCER RENGLON
PRINCIPAL:ELMA NELLY CHANCHI BECERRA.
C.C.27356498

CUARTO RENGLON
PRINCIPAL:LUIS FELIPE CHAVCHI APANADOR.
C.C.1124856890

QUINTO RENGLON
PRINCIPAL:ESPERANZA APANADOR DELGADO.
C.C.49735975

CERTIFICA

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 3 - 4

DOCUMENTO: ACTA No. 1 DEL 16 DE MAYO DE 2005
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2006 No. 3046 DEL LIBRO I

DIGNATARIO NOMBRADO EL :

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JAIME EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C.11412566

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 5544 DEL LIBRO I

DIGNATARIO NOMBRADO EL:

REPRESENTANTE LEGAL
MARCOS ARMANDO CHAMOCHI RECARRA
C.C.80078

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS ARTURO UMAÑA PEÑALO
C.C.12396

CERTIFICA

QUE LA CAMARA EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A HTTP://sipcamara.co.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A GENERAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO OFERTADO EN EL MOMENTO EN QUE SE TENGA EN LAS DEUES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADA EN BUCARAMANGA A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 04:18:44

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEIGY
NUMERO DE RADICACION: 20170042137-NOC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:18 PM
PAGINAS: 4 - 4

EL SECRETARIO

63

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

2. Contenido 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3 6. DV 12. Dirección seccional: Delegación de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

36. Nombre comercial: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: 16 Putumayo 40. Ciudad/Municipio: 865 Mocoa

41. Dirección principal: VDA EL PEPINO 001

42. Correo electrónico: FUNDACIONSDV@HOTMAIL.COM 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3165547278 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal: 46. Código 8695 — 47. Fecha inicio actividad: 2015 08 31

Actividad secundaria: 48. Código 8720 — 49. Fecha inicio actividad: 2015 08 31

50. Código — Otras actividades — 51. Código — Ocupación — 52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47 14 16

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

15- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Fecha 56. Tipo — Sanción — 57. Modo — 58. CIIU

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2015 08 31

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

65A. Nombre: CHUNCHI BECERRA FANNOIS SILVINO

65B. Cargo: Representante Legal Certificado

Fecha generación formulario: PDF 31-08-2015 10:05:20AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3 6. DV 12. Dirección seccional: Delegación de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 14. Buzón electrónico 4 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Fondos
68. Sin personería jurídica
83. Formas asociativas
90. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas: 6
64. Entidades o Instituto de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y empresas de economía mixta
73. Servicio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Extinción del Contrato
71. Clase	01	01	
72. Número	0001	2	
73. Fecha	2001082	2001122	
74. Número de Notaría			
75. Entidad de registro	04	03	
76. Fecha de registro	20021122	20041029	
77. No. Matrícula mercantil	0072626	0252727	
78. Departamento	86	86	
79. Ciudad/Municipio	001	001	
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

82. Nacional: 1000 %
82. Nacional público: 0 %
83. Nacional privado: 100 %
86. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

90. Calidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Inventario

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	94. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Apellidos y nombres o razón social, tipo de documento (NIT, etc.) y No. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

64

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario: 14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerta Asís | 14. Buzón electrónico

Representación

90. Representación: REPRS LEGAL PRIN

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 0 0 6 1 4

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

101. Número de identificación: 1 3 5 2 9 7 3 5 8

102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: CHANCHI

105. Segundo apellido: BECERRA

106. Primer nombre: MARCOS

107. Otros nombres: SILVINO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

Fecha generación documento [illegible]

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario: 14348954521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 4 3 7 — 3 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerta Asís | 14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

149. Número de identificación: 1 3 1 8 1 2 5 6 2 4

150. DV | 151. Número de tarjeta profesional: 7 7 3 6 7 - T

152. Primer apellido: LOPEZ

153. Segundo apellido: OCAMPO

154. Primer nombre: LUIS

155. Otros nombres: EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 8 1 3

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS EN SALUD DE ESTA POBLACIÓN EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.657.000,oo) MDA CTE., con un plazo de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 01 de Diciembre de 2014, finalizando el día 28 de Febrero de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

4. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica N° 778 del 04 de Diciembre de 2014, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA, PARA APOYAR EL CUIDADO DE LA SALUD BUCAL EN LAS GESTANTES Y PRIMERA INFANCIA, QUE ACUDEN A LAS 10 ESES DEL DEPARTAMENTO**", por un valor total de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 15 de Diciembre de 2014, finalizando el día 14 de Abril de 2015; se suscribió Adicional N° 001 del 26/03/2015 por un plazo de UN (1) MES, nueva fecha de Terminación es el 14/05/2015. El Contrato finalizo el día 14 de Mayo de 2015 de conformidad al Informe de Supervisión y Cumplimiento del contrato y se firmó el Acta de Liquidación el día 30 de Junio de 2015, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

5. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica N° 613 del 22 de Julio de 2015, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($55.252.300,oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 19 de Agosto de 2015, finalizando el día 18 de Diciembre de 2015

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante las vigencias 2014 y 2015, se encontró que existen Contratos a nombre de la **FUNDACIÓN KANIRA** con Nit N° 900497866-9 representada legalmente por la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 27.360.479 de Villagarzon (Ptyo), relacionados de la siguiente manera:

1. Contrato de Suministro N° 587 del 11 de Septiembre de 2014, cuyo objeto es "**APOYO A 50 PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE MOCOA EN EVENTOS QUE FOMENTEN Y PROMUEVAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, MOCOA PUTUMAYO**", por un valor total del contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000, oo) MDA CTE., con un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 19 de Septiembre de 2014, finalizando el día 18 de Enero de 2015; El Acta de Liquidación se firmó el 17 de Junio de 2015, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica N° 736 del 19 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORMANDO FORMADORES EN SALUD SEXUAL EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", por un valor total del contrato de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.440.000.oo) MDA CTE., con un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y firma del acta de inicio el cual de surtió el 25 de Noviembre de 2014, finalizando el día 24 de Abril de 2015; hasta la fecha no reposa en el expediente contractual ningún documento con respecto a la liquidación del aludido contrato.

3. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica N° 751 del 26 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR UN PROCESO DE**

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2015.

ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ SOSA

Proyectó: Jurídica Oficina de Contratación

GOBERNACION DEL PUTUMAYO 01334

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA
		X
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 55.252.000) M/CTE	
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO(04) MESES	

Entre los suscritos a saber: **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa-Putumayo, obrando en su calidad de Represente Legal, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte por una parte y por la otra la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO,** también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía Numero 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo, quien obra en representación de la **FUNDACION KANIRA**, identificada con el Numero de Identificación Tributaria 900497866-9 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, requiere contratar los servicios de una persona jurídica, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar los servicios de una persona jurídica apoyar a la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

en la la inclusión social de la población con discapacidad desde un enfoque diferencial en el municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo.

III. Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.

IV. Que la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, invitó a presentar propuesta a la **FUNDACION KANIRA,** identificada con el Número de Identificación Tributaria 900497866-9 la cual está representada legalmente por la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía Numero 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo.

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio contratado.
Contratante	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Contratista	FUNDACIÓN KANIRA NIT. 900497868-9
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones especiales que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la identificación de personas con discapacidad que requieran Productos de Apoyo.. Teniendo en cuenta el enfoque étnico en el Municipio de Puerto Leguizamo.
2	Verificar que se disponga de la prescripción del Producto de Apoyo, realizada por médico o profesional especialista.
3	Entregar en comodato los productos de apoyo (10) a quienes cumplan los requisitos para recibirlos, en articulación con el Banco de Ayudas Técnicas de la Secretaria de Salud Departamental.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

4	Reportar en formato 3 la relación de beneficiarios en medio magnetico y físico la relación de cada una de las personas con discapacidad beneficiadas con la entrega del Producto de Apoyo.
5	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el Municipio de Puerto Leguizamo Teniendo en cuenta el enfoque étnico.
6	Apoyar en la Caracterizacion de las personas con discapacidad y sus familias. Verificar Base de datos de Unidos y de la Secretaria de Salud del Municipio de Puerto Leguizamo.
7	Apoyar en el desarrollo de un taller en el Municipio de Puerto Leguizamo de capacitación grupal sobre RBC usando el manual de RBC de la OMS como guía Hacer entrega de plegables como sistema informativo
8	Apoyar en estudios de caso y Priorización teniendo en cuenta el enfoque etnodiferencial de las personas con discapacidad, patologías y tipo de discapacidad.
9	Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual, posterior a la evaluación; este trabajo conjunto orienta en la identificación y aprovechamiento de los recursos propios, de la familia y la comunidad que contribuyen a mejorar las condiciones de la persona en situación de discapacidad. Entrega de plan casero y modificaciones en el hogar.
10	Apoyar en la realización de un taller terapéutico interdisciplinario con docentes de cada institución educativa para que por medio de un conversatorio y análisis de casos de establezcan parámetros de intervención educativa y planes de manejo individuales de cada escolar incluido
11	Apoyar en la realización de capacitaciones a cuidadores de personas con discapacidad, orientada hacia el desarrollo de habilidades para el manejo de la persona a cargo y del aprendizaje de su propio cuidado personal y emocional. Pautas para manejo de paciente especial y crítico.
12	Reportar en Formato 3 relacion de participantes de la estrategia de RBC en medio magnético y físico.
13	Acompañamiento a personas con discapacidad, y su grupo familiar para el acceso efectivo a los servicios de salud.
14	Identificar las principales dificultades existentes del municipio de Puerto Leguizamo, para ampliar la cobertura del RLCPD, y Elaborar un Plan de Mejoramiento para superar las dificultades identificadas. Teniendo en cuenta el enfoque etnico.
15	Actualizar en el manejo del aplicativo, el uso de la información RCLPD.
16	Diseñar de forma intersectorial estrategias conducentes a la ampliación de la cobertura del RLCPD, al igual que la actualización de la información
17	Aplicar el formulario de caracterización (200 registros). En medio físico e ingresar la información a LA plataforma de RCLPD
18	Realizar caracterización de las organizaciones de población con discapacidad existentes en el Municipio de Puerto Leguizamo, y caracterizar su grado de consolidación. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.
19	Capacitación en liderazgo y trabajo en equipo dirigido a todos los integrantes de las

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No 7-40. Codigo Postal. 860001
Conmutador (57+8) 4209600 - Fax: 4295196 - Pagina web:www.putumayo.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-OC-011
PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

	organizaciones de población con discapacidad.
20	Realizar talleres sobre preparación para la entrevista laboral, elaboración y presentación de una hoja de vida, y preparación para las pruebas psicotécnicas).
21	Implementar acciones encaminadas a la formación de las personas con discapacidad, sus familias y/o sus cuidadores en temas relacionados con marco normativo, política pública, marco conceptual de discapacidad con énfasis en inclusión social.

	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Linea 1	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la focalización de personas con discapacidad que requieran Productos de Apoyo acordes con sus requerimientos, no incluidos en el Plan de Beneficios del SGSSS, para facilitar su participación e inclusión social.	1. Apoyar en la identificación de personas con discapacidad que requieran Producto de Apoyo. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	10 solicitudes de productos de Apoyo con sus respectivos soportes (oficio de solicitud donde identifique nombre del paciente y teléfono, epicrisis actualizada, solicitud medica del producto de apoyo con especificaciones tecnicas si amerita la patología, copia del carnet de la EPS copia documento de identidad, copia ficha del SISBEN) entregadas a los productos de apoyo Departamental.	$1.287.800
		2. Disponer de la prescripción del Producto de Apoyo, realizada por medico o profesional especialista		$1.000.000
		3. Entregar en comodato los Productos de Apoyo (10) a quienes cumplan los requisitos para recibirlos en articulación con el Banco de Ayudas tecnicas de la Secretaria de Salud Departamental.		$5.500.000
		4. Reportar en formato 3 la relación de beneficiarios en medio magnético y físico la relación de cada una de las personas con discapacidad beneficiadas con la entrega del Producto de Apoyo	Actas de entrega del producto de apoyo. (Comodatos, registro fotografico) Relación de beneficiarios totalmente diligenciado. Formato Excel. Anexo 3. (entregar en medio magnético)	$500.000
SUBTOTAL LINEA 1				$8.287.800

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Linea 2	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la Implementación de la Estrategia Basada en Comunidad RBC en el municipio de Puerto Leguizamo	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el Municipio de Puerto Leguizamo. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.		$2.200.000
		Apoyar en la Caracterización de las personas con discapacidad y sus familias (verificar Base de datos de Unidos y de la Secretaria de Salud del Municipio de Puerto Leguizamo.	Soporte de 50 familias caracterizadas y partícipes de la estrategia RBC que acceden a servicios en por lo menos dos componentes de intervención de la estrategia Teniendo en cuenta el enfoque étnico	$1.813.000
		Apoyar en el desarrollo de un taller en el Municipio de Puerto Leguizamo de capacitación grupal sobre RBC usando el manual de RBC de la OMS como guía, hacer entrega de plegables como sistema informativo	Taller realizado. (registro fotográfico, listado de asistencia, convocatoria)	$1.300.000
		Estudios de caso y Priorización teniendo en cuenta el enfoque etnodiferencial de las personas con discapacidad patologías y tipo de discapacidad	Instrumento de valoración individual, diagnóstico, direccionamiento en casos identificados según pertinencia (EPS ESE, IPS, Secretaria de Salud Municipal y Departamental)	$2.000.000
		Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual posterior a la evaluación, este trabajo conjunto orienta en la identificación y aprovechamiento de los recursos propios, de la familia y comunidad que contribuyen a	30 Visitas domiciliarias realizadas con sus respectivos planes caseros y modificaciones en el	$1.500.000

		mejorar las condiciones de la persona en situación de discapacidad. Entrega de plan casero y modificaciones en el hogar.	hogar (acta de visita, listado de asistencia, registro fotográfico)	
		Apoyar en la realización de un taller terapéutico interdisciplinario con docentes de cada institución educativa para que por medio de un conversatorio y análisis de casos de establezcan parámetros de intervención educativa y planes de manejo individuales de cada escolar incluido	2 talleres ejecutados, 1 en cada colegio, de tres (03) horas cada uno. (registro fotográfico, listado de asistencia, convocatoria)	$1.500.000
		Apoyar en la realización de capacitaciones a cuidadores de personas con discapacidad, orientada hacia el desarrollo de habilidades para el manejo de la persona a cargo y del aprendizaje de su propio cuidado personal y emocional. Pautas para manejo de paciente especial y crítico.	2 Talleres lúdicos recreativos ejecutados (registro fotográfico, listado de asistencia convocatoria)	$1.500.000
		Reportar en Formato 3 relación de participantes de la estrategia de RBC en medio magnético y físico.	Formato 3 diligenciado con las personas que participan en la estrategia de Rehabilitación Baseda en Comunidad RBC. Se debe entregar en medio magnetico y físico.	$1.000.000
		Acompañamiento a personas con discapacidad y su grupo familiar para el acceso efectivo a los servicios de salud.	Registros administrativos y bases de datos institucionales que dan cuenta de la población beneficiaria en sus programas y servicios	$1.000.000
SUBTOTAL LINEA 2				$13.813.000

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Linea 3	Apoyar a la Secretaria de Salud departamental en La cobertura del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad ha alcanzado la meta prevista en el plan de desarrollo a 2014.	Identificar las principales dificultades existentes de municipio de Puerto Leguizamo, para ampliar la cobertura del RLCPD, y Elaborar un Plan de Mejoramiento para superar las dificultades identificadas. Teniendo en cuenta el enfoque étnico	Relacion de dificultades identificacas, con su respectivo plan de mejoramiento concertados con las UGD s del municipio.	$2.200.000
		Actualizar en el manejo del aplicativo, el uso de la información RCLPD.	Actas de asistencia técnica en el manejo del aplicativo de Registro para la Localización de Personas con Discapacidad.	$2.200.000
		Diseñar de forma intersectorial estrategias conducentes a la ampliación de la cobertura del RLCPD, al igual que la actualización de la información.	Estrategias planteadas en el municipio para la ampliación de la cobertura del aplicativo de RLCPD.	$6.600.000
		Aplicar el formulario de caracterización (200 registros). En medio físico e ingresar la información a la plataforma de RCLPD	200 Registros aplicados en físico y Registrados en el aplicativo del Registro para la Localización y Caracterización de personas con discapacidad. Teniendo en cuenta el enfoque etnico	$2.183.000
SUBTOTAL LINEA 3				$13.813.000

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
	Realizar caracterización de las	Caracterización de las organizaciones de población con	$4.838.200

Línea 4	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental con el funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad conforme a lo dispuesto por la Ley 1145 de 2007 y Resolución 3317 de 2012 y las Organizaciones de Personas de discapacidad fortalecidas y participando en los comités.	organizaciones de población con discapacidad existentes en el Municipio de Puerto Leguizamo, y caracterizar su grado de consolidación. Teniendo en cuenta el enfoque etnico.	discapacidad en el Municipio de Puerto Leguizamo (nombre OPD, representante legal, teléfonos, e-mail, municipio, tipos de discapacidad e integrantes. Entregar en medio físico y magnetico	
		Capacitación en liderazgo y trabajo en equipo dirigido a todos los integrantes de las organizaciones de poblacion con discapacidad.	1 Taller ejecutado en la Organización de población con discapacidad en el municipio Actividad realizada a todo costo. (registro fotográfico, listados de asistencia, Acta de capacitación con metodología utilizada)	$4.500.000
		Realizar talleres sobre preparación para la entrevista laboral, elaboración y presentación de una hoja de vida y preparación para las pruebas psicotecnicas)	1 Taller ejecutado en la Organización de población con discapacidad en el municipio Actividad realizada a todo costo. (registro fotográfico, listados de asistencia Acta de capacitación con metodología utilizada)	$4.500.000
		Implementar acciones encaminadas a la formacion de las personas con discapacidad, sus familias y/o sus cuidadores en temas relacionados con marco normativo, política publica, marco conceptual de discapacidad con énfasis en inclusion social.	2 talleres ejecutados a todo costo, 1 con las familias de las personas con discapacidad y otro con la organización conformada en el municipio (Registro fotografico, listados de asistencia, Acta de capacitación con	$5.500.000

	metodología utilizada) por cada taller.	
SUBTOTAL LINEA 4		$19.338.200
TOTAL RECURSOS		$55.252.000

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Presentar al supervisor un informe mensual en medio físico y magnético con sus respectivos soportes, en formatos estandarizados por la Gobernación del Putumayo – Secretaria de Salud Departamental, durante los (5) primeros días del mes siguiente y un informe final de las actividades desarrolladas en medio escrito y magnético con sus respectivos soportes una vez termine el contrato.

b. Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizara el uso adecuado de la tarjeta de identidad de la Mision Médica, que la Secretaria de Salud Departamental le facilitará para su equipo operativo Cinco (05) profesionales una vez termine este contrato realizará la devolución de las tarjetas a la Secretaria de Salud Departamental.

c. Dotar al personal de elementos de protección personal e indumentaria para la identificación, con logotipos de Misión Médica y de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la integridad física del personal y fortalecer la presencia institucional en el cumplimiento de su deber.

d. Facilitar el desplazamiento del personal operativo hacia los municipios del Departamento del Putumayo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, con cargo al mismo y sin que se considere un valor adicional ni independiente del contrato por cuanto este valor se encuentra incluido dentro del monto y de las actividades a desarrollar. Estos desplazamientos su frecuencia y asignación de zonas para ejecución del objeto del contrato se realizará conforme se coordine con la supervisión del contrato y de manera previa a cada actividad.

e. Custodiar los bienes, equipos y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La Gobernación del Putumayo - Secretaria de Salud Departamental le entregue en calidad de préstamo.

f. Entregar mensualmente al supervisor del contrato las memorias en medio físicas y magnéticas de los asuntos que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se produzca.

g. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

h. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizara para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que de cuenta de las actuaciones realizadas de forma mensual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 55.252.000) M/CTE**

5.1 Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, Aprobación de polizas, registro presupuestal y acta de inicio suscrita por supervisor y contratista, la Gobernación de Putumayo entregara un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Gobernacion de Putumayo la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Gobernación del Putumayo, antes de autorizar el pago posterior. La iniciación, ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

5.2 El cincuenta (50) por ciento restante se pagará de la siguiente manera:

5.3 El primer 25% a la ejecución del setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

5.4 Un pago final del 25% a la ejecución de LA TOTALIDAD de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito y sus rendimientos pertenecerán al tesoro.

Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebracion del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de objeto del presente contrato.
6.7 El Contratista al momento de la celebracion del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato sera de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El Cronograma estimado del servicio del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.

9.1 Presentar al supervisor un informe mensual en medio físico y magnético con sus respectivos soportes, en formatos estandarizados por la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental, durante los (5) primeros días del mes siguiente y un informe final de las actividades desarrolladas en medio escrito y magnético con sus respectivos soportes una vez termine el contrato.

9.2 Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará el uso adecuado de la tarjeta de identidad de la Misión Medica, que la Secretaría de Salud Departamental le facilitará para su equipo operativo Cinco (05) profesionales, una vez termine este contrato realizará la devolución de las tarjetas a la Secretaría de Salud Departamental

9.3 Dotar al personal de elementos de protección personal e indumentaria para la identificación, con logotipos de Misión Médica y de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la integridad física del personal y fortalecer la presencia institucional en el cumplimiento de su deber.
9.4 Facilitar el desplazamiento del personal operativo hacia los municipios del Departamento del Putumayo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, con cargo al mismo y sin que se considere un valor adicional ni independiente del

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

contrato por cuanto este valor se encuentra incluido dentro del monto y de las actividades a desarrollar. Estos desplazamientos, su frecuencia y asignación de zonas para ejecución del objeto del contrato se realizará conforme se concrete con la supervisión del contrato y de manera previa a cada actividad

9.5 Custodiar los bienes equipos y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le entregue en calidad de préstamo.

9.6 Entregar mensualmente al supervisor del contrato las memorias en medio físicas y magnéticas de los asuntos que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se produzca.

9.7 Responder conforme a la Ley por sus actuaciones y omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros

9.8 El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual izado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato

10.4 Las demás inherentes al objeto del presente contrato

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista debera afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales El Departamento del Putumayo no adquiere obligación alguna

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

El Departamento de Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato

CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento del Putumayo puede acelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas

Multas diarias y sucesivas a razon del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada dia calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) dias y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no implide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y 6 meses mas, en todo caso el amparo debe estar vigente hasta su liquidacion.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y 6 meses más.

PUTUMAYO GOBERNACION NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

Garantía de calidad de los bienes	10% del valor del Convenio	Plazo del contrato y 6 meses mas.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y 6 meses más. Contados a partir de la fecha de expedición.
Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Plazo del contrato y 3 años más

Los porcentajes y eventualidades amparadas estan encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratiste es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstes en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indamne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

PUTUMAYO GOBERNACION NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecucion, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un termino no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opcion:Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATISTA
Nombre: MARCELA MARTINEZ GUERRERO	Nombre: FUNDACION KANIRA NIT. 900497986-9
Cargo: P. U. del área de Promocion Social	Cargo: CONTRATISTA

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

Secretaria de Salud Departamental Dirección: Carrera 4 Nc 5-28 Teléfono: 098 4296 971 Email: marcemartinez@.gmail com	R.L: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO Dirección: Barrio José María Hernández Celular: 3138397225

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estara a cargo de la Doctora MARCELA MARTINEZ GUERRERO, Profesional Universitária Área de Promoción Social de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo o quien lo reemplace y haga sus veces.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratacion Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoria Departamental y demás normatividad vigente.

Las principales atribuciones de la supervision son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernacion.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1 Los estudios previos.
26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
26.5 Garantía y su aprobacion.
26.6 Registro presupuestal
26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecucion del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 19 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Departamento del Putumayo pagara al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-3-644112-1471
CONCEPTO	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES
VALOR EN NUMEROS	$8.252.000,oo

No. de CDP	3361	F/Expedición	22/05/2015	Vigencia	20/10/2015

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Articulo 217 del Decreto No. 019 del 2012 modificatorio del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el articulo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01
		FECHA: 24/09/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizara en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correràn por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes. (Liquidación oficina de Rentas Departamental) dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puerto Leguizamo del Putumayo y el domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa-Putumayo.

Para constancia, se firma en San Miguel Agreda de Mocoa, el 22 JUL 2015.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO Gobernador del Departamento del Putumayo	FUNDACION KANIRA NIT: 900497366-9 R.L: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo

PROYECTO: JOHN ARTEAGA LEGARDA, ABOGADO SAS
APROBO: NANCY YASMIN PAZ CABRERA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
REVISO: OSCAR DAVID BEDOYA, ABOGADO OCD
REVISO: ANDRES GERARDO VERDUGO FLOREZ, JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)
DECRETO 0242 DEL 17/07/2015

155 78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Promoción Social y Participación Comunitaria

Putumayo
Territorio y Competitividad

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Contrato No.	813	de	22-07-2015	Beneficiario	FUNDACION KANIRA

Modalidad de selección	PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA
Objeto del Contrato	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Plazo inicial	[illegible]
Fecha de inicio	18 de Agosto de 2015
Fecha terminación del contrato	18 de Diciembre de 2015

En la Secretaría de Salud Gobernación del Departamento del Putumayo se encuentran: EDDY MARCELA MARTINEZ, en su condición de Profesional Universitario del Área de Promoción Social y Participación Comunitaria y como el supervisor del contrato por una parte y por la otra AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO quien actúa como Representante Legal de la FUNDACION KANIRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.[illegible]47 de Villa garzon, con el fin de suscribir el acta de ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula Quinta del contrato de la referencia, su plazo se ejecutará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio por las partes y el supervisor del contrato. El plazo se entiende vigente a partir de la firma del acta de inicio, para lo cual se necesario dar cumplimiento al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe concluir el día comprendido 18 de Diciembre de 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de acuerdo con las funciones del supervisor establecidas en el contrato de la referencia en Mocoa (Putumayo), a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

Por la Gobernación	El Contratista
EDDY MARCELA MARTINEZ	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Marcela Martinez	Aura Nancy Benavides
Supervisor	Representante Legal FUNDACION KANIRA

Vo.Bo. Jefa Oficina Asesora SSD:
Revisó: Profesional Universitario Área de Promoción Social SSD: Marcela Martinez
Proyectó: Apoyo a la Gestión Área de Promoción Social SSD:

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMATO 6
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública.

N°	Contratante	Identificación del contrato (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato o programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor del Contrato	Fecha inicio (día/mes, año)	Fecha final (día/mes, año)	folios
1	Gobernación del Putumayo	460 del 30 de septiembre de 2013	Prestación de Servicios para apoyar la labor institucional con persona jurídica, para apoyar en la realización del Abordaje educativo en salud sexual reproductiva con comunidades indígenas con Enfasis en Prevención de VIH E ITS, como apoyo al Plan de salud pública del Departamento del Putumayo – 1. Promoción de Derechos sexuales y reproductivos. 2. Ciudadanía participación y redes sociales (Rutas de acceso a servicios).	No aplica	$ 30.000.000	8 de octubre de 2013	7 de marzo de 2014	Nueve (9)
2	Fundación Sueños de Vida	0030 del 1 de abril de 2014	Prestación de servicios de Promoción de Estilos de vida saludable, Prevención y consumo de sustancias psicoactivas desde acciones pedagógicas, dirigido a comunidad educativa y entornos familiares, en zona urbana y rural de los Municipios de Orito, Puerto Caicedo, San Miguel y Villagarzòn del Departamento del Putumayo. – Hábitos de vida saludable- (Desarrollo de	No aplica	$ 324.000.000	1 de abril de 2014	31 de octubre de 2014	Nueve (9)

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

			habilidades para la vida), Prevención (Consumo de sustancias psicoactivas).					
3	Gobernación del Putumayo	736 del 19 de Noviembre de 2014	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional con persona jurídica para apoyar la implementación de la estrategia Formando Formadores en Salud Sexual en una Institución Educativa del Departamento del Putumayo. – 1.Vinculo de cuidado mutuo. (Cuidado y crianza de los niños, niñas, adolescentes y otras personas dependientes).	No aplica	$ 36.440.000	25 de Noviembre de 2014	24 de abril de 2015	Diez (10)
4	Gobernación del Putumayo	1136 del 26 de noviembre de 2015	Contrato de Prestación de Servicios a todo costo para el abordaje educativo en salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de VIT E ITS para comunidades indígenas del Municipio de Mocoa. – 1.Promoción de Derechos sexuales y reproductivos. 2. Ciudadanía, participación y Redes Sociales, pautas de acceso a servicios)	No aplica	$ 170.000.000	2 de Diciembre de 2015	1 de abril de 2016	Nueve (9)
5	Fundación sueños de Vida	014 del 3 de septiembre de 2012	Prestación de servicios de participación y Organización comunitaria, Derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes y victimas del Municipio de Orito Putumayo. 1. Ciudadanía, participación y redes sociales, (Derechos y Deberes ciudadanos, mecanismos de participación ciudadana y organización comunitaria).	No aplica	$ 22.000.000	3 septiembre de 2012	2 de agosto de 2013	Quince (15)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co
Estamos cambiando el mundo

6	Gobernación del Putumayo	813 del 22 de julio de 2015	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica para Apoyar la Inclusión Social de la Población con Discapacidad desde un enfoque diferencial en el Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del **Putumayo.** 1. Ciudadanía, participación y redes sociales (Linea 4 del contrato – señalizado con color rojo)	No aplica	$55.252.000	19 de agosto de 2015	18 de diciembre de 2015	Catorce (14)

Observación: Los contratos relacionados no han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

145

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

BIENESTAR FAMILIAR

San Miguel Agreda de Mocoa
24 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ ASESOR EVALUADOR
CONVOCATORIA IP - 003-2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: AV Cra 68 Nro. 64C-75
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-616906-0101
Fecha: 2017-11-27 08:47:12
No. Folios: 2
Remite: FUNDACION KANIRA

ASUNTO: Aclaración de Observaciones Referente a la "Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos". **CONVOCATORIA IP - 003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Art. 23 de la Constitución Nacional, me permito aclarar sobre la publicación de los resultados de la Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos de la CONVOCATORIA **IP - 003-2017** del día jueves 23 de noviembre de 2017, donde manifiestan que la Fundación KANIRA no cumple con los Requisitos Jurídicos porque no se aportó copia de la Cedula, Tarjeta Profesional y Antecedentes del Revisor Fiscal. Respetuosamente nos permitimos aclarar y confirmar que efectivamente la Fundación KANIRA y una vez revisado nuestro archivo documental tanto Físico como magnético, se comprueba que si aporto con estos documentos y dio cumplimiento con los requisitos jurídicos Exigidos en la Subsanación, donde se demuestra que iban anexos en:

DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Folio número 8 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal–Junta Central de Contadores).
- Folio numero 9 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 10 (Copia Cédula Revisor Fiscal).

12400
2 Folios
+ 1 Sobre

DOCUMENTOS SUBSANABLES FINANCIEROS

- Folio numero 34 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 35 (Copia Cédula Revisor Fiscal).
- Folio número 36 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal – Junta Central de Contadores).

Por lo anteriormente expuesto, la Fundación KANIRA deja en conocimiento y con mucha claridad que dio cumplimiento con los requisitos jurídicos exigidos en la convocatoria.

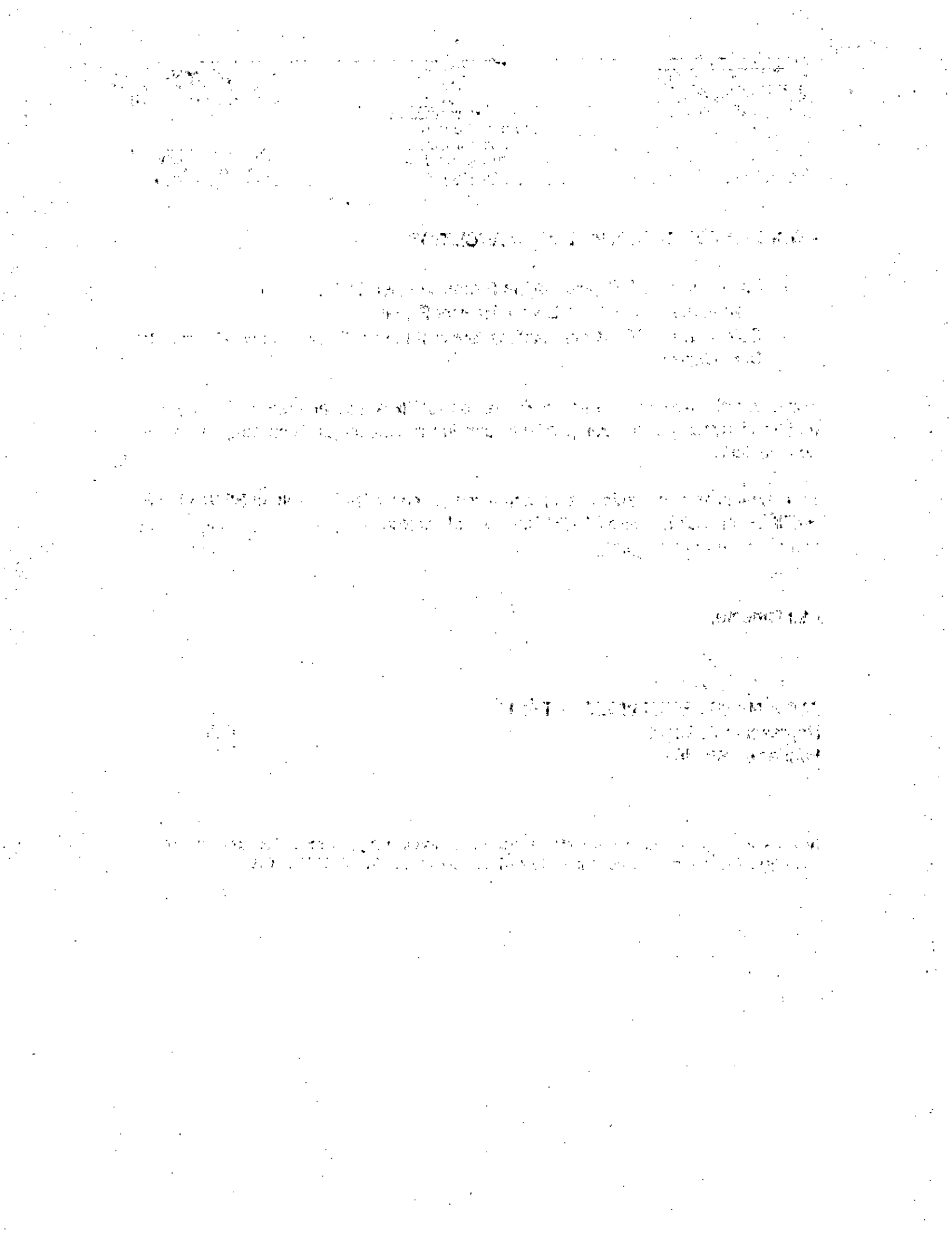
Para cualquier información favor comunicarse con AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO al celular Nro.3138397226 o al correo aunabepa@hotmail.com – kanirafundacion@gmail.com .

Atentamente,

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal
Fundación KANIRA

Anexos: Envío nuevamente **evidencia** de copia de requisitos que ya fueron radicados en medio Físico y en CD, el día 17 de noviembre de 2017 con el número: E-2017-599562-0101

12400.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

San Miguel Agreda de Mocoa
24 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ ASESOR EVALUADOR
CONVOCATORIA IP - 003-2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: AV Cra 68 Nro. 64C-75
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aclaración de Observaciones Referente a la "Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos". **CONVOCATORIA IP - 003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Art. 23 de la Constitución Nacional, me permito aclarar sobre la publicación de los resultados de la Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos de la CONVOCATORIA **IP - 003-2017** del día jueves 23 de noviembre de 2017, donde manifiestan que la Fundación KANIRA no cumple con los Requisitos Jurídicos porque no se aportó copia de la Cedula, Tarjeta Profesional y Antecedentes del Revisor Fiscal. Respetuosamente nos permitimos aclarar y confirmar que efectivamente la Fundación KANIRA y una vez revisado nuestro archivo documental tanto Físico como magnético, se comprueba que si aporto con estos documentos y dio cumplimiento con los requisitos jurídicos Exigidos en la Subsanación, donde se demuestra que iban anexos en:

DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Folio número 8 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal–Junta Central de Contadores).
- Folio numero 9 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 10 (Copia Cédula Revisor Fiscal).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

DOCUMENTOS SUBSANABLES FINANCIEROS

- Folio numero 34 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 35 (Copia Cédula Revisor Fiscal).
- Folio número 36 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal – Junta Central de Contadores).

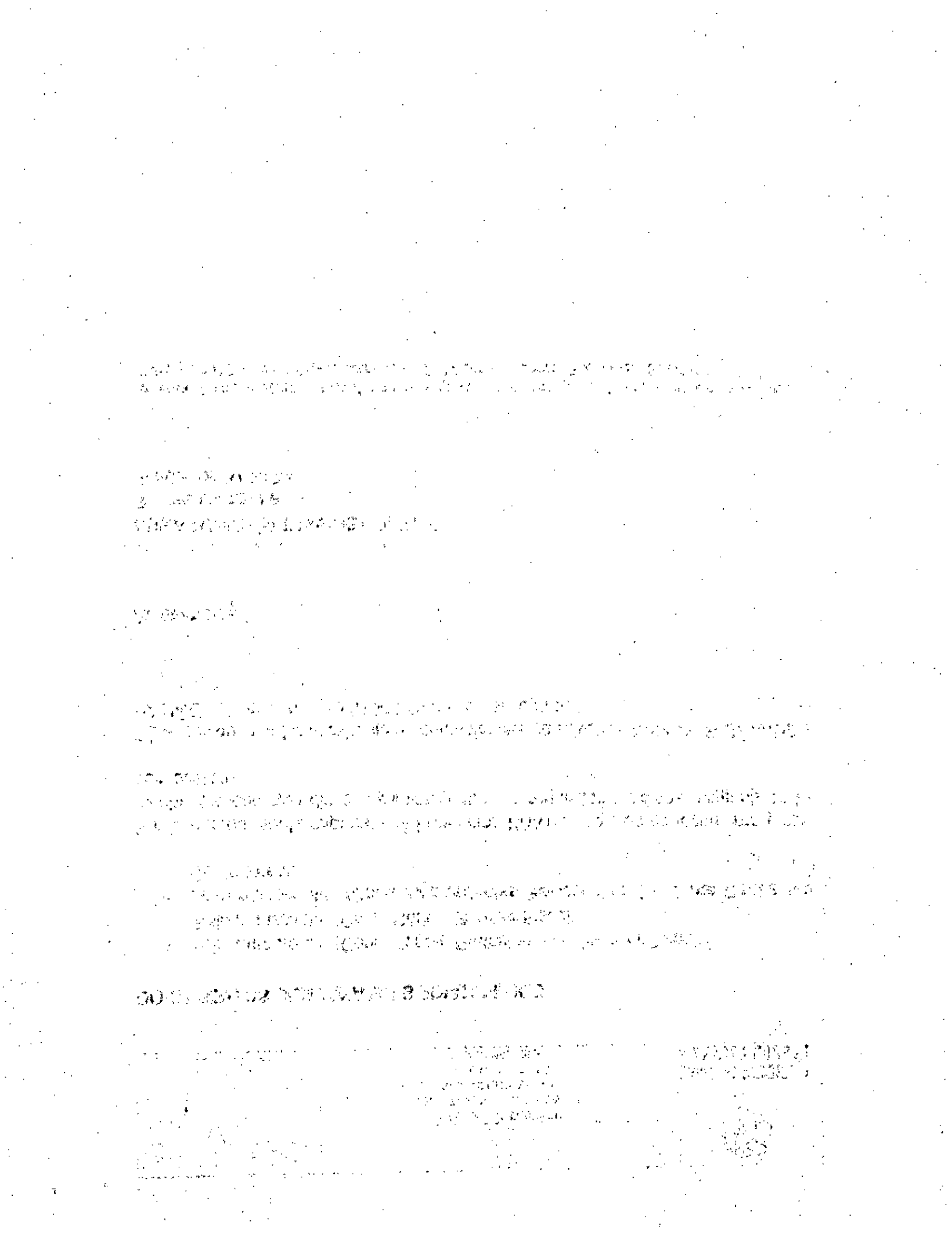
Por lo anteriormente expuesto, la Fundación KANIRA deja en conocimiento y con mucha claridad que dio cumplimiento con los requisitos jurídicos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier información favor comunicarse con AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO al celular Nro.3138397226 o al correo aunabepa@hotmail.com – kanirafundacion@gmail.com .

Atentamente,

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal
Fundación KANIRA

Anexos: Envío nuevamente **evidencia** de copia de requisitos que ya fueron radicados en medio Físico y en CD, el día 17 de noviembre de 2017 con el número: E-2017-599562-0101



DOCUMENTOS SUBSANABLES

CAPACIDAD JURÍDICA

Observaciones:

Según la revisión preliminar de la CAPACIDAD JURÍDICA, frente al **"Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso"**, se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:

- **Certificación expedida por el Revisor Fiscal.**
- **Copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 4 A D 8 8 5 5 7 D 1 A 3 7 C 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFONSO MORA CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 97470425 de SIBUNDOY (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 53126-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39485-T

LUIS ALFREDO
NOMBRES
C.C.
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

FECHA 02/06/87

Presidente

00061332

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009539

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 97.470.425

MORA CAICEDO
APELLIDOS

LUIS ALFONSO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1964
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-AGO-1982 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6400100-70163561-M-0097470425-20070820 0014407240H 01 228594844

DOCUMENTOS SUBSANABLES

CAPACIDAD FINANCIERA

Observaciones:

Respecto de la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, teniendo en cuenta que al sumar el presupuesto oficial de las tres regionales a las cuales la Fundación se postuló (HUILA, NARIÑO Y PUTUMAYO), efectivamente no se cumple con el capital de trabajo. Se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:

- **Se anexa nuevamente carta de presentación modificando la postulación a operar la modalidad en una sola regional, correspondiente únicamente a la Regional PUTUMAYO.**

- **Se anexa de forma opcional, Estados Financieros 2016, RUP y Soportes de Revisor Fiscal y Contador.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

⑨④Ⓗ⑩⑧⑥⑤⑤⑦⑫①Ⓐ⑨⑦⑫④

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFONSO MORA CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 97470425 de SIBUNDOY (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 53126-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

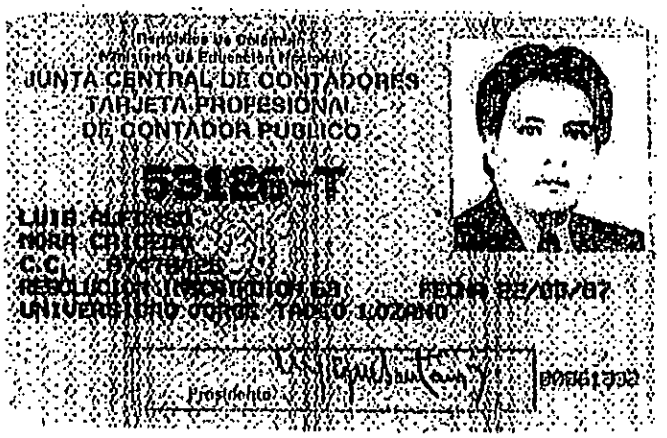
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

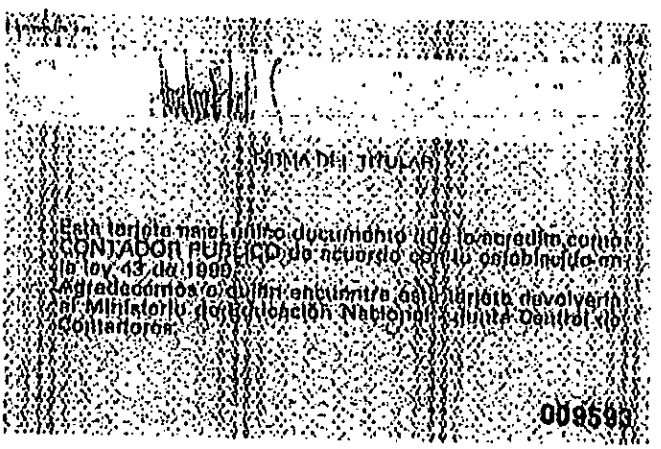
5312 T

LUIS ALFONSO
NOMBRE CRUZ
C.C. 9.7
RESOLUCION INSCRIPCION No.
UNIVERSIDAD DONDE TADIO LOGRADO

FECHA 22/05/87

Presidente

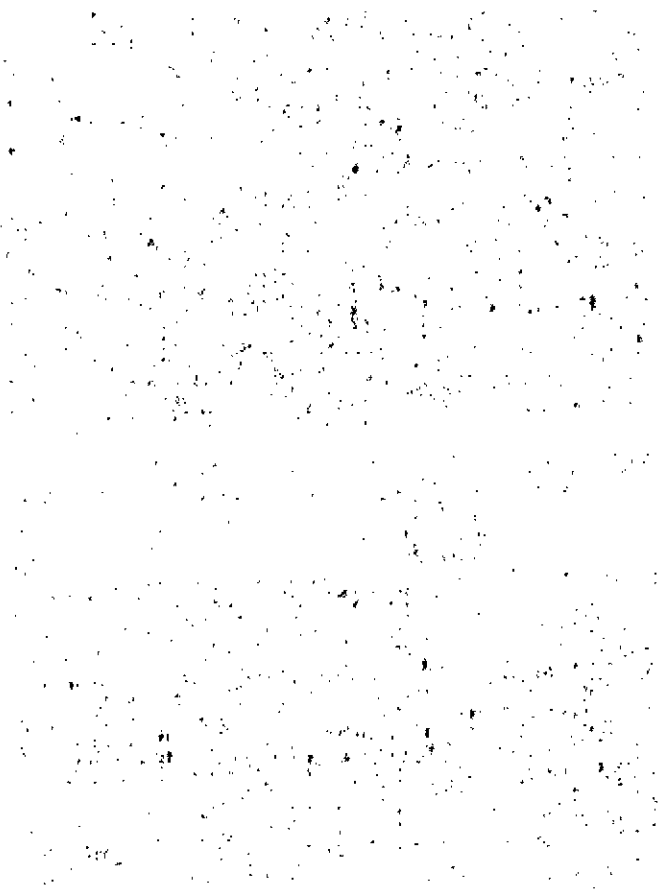
000613



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta nace, unida a documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009593



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 97.470.425

MORA CAICEDO
APELLIDOS

LUIS ALFONSO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

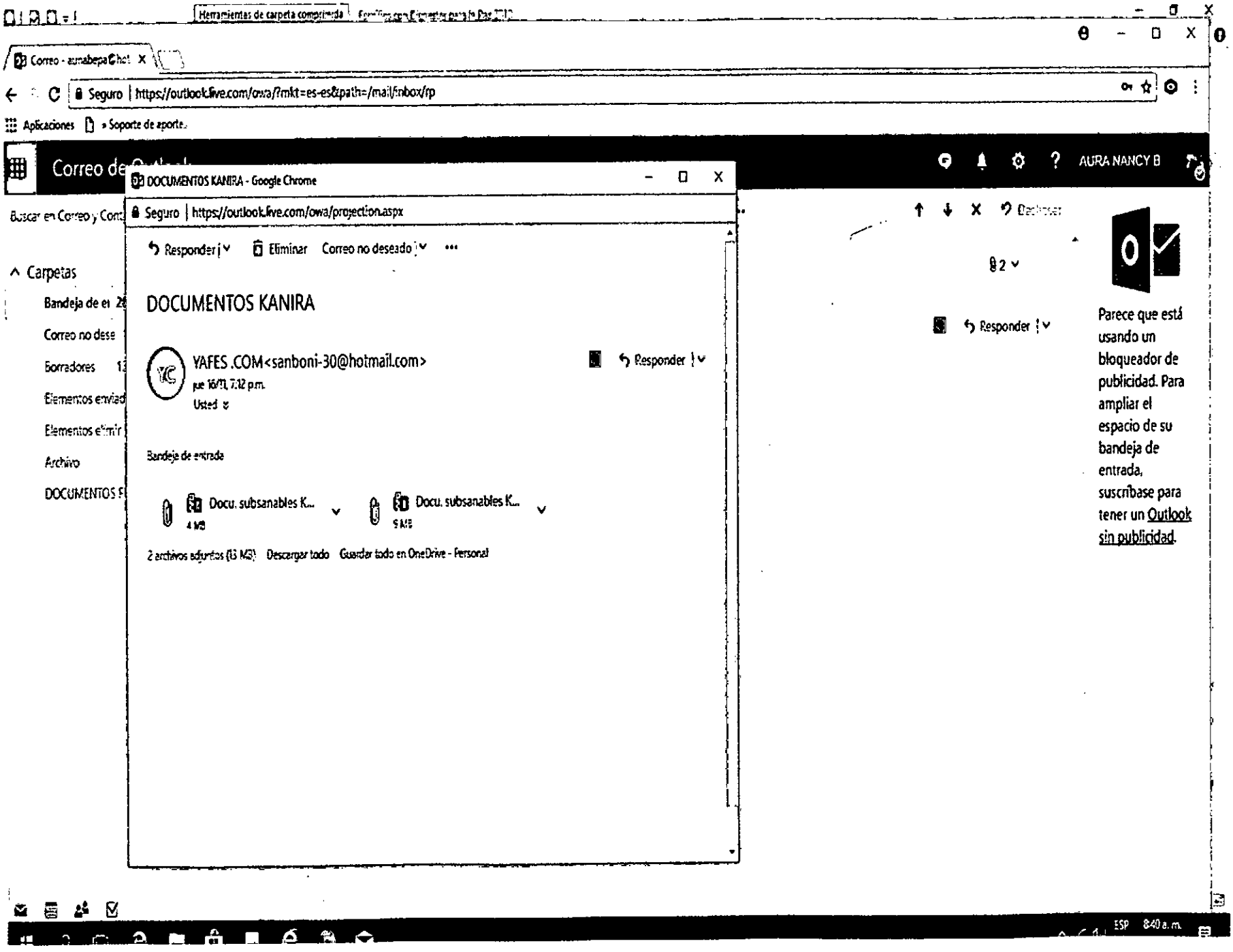
FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1964
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-AGO-1982 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS ORTEGA VACHA

A-6400100-70163581-M-0097470425-20070820 0014407240H 01 220894044


Herramientas de carpeta comprimida
Correo - aurabepa@hot
Seguro | https://outlook.live.com/owa/?mkt=es-es&path=/mail/inbox/rp
Aplicaciones
» Soporte de aporte
Correo de
AURA NANCY B
Buscar en Correo y Cont
Carpetas
Bandeja de en
Correo no dese
Borradores
Elementos enviad
Elementos elimir
Archivo
DOCUMENTOS
Deshacer
2
Responder
Parece que está usando un bloqueador de publicidad. Para ampliar el espacio de su bandeja de entrada, suscríbase para tener un Outlook sin publicidad.
DOCUMENTOS KANIRA - Google Chrome
Seguro | https://outlook.live.com/owa/projection.aspx
Responder
Eliminar
Correo no deseado
DOCUMENTOS KANIRA
YAFES .COM<sanboni-30@hotmail.com>
jue 16/11, 7:12 p.m.
Usted
Responder
Bandeja de entrada
Docu. subsanables K...
4 MB
Docu. subsanables K...
9 MB
2 archivos adjuntos (13 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Personal
ESP 8:40 a. m.

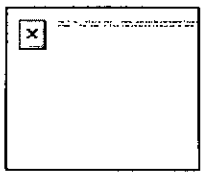
145

Andrea Pedroza Molina

De: Fundación Kanira <kanirafundacion@gmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 10:31 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Para COMITE ASESOR EVALUADOR
Datos adjuntos: Recibido oficio Aclaraciòn de Observaciones.pdf

Envío oficio de recibido del ICBF CONVOCATORIA IP- 003- 2017 - COMITE ASESOR EVALUADOR-- de fecha 27 de Noviembre de 2017.

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante legal
Fundacion KANIRA
Cel:3138397226



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

BIENESTAR FAMILIAR

San Miguel Agreda de Mocoa
24 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ ASESOR EVALUADOR
CONVOCATORIA IP - 003-2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: AV Cra 68 Nro. 64C-75
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-616906-0101
Fecha: 2017-11-27 08:47:12
No. Folios: 2
Remite: FUNDACION KANIRA

ASUNTO: Aclaración de Observaciones Referente a la "Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos". **CONVOCATORIA IP - 003-2017 Conformación de Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Art. 23 de la Constitución Nacional, me permito aclarar sobre la publicación de los resultados de la Verificación de cumplimiento de Documentos y Requisitos Jurídicos de la CONVOCATORIA IP - **003-2017** del día jueves 23 de noviembre de 2017, donde manifiestan que la Fundación KANIRA no cumple con los Requisitos Jurídicos porque no se aportó copia de la Cedula, Tarjeta Profesional y Antecedentes del Revisor Fiscal. Respetuosamente nos permitimos aclarar y confirmar que efectivamente la Fundación KANIRA y una vez revisado nuestro archivo documental tanto Físico como magnético, se comprueba que si aporto con estos documentos y dio cumplimiento con los requisitos jurídicos Exigidos en la Subsanación, donde se demuestra que iban anexos en:

DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Folio número 8 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal–Junta Central de Contadores).
- Folio numero 9 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 10 (Copia Cédula Revisor Fiscal).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
Nit.900497866-9

BIENESTAR FAMILIAR

DOCUMENTOS SUBSANABLES FINANCIEROS

- Folio numero 34 (Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal).
- Folio numero 35 (Copia Cédula Revisor Fiscal).
- Folio número 36 (Copia Antecedentes Revisor Fiscal – Junta Central de Contadores).

Por lo anteriormente expuesto, la Fundación KANIRA deja en conocimiento y con mucha claridad que dio cumplimiento con los requisitos jurídicos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier información favor comunicarse con AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO al celular Nro.3138397226 o al correo aurabepa@hotmail.com – kanirafundacion@gmail.com .

Atentamente,

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal
Fundación KANIRA

Anexos: Envío nuevamente **evidencia** de copia de requisitos que ya fueron radicados en medio Físico y en CD, el día 17 de noviembre de 2017 con el número: E-2017-599562-0101

159

Andrea Pedroza Molina

De: Mercadeo Gota de Leche Manizales <mercadeo@gotadelechemanizales.org>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 6:52 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANACION IP003 2017 GOTA DE LECHE
Datos adjuntos: SUBSANACION ESCANEADA.pdf

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Adjunto envio documentacion subsanada requerida para el proceso IP0032017.

A espera de su respuesta

--

Margarita María Orozco García
Coordinadora de Mercadeo
Asociación Gota de Leche
mercadeo@gotadelechemanizales.org
0968 806797 ext 113

"Una gota de amor que nutre el cuerpo,
la mente y el espíritu".

GOTA DE LECHE
HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER
98 años
NIT. 890.807.898-0

Manizales, noviembre 28 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

ASUNTO: SUBSANACION "INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017".

Cordial saludo;

Por medio de la presente adjunto los documentos subsanados según "INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR"; teniendo en cuenta el cronograma de la INVITACION PUBLICA DEFINITIVA, en el informe consolidado de verificación preliminar de requisitos habilitantes técnicos del proceso **IP 003 DE 2017**". ***"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA***

- Copia de certificado expedido por Alcaldía de Manizales especificando el valor del contrato y de la adición.
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA acreditado por la ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES, firmado por el Arzobispo Monseñor GONZALO RESTREPO RESTREPO.

Cordialmente

HNA. ANA JUDITH SALAZAR LOSADA
Directora-Representantes legal

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Educación

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Educcaión del Municipo de Manizales, certifica que la ASOCIACION GOTA DE LECHE de Manizales identificada con NIT 890807898-0 y La Secretaría de Educación de Maizales suscribieron convenios de asociación para operar la **JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA** durante los años **2012 y 2013** así

AÑO:	2012
CONTRATO No.	1208300632
OBJETO:	"Atender en JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA los componentes de Desarrollo humano, pensa¿miento científico y tecnológico, desarrollo artístico a 250 estudiantes que asisten a las Instituciones Educativas Oficiales del Munciipio de Manizales.
VALOR:	Aportes del Muncipio **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.680.000)**

AÑO:	2013
CONTRATO No.	1304150384
OBJETO:	"Atender en JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA los componentes de Desarrollo humano, pensa¿miento científico y tecnológico, desarrollo artístico a 300 estudiantes que asisten a las Instituciones Educativas Oficiales del Munciipio de Manizales.
VALOR:	Aportes del Muncipio **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILONES DE PESOS ($235.000.000)**

Que dentro de los componentes desarrollados en el marco de los convenios anteriores los estudiantes recibieron talleres en habilidades para la vida, en artes escenicas, en danzas, en artes plásticas, en música y coros, educcaión para la sexualidad y competencias ciudadanas, adempás delacompañamiento pedagógico y el uso y apropiación de nuevas tecnologías los cúales fueron complementados con talleres para padres de familia.

Manizales, noviembre 9 de 2017

JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretaría de Educación
Secretario de Despacho

ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIÁSTICO

EL SUSCRITO ARZOBISPO DE MANIZALES

MONS. GONZALO RESTREPO RESTREPO

CERTIFICA QUE

La **ASOCIACIÓN GOTA DE LECHE**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución Nº 3226 de enero 23 de 1987 y NIT: 890.807.898-0 y cuyo objeto social , entre otras cosas contempla el auxiliar a las familias más pobres, especialmente a los niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, indigentes, madres cabeza de hogar, desplazados; a quienes les suministrara alimentos adecuados, mediante la implementación de programas de nutrición, vestido, servicios básicos en salud, medicamentos, capacitación y educación, con énfasis en valores humanos y cristianos.

Desde el año 1945 inicio el programa de educación escolar en básica primaria y a partir del año 2008 implemento actividades de educación no formal, las cuales se desarrolla a través del Centro de Formación Integral de la misma institución; por medio de este Centro se atienden en jornada no escolar a 120 niños y niñas de las zonas más vulnerables de la ciudad de Manizales (caldas) en los componentes de evangelización, nutrición y educación; brindando acompañamiento en los siguientes aspectos:

CONVIVENCIA.

a) Vínculos afectivos; ciclo vital (personal y familiar)
b) Relaciones de poder al interior de la familia; formas de interacción entre géneros y generaciones; organización de funciones, normas y roles familiares, distribución de tareas domésticas (escuela de padres).
c) Comunicación; inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.

SEXUALIDAD.

a) Sexualidad como dimensión humana, presente a lo largo del ciclo vital.

CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS.

a) Cuidado de crianza de hijos, hijas y otras personas dependientes. Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida). Desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales. (Escuela de Padres y talleres de proyecto).
b) Hábitos de autocuidado, cooperación y persistencia en el logro. (proyecto de vida).

HABITOS DE VIDA SALUDABLE.

a) Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso del tiempo libre.
b) Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
c) Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.

CIUDADANIA, PARTICIPACION Y REDES SOCIALES.

a) Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)
b) Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario. (escuela de padres)

Los recursos propios destinados en promedio anualmente a este programa han sido hasta por $125.000.000 ciento veinticinco millones de pesos.

† GONZALO RESTREPO RESTREPO
Arzobispo de Manizales

ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES
ARZOBISPO